EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO 42 BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 30 DE 1923 N.° 611

La psicología en la escuela

Es corriente pensar que todo el que se ocupa de psicología, y sobre todo de psicología de los escolares, debe tener tantas cosas que decir de la psicología en la escuela, que su único trabajo ha de consistir en empezar a hablar sobre ella. ¿No es, acaso, la psicología, el más sólido sostén en el que debe descansar nuestra pedagogía?

Se repite esto en todos los tonos, se lee en todos los libros, los más cultos pedagogos han escrito sobre ello frases armoniosas y, a veces, profundos pasajes; los dos volúmenes de Compayré terminan con esta clase de consejos. Se está, pues, muy convencido de que la psicología, debe reinar en la escuela, y no es necesario que yo lo repita. Si preguntase cuál es el papel que debe desempeñar, me contestarían que el más importante y con abundantes argumentos, me demostrarían el valor de esta tesis.

Ahora bien, si inquiriese el lugar que ocupa, realmente, la psicología en el trabajo diario de la escuela; si hiciera indiscretas preguntas sobre el conocimiento exacto que cada maestro tiene de sus alumnos; si, yendo aún más lejos, pidiera que me citasen ejemplos en los que la psicología hubiera prestado verdaderos servicios, ¿no serían las respuestas bastante más escasas? Vamos, pues, a tratar de fijar estos tres puntos: ¿Qué lugar ocupa la psicología en la tarea diaria de un maestro? ¿Cómo puede un maestro conocer psicológicamente a sus alumnos? ¿Qué lugar debería, por consiguiente, ocupar la psicología y qué beneficios pueden esperarse de ella?

¿Qué lugar ocupa la psicología en la escuela? Cuando me he hecho esta pregunta, he experimentado una verdadera sorpresa, he sentido algún estupor al querérmela contestar. Es muy sencillo: no ocupa ningún lugar. Esa psicología, que todos dicen indispensable, se la buscará en vano en la escuela. Los coros repiten, incesantemente, su necesidad; pero ya sabéis lo que ocurre en las óperas con las resoluciones de los coros; "Partamos, partamos", y los coristas se quedan allí. Con la psicología ocurre lo mismo.

No se trata de añadirla a los programas de los cursos del Magisterio, puesto que ya figura en ellos. No se trata tampoco de que la aprendan los maestros. No es eso; de lo que se trata, es de que pongan en práctica esa psicología que se les recomienda, la que aprenden en las Escuelas Normales y la que hayan asimilado de la lectura de los libros.

Se objetará, claro está, que las ideas generales que se tiene so-

bre la atención, por ejemplo, ayudan al maestro a excitar la de sus alumnos; se afirmará que el precepto de ir de lo concreto a lo abstracto constituye para el maestro una directiva—para emplear el lenguaje moderno—de la que suele apartarse demasiadas veces por desfallecimiento suyo, más que por insuficiencia de la psicología aprendida.

¿Y es que, acaso, no hace el maestro psicología cuando excita la emulación en unos y en otros, cuando anima a los niños para el trabajo, cuando reprende la pereza? En este sentido, claro es que hace psicología, y yo no tenía razón cuando afirmaba que la psicología no entra en la escuela. El maestro hace psicología a todas las horas del día, como lo hacemos todos, en cuanto nos relacionamos los unos con los otros. Hacemos psicología al modo como lo hacen los novelistas. Y a veces, se aconseja a los maestros que estudien tal o cual carácter descrito por Corneille o por Racine.

No me propongo hablar mal de la psicología en general. Familiariza con los términos especiales; acostumbra al análisis de los textos, así como al de los hombres y al del pensamiento. Pero lo hace de un modo indirecto. No es con el alma humana, en abstracto, con lo que el maestro tiene que trabajar, sino con tiernas individualidades, muy diferentes unas de otras.

Es la psicología de cada uno lo que tiene que saber.

La psicología del niño, que todavía no se distingue de la del adulto ni de esa psicología general de que acabo de hablar, tampoco basta. Lo que se necesita es el conocimiento psicológico de los niños, en vivo, de los que el maestro tiene delante, y que se renuevan cada año, y que cada año son diferentes. Ya sé que, a la larga, al cabo de algunas cuantas semanas o más bien de algunos meses, llega el maestro a formarse una opinión sobre cada uno de ellos, una opinión poco precisa, sin embargo. Pues bien; ese estudio psicológico de los niños, desde un punto de vista individual es el que no se ve por ninguna parte.

Ocurre un hecho curioso. En cuanto la psicología abandona el dominio de los grandes conceptos, tales como la idea del tiempo o como la doctrina de la libertad de las acciones humanas, y sólo se ocupa del manejo de los hombres y se refiere a los individuos, es opinión general que no se necesitan grandes estudios especiales para ello, sino que basta con el buen sentido.

El trato con individuos, en determinadas circunstancias, facilitaría su conocimiento. Todos tenemos sin duda un conocimiento relativo de nuestro vecino; nos formamos una opinión acerca de la inteligencia, del carácter, de las aptitudes de las gentes con quienes vivimos y hasta de las personas que vemos al pasar. La vida práctica, hace necesarios estos juicios rápidos, en los que algunas personas descuellan, según se dice. Descuellan, si bien su reputación podría venirse abajo fácilmente. Basta con reflexionar un poco para apreciar que tales juicios, hechos en tales condiciones, son muy superficiales. Su principal valor descansa en el crédito que les otorgamos.

La idea, de que se puede, así, de un golpe, ser excelente psicólogo con relación a sus contemporáneos es muy antigua y muy persistente. En otros dominios que no son los de la escuela, en los de la psiquiatría, ha sido todopoderosa. Los abogados durante el último siglo (¿acaso no siguen aún haciéndolo?) niegan a los médicos capa-

cidad especial para juzgar un estado mental. Los alienistas han triunfado, pero han triunfado con argumentos clínicos, describiendo las manifestaciones orgánicas de sus enfermos, más bien que apoyándose en motivos de orden psicológico. Cuando se trata de apreciar si una idea es o no delirante, hay muchas personas que se creen con aptitud para poderlo determinar.

En cuanto a los individuos sanos de espíritu, en cuanto a los niños no se ha cambiado de táctica. Al parecer, no se necesita competencia especial, ni estudios, ni trabajos; la experiencia es la que impera.

Decidle a un maestro que no conoce la psicología de sus alumnos. ¿Acaso no convive con ellos diariamente? No nos fijamos si reune las condiciones que se requieren para comprenderla bien. Estamos convencidos de que las posee, y él mismo lo cree. Y resultado de ello son esos libros, como puede verse muchos, sobre los escolares. Son libros que encierran numerosas y finas observaciones, que están llenos de anécdotas agradables, que son ingeniosos... pero que son falsos.

Binet había observado esta incapacidad de los maestros para conocer a sus alumnos. Lo ha demostrado con numerosos ejemplos. Uno de los más típicos es la opinión de los maestros sobre la inteligencia de sus alumnos. Casi siempre, el alumno que el maestro propone como el más inteligente de su clase es un niño de más edad que el término medio de aquélla, y que, por consiguiente, es un retrasado.

Este error no solamente es francés. Es internacional. Un autor americano, Terman, especialista en estos asuntos, lo observa en los maestros de su país. Y esto resulta indudablemente de las condiciones en que se forma la opinión de un maestro. Es fatal: el alumno que presenta como inteligente es, en efecto, el primero. es el que va a la cabeza... ; pero no es debido a su inteligencia, sino a una vida un poco más larga, de cuya duración se olvida el maestro.

Tomo de Terman otro ejemplo del mismo género. En una escuela donde había cinco clases paralelas, rogaron a sus maestros que valoraran la inteligencia de sus alumnos. El resultado de esta valoración fué que existía en cada clase la misma proporción de inteligencias, superiores, medias y bajas. Se repitió el experimento aplicando los procedimientos más exactos de que disponemos hoy para medir la inteligencia, y se vió que una de las clases estaba notablemente retrasada con respecto a las otras cuatro. En los resultados que habían dado los maestros no había ni una sola observación que indicara esta diferencia. La ignoraban. Al conocerla afirmaron que, aunque las clases no daban el mismo resultado, no podía achacarse a que ellos tuvieran distinta capacidad pedagógica.

No cabe duda que la mayor parte de los juicios que se hacen de este modo, si se comprobaran, resultarían igualmente defectuosos.

En uno de los libros a que antes hacía referencia, un profesor de un liceo habla de un niño que no aprendía nada. El autor se habría planteado desde otro punto de vista este caso de ignorancia de su alumno si hubiera tenido en cuenta las relaciones, bien demostradas hoy, que ligan lo mental a lo físico, así como la relación que hay entre el desarrollo intelectual y las dimensiones de la cabeza, puesto que él mismo presentaba a este niño como microcéfalo.

En el Boletín de la Sociedad A. Binet se cita el caso de un

niño que ejecutaba bien los dibujos cuando tenía el modelo cerca de sí y que siempre sacaba mala calificación en las clases de dibujo en que la reproducción era colectiva. Esta desigualdad de sus trabajos consistía en su miopía, que el maestro ni siquiera había sospechado y que le fué reconocida por casualidad.

Si tales ignorancias existen y son tan frecuentes en el conocimiento físico de los niños, se puede calcular lo que ocurrirá en el dominio intelectual y en el moral. Y el peligro aumento con el hecho que yo señalaba, y es que creemos conocer... a los alumnos por el solo hecho de que vivimos con éstos, casi sin fijarnos en ellos.

Un ingeniero que va a utilizar ciertos materiales no reconoce sus condiciones en una simple ojeada: no espera a que el puente que está construyendo se venga abajo para demostrar la falta de solidez de aquéllos, y, sin embargo, eso es lo que se hace cuando se juzga a un niño según que asimile o no la enseñanza que se le da.

No; el ingeniero somete el hierro o el cemento a diferentes pruebas a veces muy delicadas, de resistencia o de maleabilidad. Pues bien: ¿por qué no han de ser estas pruebas menos necesarias en los niños?

El conocimiento de los niños, como el de cualquier otro objeto, exige procedimientos especiales, método, reflexión. ¿Cómo se puede adquirir este conocimiento psicológico? ¿En qué debe consistir? Las condiciones son diversas.

La primera condición es una necesidad general para todo conocimiento científico, cualquiera que sea; se debe proceder por análisis.

La realidad, tal como se presenta ante nuestros ojos, es demasiado compleja, nuestra mirada abraza conjuntos, pero la visión de éstos es muy superficial. Debemos partir de ella o más bien, cosa curiosa, volver a ella de nuevo, porque no conviene descuidar estas primeras impresiones, aunque por sí solas no puedan bastarnos.

Debemos descomponer, aislar los diferentes factores que contribuyen a hacer de un ser lo que es. Para adquirir el conocimiento psicológico de un sujeto, para darle la vuelta, como solemos decir con frecuencia, tenemos que recurrir a pruebas que nos descubran sectores determinados.

Varios procedimientos se nos ofrecen; todos han sido ensayados y presentan sus ventajas, y también sus inconvenientes, así que lo mejor, cuando se puede, es combinarlos. Históricamente, el primer método empleado ha sido el de los cuestionarios. Se ha usado durante mucho tiempo en los laboratorios americanos. La forma que se adoptaba para ellos era la siguiente: se redactaba sobre el asunto que se quería estudiar (la mentira o la cólera, para tomar como ejemplos los investigados por la Sociedad Binet en sus comienzos), unas cuantas preguntas, a las que se rogaba que contestasen todas las personas que quisieran buenamente; cada cual relataba los hechos que había observado, todos daban su opinión, y de los detalles así acumulados deducían conclusiones. Era una encuesta un poco indirecta; pero la novedad del procedimiento hacía que se recogieran abundantes respuestas que nos suministraron preciosos datos. Aparte de los tropiezos que resultaban cuando las preguntas estaban mal hechas o eran mal comprendidas, se debe añadir que de este modo no se conseguían más que observaciones generales, impersonales, y que los cuestionarios hechos así pueden resolver un problema, pero no sirven para el conocimiento individual de una persona.

Se vacila en hacer los interrogatorios directamente. Con niños sobre todo, estos cuestionarios parecían delicados y llenos de peligro. Convengamos en que la elección de las preguntas exige un cuidado mayor que el procedimiento anterior, y que se necesitan precauciones múltiples. Además de estos obstáculos, se puede hacer, y se hace, esta objeción, y es que los niños responden lo que creen que se espera de ellos y no su opinión sincera. La experiencia demuestra que estas objeciones son muy exageradas. No cabe duda que estos cuestionarios han dado buenos resultados. Sólo citaré uno de este tipo, hecho sobre el interés de los niños por sus estudios. Este trabajo demostró que los alumnos son menos indiferentes hacia lo que se les enseña de lo que solemos creer: señaló las materias preferidas por ellos y aquellas por las que sienten aversión generalmente; hemos conseguido, sobre todo, con él, respuestas bastante precisas sobre los motivos de sus simpatías y ha dotado a la pedagogía de cierto número de indicaciones. No faltan puntos sobre los que sería necesario insistir, y menciono este cuestionario especialmente porque cualquier maestro puede adoptarlo para sí, sea en totalidad o en partes, y obtener de sus alumnos confidencias que le hagan reflexionar sobre su manera de presentarles las cosas de que les hable.

El tipo de estos cuestionarios puede ser de lo más variado. El niño no es tan incapaz como se suele creer para analizarse. Es necesario, claro está, que se le ayude con preguntas. Pero, bien planteadas, pueden revelarnos lo que piensan, cosa que resulta siempre interesante saber.

En el Boletín, número 134 de la Sociedad A. Binet hay una comunicación de M. Belot: "¿Comprenden los niños?" Esta comunicación es un nuevo ejemplo de interrogación sobre un asunto mucho menos vasto que las grandes encuestas sobre la cólera, pero demuestra, mejor que ninguno, todo lo que puede conseguirse con este procedimiento.

Al lado de los cuestionarios hay lo que se ha llamado el método de los *tests*, que tanto desarrollo han alcanzado actualmente. Se entiende por test una prueba general, bastante corta. Es como un pequeño problema que se plantea a los niños; los datos se han elaborado por adelantado. Se procura, generalmente, que en su ejecución se pongan en juego determinadas facultades, y luego se clasifica a los niños según los resultados obtenidos. Por ejemplo: se dictan frases, cada vez más largas, para medir la memoria auditiva de cada uno de los niños sometidos a la prueba; se explora la sensibilidad de una persona para medir su finura y sorprender en el sujeto un estado de fatiga, que se determina por una disminución en su aptitud para distinguir dos contactos próximos; se borra de un texto cierto número de letras para valuar la potencia de atención voluntaria, y así sucesivamente.

De este modo se aprecian directamente las operaciones de la conciencia, pero se pretende descubrirlas a través de los resultados de la experiencia, cuyas condiciones han sido determinadas anteriormente con este objeto. Por esta razón, a despecho de la facilidad de ejecución de los tests, constituyen éstos un método quizás más peligroso que los mismos cuestionarios. Es raro, si es que ocurre alguna vez, que intervengan solamente una facultad en la ejecución de un trabajo psicológico cualquiera, y sólo se puede saber verdaderamente lo que semejante prueba enseña sobre la psicología de un sujeto a fuer-

za de repeticiones y de comprobaciones. Temo que se ha ido demasiado de prisa en muchas conclusiones.

El método está todavía en sus comienzos. Sólo tenemos un cierto número de pruebas cuya significación pueda colocarse en primera fila, entre las que se encuentran los tests sobre la inteligencia. Pero aun admitiendo que todos los tests propuestos no tengan el alcance que pretenden sus autores (el saltarse letras consiste probablemente más en la fatiga visual que en la atención, al menos en ciertas condiciones), a pesar de estas reservas, los tests representan un método experimental de primer orden, sobre todo, si se enfoca como motivos precisos para meditar sobre ellos, sólo ofrecen ventajas.

Los tests, como los cuestionarios, pueden hacerse en forma colectiva. Se escriben las preguntas en la pizarra o, mejor aún, se distribuye un texto policopiado. Los niños responden por escrito. Esta manera de hacer limita la investigación a los niños que sepan escribir con bastante soltura. No puede emplearse apenas antes de los nueve años, y aun así, encuentran dificultades.

Pero la ejecución colectiva presenta un inconveniente mucho más grave: no asistimos al modo de hacerla. Dad a contar a niños pequeños una docena de objetos; hay muchas maneras de no encontrar más que once; puede no saberse el orden de las cifras: puede ocurrir que no se enuncien los números a la par que se pasan los dedos, cuando van contando los objetos, etc. Se comprenderá, sin necesidad de que se insista en ello, la utilidad de recoger todos estos matices, si se quiere seguir todas las operaciones que se suceden en el espíritu.

No es, pues, de extrañar que los psicólogos, cuando se trata de adquirir el conocimiento de una persona, recomienden siempre el examen individual. No cabe duda que el *tête-à-tête* es lo que da los mejores resultados. Todos los otros métodos son para ir de prisa pero al lado de lo que se gana de este modo, ¡cuánto se pierde!

La interpretación de las respuestas de un niño se facilita con la impresión que se recibe de su expresión. Nada se nos escapa de su modo de hacer; su viveza o su lentitud para comprender su perplejidad, la misma naturaleza de sus errores, van apareciendo unos tras otros. A la precisión de las condiciones del experimento se une la riqueza de la vida. Para los maestros, sobre todo—que apenas pueden ver la clase más que en conjunto—los exámenes individuales, por cortos que sean, sin más preocupación que la de conocer el niño que estudia, son de una necesidad indiscutible. Procuraré demostrar a continuación cómo podrían entrar estos exámenes individuales en la práctica diaria de la escuela, relatando al mismo tiempo sus servicios.

Una palabra más sobre lo expuesto. He pasado revista rápidamente a los procedimientos de examen de que disponemos. Su empleo ofrece diferentes aspectos y cuadros de la mentalidad de los alumnos, representaciones que no se consiguen nunca sin estos métodos, al menos con claridad. Sin embargo, estos aspectos, estos cuadros es necesario conocerlos. ¿Qué se quiere decir conocer? Simplemente describir. Un grado superior del conocimiento es el de ser capaz de juzgar. Conocer es comparar. Esto se olvida con frecuencia tratándose de psicología; puede que se piense en ello, pero nos preocupamos poco del término de comparación. Es extraordinario ver con qué facilidad nos contentamos y hasta qué grado la pereza de nuestro espíritu se satisface con apreciaciones vagas. Nos proponemos describir un niño, y decimos: es pequeño... ; comparando su talla, de un modo burdo,

con el recuerdo que tenemos de las tallas en esa edad. Y desde el punto de vista moral e intelectual, es aún peor. Decimos que tal o cual criatura tiene buena memoria, sin saber si esta memoria es inferior de hecho a la de la mayor parte de las criaturas semejantes a él y, por lo tanto, sin saber la que debe tener; decimos de uno que es ladrón porque ha rapiñado unos bombones, o embustero porque, al reñirle, ha inventado una excusa imaginaria, del mismo modo que afirmamos que otro es valiente porque no ha retrocedido delante de una rana. Y estos niños son, en efecto, ladrones, embusteros o valerosos, esto es cierto; pero no nos preguntamos si lo son como deben serlo a su edad y en las circunstancias en que se encontraban, o si lo son menos, o si lo son más; así es que nuestra afirmación no nos enseña gran cosa, por no decir que no nos enseña nada.

El niño es un ser de evolución constante. De aquí se deduce una nueva necesidad de conocerlo psicológicamente; es necesario tener la noción de las etapas que recorre. Hace falta determinar cada una de ellas, del mismo modo que se ha de llegar a establecer, por medio de una serie de medidas y por el cálculo de las medidas proporcionales, el peso, la talla y el perímetro craneano que se debe tener a los seis, diez o quince años. Se debe tener para cada etapa una cifra o una descripción minuciosa. Y sólo después de haber adquirido una idea exacta de lo que debe ser un niño de tal edad y de tal medio es cuando se puede juzgar con exactitud el sujeto que queremos apreciar. Si nos fijamos en el conocimiento físico de los niños, veremos que pocas veces se hace así. Desde el punto de vista psicológico, la dificultad es aún mayor.

Se encuentral algunas tablas físicas; pero, en cambio, apenas si tenemos baremos psicológicos, o, por lo menos, están dispersos, a causa de que el conocimiento psicológico es de fecha aún reciente y poco seguro.

Razón de más para que procuremos establecer cada año estos baremos de desarrollo con nuestros propios niños, lo mismo que podríamos con los que tengamos en una clase o en una escuela (no es necesario buscar más), calcular una tabla de diez años.

Por último, tercera necesidad del conocimiento psicológico: hace falta reconstruir después de haber descompuesto; hay que aprender a descubrir las relaciones que existen entre tal o cual carácter o, como decimos, hallar las correlaciones. Es necesario acostumbrarse a leer en los gráficos y en ciertas fórmulas. Hay que adquirir el hábito de plantearse problemas y familiarizarse con las soluciones que otros han imaginado en casos semejantes.

Estos son los elementos esenciales del conocimiento psicológico de nuestros alumnos: documentos un poco especiales sobre cada uno, comparación de los resultados conseguidos con unos y otros, y trabajo de relación entre las diversas experiencias. En suma, se necesita toda una cultura especial, todo un entrenamiento particular; es necesario realizar un trabajo completo.

¿No tenía, pues, razón cuando afirmaba que la psicología no se encuentra en la escuela? ¿Puede negarse, sin embargo, que sea este el mejor lugar para investigar? Quizá haya quien opine que deberían encargarse de ese menester personas especializadas, las cuales en vista de los resultados de sus investigaciones, deberían dar las instrucciones que creyeran pertinentes a los maestros encargados de las clases. Puede ser... ; pero mi convicción es que así se seguiría un mal

camino y que esa psicología, tal y como acabo de describir, no puede ser fructuosa más que confiándola al maestro, y voy a demostrarlo a continuación.

Indicaré, para terminar, el modo como pueden realizarse estos exámenes y trabajos durante las horas de clase, pues el tiempo que exigen es tan corto que se le puede encontrar fácilmente. Con la exposición de sus ventajas quedará completamente justificado.

Lo mejor sería consagrar a ellos los primeros días del curso en la escuela. Cuatro o cinco días serían suficientes, sin duda, para realizar las pruebas más indispensables. El análisis del resultado facilitaría el conocimiento de los alumnos de una vez, tarea para la cual necesitan la mayor parte de los maestros muchos meses y a veces no llegan nunca a tenerlo. Sólo las mediciones físicas, al obligar a hacer un examen individual de cada alumno, en vez de la visión de conjunto, en la que no se perciben los detalles, le hará distinguir los raquíticos de los robustos, los que pueden hacer un esfuerzo, pero que están más predispuestos a dejarse dominar por una vida física, de los delicados, más reflexivos, pero más frágiles. El examen de la vista indicará a cuáles se debe colocar en los primeros bancos; un examen auditivo dirá lo que algunos pueden aprovechar de las lecciones orales, con lo cual no serán considerados más tarde como faltos de atención solamente.

Dejo a un lado los exámenes de instrucción, de los que, además, apenas si se sabe obtener provecho. Pero hay dos elementos de principal importancia: la inteligencia y el carácter. Se encuentra el maestro ante treinta o cuarenta niños a los que va a exigir todos los días diversas soluciones. ¿No le será, realmente, indispensable poder separar rápidamente aquellos niños aptos, los que tienen recursos propios para comprenderle, para seguirle, hasta para adivinarle, debido a la agudeza de su entendimiento, de aquellos otros que, por el contrario, son lentos, a los que tiene que ayudar constantemente, apoyándose en ejemplos concretos para hacerles comprender todas las nociones que desea que adquieran?

A partir de cierta edad, como ya he indicado, el examen puede ser colectivo; en este caso dos o tres horas son suficientes para una clase entera. Puede sustituir a un trabajo escolar. Queda sólo el tiempo necesario para poder corregir, pensar en los resultados y para clasificar a los niños.

En cuanto a hacer el examen niño por niño, que es lo mejor, y voy a insistir en ello, exige esto de veinte a treinta minutos para cada uno. Son, pues, veinte o treinta minutos que es necesario ocupar durante treinta o cuarenta días para hacer desfilar ante el maestro toda su clase, según la asistencia que tenga. Quizá parezca mucho.

Es la objeción que se presenta siempre, la del tiempo y la del esfuerzo que exige. Confieso que esta objeción me sorprende un poco. Toda la cuestión está en saber qué es lo que se prefiere. Si se quiere continuar enseñando a ciegas, sin preocuparse de si lo que se enseña está o no al alcance de los alumnos, no hay más que seguir la rutina actual, sin familiarizarse con los métodos precedentes. Pero entonces que no se diga que es necesario la psicología. Si lo que se desea es, realmente, practicar una enseñanza a la medida, es necesario tomar esa medida. El desacuerdo está en el principio. Por esto es por lo que sostengo que estos exámenes deben formar parte de la misma clase, que los exámenes individuales deben tener su tiempo provisto

en los horarios y constituir cada año la introducción a la enseñanza que los maestros van a dar.

Mientras no haya circulares oficiales que reglamenten estas cosas, las iniciativas privadas deben suplirlas. Estas iniciativas no serán perdidas. Ya se verá cómo al comprobar el grado exacto del desarrollo intelectual de los niños a quienes se va a instruir; sorprender sus vacilaciones, la ingenuidad de sus pensamientos; ver, con precisión, su perplejidad ante formas que al maestro le parecen sencillas; ponerse en contacto con sus lagunas, hará que la enseñanza del maestro, es decir, sus palabras, sus ejemplos, se adapten mejor al espíritu de los niños y se pongan más a su alcance.

En cuanto a las manifestaciones del carácter, no estamos tan adelantados. El carácter no es, como la inteligencia, una cosa que se descubre a voluntad, o, mejor dicho, no sabemos todavía provocar sus manifestaciones, de la misma manera que ponemos en juego tal o cual operación intelectual. Probablemente, un estudio minucioso y bien dirigido de la fotografía de una clase y los retratos de los niños darían desde el principio del curso curiosas observaciones. La manifestación metódica de algunos rasgos, del tocado, del modo de presentarse, del orden y cuidado de los asuntos de la escuela, ¿no serían, sin duda, preciosas indicaciones?

Pero aún hay más o mejor que esto, y todos se darán cuenta de ello el día en que los exámenes individuales ocupen su puesto de honor. El conocimiento de los caracteres se beneficiará grandemente con el coloquio directo con el alumno, en el que el maestro establecerá contacto inmediato con los tímidos, con los atolondrados, con los resueltos, con los vacilantes.

Así, al comenzar el año, en vez de ser los niños durante mucho tiempo un misterio o un ente desconocido para el maestro, éste empezaría a trabajar teniendo un conocimiento más íntimo de ellos. Dejarían de ser alumnos para convertirse en niños verdaderos, con una personalidad menos artificial. De este modo ganaría el maestro su confianza. Tengo de ello numerosas pruebas. Cuando el niño se siente comprendido, adivina mejor el papel que el maestro desempeña cerca de sí, que no es el de imponerle una disciplina, sino el de desarrollar su espíritu. "Todo examen individual, como dice el ya citado Terman, asegura un amigo".

Después, durante el año, una vez por semana o cada quince días, pruebas cortas confirmarían los datos que ya se tuvieran sobre la memoria de unos y otros, sobre su imaginación, sus puntos de vista con referencia a cualquier asunto. Los beneficios que reportan estos estudios se harán palpables.

Con frecuencia nos piden a la Sociedad A. Binet los resultados que conseguimos para saber las conclusiones prácticas que deducimos de ellos. Desean que formulemos los procedimientos, casi nos piden receta. A falta de éstas, dicen que hacemos una obra vacua. ¿Queréis saber mi opinión sobre esto, la convicción que me ha quedado de mi trato, ya largo, con la Pedagogía? Pues bien, creo que las personas que nos hacen tales objeciones se engañan; tienen de la enseñanza una idea equivocada; conservan de la pedagogía una idea anticuada. Creen que ésta consiste sólo en preceptos. Estos no son más que una parte de ella, probablemente la menos esencial. ¡Ved en lo que se convierten los procedimientos cuando llegan a hacerse automáticos! En seguida dejan de producir resultados. Hay algo, sin

duda, que los anima, y que es su principal virtud. Es necesario que la inteligencia que maneje el instrumento lo maneje con oportunidad.

Es posible que no hayamos forjado demasiados instrumentos en la Sociedad A. Binet, pero hemos hecho algo mejor que eso: hemos formado maestros. La ciencia tiene en sí su propia virtud; es una buena disciplina; modela los espíritus que se le entregan, sin más fines que los de satisfacer una curiosidad desinteresada y lejana; liberta de todas las ideas hechas y de todos los prejuicios; forma el hábito de observación, haciendo descubrir matices que no se percibían antes; despierta interés; renueva todo lo que alcanza; es un manantial que mana sin cesar vida y atractivo; conserva la juventud; no temo, pues, decir que, tratando con ella, se ganan cosas mejores que simples procedimientos. Resultado paradójico: crea el arte; concede a los maestros sentidos más agudos, deseos más ardientes.

No son, ciertamente, los procedimientos hechos, sino la práctica de los métodos científicos, los que conceden estos beneficios. Pero ocurre una cosa con demasiada frecuencia, y es que muchos maestros y maestras que repiten en sus clases un experimento recomendado por nosotros, con el fin de que sus conclusiones les facilite el conocimiento de sus alumnos, que tan necesario consideramos, parece que hacen esto sólo para complacernos (lo que, aparte de todo, les agradecemos); nos envían los documentos que han recogido; no han aplicado sus conclusiones a sus alumnos, al menos así lo parece. No se preguntan si, de acuerdo con los resultados obtenidos, deben o no modificar su propia conducta con respecto a sus alumnos, y en qué sentido deberían hacerlo. No se me oculta que esta es la parte más incómoda, la más laboriosa; pero también afirmamos que este esfuerzo es el único que da resultados.

Esta objeción no alcanza a aquellos maestros que practican la verdadera psicología, a aquellos que llevan sus tareas hasta el final. Estos se dan cuenta, en efecto, de los cambios que se operan en ellos mismos; ven con sorpresa, pero con gusto, las modificaciones que experimentan en su manera de hacer y no comprenden cómo los demás no comprenden esto. Pero para conseguir tal convicción no se puede permanecer por la parte de afuera y mantenerse a un lado; tampoco basta la práctica de un día y así como de paso. Cada investigación aporta sólo una pequeña modificación, sobre todo al principio, hasta el día en que, realmente, se siente su influencia poderosa y se ve claramente a lo que hubiera llegado de no haberse impuesto este perfeccionamiento.

Me han reprochado muchas veces que yo animo poco a los que quieren dedicarse a la psicología, porque expongo sin rodeos el trabajo que ésta exige. Sin embargo, no puedo decir que dispone de instrumentos hechos y que sólo hay que aplicarlos sin hacer ningún esfuerzo, porque esto no es verdad.

No puede ser de otro modo cuando los sujetos que se quiere conocer difieren tanto los unos de los otros y se renuevan constantemente. Pero si, como yo deseo, estas palabras sirven para fijar mejor el sentido del trabajo de la psicología y, sobre todo, si han sabido demostrar las ventajas de los esfuerzos que realizan, si no me he salido demasiado de mi propósito, los que me hayan leído no entonarán ya más elogios a la psicología, tan teóricos como vanos, sino que tratarán, en cambio, de iniciarse realmente en sus métodos; harán más: los fabricarán por su cuenta y riesgo. Entonces, poco a poco, la fe les irá

ganando, porque sin darse cuenta, se modificará su aptitud; considerarán su clase desde otro punto de vista; su esfuerzo pedagógico se transformará; sentirán cómo se acrecientan sus cualidades de educador a medida que se vayan adentrando en el espíritu de sus alumnos. (*)

TH. SIMON

Presidente de la Soc. A. Binet, de París

La reforma escolar en Inglaterra

La "Revue Universitaire" ha publicado, en julio de 1921, un interesante estudio sobre la cuestión escolar en Alemania.

Este país no es el único que ha intentado reorganizar su instrucción pública. Parece que la gran guerra ha obligado a cada nación a hacer examen de conciencia, a comprobar si había preparado bien a sus hijos para la lucha armada, a educarles para las luchas pacíficas que suceden al armisticio de 11 de noviembre. En este sentido Inglaterra ha realizado un gran esfuerzo promulgando la Education Act de 1918, la que se llama en el lenguaje corriente la ley Fisher.

El régimen escolar de la Gran Bretaña antes de 1914 ofrecía una extrema variedad, tanto en las escuelas primarias como en las secundarias. Inglaterra y el País de Gales poseían una organización enteramente distinta de la de Escocia o Irlanda.

Había, como en Francia, escuelas públicas y escuelas privadas o libres. Pero las escuelas públicas, en lugar de estar sometidas a una fuerte centralización, obedecían a las autoridades locales electivas, sobre todo a los Consejos, de condado; estas "autoridades", para emplear la palabra que aparece sin cesar en el lenguaje pedagógico inglés, sufrían la tutela del Board of Education, del Ministerio de Instrucción Pública; pero esta tutela era muy suave y muy lejana. Las escuelas privadas tenían casi todas, como en Francia, un carácter confesional; pero en vez de pertenecer casi exclusivamente a una sola Iglesia, se repartían entre las distintas "denominaciones", las sectas no conformistas, el grupo católico y sobre todo la Iglesia anglicana en Inglaterra y la presbiteriana en Escocia. La ley de 1902, hecha por el partido conservador había aumentado las subvenciones del Estado, otorgándolas a la vez a las escuelas públicas y a las privadas, con tal de que éstas aceptasen igualmente el control poco molesto de los Consejos de condado. Este favor asegurado por los conservadores a su aliada tradicional, la iglesia anglicana, exasperó tanto a los obreros socialistas como a los grupos desidentes y contribuyó al desastre electoral de los unionistas en 1906.

Aparte esta contienda político-religiosa, muchos ingleses se declaraban satisfechos de su instrucción pública. Oponían con gusto la flexibilidad de este régimen, la variedad de sus escuelas, a la uniformidad impuesta por el estado en Francia o en Alemania. Sin embar-

(*) El presente artículo es el texto de una conferencia dada a un grupo de maestros. Fué enviada por su autor a la "Revista de Pedagogía", de la cual lo reproducimos El Dr. Simon es una autoridad eminente en la cuestión que trata este artículo. A su pluma se debe numerosos e importantes trabajos sobre psicología infantil. En colaboración con Alfredo Binet, formuló la escala métrica de la inteligencia, universalmente conocida y utilizada.

go, este optimismo no era general. Muchos pedagogos profesionales se lamentaban de la debilidad de la enseñanza secundaria. El partido obrero, tan poderoso desde el principio del siglo XX pedía que se fortaleciese la enseñanza primaria y que se asegurase la igualdad de los niños ante la instrucción.

En fin, los hombres que conocen bien Alemania, como lord Haldane, atribuían el desarrollo económico de este país a la perfección de sus escuelas primarias superiores y profesionales; mostraban al célebre Kerschensteiner, el director de las escuelas públicas de Munich, llevando poco a poco a sus compatriotas a la idea de prolongar la obligación escolar hasta los 18 años. La opinión pública en la Gran Bretaña se interesaba poco en estos proyectos de reformas antes de la guerra.

Esta iba a cambiarlo todo. La necesidad de formar lo más de prisa posible millares de soldados, la crisis de municiones, la necesidad cada día más imperiosa de técnicos, de intérpretes, de especialistas de todas clases hicieron comprender que era preciso perfeccionar la instrucción por todos los medios. El hombre que iba a intentar realizar la obra legislativa correspondiente a estas necesidades fué Mr. Herbert Fisher; universitario ya nombrado, historiador conocido por sus trabajos, en particular por un libro sobre el bonapartismo, que ha sido traducido al francés, llegó a ser presidente del Board of Education en diciembre de 1916 y continuó siéndolo hasta la retirada de Mr. Lloyd George. El nuevo Ministro empezó por una extensa encuesta, en la que consultó no solamente a los profesionales de la instrucción, sino también a los grupos industriales, los sindicatos obreros y los administradores de las ciudades o condados renombrados por sus escuelas. Así informado, indicó sus proyectos a la Cámara de los Comunes el 19 de abril de 1917, en un discurso de dos horas, en el que exponía no todavía un programa preciso sino las principales de las innovaciones necesarias. "Todo el mundo, decía en sustancia, comprende que hace falta mejorar nuestras escuelas en un momento en que la guerra hace desaparecer buen número de aquellos que hubieran sido los jefes naturales de esta generación. Respetemos el sistema local a que está acostumbrado nuestro país; pero demos al Estado los créditos suficientes para que puedan alentar con sus subvenciones los esfuerzos de las autoridades escolares; a cambio de estas subvenciones, se reservará el derecho de vigilar la cualidad, los métodos y la organización de la enseñanza. Mejoraremos, sobre todo, la enseñanza primaria, en la que los maestros, mal pagados, ya difíciles de reclutar, lo serán más todavía después de la guerra.

Desarrollaremos también la enseñanza secundaria, que no recibe hasta aquí más que una proporción muy débil de nuestra juventud. La educación de los adolescentes de una manera general está actualmente sacrificada; será preciso cambiar esto. Muchas otras reformas seguirán".

Este discurso, del que solamente indico las ideas esenciales, fué acogido favorablemente por los Comunes. El Ministro pudo, pues, preparar su proyecto de ley, que fué adoptado sin encontrar en el Parlamento la oposición declarada de ningún partido.

Otra ley extendió a Escocia la mayor parte de las disposiciones contenidas en el Act votada para Inglaterra y el País de Gales. La educación Act, con sus 52 artículos, representa el primer gran esfuerzo intentado en el país de las experiencias prácticas y limitadas para

sistematizar la enseñanza, para asegurar la coordinación de los estudios, a partir de la primera infancia hasta el final de la adolescencia.

Su fin, como lo indica el preámbulo, es "el establecimiento de un sistema nacional de educación pública utilizable para todas las personas que están en disposición de aprovecharla" (1).

He aquí las principales disposiciones: Las escuelas maternales (nursery schools) están organizadas para los niños de dos a cinco años; después viene la enseñanza primaria, obligatoria en todas partes, hasta los 14 años y hasta los 15, allí donde las autoridades lo juzguen oportuno y creen los cursos complementarios necesarios. Luego los adolescentes, o como dice la ley, los "jóvenes" de ambos sexos, que no entren en las escuelas primarias superiores o secundarias, deberán seguir la enseñanza postescolar obligatoria desde los 14 a los 16 años, y más tarde, hasta los 18 años. El servicio médico escolar, gratuito para todos, está organizado fuertemente. Se prohibe el trabajo industrial a los niños de menos de 12 años; queda limitado a algunas horas diarias para aquellos que tienen menos de 14 años. Se prevén, en fin, medidas financieras para facilitar el acceso a la enseñanza secundaria para todos los alumnos de las escuelas primarias que sean juzgados dignos de ello.

Lo que desde luego sorprendió al público, lo que le pareció, con razón, lo esencial de la ley, es la enseñanza creada para los "jóvenes en las escuelas de continuación" (continuation schools). La encuesta ministerial había demostrado que, de 2.000.000 adolescentes de 14 a 16 años, 80 por 100 no recibían ninguna instrucción; los que al llegar a la edad de la razón querían, hacia los 18 años, reanudar sus estudios, se daban cuenta de que esta laguna de cuatro años hacía la cosa muy difícil.

Las continuation schools serán gratuitas y obligatorias, y, cosa esencial, no serán cursos nocturnos, hechos para aprendices fatigados y somnolientos; los cursos de estas escuelas no pueden tener lugar más que entre las ocho de la mañana y las siete de la tarde, y los patrones están obligados a dejar a los adolescentes el tiempo necesario. Cada alumno debe seguir 320 horas de estudios por año; éstas pueden repetirse de diferente modo según las necesidades locales. Las circulares del Board of Education indican sus preferencias por ocho horas por semana durante 40 semanas; estas mismas ocho horas pueden ser destribuídas entre todos los días laborables, o agrupadas, en dos medias jornadas, o también, lo que sería molesto, en una sola jornada reservada al estudio. Las autoridades regularán estos detalles. Lo importante es que la enseñanza realice no conferencias aisladas, escogidas, al azar, como acontecía muy a menudo en las sociedades de educación postescolar, sino un programa de conjunto continuando la obra de la escuela primaria, procurando desarrollar la inteligencia y la capacidad de los adolescentes.

Además de estas creaciones necesarias, la ley de 1918 señalaba muchas otras como posibles. Cursos de adultos, campos de vacaciones, centros de educación física, están previstas; los niños demasiado alejados de un grupo escolar podrán obtener becas para ser colocados en familias que vivan más cerca. Es un programa de los más variados

(1) El pequeño volumen de Basil A. Yeaxlee, Working out the Fisher Act (Londres, 1921), proporciona, además de una buena exposición del espíritu de la ley, una bibliografía escogida de las obras publicadas sobre la materia. Para la historia de la ley, la única fuente completa es el suplemento pedagógico semanal, Educational Suplement, del Times. V. Wilkinson: A Guide to the Education Act, Londres 1918.

que la legislación presenta a la buena voluntad de los amigos de la juventud, prometiéndoles las subvenciones del Estado. Este idealismo generoso, este espíritu democrático, hace comprender la buena acogida reservada a la Education Act por una nación que al día siguiente del 11 de noviembre de 1918, creía, permitidas todas las esperanzas. Una experiencia en curso parecía justificarlas, además. Como el servicio obligatorio había llevado a los campos de instrucción militar multitud de soldados iletrados o muy ignorantes, una sociedad formada bajo el impulso de lord Gorell había comenzado, durante el verano de 1918, una obra de educación elemental que daba resultados alentadores. Por otra parte, la ley tranquilizaba a los tímidos, cuidándose de las transiciones.

Durante siete años, la obligación escolar no existirá más que para los adolescentes de 14 a 16 años, no para los de 16 a 18 años; durante el mismo plazo se podrían limitar a 280 horas por año, en lugar de las 320.

Ciertas grandes poblaciones encontraron aún al Gobierno demasiado timorato; el mínimum de 320 horas, insuficiente; Londres, Birmingham, Bradfordt, Manchester, se señalaron por el ardor con que las autoridades se pusieron a preparar la instalación y los reglamentos de las continuation schools. Se celebraron a menudo mitines de padres de alumnos, pertenecientes en su mayoría a la clase obrera, para estudiar el funcionamiento de la ley y precisar los votos de las familias; en Nottingham, por ejemplo, las conclusiones adoptadas en un mitin de este género fueron remitidas por escrito a las autoridades, que prometieron tenerlas en cuenta. Durante todo el año 1919 se pudo creer que la aplicación de la ley Fisher no encontraría obstáculos.

El entusiasmo de los primeros días vino a tropezar luego con numerosas dificultades; unas, fáciles de prever; otras, engendradas por una situación económica inesperada para los pueblos victoriosos. Algunos obstáculos vinieron de la existencia de numerosas autoridades locales encargadas de aplicar la ley, como son los Consejos de condado y de burgos de condado (County Boroughs), después los de los burgos de no condados (Non county Boroughs que encierran más de 10.000 habitantes) y de los distritos urbanos (que cuentan más de 20.000 habitantes). Debía contarse con que estos Consejos no tuviesen todos la misma buena voluntad, el mismo entusiasmo, la misma competencia. Sin embargo, las quejas con este motivo no han sido muy numerosas. Luego han sido enviados a Londres bastantes planes locales para ocupar al Board of Education, que debe aprobarlos antes de conceder las subvenciones necesarias.

Así, el secretario parlamentario del Board anunciaba, el 15 de noviembre de 1920, que los planes detallados para la continuation schools había sido ya suministrados por 11 condados, 11 burgos de condado y 20 ciudades o burgos de no condados.

Más serias han sido las dificultades políticas, o más bien político-religiosas, causadas por la rivalidad entre las escuelas neutras y las escuelas privadas confesionales. Mr. Fisher ha inventado vencerlas por una unión que puede llegar hasta la fusión. Ha expuesto, el 27 de abril de 1920, que podría alcanzarse, conviniendo antes en los siguientes principios: 1.º, la enseñanza religiosa será organizada en las escuelas públicas; pero ningún maestro de estas escuelas será obligado a darla en contra de su voluntad; 2.º, las autoridades tendrán

el derecho, a cambio de las subvenciones concedidas a las escuelas privadas, de utilizar sus edificios para hacer dar en ellos clases en las horas en que estén libres.

Pero el proyecto de unión, bastante bien acogido por la iglesia anglicana, ha sido detenido hasta ahora por las desconfianzas de los maestros de las escuelas públicas, y por la repulsa de ciertos grupos confesionales, sobre todo el católico. Sin embargo estas dificultades religiosas que no datan de ayer, no son bastante graves para hacer fracasar la ley. (1)

Hay dificultades sociales. Al principio la ley fué bien acogida tanto por los patrones como por los obreros. Pero luego surgieron las divergencias. Los obreros querían en la continuation schools una enseñanza general, humana, que desarrolle todas las facultades de los adolescentes; los patrones querían una enseñanza práctica, ya profesional, que preparase un personal útil para las fábricas. El Board of Education ha concluído por proclamar sus preferencias por el primer sistema, por decir que de los 14 a los 16 años, la educación debía ser general, y de los 16 a los 18 años, la enseñanza especializada, según las vocaciones individuales. De aquí una marcada desconfianza entre ciertos industriales hacia las continuation schools.

Algunos han intentado, como los autoriza la ley, reemplazarlas por escuelas prácticas (Work-schools) organizadas en sus fábricas pero los sindicatos obreros hicieron la guerra a estas escuelas patronales.

Después, la aplicación, comenzada en abril de 1920, del artículo de la ley que prohibe el trabajo a los niños menores de 12 años, ha coincidido de un modo sensible con una falta general de mano de obra barata. En fin, las 320 horas, al menos, las 280 horas arrebatadas cada año al trabajo productivo de los adolescentes contribuyen también a hacer más grave estas crisis, peligrosa en una época de vida cara. La Education Act, ha perdido así preciosos apoyos en el mundo patronal. Otro obstáculo inevitable, pero temporal, es la falta de maestros, sobre todo para las continuation schools. Como éstas tienen sus clases por el día, a las mismas horas que las escuelas primarias, no se puede obligar a los maestros a venir a trabajar en ellas horas suplementarias.

Además, la tarea sería demasiado pesada para ellos. Se ha calculado que en una ciudad media inglesa, las continuation schools recibirían, por lo menos, 2.000 alumnos; si los edificios escolares contienen 400 plazas, esto hace cinco grupos de 400 alumnos. Con clases de 40 alumnos, un maestro verá pasar ante sí en una semana (si las ocho horas se reparten en cinco días escolares) 200 alumnos. Y éstos necesitan maestros de un género especial; como dice una circular del Board, se diferencian de los alumnos de las escuelas primarias por su edad, de los de las secundarias por sus aspiraciones, de unos y de otros por el número de horas limitado que consagran al estudio y por un sentimiento muy vivo de independencia. Hace falta, pues, formar un personal enteramente nuevo, compuesto de hombres no solamente instruídos, sino conocedores de las realidades profesionales, capaces de interesar a sus oyentes por la industria, por el comercio, por la vida moderna. Se ha comenzado a buscarlos en medios bastantes diver-

(1) Un ejemplo mostrará la importancia de las cuestiones confesionales; el artículo 21 de la Education Act, que establece becas para los niños que viven lejos de una escuela, recomienda que sean colocados en familias pertenecientes al mismo grupo religioso que los padres.

sos: antiguos profesores benévolos de las escuelas nocturnas, instructores de Boy Scouts o de Girl Guides, estudiantes, de los cursos obreros, antiguos militares que han mostrado durante la guerra capacidades especiales. Para el porvenir se piensa sustituir este personal eventual por un Cuerpo más homogéneo, compuesto de graduados que unan a la cultura general una preparación práctica. El problema es difícil durante los primeros años; no es insoluble.

Las verdaderas dificultades, las que han paralizado la aplicación de la ley, son las económicas. Mr. Fisher anunciaba desde 1917 que sus reformas acarrearían gastos considerables; pero la realidad ha superado a cuanto él hacía prever. Desde luego, ha debido ocuparse de elevar los sueldos a los maestros. Todo el mundo reconocía esto como necesario; además, los miembros de la enseñanza, agrupados en una poderosa asociación de 110.000 miembros (National Union of Teachers), emprendía una vigorosa campaña cerca de la opinión y de los Poderes públicos. Los maestros de Londres, encontrando a Mr. Fisher demasiado lento en darles contestación, organizaron un verdadero "chahut" contra él en una reunión pública en que debía tomar la palabra. No era buena voluntad lo que faltaba al Ministro; pero como las autoridades, dueñas de sus presupuestos locales, debían consentir estos aumentos de gastos, el acuerdo con ellas no era fácil. Se llegó, al fin, a constituir un comité de 44 miembros; de ellos, 22 representantes de las Autoridades y 22 del personal de enseñanza; este fué el comité Burnham, así llamado por el nombre de su presidente, lord Burnham, que aportó una notable actividad a la dirección de estos estudios (1). Puso en vigor un cuadro general de sueldos, decretado el 30 de septiembre de 1920, y aceptado oficialmente por la Unión Nacional de Maestros. Pero los nuevos sueldos iban a costar caro a los contribuyentes precisamente en el momento, al final de 1920, en que comenzaba la campaña contra el despilfarro. Esta campaña, vivamente dirigida en los Comunes y en la Prensa por los enemigos del Ministerio fué bien acogida en los más diversos medios.

Ella puso en pleito los otros gastos considerables que debían resultar de la Education Act, creación de nuevos puestos, y sobre todo construcción de numerosos edificios escolares (ya se sabe lo que cuesta hoy edificar la menor casucha); el Gobierno debió hacer concesiones a la "campaña de economías".

Las conferencias entre Mr. Fisher y lord Burnham, al principio de 1921, llevaron a la conclusión de que la nueva tarifa de sueldos sería mantenida, pero que se aplazaría la creación de nuevos puestos. El Ministerio anunció al mismo tiempo, que, salvo una aprobación expresa del Gabinete, todos los planes que implicasen un gasto, que no fuera ineludible no serían ejecutados provisionalmente. Se encontró todavía otro medio muy ingenioso de suspender ciertas medidas que, según la ley, debían seguir al fin de la guerra; la guerra no ha terminado, dice una circular del Board of Education, puesto que no se ha firmado la paz con Turquía; por consiguiente, cláusulas como la que prohibe reducir la jornada escolar para los alumnos de menos de 14 años, y la que permite a las autoridades prolongar la obligación escolar hasta los 15 años, no tienen todavía fuerza legal. Además, una ley sobre el emplazamiento y la duración del trabajo (Employ-

(1) El nombre oficial era Standing Joint Committee on Standard Scales of Salaries for Teachers in Public Elementary Schools.

ment Act), que entró en vigor al comienzo de 1921, suspendió también la aplicación de algunos artículos de la ley Fisher.

Esta conservaba, no obstante, partidarios numerosos y resueltos. Muchas grandes ciudades protestaron contra el aplazamiento de las cláusulas relativas al trabajo de los adolescentes; en el Congreso anual de las Trade Unions, el Consejo general se unió al Comité directivo del partido del trabajo para condenar todo proyecto de reducir los gastos necesarios para la educación.

Lord Haldane advirtió a sus compatriotas que Alemania hacía, después de la guerra, un esfuerzo mayor que nunca para desarrollar su acción económica y científica. Mr. Fisher, aun aceptando los aplazamientos impuestos por sus colegas, no cesaba de indicar las reformas posibles, de estimular a los Consejos de condado, de anunciar para tiempos mejores los progresos necesarios de la enseñanza secundaria. ¿No se ve a Manchester, decía, obligado, por falta de sitio, a negar la entrada en sus escuelas secundarias a 3.000 alumnos capaces de aprovecharse de ellas? Muchas ciudades inauguraban sus continuation schools. Londres abrió las suyas en enero de 1921, numerosos alumnos las frecuentaron y a fin de año, afirma el Times que habían respondido a todas las esperanzas de sus fundadores, y que servían a la vida económica del país gracias a las relaciones establecidas por ellas con las oficinas de colocación (1).

Pero los partidarios de las economías, sostenidos por la opinión pública, no se aplacaban. Habían obtenido la formación de un Comité encargado de investigar todos los gastos que pudieran ser aplazados o suprimidos; este Comité, llamado, por el nombre de su presidente, el Comité Geddes, presentó en febrero de 1922 un informe que proponía reducir en 18 millones de libras esterlinas el presupuesto de Instrucción pública. La emoción fué tan grande, que el Gobierno no aceptó este programa draconiano; el Ministro de Hacienda anunció que se limitaría a una reducción de seis millones y medio de libras; el presidente del Board of Education indicó los puntos principales sobre los cuales recaerían las economías; escuelas para anormales, servicio médico, clases nocturnas, extensión de las escuelas secundarias. Se mantuvo la escala de sueldos del sistema Burnham; en cambio, se quiso imponer a los maestros un descuento para sus pensiones de retiro. Es verdad que la mayoría de los Comunes adoptó (julio de 1922) una enmienda contra este proyecto, ocasionando así al Ministerio Lloyd George una de las raras derrotas que haya experimentado ante la Cámara actual. Pero lo que no es menos grave es que ciertas ciudades señaladas hasta aquí por su actividad en favor de la reforma escolar parecían animadas de un espíritu nuevo. El Consejo del condado de Londres, modificado por recientes elecciones, ¿no ha pedido que el Board le autorizase si no a suprimir, al menos, a suspender las continuation schools obligatorias? (mayo de 1922). (2)

Actualmente, la situación es demasiado confusa; el porvenir, demasiado incierto, para que se pueda llegar a una conclusión firme. Sin embargo, creo que sería falso terminar esta exposición con una

(1) Educational Supplement, 31 diciembre 1921.

(2) Después, la tendencia a las economías, a los aplazamientos de gastos nuevos, se ha manifestado cada vez más en el Gobierno. También una de las principales asociaciones del Cuerpo de enseñanza, la National Federacion of Class Teachers, al tener su conferencia anual en Sheffield a fin de septiembre de 1922, llegó a votar, por unanimidad, menos un voto, una resolución que denunciaba la "política retrógrada" seguida por el Board of

nota demasiado pesimista. La Educación Act no ha sido abolida; los que más han contribuído a suspender la entrada en vigor de sus principales disposiciones afirman que este retraso es temporal, que cesará cuando vuelva otra vez la prosperidad. Las primeras experiencias por las continuation schools han permitido corregir los errores del principio, descubrir los métodos que convienen a un público nuevo. Las masas obreras permanecen firmemente adheridas a la ley Fisher; ha trazado un programa que puede ser aplazado pero que no será olvidado.

JORGE WEILL.

La pedagogía de Durkheim

Es curioso constatar hasta qué punto los lectores extranjeros de Durkheim desconocen su aspecto pedagógico. Aun, entre aquellos que admiraron más la construcción eminentemente didáctica de *Les regles de la Méthode sociologique* o la concisa claridad de *Le suicide*, muchos hay que ignoran que el maestro desaparecido enseñó por igual, durante largos años, la pedagogía y la sociología. El renombre mundial que dentro de esta ciencia supiera crearse, así como su actuación notoria del jefe de la escuela sociológica francesa contemporánea obscurecieron, por así decirlo, su prestigio como profesor de aquélla. Y todo el brillo de sus conferencias y todo el amor que en su enseñanza pusiera, no han bastado para hacerle conocer extensamente en tal carácter. El sociólogo ocultó al educador.

Dedicado por su familia a ser rabino, sólo pudo salvarle, para la ciencia, su vocación inquebrantable por el profesorado.

Así le vemos, a los veintiún años, actuar en el alumnado de la Escuela Normal de París. El joven estudiante de Epinal ha dado el gran paso. Después de penosos y triunfales estudios en provincias ha logrado franquear los umbrales de la Escuela.

Posee ya el aire grave y meditabundo, la afectuosa reserva y el ascético aspecto que ha de conservar durante toda su vida. Estas condiciones lo destacan de entre su grupo y los camaradas le apodan cariñosamente *le metaphysicien.* Merece recordarse el sobrenombre

---

Education. Algunas semanas más tarde, a consecuencia del cambio de Ministerio perdió a su jefe, Mr. Fisher, que tanto había trabajado por la causa de la enseñanza. El Ministerio Bonar Law ha triunfado en las elecciones legislativas con un programa prometedor de serias economías. Además, se ha hablado luego acerca de la reducción de los sueldos, de tocar a estas "tarifas Burnham" que parecían definitivamente admitidas.

Los maestros han protestado, han hablado un instante de huelga; pero finalmente ha prevalecido la prudencia, y una conferencia especial, en la que se reunieron 1.700 delegados de la National Union of Teachers, ha decidido, a fin de diciembre, aceptar una reducción de 5 por 100 para los maestros de las escuelas elementales. ¿Los demás del Cuerpo de enseñanza deberán hacer el mismo sacrificio? La cuestión se discute en este momento.

A pesar de estas circunstancias difíciles, los amigos de la instrucción no se desaniman. Afirman que la situación es mejor en 1o. de enero de 1923, que en 1o. de enero de 1922, porque la iniciativa privada se ha despertado. En Londres, por ejemplo, hace funcionar 11 **voluntary day schools** para los adolescentes de 14 a 18 años; en otras grandes ciudades también la **voluntary continuation** tiene sus partidarios calurosos. Por otra parte, algunas municipalidades, comprobando que la vacación alcanza a muchos adolescentes, han abierto para ellos escuelas, a fin de sustraerlos a los peligros de la calle; en fin, la ley de 1918, si ha sido aplazada en su aplicación no ha sido abrogada; como decía Mr. Fisher en un discurso pronunciado algunos días después de su dimisión, el solo hecho de que el principio de las continuation schools esté inscripto en adelante en el Código, en el **Statute book**, basta para justificar las mejores esperanzas para el porvenir.

de quién luchó, toda su vida, por desalojar a la metafísica de su último baluarte: las ciencias sociales:

Siguió con suerte varia, sus tres años de estudios.

En el primero, obtuvo el primer puesto en la promoción. En los siguientes aunque distinguido y elogiado, no le cupo tal suerte. Davy que nos ha trazado su retrato con conmovida ternura, recuerda que una memoria sobre la moral estoica de los romanos, valió a Durkheim grandes elogios de Boissier "el menos estoico de los maestros".

Desde aquellos juveniles años la inquebrantable rectitud moral de su carácter afirmativo y su predilección por la ciencia positiva se pusieron de manifiesto. Por ello, estudió a Kant con desconfianza y Renán sólo fué, para él, "el autor en el cual se está seguro de encontrar afirmaciones que se destruyen exactamente".

Terminados sus estudios, presentóse Durkheim, bajo los más favorables auspicios, a la prueba para la agregación. Contra todo lo esperado fué un semi-fracaso.

Justo es recordar, sin embargo, que idéntico percance habían sufrido el año anterior otros dos alumnos sobresalientes: Bergson y Jaurés.

De tal manera transcurrieron sus años en la Escuela Normal.

Ellos le ocasionaron, sin duda alguna, la pérdida de más de una ilusión. Pero, con todo, debió de ser favorable el balance que su estada le produjera, cuando tanto insistió más tarde ante su hijo, para decidirle a cursar allí sus estudios, aún a riesgo de demorar la terminación de su carrera.

Salido de la escuela, Durkheim se dedicó durante un lustro a dar lecciones en diversos Liceos de París. Creada la cátedra de sociología en la Facultad de Letras de Burdeos, fué llamado a ocuparla conjuntamente con otra de pedagogía. Allí inicióse su fecunda madurez y allí produjo algunas de sus más bellas obras.

Tenía por costumbre escribir por completo su clase, aunque se tratase de un curso ya repetido, y así ha dejado inédito uno acerca de la evolución y significado de la enseñanza secundaria en Francia, redactado por duplicado. A pesar de que sólo apareciese en clase con una breve nómina de los puntos a tocar en su lección, no abandonando esta ímproba tarea hasta poco antes de su muerte.

De esta manera, por abnegación docente, restaba a su propia producción las horas que dedicaba a esa labor anónima.

Suplente y reemplazante de Buisson en su cátedra de Ciencia de la Educación, en la Sorbona — posteriormente a sus cursos de Burdeos — colaboró con aquel eminente educador en la redacción de su Diccionario de Pedagogía. Además de ello, su labor de enseñanza se afirmó en diversos cursos públicos, tales como los que dictara en la Escuela Normal Superior, o los que luego se publicaran en la *Revue de Metaphysique et de Morale* (Enero de 1903) y en la *Revue Bleue* (20 de Enero de 1906).

Desgraciadamente esta publicación de sus cursos no se hizo en la extensión que sus lectores habituales hubiesen deseado y, si conocemos el plan que desenvolviera en sus lecciones sobre Juan Jacobo Rousseau, desconocemos, entre otros, el curso anual que dedicara a Pestalozzi y Herbart. La labor pedagógica de Durkheim ha permanecido casi totalmente inédita. De ahí su desconocimiento fuera de aquellos centros de enseñanza donde su autor la profesara.

Si Durkheim era un orador brillante y fogoso, un escritor lím-

pido y preciso y un causeur atrayente, era, antes que nada, un maestro. Por ello, preocupándose no sólo de hallar alumnos, sino de formar discípulos, fundó aquella organización especial; aquel "clan", como se le llamara familiarmente, con su órgano *L'Année Sociologique*, que tanto impulso de él recibiera y que permanece como la más alta tribuna sociológica de Francia y como la mejor demostración del talento organizador y vivificante del maestro.

Pero su condición de profesor desinteresado y eximio no bastaría por sí sola para darle un lugar tan destacado en la enseñanza y aún en la historia de la pedagogía, si otras razones mayores no lo abonaran. En efecto, ha sido un renovador del concepto mismo de la Educación, al proceder a contemplarla desde un punto de vista nuevo.

La consideración de la realidad social se hallaba de tal manera anclada en el espíritu de Durkheim que, al realizar obra pedagógica, ésta se encontraba dirigida por un oportuno criterio sociológico.

Tal fué la innovación que aportó a la prestigiosa cátedra de Buisson, a la que llegó, como lo hemos visto, después de quince años de práctica en Burdeos. Al tomar posesión de ella, dijo: "Sociólogo, es sobre todo como sociólogo que os hablaré de educación". Y es con este criterio con el que ha remozado los conceptos manidos de la vieja pedagogía.

Veamos en qué forma.

El moderno concepto sociológico

Durkheim aborda la educación, considerándola como un hecho social. El postulado fundamental de toda especulación pedagógica es, para él, la circunstancia de ser la educación cosa eminentemente social por sus orígenes, como por sus fundaciones y que, por lo tanto, lleva a la pedagogía a depender de la sociología más estrechamente que de toda otra ciencia.

Queda dicho que no es éste el concepto de la pedagogía clásica. Kant o James Mill Herbart o Spencer, lo habrían rebatido.

Para ellos la educación consistía, ante todo, en realizar en cada individuo, llevándolos al mayor grado de perfección posible, los atributos de la especie humana.

No creyendo que pudiese existir más que una sola forma de educación posible, es lógico que tratasen vanamente de determinar sus principios. Estaban lejos, pues, de considerar, que el ideal pedagógico cambia a través de las épocas y que, en cada una de ellas expresa, ante todo, el estado de la sociedad en la época considerada. Así, Kant sostenía que "el fin de la educación es desenvolver en cada individuo toda la perfección de que es susceptible.

Madame Necker de Saussure daba una definición casi idéntica: "La educación tiene por objeto dar al alumno la voluntad y los medios de llegar a la perfección, de la cual será un día susceptible", y James Mill obtenía una fórmula utilitaria, igualmente vacía de sentido: "hacer del individuo un instrumento de felicidad para sí mismo y para sus semejantes". Todos sabemos que la perfección, como la felicidad, son términos subjetivos, que no encierran en sí mismos valor propio alguno. Pero estamos en el reino de las frases. Véase, por ejemplo, la sentencia verbalista sonora y hueca, de Jules Simón: "La educación es una operación por la cual un espíritu forma un espíritu y un corazón forma un corazón". Sólo estudiando sociológi-

camente a la educación, será posible llegar a un conocimiento científico de la misma. Comparando sociedades de la misma especie se podrán constituir tipos de educación, de la misma manera que se constituyen tipos de familia, de Estado o de Religión.

La moral está en estrecha relación con la naturaleza de las sociedades porque cambia a medida que las sociedades se transforman. De igual manera la educación varía de un agregado social a otro, y dentro de la misma sociedad en el tiempo.

Lejos de existir una educación universal, válida para todo el género humano, no hay sociedad en la cual no coexistan sistemas pedagógicos diferentes. En efecto, a partir de una cierta edad y en consideración a la función social que cada individuo estará destinado a llenar, la educación no puede permanecer la misma para todos. La misma organización de la sociedad moderna impone, cada vez más la división del trabajo o sea la especialización en la educación, y ésta deviene cada día más precoz. Hay, pues, tantas clases diferentes de educación como medios diferentes en la sociedad.

Aún cuando una mejor organización económica, o una más justa distribución de las riquezas, no impusiese a unos la herencia de un porvenir incierto y miserable mientras brinda a otros el halago de la fortuna, la diversidad de profesiones y de oficios bastaría para crear una gran diversidad pedagógica. Pero, es conveniente tener presente que tales educaciones especiales no difieren entre sí de un modo fundamental y absoluto. Por el contrario, sus divergencias, por acentuadas que sean, no excluyen un punto de partida común. Todos los pueblos tienen una base moral, de sentimientos, de aspiraciones y de ideas que pertenece, por igual, a todos sus hijos, cualquiera sea la clase social a que pertenezcan. La heterogeneidad es indispensable en la enseñanza. Para hallar pueblos que no la practiquen habría que remontarse a las sociedades pre-históricas, cuya vida rudimentaria permite este estado de indiferenciación. En una sociedad moderna, cada tipo social tiene su educación que le es propia y que puede servir para definirlo y reconocerlo entre los otros, tal como podría hacerlo su organización moral, política o religiosa. Esta diferenciación es tanto más evidente cuanto que deriva de la modificación de las condiciones sociales, de las que dependen las necesidades humanas.

Como hace notar justamente Fauconnet, "decir que la educación es cosa social, no es formular un programa de educación, es constatar un hecho". Y Durkheim, cuya enseñanza ha sido eminentemente práctica no podía haberse demorado en esta constatación. Conocemos ya las definiciones y tendencias de los autores clásicos. Examinemos su concepto de la educación.

"La educación, define, es la acción ejercitada por las generaciones adultas sobre aquellas que no están aún maduras para la vida social. Tiene por objeto suscitar y desenvolver en el niño un cierto número de estados físicos, intelectuales y morales que solicitan de él la sociedad política en su conjunto y el medio especial al cual está particularmente destinado". En efecto, la educación de un país determinado, en un momento dado de su historia, es un conjunto de prácticas, usos y costumbres que constituyen hechos que poseen la misma realidad objetiva que los demás hechos sociales.

Durkheim trata a las doctrinas como hechos, ya que según Fauconnet "las ideas son también hechos y, cuando tienen eco, hechos sociales". La educación consiste, pues, "en una socialización de la jo-

ven generación", o en una "iniciación", según se observa en las sociedades primitivas, ya dijo Bouglé: "Toda educación es iniciación, es decir, entrada en un mundo sagrado".

Durkheim consideraba que existen, en cada uno de nosotros, dos seres diferentes: uno, el individual, que está formado de todos los estados mentales que sólo a uno mismo se refieren; otro, que sólo es separable del primero por la abstracción, que consiste en un sistema de ideas, de sentimientos y de hábitos que se refieren directamente a los diferentes grupos de que formamos parte; tales como las creencias, las tradiciones y las opiniones colectivas que, en un conjunto, forman al ser social.

Es a formar esta segunda parte de nosotros mismos a lo que se dedica la educación.

No es ella, desde luego, menuda tarea.

Cada nueva generación la sociedad debe recomenzar este trabajo, debe crear el respecto de los valores que impone. Deben aprenderse a respetar en común cosas determinadas. No hay duda de que, dentro de las fuerzas sociales, este respeto constituye un principio ordenador y una condición de vida y que coadyuva, igualmente, al progreso del agregado social. Sin embargo, este esfuerzo de la sociedad por obtener el respeto de los valores que sanciona, se complica por el hecho de no ser transmisible hereditariamente. En efecto, sabemos que las manifestaciones superiores de la inteligencia, el genio, la inclinación por los altos estudios científicos o por las refinadas actividades artísticas no se trasmiten por ese medio. Es común el caso de que el vástago de un ilustre matemático, de un químico excelente, o de un biólogo famoso sea, apenas un mediocre. Ya se expresó del hijo de Buffon, que era el peor capítulo de la "Historia Natural" del padre. A la inversa, y como lo recuerda Lemaitre en el tomo primero de sus "Comtemporains", Renán podía agregar a una larga fila de obscuros ascendientes marinos y campesinos hijos de la ruda Bretaña las inagotables reservas de talento que su sobriedad intelectual había acumulado. Por ello, entonces, es necesario que exista una personalidad moral que una las generaciones que se eslabonan en el tiempo y que sea la depositaria del legado que a las que le suceden deja cada una de ellas; tal es el rol de la sociedad.

La futura ciencia de la educación

La cultura pedagógica debe tener una fuerte base histórica. La historia que es el desenvolvimiento en el tiempo de las sociedades humanas es de la mayor importancia para poder estudiar las cosas de la educación, ya que representa la experiencia secular de las naciones. Así, la observación histórica aparece como indispensable hasta para poder darnos las nociones preliminares de la educación.

Sólo la historia de la enseñanza y de los esfuerzos pedagógicos permiten determinar los fines que, en un momento dado, debe perseguir la educación. Con este procedimiento, cada método didáctico será debido a las condiciones actuales de tiempo y lugar, y diferirá de aquellos inventados por los teorizadores clásicos, verdaderos *abiti fatti* de la sastrería pedagógica, como los llama exactamente Scipio Sighele.

Durkheim establece una diferencia esencial entre la educación y la pedagogía. Esta no consiste en acciones, sino en teorías. Estas teorías son maneras de concebir la educación, no formas de practicar-

la. Y a veces se distinguen diametralmente de las prácticas. La educación no es más que la materia de la pedagogía.

"La pedagogía, nos dice, es la reflexión aplicada lo más metódicamente posible a las cosas de la educación con el fin de regular su desenvolvimiento".

La ciencia de la educación no existe aún, más que en la forma de inspiración o de proyecto. Su objetivo no consiste en describir o explicar lo que es o lo que ha sido, sino en determinar lo que debe ser. Por ello, la pedagogía, es cosa distinta de esta futura Ciencia. En efecto, es posible llegar a ser un perfecto educador, sin tener ni vocación ni aptitud para las especulaciones de la pedagogía. Ello no quiere decir, sin embargo, que no interese en alto grado el conocimiento de la historia de las doctrinas pedagógicas. Al lado de las prácticas establecidas se encuentran las aspiraciones, al lado de la realidad, el ideal. En materia de educación, ellas se expresan por medio de las doctrinas pedagógicas. Su conocimiento debe completar la enseñanza.

Si el criterio que debe regir la educación es esencialmente sociológico, los procedimientos a emplearse en la enseñanza, deben ser solicitados a otra ciencia. La psicología particularmente en su sección infantil se encargará de proporcionarlos. El maestro va a influir de una manera fundamental en el desarrollo mental de los alumnos, va a intervenir en su conciencia, y esta tiene sus leyes propias que es necesario conocer para poder modificar.

Más aún, una clase es una pequeña multitud. La psicología colectiva deberá ser aplicada con éxito. Durkheim no es partidario del castigo, hasta suscitar la emulación. Considera además, que la autoridad moral es la cualidad maestra del educador. Su didáctica, que la aproxima a Herbart, le hace decir, como aquél, que no es amonestando al niño con vehemencia de tiempo en tiempo como se puede obrar fuertemente sobre él. Y de su dulzura persuasiva y constante pueden dar fe los que tuvieron la dicha de poder llamarse sus discípulos.

FERNANDO MÁRQUEZ MIRANDA.

La dramatización

Dramatización y procedimiento

La dramatización consiste en la vívida representación por los alumnos de una poesía o narración leídas en clase o fuera de ella, o de un cuento o historia que el profesor les haya referido.

Cuando aun conservan fresca la emoción que han recibido se les pide que interpreten como actores el trozo leído o narrado; y el profesor o mejor la clase elige a los que deben actuar en los diversos papeles.

La dramatización es un ejercicio especialmente valioso para cultivar la naturalidad de expresión. Es una ayuda también para los tímidos a quienes se induce a participar en ella. El profesor debe acostumbrar a los alumnos a tomar la iniciativa para indicar cómo se puede representar el cuento. Debe preferirse para la dramatización uno corto, y a veces debe elegirse de él sólo aquella parte que se presta más fácilmente para interpretarlo.

Comprensión y actividad

Lo que realmente importa es la comprensión e interpretación de un asunto que ha cautivado la atención de los alumnos.

La dramatización es un ejercicio activo no sólo por poner en juego las facultades artísticas del actor; la voz, los gestos, el movimiento del cuerpo; lo es también porque exige, a veces, el esfuerzo de las facultades creadoras del autor. Cuando el caso lo requiere, los alumnos deben idear el diálogo y disponer las escenas. La dramatización va desde la reproducción animada de una sencilla poesía hasta la transformación de una narración expositiva en pieza dramática.

Para ello, es un paso previo que los alumnos se penetren de la intención de la historia dramatizada y que sientan los rasgos distintivos de los caracteres que en ella intervienen: así procederán con espontaneidad, usarán lenguaje propio y se independizarán poco a poco de la ayuda del profesor.

El escenario es comúnmente la misma sala de clases sin ningún arreglo extraordinario y no se exigen ni trajes ni distintivos especiales; la exuberante imaginación de los actores y del auditorio basta para suplir las deficiencias materiales, colocando cada escena con un matiz apropiado. Esto no impide que, en determinadas circunstancias, la dramatización sea una representación verdadera en todos sus detalles.

En primer año, sobre todo, pueden dramatizarse o poner en acción simples frases escritas por el profesor en el pizarrón y que los alumnos aprendan a leer. Por ejemplo, cierre la puerta, corra alrededor de la pieza, recoja el libro. Pero esto, naturalmente, sin perjuicio de dramatizar narraciones que el profesor les haya contado.

La dramatización a través de los cursos escolares

En los tres primeros años las dramatizaciones deben ser numerosas. Las dramatizaciones deberán utilizarse en historia, geografía y educación cívica, especialmente.) En los cursos superiores deben disminuir un tanto, pero no suprimirse de ningún modo. En quinto y sexto año, ya los temas tendrán un carácter más realista en conformidad con el período psicológico por que atraviesan los niños en esta edad.

Si los alumnos se han ejercitado el primer año en la dramatización, ya en quinto año y sobre todo en sexto se atreverán a escribir dramas por su propia cuenta, pero siempre bajo la dirección del profesor. Ellos mismos pueden buscar el argumento, fijar los caracteres y distribuir las escenas. El drama puede irse discutiendo y escribiendo poco a poco en clase; o bien se puede confiar a cada alumno o grupo de alumnos la redacción de las diferentes partes. El valor de este esfuerzo para el dominio del idioma por parte de los alumnos, no puede sobreestimarse, y sus progresos bien merecen calificarse de maravillosos. La actitud del profesor, dentro de una amistosa crítica, debe ser siempre estimuladora.

La dramatización en el hogar

Es muy conveniente recomendar a los alumnos que repitan en el hogar las dramatizaciones que han hecho en la escuela, y que, de seguro, agradarán a la familia. El mismo consejo debería darse respecto de la recitación de poesías.

Ventajas de la dramatización

1. Es un ejercicio que se adapta perfectamente a la naturaleza del niño que posee en alto grado el instinto dramático. La dramatización lo ayuda a pensar, sentir, estudiar y expresarse.

2. Los niños se subordinan unos a otros para conseguir el éxito deseado. Esto envuelve el cultivo de la conciencia social, del espíritu de la ciudadanía.

3. Al caracterizar a otros personajes, al procurar comprenderlos mejor, hay, tanto para el intérprete como para la clase, un estímulo de la simpatía humana.

4. Se cultiva la imaginación, se ejercita y se orienta la naturaleza emotiva: hay una verdadera educación del sentimiento.

Contemplando la vida, tal como se ve en un sano asunto dramatizado, el juicio moral actúa inevitablemente, y esto ayuda a establecer ideales de más noble vida.

Además, la preparación y representación de un drama, da espléndidas oportunidades para ejercitar la iniciativa y enseñar a asumir responsabilidades.

5. Cuando se interpreta un personaje ante un auditorio, es necesario que el que lo haga sienta la emoción mientras habla y esto requiere un alto grado de concentración: se favorece de este modo el desarrollo de la concentración.

6. La dramatización ayuda ciertamente a cultivar el sentimiento literario y la habilidad para expresarlo en escritos realmente vigorosos; incita al estudio de los grandes dramaturgos para descubrir cómo han compuesto sus obras, y ayuda a crear una delicada apreciación de los valores artísticos.

7. Se ejercita la memoria, y los hechos confiados a la dramatización se recuerdan más fácilmente que los que no han tenido otro punto de apoyo que la diaria lección.

8. Los alumnos se esfuerzan por remediar su debilidad de voz, mala articulación, mala enunciación; ejercitan la voz para alcanzar la ansiada belleza de expresión.

9. El cuerpo gana la libertad y dominio de los movimientos.

10. Hay una motivación del trabajo, pues los alumnos se preparan en virtud de que deben presentarse ante sus compañeros como buenos intérpretes de una pieza.

En resumen, aprovechar el instinto dramático, es emplear uno de los más potentes factores de la educación, ya sea desde el punto de vista psicológico, pedagógico, estético o moral; y por consiguiente, la escuela no sólo no debe prescindir de él como pasa en la actualidad, sino que debe aprovecharlo ampliamente apenas se presenta la ocasión.

MAX SALAS MARCHAN

Información nacional

Escuela Intendente Alvear

El 10 de Noviembre último realizóse el bautizo de la escuela N.° 14 del Consejo Escolar 8.°, con el nombre de Intendente Alvear. Se desarrolló con tal motivo un interesante programa interpretado brillantemente por los alumnos de la escuela. A dicho acto asistieron el Presidente de la República y su esposa Doña Regina Pacini de Alvear, el Presidente del Consejo Nacional de Educación Doctor Ernesto H. Celesia, los vocales Profesor Boero y Doctor Pasqualetti, el Intendente Municipal Doctor Noel, las autoridades del Consejo Escolar 8.°, personal docente, y los miembros de la Asociación Mitre Pro-escuela Intendente Alvear, organizadores de este homenaje.

En nombre del Consejo Escolar 8.° habló el Presidente Señor José Devoto; del Consejo de Educación el Profesor Jorge A. Boero; de la Asociación Mitre el Señor Leonardo Barrere, y en nombre de la escuela habló la directora del establecimiento señorita Margarita Etcheum.

Discurso del Profesor Boero

"La gratitud de los pueblos, ha confiado al mármol y al bronce, el recuerdo de los varones que dedicaron al bien colectivo lo mejor de sus esfuerzos.

Pero, por ingenioso que sea el artífice y primorosa la obra, un nuevo monumento, más intensamente simbólico, ha consagrado la edad contemporánea, para perpetuar la memoria de los hombres ilustres: la escuela.

Al dar a cada establecimiento destinado a la enseñanza primaria el nombre de algún personaje histórico, levántasele un mausoleo palpitante y hermoso de corazones juveniles, que al renovarse sin cesar en el transcurso de los años, difunde por el solar inmenso de la patria la evocación del prócer, ecos que repercuten en todos los hogares como estrofa de una canción triunfal de perennes y justicieros homenajes.

Asóciase de este modo en la mente de las generaciones del mañana, a los recuerdos tan gratos de la infancia, la figura del epónimo que prestigiará el aula con su sombra augusta, como si tras su vida fecunda, quisiera aún, desde el ignoto más allá, desplegar las alas protectoras de su espíritu sobre la amada tierra nativa.

Una comisión de espectables vecinos del Distrito Escolar VIII, ha gestionado ante el Consejo Escolar, la consagración de uno de esos monumentos a la noble y austera personalidad de don Torcuato de Alvear, y en nombre de esa alta institución docente, y haciendo justicia a tan fun-

dada solicitud, compláceme, hacer uso de la palabra en esta ceremonia.

Don Torcuato de Alvear, espíritu recto y entusiasta, inquieto y enérgico, como la época de grandes transformaciones en que le tocó actuar, aunaba en armonioso consorcio, a esa mente laboriosa y firme del coronel don Diego de Alvear, cuyos trabajos predominantes en la mensura de límites con el Portugal, han sido reivindicados ante la historia por la pluma erudita de Groussac, el alma ardorosa, enamorada de la gloria, caballeresca y aventurera, intrépida y audaz, del general que fuera a los 23 años, presidente de la gloriosa asamblea del año XIII y conquistara para la República, los laureles inmarcesibles de Ituzaingó.

De su larga actuación pública, ha quedado viva y persistente en la tradición porteña su obra edilicia.

Buenos Aires, era aun la gran aldea en cuyas calles céntricas se notaban verdaderos adefesios arquitectónicos, resabios del secular ambiente colonial.

Presintiendo su grandeza futura, parecía vacilar, sin embargo, en emprender el vuelo magnífico hacia el porvenir, defiriendo para el mañana el proceso ya impostergable de su modernización. Cupo a don Torcuato de Alvear sacudirla de su marasmo, con sus grandes proyectos, realizados con bríos tesoneros sin desfallecer ante los mil obstáculos que le interpusiera la inercia rutinaria.

A su mágico impulso la ciudad adquirió el sello peculiar y resaltante de metrópoli de nación culta y opulenta. Comenzaron a perfilarse las avenidas de atrayente simetría, los parque y paseos de fronda hospitalaria, aparecieron los grupos escultóricos que educan las multitudes con su artística belleza, y la "Gran Capital del Sur" de que hablara el poeta de antaño, resurgió así, con todo el esplendor de su ilustre abolengo.

Paralelamente a esa transformación material, nuevas orientaciones espirituales conmovieron la masa popular; diríase que el renuevo no sólo sacudiese muros decrépitos, sino también viejos prejuicios y que los golpes febriles con que en la fragua del trabajo forjábase la maravillosa transmutación, repercutía en el fondo de las almas, conmoviéndolas en la ansiedad de una era francamente progresista que se iniciaba...

Así comenzó a despertarse el civismo adormido y un rumor creciente de marea surgió al grito poderoso de los que reclamaban la verdad institucional que hiciese efectivos los postulados de una constitución esencialmente democrática, cimentada con la sangre de tantos mártires del civismo. En el clamor patriótico no faltó la autorizada voz de don Torcuato de Alvear.

El 1.º de septiembre de 1889 en la magna reunión política del Jardín Florida, vibrante por el eco de las ardientes arengas de muchos tribunos, caros al corazón del pueblo, su presencia fué notada por el auditorio entusiasta, que reclamó su palabra. Y él, luchador infatigable, habló con mesurado acento, con energía tranquila, que reflejaba la inquebrantable firmeza de su vida sin tacha: "No pedimos una gracia, dijo, queremos ejercitar un derecho, conquistado por todos los pueblos que se consideren dignos de ser llamados libres". Esa frase sencilla pero elocuente, broche de oro de la agitada y patriótica asamblea, sintetizaba en forma clara y perentoria, todo el contenido ideológico del acto que se realizaba. Era la reclamación viril de un derecho inalienable que se exigía de los mandatarios, con toda la autoridad que otorga la justicia de las causas legítimas. Correspondiendo de este modo al artífice que diera nueva forma al cuerpo de la metrópoli argentina, encender la llama pura y luminosa de los ideales cívicos del pueblo porteño.

Varios lustros han pasado ya, los hechos a que me he referido someramente, van adquiriendo el relieve de los acontecimientos históricos, con que las naciones jalonan su marcha ascendente a través del tiempo y del espacio.

El proceso de la evolución siguió fiel a las orientaciones que le infundieran sus iniciadores. La ciudad de Buenos Aires extiende cada día soberbia y dominadora, sus caseríos inmensos, que avanzan hacia la llanura interior, mejora de aspecto y adorna sus grandes arterias, donde fluye incesante la vida en mil diversas expresiones. Sus ideas y tendencias se ensanchan paralelamente, concretando soluciones favorables a la civilización y al bienestar colectivo. Hacemos hoy un alto en la jornada, para tributar el homenaje de nuestra gratitud a una de las más grandes figuras

de los comienzos inciertos y nos sentimos felices al asociar a este homenaje, el recinto sagrado de la escuela.

Ella, ha sido y es, instrumento inapreciable para la conquista de los anhelos comunes. En el sólido y concurrido edificio de los barrios céntricos, en la modesta casa del suburbio lejano y naciente, en la dilatada extensión de la Pampa, en medio de la floresta tropical, o en el repliegue del valle andino, prepara con labor silenciosa y perseverante, el alma nacional, reafirmando la conciencia de nuestros grandes destinos.

Gracias a su esfuerzo y a su difusión constante, el analfabetismo ha desaparecido de la Capital Federal y disminuye gradualmente en las provincias y gobernaciones nacionales. Tal vez no está lejano el día, en que podamos saludar con júbilo, una generación de argentinos íntegramente ilustrados, sin que un porcentaje de ella, por reducido que fuera, carezca de esos ojos del espíritu, que permiten leer en el libro del saber humano.

Gracias a ella, el aborigen que defendiera los fueros de su raza en lucha sangrienta y secular, se ha incorporado definitivamente a nuestra vida civil y saluda en la bandera celeste y blanca, que flamea gloriosa en las escuelas de indígenas recientemente creadas: en las selvosas márgenes del Pilcomayo, en la Puna de Atacama, en la quebrada de Humahuaca y hasta en los ribazos de los canales fueguinos, el símbolo de una patria generosa que no los proscribe ni extermina como a parias, sino que por el contrario hoy les tiende sus brazos amorosos de madre.

¡Manes de don Torcuato de Alvear, que desde hoy fulgurareis como el numen tutelar de esta escuela! ¡Qué vuestro ejemplo de austeridad cívica y de acción inteligente y progresista en las funciones públicas, señale la ruta de nuestros esfuerzos en la obra civilizadora! Que la labor que modestamente hemos desarrollado en estos últimos años, para propagar la cultura primaria, dignificar al maestro, extender la influencia del aula al seno de los hogares, en una acción de armonía social y de altruismo eficiente, se torne fecunda en frutos benéficos. Y sea esa labor redentora y cariñosa, la más íntima, la más elocuente de nuestras ofrendas".

Palabras del Sr. Leonardo Barrere

"Señorita directora: Hago entrega en nombre de la Asociación Mitre, y para la Escuela Intendente Alvear que tan dignamente dirige, el bronce donde se revela con firmes rasgos la inteligencia y el carácter; que aceptéis como nuestro respetuoso homenaje de admiración y gratitud al ilustre patricio D. Torcuato de Alvear y como el fraternal abrazo del hogar a la escuela, quedando desde hoy en santa guarda en uno de los templos de perseverancia y estudio, templos donde el abnegado maestro, desde Usuaia hasta nuestra frontera del Norte, venciendo obstáculos y allanando dificultades, continúa labrando silenciosamente la grandeza de la patria. Es el más digno altar para perpetuar la memoria de ejemplares modelos del futuro ciudadano y del ángel tutelar de nuestros hogares de mañana.

La culta y buena casa, donde se premia la virtud y el mérito y se combate con nobles armas la ignorancia y la indiferencia, rindiéndole culto con veneración a la noble igualdad, rasgo de nuestra nacionalidad que aprendimos a pronunciar en infantil lenguaje al suave calor del hogar con las inmortales estrofas de la sagrada canción a la patria.

Entre vosotros, dignos maestros de esta escuela, será bello estímulo de perseverancia en la noble y ardua, tarea en que estáis empeñados, y el alegre canto de los niños y sus inocentes juegos y risas, el más dulce himno de gratitud y las más frescas flores del afecto que esparcirán a la generosa sombra de la inmaculada bandera en torno del venerable anciano que dedicó su vida pública para bien del país".

De las palabras de la directora señorita Etcheum

"Voluntad y fuerza irreductible — continuó diciendo — son las cualidades salientes de esa obra fecundísima y el carácter forjado en crisol severo y noble, la única y sólida palanca de esa vida, honra y gloria de Buenos Aires.

Así fué el argentino ilustre cuyo nombre será para la escuela una

enseñanza y su busto un símbolo, que maestros y alumnos nos prometemos guardar celosamente, ofrendándole el tributo de nuestro trabajo diario, sencillo, callado, pero constante, sereno y eficaz.

¿Qué recinto más puro; qué hogar más propicio que la escuela donde nace ardiente la chispa inicial, primer reflejo de la voluntad del niño, para que viva en ella la imagen vigorosa del intendente Alvear, cuyo carácter jamás se doblegó y cuya energía en el rudo bregar diario jamás conocieron el desaliento?

Quede perennemente entre estos muros su imagen nobilísima reposando en el regazo amoroso y siempre tierno de los niños y desfile ante ella la caravana infantil de hoy y de mañana, ofrendándole el tributo de gratitud y el himno entusiasta de admiración.

Excelentísimo señor presidente de la Nación: Un poderoso mandato emanado de vuestro alto espíritu democrático os ha traído a esta casa para convivir con los niños en la hora de los justos homenajes. Un cariño y un recuerdo latente en vuestro espíritu os ha acercado a nosotros para que ese noble sentimiento sea el que presida el homenaje de la escuela a la memoria augusta de vuestro digno padre.

Mi palabra de bienvenida, excelentísimo señor, y mi palabra de gratitud por vuestra visita.

Ella es estímulo poderoso para el maestro que brega en la sencillez del aula primaria y rubrica una jornada brillante de esta escuela que ha de perdurar indefinidamente como un hecho selecto y honrosísimo".

Del señor José Devoto

El Intendente Alvear, cariñosamente conocido por Don Torcuato, fué uno de los más honrosos exponentes del gran funcionario en la gran historia edilicia de la ciudad de Buenos Aires.

Con celo y acendrado patriotismo, con integridad de carácter y con visión clara del porvenir, administró la casa común como nadie lo había hecho hasta entonces; embelleció la ciudad al mismo tiempo que resolvía problemas de higiene, de vialidad y de estética.

Sobre el damero de la ciudad colonial, con sus calles angostas, sus casas chatas y sus plazas raquíticas, concibe la urbe del porvenir en sus grandes avenidas, con sus espaciosas plazas, los amplios veredones festoneados por hileras de coposos árboles, pavimentación de diverso orden para comodidad, para aseo y para unión del centro con el suburbio y muchas otras iniciativas que constituyeron el impulso más eficaz en el engrandecimiento y progreso de la gran Capital del Sud.

Es así como, perdonadme la expresión, que en un abrir y cerrar de ojos cayó para siempre la vieja recoba que dividía en dos la plaza de Mayo, para dar paso a la extensa y amplia que hoy contemplamos.

Es asimismo como dió comienzo a la arteria más hermosa de la parte céntrica de la ciudad, me refiero a la Avenida de Mayo que todos vosotros conocéis y que en un tiempo más breve del que se esperaba, se ha embellecido con una compacta fila de edificios severos y soberbios que constituyen nuestro orgullo porteño y es la admiración de propios y extraños.

No he de citar todas las obras en que desplegó sus actividades e iniciativas que expresaron algún progreso edilicio; quiero tan sólo explicaros meramente cómo verificó esas obras.

Para ello el Intendente Alvear puso en juego lo que era una característica de su personalidad: su patriotismo, su carácter tenaz y su inquebrantable resolución en sus planes. Multiplicándose a sí mismo, El Intendente Alvear, al par que iniciador era ejecutor y todos sus contemporáneos lo recuerdan al frente de los mismos trabajos tomando resoluciones sobre el terreno, salvando inconvenientes, vigilando, y sobre todo, dando el más alto ejemplo de actividad y entusiasmo.

Personalmente enseñaba cómo se planta un árbol, cómo se organiza un servicio, cómo resulta más provechoso y eficaz un trabajo y cómo se cumple la ley de la vida, cuando ésta se consagra al bien público.

Los hombres que, como éste, acusan sentimientos patrióticos y unen a ello la resolución y el empuje de la prosecución de hacer obra buena, alcanzan siempre el éxito deseado.

Escuela Leandro N. Alem

El 17 de Noviembre último realizóse un acto escolar en la escuela N.° 19 del C. Escolar 12.°, con motivo de bautizarse a la misma con el nombre de Leandro N. Alem. Asistieron el presidente de la República Dr. Alvear, el Ministro de I. Pública Dr. Sagarna, el Presidente del Consejo Dr. Celesia, los vocales Profesor Boero, Doctores Pasqualetti y Alvarez, la Srta. Tomasa Alem, varios diputados nacionales, las autoridades educacionales y numerosos miembros del personal directivo y docente.

Se desarrolló acertadamente el siguiente programa:

1. Himno Nacional, Coro de la Escuela; 2. Discurso del Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Ernesto H. Celesia; 3. Discurso del Inspector Prof. F. Julio Picarel; 4. Palabras alusivas al acto del Director de la Escuela Prof. Alberto Harrington; 5. Mascagni, Coro Pascual, cantado por los alumnos de la Escuela; 6. "A mi hermana", poesía de Leandro N. Alem, recitada por el niño Adolfo Pardo Arteaga; 7. Costamagna, "Yaraví", coro de la Escuela; 8. "Pringles", de Leandro N. Alem, recitado por el niño Osvaldo Pérez Pardo; 9. "La loca del Bequeló", solo, cantado por el niño Rodolfo Guibert; 10. "No debió morir así", de "La Prensa" del 2 de Julio de 1896 por el niño Juan José Britos; 11. "San Lorenzo", marcha, coro de la Escuela.

Párrafos del discurso del Prof. F. Julio Picarel

En la vida de los pueblos, pasado el drama de las luchas intestinas, que a veces exalta hasta la tragedia las pasiones de los hombres, mueren sofocadas en el corazón en que hicieran su nido, las serpientes del odio y del rencor; los tribunos de la elocuencia fogosa, suprimen la crudeza de sus apóstrofes, los órganos sanos del periodismo, retienen en el arco, la flecha del ditirambo mordaz, y como por un consenso unánime, la hostilidad sistemática depone sus armas ante la blanca bandera de parlamento, para que detenidas las caravanas en el oasis restaurador, haya paz entre los hombres y gloria entre sus héroes.

Y aparece, entonces, en el horizonte despejado de la patria, la figura de los grandes campeones del honor nacional, para recibir la sanción definitiva de la justicia póstuma.

Así también, esfumado en el tiempo el terror de las anarquías, entre y el clamor de las últimas décadas de entreveros populares y luchas sin tregua, después del dolor de ese gigante alumbramiento de la nueva democracia, una figura se alza con relieve personalísimos del fondo del martirologio de nuestra historia contemporánea: es la radiante evocación de un profeta venerable, de desenvuelta apostura, amplio el ademán imperativo de gladiador hidalgo, profundas sus pupilas de visionario del futuro, sereno el rostro pálido por los embates del destino, destacado en el marco soberbio de su luenga barba cana: el doctor Leandro N. Alem.

Varón entre varones, arquetipo de la entereza masculina rayana en heroísmo, nunca sorprendido en un renuncio, en hora infausta para la paz americana, partió, estudiante, para la guerra... ¡y tornó condecorado y herido, porque siempre fué el primero en el peligro!

Conductor de multitudes, noble y altruista en las camaraderías de la adversidad, hasta con el último recluta de sus prosélitos, en su pecho de acero halló segura protección el débil y el humilde.

He tenido la honra de leer, en documento auténtico, firmado por la señora de Avellaneda, una nota inédita fechada en Buenos Aires en diciembre 22 de 1872, dirigida al teniente coronel Doctor don Leandro Alem, que dice: "La Sociedad de Misericordia me encarga agradecer a Vd. la generosa donación que hace Vd. de su sueldo a favor de nuestra

Asociación". Dándosele las gracias en nombre de los pobres. Y otra comunicación del Ministerio de Hacienda, de diciembre 21 de 1874, remitida al Jefe del Primer Regimiento de Extramuros, en la que se le acusa recibo del sueldo que le corresponde y que renunció a favor de los desamparados. Con igual espíritu filantrópico, distribuía también sus dietas de legislador.

Modelo de abnegación personal, de integridad política y de austeridad republicana, desde su tienda de jefe supremo de una gran fuerza popular, despreció la calumnia, desafió la amenaza, burló la traición, y retempló sus fibras de titán, en la enorme injusticia de su infortunio, sin tener jamás ni un reclamo, ni una queja, ni un reproche contra la cruel diatriba de sus detractores.

Heraldo pregonero de la conciencia popular y del derecho inalienable del sufragio libre, todo lealtad, todo coraje, y todo tesón, ¡fué apóstol inspirado del verbo hecho carne de martirio, predicando en el ejemplo!

Orador espontáneo y enérgico, su elocuencia vibraba en conceptos nacionalistas: — "el rayo de luz espiritual que el Creador ha impreso sobre nuestra frente como Nación, — decía el Dr. Alem en discurso memorable — nos impone sagrados y altos deberes en el concierto humano, siendo ésta nuestra tradición gloriosa; y si nuestros padres han concurrido con sus esfuerzos a la conquista del derecho y de la libertad, en una gran parte del continente sudamericano, nosotros tenemos el deber de enseñar y difundir ese derecho, conservando siempre celosos el sentimiento de esa libertad en todas sus manifestaciones, perfeccionándonos de día en día, constituyendo una moral propia en todas las esferas de la vida, que sirva de enseñanza y de fuente inspiradora para todos los pueblos".

Poeta del ritmo vigoroso, el estro de su inspiración resplandecía en estrofas como esta:

> "Pero ¡adelante! — dije — que en la lucha
> Se retemplan mejor las grandes almas,
> Cuando inspiradas por la voz de Cristo
> Al porvenir dirigen sus miradas".

Padre amantísimo, evoquemos con la emoción profunda del recuerdo, aquellas sus palabras póstumas dirigidas al hijo adorado, en el postrer adiós de su existencia, al escribirle con el alma desgarrada en la suprema reflexión de la muerte: "no abandones nunca la senda recta, por grandes que sean los sacrificios" — "te bendigo y te doy un beso en la frente, para que lo conserves puro" — Esa es tu herencia".

Y por último, ejemplo de amor fraternal, allí quedará como una reliquia sobre el corazón de su heroica hermana, la frase imperecedera, síntesis profunda de su alma: "Has sido la compañera de mi agitada y azarosa vida. Sé cuánto me has querido y del mismo modo te he querido yo".

Ese hombre extraordinario, que enseñara latín en su adolescencia, llegando a ser más tarde el gran maestro del civismo argentino, que supo formar inmensa falange de discípulos fervorosos, que desde la improvisada tribuna de la plaza o de la calle, a la usanza clásica de los grandes oradores o poetas de la república romana, con sus galvanizantes arengas, hizo cátedra libre de educación democrática, incrustando en lecciones públicas, en el corazón mismo de la masa de pueblo que le seguía y le aclamaba como a un ídolo, las nociones básicas del derecho y del deber, fustigando la venalidad y el fraude, allí donde quiera los hallase; ese gran maestro del civismo argentino, repito, cuyo cerebro de fuego arrebató a las muchedumbres con el clarín de fuego de su mágica palabra; por el pueblo investido caballero del credo de la ley, que embrazó por escudo de combate el libro abierto de la Constitución, y desplegó en su diestra la bandera nacional, — mientras empenachaban la gallardía de sus legionarios los albos destellos de sus boinas blancas... ¡boina blanca, romancesca como el poncho de vicuña que en la muerte le abrigara!... — en cuyo gesto de gran señor de la arrogancia criolla, orgullo de la estirpe, parecía erguirse en suprema rebeldía la dignidad intangible de la patria: ¡es el alma redentora de la nueva democracia en marcha, preparada con heroica levadura de mártires, ungida con lágrimas de destierro y amasada con sangre de sacrificio!... ¡Es la encarnación popular del espíritu republicano que avanza como un símbolo!

La semana de templanza

La comisión directiva de la Liga de Templanza del Consejo Nacional de Mujeres iniciadora de la "semana de templanza", cuyo objeto principal consiste en combatir el alcoholismo, organizó una serie de conferencias en la semana comprendida del 22 al 28 de Octubre ppdo., con la cooperación del Ministerio de Instrucción Pública y el Consejo Nacional de Educación. Tanto en las escuelas primarias como en los colegios normales y nacionales dictáronse clases "contra el alcoholismo y sus consecuencias fatales".

La primera conferencia fué dada en la Escuela Normal de Profesoras por el Doctor Horacio González del Solar.

El Dr. Del Solar empezó refiriéndose al acto que se realizaba, tributando un aplauso al C. N. de Mujeres cuya Liga de Templanza promovió la celebración de la semana de templanza en las Escuelas Normales y Colegios Nacionales.

Dijo que en todos los tiempos y en todos los países se ha hecho uso del alcohol. La enumeración de las substancias a que se ha recurrido con este fin sería muy larga. Todas las substancias feculentas y azucaradas susceptibles de dar por fermentación el alcohol han sido utilizadas.

Muchos son los detractores y panegiristas que el alcohol ha tenido y tiene hasta hoy. Se ha dicho:

A *Es necesario* porque 1.° *Es alimento.* 2.° *Es tónico.* 3.° *Es fuente de calor.* 4.° *Es aperitivo.*

Analizando estas pretendidas cualidades llegó a la conclusión de que no es alimento, que no es tónico, porque hace sacar fuerzas de flaquezas, como los latigazos a los caballos, que los agotan y no les dan fuerzas nuevas. Dijo que los exploradores polares y los grandes alpinistas, han declarado y demostrado que el alcohol no les da calor, sino que los excita y agota más pronto.

Como aperitivo no es en realidad sino todo lo contrario: estimula el paladar y perturba las secreciones de los jugos gástricos, alterando los tejidos del estómago.

B *Es útil.* — Como estimulante, comparable a la estricnina, cafeína, cocaína, etc., que si son útiles como remedios en casos especiales, son perjudiciales, cuando se hace uso fuera de estos casos especiales.

C *Es perjudicial.* — Porque trae el hábito de usarlo, lo que produce el alcoholismo, el vicio, la degradación.

D *Es inocuo.* — Puede usarse en licores, bombones, postres, frutas en conserva: Todo esto es alcohol. Falso concepto de que el vino con agua no hace daño.

E *Es veneno.* — Altera el estómago, hígado, riñones, corazón, arterias, pulmones, sistema nervioso: parálisis, ceguera, delirium tremens, locura, melancolía, suicidio, cleptomanía.

H *La herencia.* — En la epilepsia el 60 o|o de los casos acusan alcoholismo en los ascendientes y algo semejante ocurre en todas las formas de la delincuencia.

G *Mal social* — Ataca al obrero, al artista, al niño, a la mujer (en el H. Laenec sobre 500 enfermos había 156 alcoholistas, 31 por ciento según el Dr. Grandmenson).

H *El borracho.* — *El alcoholismo en todas sus formas.* Los aperitivos, los licores, vinos medicinales, el champagne, etc.

I *Profilaxis.* — 1. Acción de los poderes públicos. — Leyes represivas. — Derivar las industrias del vino y del alcohol en industrias frutícolas, etc. — 2. Acción privada. — Ligas de Templanza. — La cultura popular. — La escuela.

Desarrollados estos puntos en un tiempo de 50 minutos, concluyó leyendo el siguiente párrafo que Catulle Méndez dedica al alcohol en "La desgracia universal". :

"¿Me conocéis? Yo soy el Príncipet de todas las alegrías, el compañero de todos los goces humanos, el mensajero de la muerte, el que gobierna al mundo.

Yo fabrico los crímenes, hago nacer en el corazón los pensamientos malos, manejo, tiranizo y aniquilo los hogares; soy padre de las hijas sin padre, enveneno y extermino las razas, traigo el envilecimiento, la depravación, la locura, el suicidio y el crimen en todas las formas imaginables.

Yo acabo la familia, persigo a los abuelos en los nietos, hago perder la vergüenza, la dignidad y el honor.

Yo pongo una venda en los ojos y un velo sobre las conciencias; hago aparecer el crimen como vergüenza, la abyección como pasatiempo, la inmoralidad, como entretenimiento, el adulterio como conquista galante.

Yo he ganado más victorias que Alejandro, he uncido a mi carro de triunfador más pueblos que Atila.

Yo nazco en todas partes, habito en todos los climas y latitudes; conozco los fríos de Laponia y la Siberia y los ardores del Egipto, de Italia, del Africa y del Ecuador. Mi patria es la tierra; mis esclavos todos los hombres, toda la humanidad.

Yo sé que me conocéis, pero que no queréis nombrarme, porque todavía os queda el pudor de la palabra ya que habéis perdido el de los hechos.

Yo soy vuestro Rey, vuestro amo, vuestra amado tirano, yo soy el alcohol".

En memoria del Doctor Francisco P. Moreno

En el cementerio del Norte se realizó, el domingo 18 de Noviembre último, un expresivo homenaje conmemorando el aniversario del eminente ciudadano Doctor Francisco P. Moreno.

Al acto concurrieron numerosos educacionistas, autoridades nacionales, el personal directivo y docente de las escuelas N.° 6 del C. Escolar 5.° y vespertina anexa, escuela fundada en 1913 por el Doctor Moreno. Además asistieron delegaciones de Boy-Scouts, de la Liga Patriótica, de Escuelas y Patronatos, del Instituto Geográfico y del Ejército de Salvación.

En dicha ceremonia la directora de la escuela "Francisco P. Moreno", señorita Sara Abramam pronunció el siguiente discurso:

Palabras de la señorita Sara Abraham

Señores: Hace apenas cuatro años, y digo apenas, porque ¿qué son cuatro años sino un instante en el infinito e incesante correr de los siglos? pasaba casi sin transición de la abnegación a la muerte, una de las personalidades más conspicuas que haya tenido nuestro país: el Dr. Francisco P. Moreno.

En su infinito e íntimo deseo de "Hacer Patria" su frase predilecta,

llegaba frecuentemente hasta nuestra modesta escuela en apartado barrio — su escuela — para orientar su acción en un alto sentido nacional para inculcar a los jóvenes educandos y a los maestros, los verdaderos conceptos de justicia, de ley, de autoridad moral, de trabajo propio, para propender así, según decía él a la mayor grandeza de la patria y a que nativos y extranjeros adquisieran hábitos de solidaridad práctica y pocas horas antes que la inexorable cumpliera su misión había aplaudido con entusiasmo, al pequeño que bajaba del tablado durante una fiesta de fin de curso.

Y lo sorprendió la muerte al despuntar la aurora, dulce, tranquilamente soñando acaso en la lejana Patagonia que encierra la página más grande de su acción; página que bastaría por sí sola para llenar y con alta honra, toda la vida.

Moreno, cumplió con su deber como lo cumplen los únicos, los grandes, los predestinads, para honra, paz y grandeza de los pueblos.

Curioso, inquieto, espíritu investigador, clara y elevada inteligencia, con la serena audacia de los sabios, comenzó sus estudios y sus explicaciones siendo aun niño y cada descubrimiento, cada hecho culminante en su vida de trabajo fué para y por la patria de los sabios: La Humanidad.

Podrá ser desconocida quizá la obra del Dr. Moreno en alguna de las múltiples fases de su acción, pero hay una de ellas, en su existencia fecunda que narra la culminación de su vida: Moreno perito.

El estudio, el conocimiento profundo del terreno precisamente del terreno en litigio, la observación, la ruda vida en las lejanas soledades y por sobre todo la Eterna Triunfadora la constancia, dieron al perito Moreno el laurel más lozano de su guirnalda y a la República uno de sus más bellos trozos de suelo, donde las aguas de los lagos festoneados de frutillas silvestres, retratan el azul diáfano de los cielos, y la altura de las cumbres andinas para formar allá en su fondo, un trozo del pabellón nacional.

Y allí bajo el glauco ramaje de los pinoos seculares sigue su curso el célebre río Fénix pero no el curso que le imprimió Natura, sino en el que más tarde le abriera el Hombre a fuerza de piqueta, asegurando la Paz de dos naciones y el triunfo para la propia.

Si grande es esta página de la vida del Dr. Moreno, como geólogo, geógrafo y más que todo como patriota, es tanto o quizá más venerable su figura de abuelo de la niñez desamparada y pobre...

Llegaba Diciembre a sus postrimerías y en la quinta patriarcal de Don Pancho — todos los niños encontraban un juguete y un bombón, porque él como el viejo Noel de la leyenda, prodigaba pan, caricias y muñecos, y los niños lo veneraban.

Por eso, hoy suspendiendo por un momento las tareas vienen los niños de su escuela acompañados de sus maestros a tributar un humilde pero sincero homenaje al venerable abuelo, al querido maestro, al amigo leal.

Doctor Moreno: La Escuela que lleva vuestro nombre, para quien fuiste guía y protección rinde hoy ante vuestra tumba un modesto homenaje colocando esta placa que sintetiza vuestro ideal. "Hacer patria educando a la niñez"

Querrá el Todo Poderoso que vuestro espíritu presida por siempre el Hogar que abandonaste para gloria, orgullo y ejemplo de los que se educan en sus aulas".

Noticias diversas

El Ateneo del Magisterio, dependiente de la Asociación Docente de Cultura Integral, ha dado a publicidad un amplio programa de trabajo, que comprende las siguientes actividades:

"Dar conferencias y cursos complementarios de cultura general y profesional para maestros; realizar sesiones de deliberación sobre problemas de interés para el magisterio y la enseñanza; realizar sesiones de estudio de obras nacionales y de homenaje a sus autores; crear un museo pedagógico útil para la práctica de la enseñanza de

normalistas y maestros; organizar certámenes sobre estudios de las ciencias sociales afines a la educación; auspiciar conferencias populares para padres de familia sobre temas de sugestión moral de higiene pública y profilaxis social".

El Club de Madres, importante institución que, como se sabe, trabaja por la educación del pueblo en materia de higiene para obtener, entre otros fines, la disminución de la mortalidad infantil y el mejoramiento de las condiciones de vida, organizó últimamente la Sexta Semana del Nene consistente en una notable exposición de carteles y elementos sanitarios y de puericultura y en la iniciación del vasto programa de propaganda que sigue:

Distribución profusa de cartillas y volantes de cultura popular en los hogares obreros, fábricas, escuelas, consultorios de hospitales, parques y en el local de la exposición; y envío por correo a quien las solicite y a diversos centros benéficos del municipio y del interior.

Publicación en diarios y revistas de artículos relacionados con la higiene del niño.

Celebración del día de los Hermanitos en las escuelas; mediante clases alusivas, distribución de cartulinas artísticas, juegos, etc.

Conversaciones ilustradas con proyecciones luminosas a las madres de distintos barrios, y conferencias radiotelefónicas.

Colocación de affiches en las calles.

Arreglo de vidrieras por casas de ocmercio que venden artículos para niños y que se comprometan a exhibir los más adecuados y económicos, así como cartelones educativos y de propaganda.

Venta de botones a beneficio de la obra y colecta entre el comercio de la capital.

Avisos en la pantalla de los cinematógrafos dando cuenta de la campaña y exhibición de la cinta educativa "Maternidad".

Distribución de cartulinas artísticas ilustrando temas de interés en el hogar.

Revista de revistas

"*L'Ere Nouvelle*"
Principios de la Casa de los Niños

En la exposición de dibujos infantiles del Almanaque Pestalozzi, celebrada en Ginebra en noviembre último, fueron presentadas por *La Maison des Petits,* del Instituto J. J. Rousseau, las siguientes notas:

"El niño es, ante todo, experimentador, imitador, constructor, productor.

En todo trabajo, en todo juego, el niño pasa por estudios sucesivos que es indispensable conocer para poder comprenderle y guiarle.

La primera actividad del niño pequeño es una actividad puramente mecánica y muscular. Es el estudio de la manipulación, de la adaptación, durante el cual es de importancia primordial proveerle de los medios de crear libre y espontáneamente.

El niño parte de sí mismo para ir a la busca, a la conquista de todo. Sólo después de haber adaptado las cosas a sí mismo, a sus deseos, a sus necesidades, se conforma a las exigencias de las cosas.

Es indispensable confiar al niño material y juegos que, estando enteramente destinados a satisfacer, sobre todo, la actividad manual,

le pongan inmediatamente en el camino del descubrimiento conduciéndole de la actividad muscular a la actividad manual.

Hay que dar al niño ocasión de realizar un trabajo personal, lo que quiere decir que se le permita seguir su propio camino. Hay que utilizar y guiar sus propias experiencias en lugar de imponerle las nuestras. Esto, hasta el momento en que su espíritu esté maduro para aprehender la abstracción".

"World's Work"
El azúcar

El azúcar fué introducido en Europa en el siglo octavo de nuestra era, cuando el Oriente invadió el Occidente. Los árabes fueron los primeros que lo fabricaron en España, conquistada por ellos. Cinco siglos después, cuando los españoles conquistaron el nuevo mundo, plantaron la caña de azúcar en las Indias Occidentales, donde prosperó espléndidamente.

El primer ingenio de Cuba data de 1543. Así como las Indias Orientales fueron para sus conquistadores holandeses gigantescos emporios de drogas, las Indias occidentales fueron grandes proveedores de azúcar. Cinco naciones extranjeras sucediéronse en el dominio de las islas ricas de azúcar: España, Francia, Inglaterra, Holanda y Dinamarca. Europa tenía extraordinaria avidez de azúcar. En la Edad Media había sido considerado como manjar de reyes; su precio era elevadísimo y el pueblo no conocía más alimento dulce que la miel y algunas frutas.

Las Indias occidentales son por cierto muy prósperas, pero no representan ya aquellos tesoros comerciales que eran en el tiempo de las plantaciones cultivadas por esclavos, cuando los estadistas ingleses atribuían a una pequeña isla de las Indias occidentales el mismo valor que al Canadá, y los holandeses consideraban a la Guayana tan importante como Nueva York.

Los esclavos, tratados duramente, eran enviados en su mayoría a Santo Domingo, donde se les sometía a un rudo trabajo en un clima hostil. Esas condiciones originaron una insurrección, de la que surgió la primera república negra de la historia.

El azúcar se asoció a la esclavitud porque fué cultivado en las zonas tropicales más cálidas, donde el hombre blanco y libre no podía, como el esclavo negro, contentarse con una camisa, un sombrero de paja y un alimento escaso, completado por los residuos de la caña, como única compensación de su trabajo. Los ingleses solamente introdujeron en América dos millones de negros africanos entre los años 1680 y 1786, es decir, antes de que el algodón hubiese sustituído al azúcar como principal base económica de la esclavitud. La decadencia económica de las Indias occidentales en el siglo XIX dependió, en parte, de la abolición de la esclavitud y en parte de las nuevas plantaciones hechas en el Pacífico y en otras regiones, y, sobre todo, de la industria de la remolacha.

El azúcar comenzó a influir en la historia hace quinientos años, y desde entonces se le tuvo en cuenta en los asuntos internacionales.

Los primeros en poseer el monopolio del azúcar fueron los mercaderes venecianos ,los antiguos mediadores del comercio en-

100.000 libras de azúcar, a cambio de lana. Pero, como todos los monopolizadores, los venecianos quisieron aprovechar demasiado de su supremacía; aumentaron los precios excesivamente y tre el Oriente y el Occidente, que, con el auxilio de los cruzados que volvían de Tierra Santa, importaron azúcar de Siria, de Egipto y de las islas del Mediterráneo, donde el cultivo de la caña de azúcar había sido introducido por los árabes. Los venecianos lo refinaban con un procedimiento propio, y luego lo vendían a los españoles, a los portugueses, a los franceses y a los ingleses.

En 1319 las naves venecianas transportaron a Inglaterra los europeos trataron entonces de procurarse el azúcar directamente del país de origen: la India. Los portugueses fueron los primeros en dar el ejemplo que no tardó en ser seguido por los holandeses.

Cuando en 1747, Andrés Marggraf, de la Academia de Ciencias de Berlín, extrajo por vez primera azúcar de la remolacha, apareció una competidora formidable de la caña de azúcar; pero ésta continuó reinando sola por buen número de años. El cultivo de la remolacha se difundió en Francia a principios del siglo XIX y en 1812 se fundó una escuela para el estudio de ese cultivo.

En 1833 el gobierno británico resolvió suprimir la esclavitud en todas sus colonias. Fué un gran paso desde el punto de vista humanitario, pero produjo grave daño en las Indias inglesas occidentales, porque en las posesiones españolas, francesas y portuguesas existía todavía el sistema de la esclavitud, y la Europa continental progresaba cada vez más en la industria de la remolacha.

En 1921 el gobierno británico destinó la suma de 775.000 libras esterlinas para el cultivo de la remolacha en Inglaterra y aseguró el interés del cinco por ciento a quien invirtiere capitales en esa industria. No obstante, la industria de la remolacha es, hasta ahora, poco próspera en Gran Bretaña; pero en otros países había alcanzado antes de la guerra tal desarrollo, que en 1913 la caña y la remolacha producían, cada una, cerca de 9 millones de toneladas de azúcar. El cultivo de la remolacha recibió un serio golpe por la guerra, tanto en Alemania y en Rusia, como en las regiones invadidas de Bélgica y Francia, lo que tuvo, por consecuencia, un gran aumento de la importación del azúcar de caña.

La refinación del azúcar data, en América, del año 1805, en el cual dos inmigrantes alemanes, Guillermo y Federico Havemeyer, fundaron una pequeña refinería en el poblado de Greenwich cerca de Nueva York.

El azúcar ha sido el factor más importante en la lucha contra el alcohol en los Estados Unidos donde los helados de crema, las confituras y los jarabes han ocupado el lugar del vino y los licores.

La industria de las bebidas dulces sin alcohol tiene una gran influencia en la dieta y en la economía; su importancia moral es también evidente, pues los norteamericanos no habrían conseguido prohibir el consumo del alcohol si no hubieran contado con un buen sustituto.

El azúcar posee cualidades excitadoras superiores al alcohol. Experimentos efectuados en el laboratorio del Instituto Carnegie, de Wáshington, demuestran que el azúcar es absorbido y consumido en el cuerpo con rapidez igual y aun mayor que el alcohol. Un estómago vacío experimenta los efectos benéficos del azúcar entre cuatro y diez minutos después de haberlo ingerido, y la respiración se acelera en seguida. La glucosa y la maltosa no obran sobre el metabolismo sino al cabo de veinte minutos o más.

Otros experimentos demuestra que 140 gramos de azúcar por día, agregados a la dieta ordinaria, aumentan la energía orgánica en un 25 por ciento. Y de diversos estudios estadísticos resulta que el azúcar en las varias formas de alimento proporciona el 10 por ciento de la energía total.

La remolacha figura en primer término entre todos los productos de las zonas templadas por la cantidad de energía que puede producir un área determinada. Una yugada, (0.252 hectárea) de terreno cultivado con remolacha, puede producir 9 millones de calorías de energía, lo que representa más del doble de la papa (4 millones), más del triple de la cebada (2.7) y de la avena (2.5) y más del cuádruplo del trigo (2.2).

El consumo del azúcar aumenta cada vez más en los países más adelantados. Los Estados Unidos son el mayor consumidor mundial: en 1922 consumió el 17 y medio por ciento más que en 1921. Antes de la guerra el consumo de azúcar por individuo era el siguiente, especificado en libras inglesas, de 453.6 gramos: en Gran Bretaña 87.9; en Alemania 39.7; en Francia 39.1; en Rusia 15.8; en Italia 10.1.

"*Minerva*"

El veneno de las víboras

El veneno viperino no difiere mucho del de las demás serpientes; es un líquido claro, diáfano, levemente teñido de un color amarillento o verdoso. Ingerido por vía gástrica no es tóxico, porque no es absorbido por la mucosa, cuya secreción parece tener la propiedad de disminuir la actividad del veneno; en cambio, su efecto es gravísimo si se lo inocula en la sangre.

El veneno conserva su poder aun después de la muerte del animal, ya en los colmillos, ya extraído y experimentado mucho tiempo después. Buffon refiere que muchas personas, al tocar imprudentemente víboras disecadas o conservadas en alcohol desde hacía años, se hicieron un rasguño con los colmillos ponzoñosos y experimentaron todos los síntomas del envenenamiento, como si el animal viviera.

Las víboras comunes de Europa no poseen un veneno tan activo como el de algunos crótalos; no obstante pueden ocasionar la muerte de las personas mordidas en una proporción bastante elevada: del 10 al 25 por ciento. Esta diferencia en el tanto por ciento es debida a diversas causas, pero sobre todo a la edad de los individuos mordidos — se sabe que los niños sucumben más fácilmente que los adultos — y al hecho de que el veneno es más activo después del período invernal del animal, o si ha transcurrido largo tiempo desde la última mordedura, o si la víbora se encuentra en ayunas: a mayor período de ayuno co-

rresponde mayor toxicidad.

Pero más que la toxicidad relativa importa la cantidad de veneno segregada por las glándulas.

Una sola mordedura de cobra es tan abundante en líquido venenoso que, según los cálculos de Richards, basta para matar de 2 a 3 vacas, o de 3 a 5 hombres, o de 8 a 10 perros. La víbora europea común no descarga de cada glándula sino de 5 a 10 centigramos de veneno y posee unos 20 centigramos en cada una. Un milagramo de veneno viperino mata instantáneamente un canario, un pinzón, un ratón. La dosis mortal para los conejitos de la India oscila entre 0.05 y 0.30 miligramos, y para los conejos entre 0.3 y 3 miligramos. Algunos animales, como el erizo y el cerdo, son completamente inmunes al veneno de las serpientes. A veces los cerdos devoran serpientes.

Calmette halló que un lechoncillo soporta fácilmente una dosis de veneno letal para un perro grande.

Para ocasionar la muerte de un hombre se necesita cerca de 30 centigramos, y por consiguiente, varias mordeduras, a no ser que se trate de niños, mujeres o individuos muy nerviosos e impresionables, que son particularmente sensibles a la acción ponzoñosa. Las mordeduras en la lengua, en los labios, en el cuello, en los tejidos abundantes en vasos, resultan las más letales.

La mordedura de la víbora tiene manifestaciones locales y manifestaciones generales. Inmediatamente después de la mordedura, la víctima siente dolores locales vivísimos, acompañados a menudo por calambres. La región mordida, donde, en el primer momento, no se observaba más que dos puntitos producidos por las puntas de los colmillos, se hincha y se congestiona hasta la cianosis; la tumefacción se extiende cada vez más y amenaza gangrena. Al cabo de un tiempo que puede ser de pocos minutos o varias horas, aparecen los síntomas generales del envenenamiento. Estos consisten en vértigos, desfallecimientos, somnolencia, postración general más o menos marcada, cefalea, vómito biliar, sed ardiente. En un período ulterior se tiene profusa transpiración, respiración anhelante, temblor de los miembros, convulsiones, considerable elevación de la temperatura con pulso frecuente, dilatación de las pupilas y a veces hemorragias circunscriptas en varios órganos.

En los casos mortales, cada uno de estos síntomas, se agrava en breve tiempo. El enfermo cae en estado de coma profundo; pierde la sensibilidad, aparecen fenómenos de parálisis, y la muerte se produce por parálisis respiratoria.

El tratamiento de las mordeduras de víboras se distingue en una cura *no específica* y en otra *específica,* llamada sueroterapia.

La cura no específica se propone, ante todo: hacer más lenta la absorción del veneno; extraerlo o destruirlo *in situ;* combatir los síntomas generales del envenenamiento.

A fin de hacer más lenta la absorción del veneno, es preciso aplicar una ligadura a 5 o 10 centímetros arriba de la herida. Esta ligadura debe ser moderada, de modo que hinche la vena, pero no que determine un surco. Si el cordón o faja con que se efectúa la ligadura es elástico, se le puede mantener hasta que se

termine la cura local; si no lo es, debe ser cambiado de lugar cada 10 o 15 minutos, llevándolo más arriba.

Para extraer o destruir *in situ* el veneno, es preciso abrir la herida y hacerla sangrar. A este efecto se hace incisiones que reunan los agujeros practicados por los dientes ponzoñosos, tan profundas como el largo de esos dientes, es decir, de 7 a 8 milímetros. Hecha la incisión, se aprieta la herida para hacerla sangrar, o se la chupa. A este último efecto, se puede emplear una ventosa, aunque es mejor la boca.

Para la destrucción del veneno recomiendo Calmette varias substancias químicas que, efectivamente, destruyen *in vitro* el veneno ofídico y no son nocivas a los tejidos del hombre o de los animales, por lo cual se las puede aplicar en forma de inyecciones locales en el sitio de la mordedura. Es muy eficaz una solución de cloruro de cal o hipoclorito de calcio y precisamente basta una solución de 1:12, la cual contiene en un litro 4 a 4.5 de Cl. Para el uso se emplea 5 cmc. de esta solución en 45 cmc. de agua hervida. Con esta solución diluída se lava la herida y se inyecta, además, de 20 a 30 cmc. a los adultos y 10 cmc. a los niños, en el tejido subcutáneo de la herida y en tres o cuatro puntos alrededor de ella. Conviene que la salución sea fresca.

Karlinski ha hallado eficaz la solución al uno por ciento de ácido crómico, preparada en e momento de usarla con una solución madre de 1:12, que las farmacias tienen pronta. Calmette recomienda también el cloruro de oro al uno por ciento y el permanganato potásico al uno por ciento, que pueden servir para lavados, compresas e inyecciones locales, aunque no tienen la eficacia del suero Calmette, de que hablaremos en seguida.

Para combatir los fenómenos generales del envenenamiento, se empleará las substancias de uso corriente en esos casos: estimulantes tónicos, cafeína, alcanfor, digital, etc.

El contraveneno ideal contra la mordedura de la serpiente, lo dió Calmette en 1894. Consiste en un suero especial, obtenido de la sangre de animales inmunizados mediante dosis graduales de veneno viperino y hecho menos activo por acción del calor o por el agregado de antídotos minerales. Al cabo de seis meses, los animales sometidos al tratamiento inmuizante pueden soportar una inyección de veneno ochenta veces mortal. Es entonces cuando se les extrae el suero, que ya contiene propiedades antidóticas para el hombre, y se entrega al comercio en frascos o ampollas q aún reducido a polvo seco, que se conserva indefinidamente.

El suero es el único remedio que puede neutralizar la acción tóxica general del veneno, cuando éste ha penetrado en el organismo. La inyección debe ser hecha lo más pronto posible y, en los casos graves, por vía endovenosa, en torno de la herida. Obra aun al cabo de una hora u hora y media después de la mordedura. La dosis varía según el poder antitóxico del suero y la edad de la víctima.

Sección oficial

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y VOCAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Decreto del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 3 de octubre de 1923.

Visto el acuerdo prestado por la H. Cámara de Senadores para nombrar Presidente del Consejo Nacional de Educación,
El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1.°—Nómbrase Presidente del Consejo Nacional de Educación por el término de ley, al doctor Ernesto H. Celesia.
Art. 2.°—Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR, *C. I. Marcó.*

En cumplimiento del precedente decreto, el Ministro de Justicia e Inst. Pública, Dr. Marcó, puso en posesión del cargo al Dr. Celesia, en acto público, el 5 de octubre último.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1923.

del Ministerio de I. Pública

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente comunicándole que, por decreto expedido en la fecha, se nombra Vocal de ese Consejo, hasta completar el período para el que fuera designado, el Profesor D. José A. Onaindia, que falleció, al Doctor en Ciencias Económicas, Contador Público Nacional y Maestro Normal, Señor Francisco M. Alvarez.

Saludo al Sr. Presidente con toda consideración. — *M. Quijano.*

LOCALES PARA EXAMENES DE ALUMNOS DE ESCUELAS PARTICULARES

Circular N.º 229.

Buenos Aires, octubre 29 de 1923.

Señor Presidente del Consejo Escolar......

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que los exámenes para los alumnos de las escuelas particulares, tendrán lugar en las escuelas fiscales, días y horas, que se detallan a continuación:

Consejo Escolar 1.º — Escuela 7 (Libertad 581) el 23 de noviembre a las 7.30 horas.

Consejo Escolar 2.º — Escuela 16 (Sarmiento 2802) el 22 de noviembre a las 7.30 horas.

Consejo Escolar 3.º — Escuela 1 (Piedras 860) el 27 de noviembre a las 7.30 horas.

Consejo Escolar 7.º — Escuela 3 (Lambaré 967) el 22 de noviembre a las 8 horas.

Consejo Escolar 7.º — Escuela 11 (Corrientes 4416) el 22 de noviembre a las 13.30 horas.

Consejo Escolar 8.º — Escuela 6 (San Juan 3710) el 23 de noviembre a las 8 horas.

Consejo Escolar 11.º — Escuela 7 (Rivadavia 5245) el 26 de noviembre a las 8 horas.

Consejo Escolar 12.º — Escuela 17 (Directorio 3043) el 22 de noviembre a las 7.30 horas.

Consejo Escolar 13.º — Escuela 11 (Paysandú 1933) el 27 de noviembre a las 13 horas.

Consejo Escolar 15.º — Escuela 1 (Echeverría 2187) el 22 de noviembre a las 14 horas.

Consejo Escolar 20.º — Escuela 17 (Cuzco 116) el 28 de noviembre a las 14 horas.

Saludo a Vd., muy atte. — ERNESTO H. CELESIA. — *Víctor J. Guillot.*

GASTOS EN ADQUISICION DE TEXTOS Y UTILES

Circular N.º 235.

Buenos Aires, octubre 31 de 1923.

Señor Presidente del Consejo Escolar......

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándo-

le para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"Dispónese que dos directores por cada Distrito Escolar de la Capital, que designarán los Consejos respectivos, den un detalle completo de los gastos parciales y totales por alumno y por año, en la adquisición de los textos y útiles escolares que se mencionan a fs. 501, 502 y 503 del Digesto de Instrucción Primaria; rogándoles se sirvan remitir las contestaciones en un plazo de quince días". — Saludo a Vd. atte. — ERNESTO H. CELESIA. — *Víctor J. Guillot.*

ENTREGA DE CERTIFICADOS DE PROMOCION

Circular N.° 234.

Buenos Aires, octubre 31 de 1923.

Señor Presidente del Consejo Escolar......

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice:

1.° Diríjase circular a los Consejos Escolares de la Capital, recomendándoles hagan lo posible para que los certificados de promoción de 1.° a 5.° grados, puedan ser entregados a los alumnos, antes de terminar el curso escolar.

2.° Recordar a los Consejos Escolares de la Capital, la disposición contenida en la resolución de 16 de noviembre de 1922, que dice:

1.° Disponer que los Consejos Escolares remitan a la oficina de Estadística, antes del 10 de diciembre próximo, los certificados de terminación de estudios a fin de que puedan estar listos y ser entregados para el 31 del mismo mes, evitándose así los reclamos y aglomeraciones de alumnos interesados.

2.° La oficina de Estadística, deberá dar cuenta oportunamente, de los Consejos Escolares que no hubieran remitido los certificados en la fecha". — ERNESTO H. CELESIA. — *Víctor J. Guillot.*

COMISION DEL CONCURSO DE TEXTOS

Circular N.° 237. Exp. 16227-I y 16284-S.

Buenos Aires, octubre 31 de 1923.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. comunicándole para su conocimiento y efectos, que en la fecha se ha resuelto aceptar la renuncia presentada por el Inspector Técnico de la Capital, Don Jorge Félix Mieli y el Dr. Don Rodolfo Senet, de los cargos de miembros de la Comisión designada por resolución de 7 de junio ppdo., para proponer las bases del concurso de textos a usarse en las escuelas dependientes de este Consejo y nombrar en su reemplazo, al Inspector Técnico de la Capital Don José M. Pla y al Profesor Don Bartolomé Ayrolo. — Saludo a Vd. muy atte. — ERNESTO H. CELESIA. — *Víctor J. Guillot.*

PAGO DE SUELDOS Y ALQUILERES EN PROVINCIAS

Circular N.° 239.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1923.

Señor Inspector Seccional de Escuelas Nacionales en Provincias.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Inspector Seccional trans-

cribiéndole para su conocimiento y fines consiguientes la resolución adoptada en la fecha:

"Diríjase circular a los Inspectores Nacionales en las Provincias, haciéndoles saber que los pagos de sueldos y alquileres de las escuelas de su dependencia deben hacerse efectivos inmediatamente de recibido el giro y dentro del término de diez días, remitiendo la rendición de cuentas a la Contaduría del Consejo dentro de los 25 días siguientes del recibo del giro aludido". — Saludo a Vd. atentamente. — ERNESTO H. CELESIA. — *Víctor J. Guillot.*

FRANQUEO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL

Circular N.° 243. Exp. 16821-N-1923.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1923.

Señor Presidente del Consejo Escolar......

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, la nota recibida del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, del 30 de octubre último, que dice:

"Buenos Aires, octubre 30 de 1923.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.

A requerimiento del Ministerio del Interior, cúmpleme dirigirme al Señor Presidente, pidiéndole quiera servirse disponer se recuerde a las reparticiones dependientes de ese Consejo, que franquean correspondencia el decreto de 13 de mayo de 1913, a fin de evitar las demoras e inconvenientes que, la falta de algunos requisitos establecidos por el mismo decreto, tales como carencia de membrete o sello de la oficina de origen o de la firma del funcionario de quien emana, producen en el servicio de referencia.

Saludo al Señor Presidente con toda consideración. — *Antonio Sagarna*".

Con tal motivo saludo al Señor Presidente muy atentamente. — ERNESTO H. CELESIA. — *Víctor J. Guillot.*

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. 3363-D-1923.

Buenos Aires, octubre 17 de 1923.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de noviembre próximo, para la adquisición de material necesario al Taller de Reparaciones y Sección Embalaje de la oficina de Suministros de esta dependencia. Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935). — *El Secretario General.*

II

Exp. 15885-D-1923.

Buenos Aires, octubre 31 de 1923.

Llámase a licitación pública, para las 15 horas del 30 de noviembre próximo, para la reparación de edificios fiscales ocupados por escuelas de la Capital. Datos en Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — *El Secretario General.*

III

Exp. 4295-B-1921.

Buenos Aires, octubre 27 de 1923.

Llámase a licitación pública para el 30 de noviembre de 1923 a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce, Partido del Salto, Provincia de Buenos Aires. Datos en la Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce (Provincia de Buenos Aires) en igual día y hora. — *El Secretario General.*

IV

Exp. 910-D-1923.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1923.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 7 de diciembre próximo, para la adquisición de vajilla y utensilios de cocina, con destino a clases prácticas en las escuelas de la Capital. Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935). — *El Secretario General.*

V

Exp. 11713-D-1921.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1923.

Llámase a concurso público de modelos y precios de bancos escolares, destinados a las escuelas primarias dependientes de la Repartición, el que tendrá lugar a las 15 horas del día 30 de enero de 1924. Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935). — *El Secretario General.*

VI

Buenos Aires, noviembre 7 de 1923.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 13 de igual número de pares de calzado para el personal de servicio de la diciembre próximo, para la adquisición de 76 uniformes de verano e Repartición. Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935). — *El Secretario General.*

VII

Exp. 13958-E-1920.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1923.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 4 de diciembre próximo, para la adquisición de los artículos de mueblería, tienda, ferretería, etc., necesarios a las escuelas de niños débiles de esta dependencia para el presente curso. Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935). — *El Secretario General.*

VIII

Exp. 1034-18.°-1919.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1923.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 17 de diciembre próximo, para la ejecución de obras necesarias en el edificio fiscal sito Esperanza esq. Bogotá. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura. (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — *El Secretario General.*

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educacion números 90 al 107 inclusive, desde el 10 de Octubre hasta el 26 de Noviembre de 1923

(Continuación de la sesión 90 del 10 de Octubre de 1923)

4.° Disponer que los artículos no adjudicados y de los que hay existencias en Dirección Administrativa y en la Intendencia, se provean por éstas; debiendo la primera de las Oficinas citadas informar, con respecto a los artículos restantes que también quedan sin adjudicación y cuya compra se propone en nueva licitación, si son todos de absoluta necesidad y si hay renglones susceptibles de suprimir o disminuir, indicándose el costo aproximado de los que corresponda comprender en el proyecto de adquisición.

5.° Observar a la Comisión de Compras el haberse extralimitado en sus facultades al solicitar por sí de los proponentes de la licitación que prorrogaran el plazo fijado en el pliego de condiciones para mantener sus propuestas.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1385.—F.—1923.—Aprobar el contrato que, por casa para la Inspección Seccional 8a. de Territorios, eleva la Inspección General respectiva ,el que fija un alquiler de $ 70.00 m|n. mensual y plazo de dos años desde que se aprueba el convenio.

Hácese constar que la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de 8 del corriente, en el expediente 13441—S—1923, es, como a continuación se indica, y nó como consta en el acta respectiva.

Exp. 13441.—S.—1923.—1.° Dar curso, por excepción, teniendo en cuenta la naturaleza del asunto y la residencia de los firmantes, al pedido de reconsideración formulado por varios vecinos de Puerto Deseado (Santa Cruz) a favor de la ex-maestra de la escuela N.° 5 de esa localidad, Sra. María Aguilar de Rosales.

2.° Recordar al Sr. Jefe de Mesa de Entradas que no debe dar curso a ninguna nota que n ovenga en el sellado correspondiente, aunque ella sea elevada por otra oficina, siendo responsable directamente de las infracciones que se cometan.

Exp........—Nombrar Sobrestante para vigilar la construcción del edificio destinado a la escuela Superior de Niñas de Formosa (Capital de Territorio del mismo nombre), al señor David Mazzocchi, con la asignación mensual de $ 450.000 m|n. que deberá imputarse al 10 o|o acordado por el H. Consejo para imprevistos y vigilancia de dichas obras.

Exp. 14287.—R.—1923.—1.° Nombrar director interino para la escuela N.° 14 de Río Negro, al señor Carlos A. Cerda Delgado, debiendo considerarse efectivo a contar de la sanción del Presupuesto para 1923.

2.° Acordar al Sr. Cerda Delgado la suma de $ 25.00 m|n. en concepto de viático, y los pasajes correspondientes.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp........—Nombrar director de la escuela N.° 63 "Molino", de la Provincia de Entre Ríos, al actual director de la escuela N.° 78 de la misma provincia, Don Isaías Valentín Torres, y, en lugar de éste, al maestro normal Sr. Carlos Briozo, cuya designación anterior, para la escuela N.° 63, se deja sin efecto.

Exp. 1726.—M.—1923.—Aprobar el contrato ad-referéndum sobre locación de una nueva casa para traslación de la escuela N.° 67 de Mendoza, que establece el alquiler de $ 60.00 mensuales y término de 5 años a contar de la fecha de ocupación.

Exp. 7941.—S.—1922.—1.° Acordar la autorización solicitada por la Inspección respectiva para celebrar contrato de arrendamiento por casa para funcionamiento de la escuela nacional N.° 163 de Santa Fe, estipulando los alquileres y el término que la misma Inspección indica a foja 8

vuelta: $ 40 mensuales desde el 26 de Agosto de 1920 hasta el 15 de Mayo de 1922; y desde esta última fecha y por término de cuatro años $ 50 mensuales.

2.o Disponer que los alquileres de los años 1920 y 1921 se imputen según la forma determinada en el dictamen de la D. Administrativa a foja 9 vuelta y que el pago de los del año 1922 se atienda con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio. En caso de que dichos recursos no permitieran hacerlo así, incluir el gasto en la planilla de "Crédito Suplementario" que con motivo de otras deudas impagas del año 1922 se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa.

Exp........—Autorizar a la D. Administrativa para invertir, en el pago de las planillas de sueldos y gastos de las escuelas de la Ley 4874, la suma de $ 200.000 m|n., de los fondos pertenecientes a la Ley 7102, debiendo efectuarse el reintegro del equivalente una vez que el Superior Gobierno de la Nación entregue las sumas que por el mismo concepto le corresponden al H. Consejo.

Exp........—Confirmar la siguiente resolución de la Presidencia adoptada con fecha 8 del corriente:

"Suspéndese en sus funciones de directora de la escuela N.° 120 de Catamarca a la Sta. Natividad Medina, bajo la responsabilidad del Sr. Inspector Seccional respectivo, quien comunica en su telegrama que el Visitador Sr. Varela ha comprobado gravísimas faltas de conducta contra la citada maestra, pide autorización para suspenderla y manifiesta haber dispuesto la instrucción de un sumario".

Exp. 14174.—T.—1923.—Confirmar en sus puestos, al siguiente personal de las escuelas nacionales de la Provincia de Tucumán, que ha alcanzado la antigüedad reglamentaria y registra buen concepto profesional:

Zoila V. Méndez, Ayudante de la escuela N.o 13.
Inés C. Rodríguez, Ayudante de la escuela N.o 71.
Elena J. Andrade, Ayudante de la escuela N.° 134.
María L. Gauna de Alvares, Directora de la escuela N.o 271.
Edelmira A. Ramos de Centeno, Ayudante de la escuela N.o 287.
Ercilia G. Tapia, Ayudante de la escuela N.° 244.

Exp. 10751.—C.—1923.—Manifestar al Visitador de escuelas nacionales en la Provincia de Córdoba, Sr. Domingo Sánchez, que cuando llegue el momento de proveerse las vacantes de Inspector existentes, serán debidamente apreciadas sus condiciones.

Exp. 7795.—C.—1923.—No hacer lugar al pedido de muebles que formula la Asociación sostenedora de la biblioteca "Marcelo T. de Alvear" que funciona en Coneta, Provincia de Catamarca, por ser indispensables a las escuelas dependientes del H. Consejo.

Exp. 10981.—M.—1923.—1.o Mantener la resolución de 18 de Julio ppdo., por la cual se suspende al Visitador de escuelas nacionales Don Héctor V. Federico, en vista de las faltas de disciplina que denuncia la Inspección General de Provincias y se dispone que la misma ordene la instrucción de un sumario.

2.° Disponer que el Inspector General de Provincias proceda a levantar el sumario ordenado a foja 8 del expediente, la que deberá ordenar el traslado del Visitador Sr. Héctor V. Federico a cualquier provincia, con excepción de la de Buenos Aires, sin perjuicio de las resultancias del sumario, tan pronto como preste declaración y facilite la prueba de sus cargos.

3.o La suspensión del Sr. Federico se considerará terminada tan pronto como tome posesión de su nuevo destino.

4.° Establecer que se da al Sr. Federico un término de 15 días para que concrete, en forma categórica, las denuncias que manifiesta estar dispuesto a hacer, bajo apercibimiento de que en caso de que no lo haga se tomarán las medidas pertinentes.

Exp. 5501.—S.—1923.—Aprobar las siguientes medidas adoptadas en forma provisional por la Presidencia, durante la primera quincena del mes de Abril del corriente año:

"Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para que dé po-

sesión provisional del cargo de maestra auxiliar de la escuela N.o 64 (Villa Domínico), a la maestra normal nacional Sta. Ana Schiaffino, actual maestra auxiliar de la escuela N.° 99 de "Punta Alta", en reemplazo de la Sta. Ernestina Ferreira, que pasó a otra escuela.

"Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero para que dé posesión provisional del cargo de director de la escuela nacional N.o 87 "Chañar Pozo", con su actual sueldo y categoría, al S. P. N. N. Sr. Lucas Córdoba, actual director de la escuela N.° 263 "El Ojito", en reemplazo de la Sra. Juana Salvatierra de Giménez, que falleció:

"Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero para que dé posesión del cargo de maestra auxiliar de la escuela N.o 32 "Clodomira", a la M. N. N. Sta. María Luisa Herter, en reemplazo de la Sta. Rita Frías, que pasó a la escuela N.° 40."

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7121.—11.o—1923.—Autorizar la celebración del contrato de locación por las fincas sitas Balbastro N.o 443, de propiedad del Sr. Eduardo Sarra y Balbastro N.° 453 de la Sra. María Luisa Zavalla de Soria, con destino al funcionamiento de la escuela N.o 11 del Consejo Escolar 11.o, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Casa Balbastro No. 443.

Término: 5 años a contar del 15 de Diciembre próximo.

Alquiler: $ 380 m|n. pagaderos desde la fecha en que sean satisfactoriamente terminadas todas las obras de convenio, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 200 m|n. mensuales.

Obras: El propietario deberá ejecutar por su cuenta, dentro del período de las próximas vacaciones, todas las de ampliación, reparación general e indicadas por Dirección General de Arquitectura en la planilla de foja 15 y plano de foja 16 del expediente.

Casa Balbastro No. 453.

Término: 5 años a contar del día 15 de Diciembre próximo.

Alquiler: $ 120 m|n. pagaderos desde la fecha de celebración del contrato.

Obras: El Consejo ejecutará por su cuenta, durante la vigencia del contrato, las de conservación y aseo que a su juicio sean necesarias para mantener la finca en condiciones adecuadas para el objeto a que se le destinan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas y cinco minutos.—ERNESTO H. CELESIA.—*Víctor Juan Guillot*.

Sesión 91.ª

Día 15 de Octubre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas del día quince del mes de Octubre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp........ — Habiendo sido sancionado el duodécimo correspondiente al mes de Agosto último, y no pudiéndose postergar el pago de los sueldos a los maestros comprendidos en el Item 63 precisamente por las circunstancias que han determinado su incorporación a la Ley de Presupuesto, se resuelve:

Ordenar a Dirección Administrativa que proceda al pago de los sueldos de los maestros cuyas licencias han sido acordadas en las condiciones del Item 63 mencionado, con los fondos asignados en dicho item por el duodécimo aludido e imputando a sobrantes de otras partidas la suma que resultara excedida a la cantidad de que se dispone.

Exp........ — Provéase por la Dirección Administrativa con destino al servicio de la Secretaría, de dos máquinas de escribir "Underwood"

3|14 "élite" al precio convenido con la casa Arturo W. Boote y Cía., con la imputación que se indicará oportunamente.

Exp........ — Prorrogar hasta el 31 del corriente mes, el plazo establecido para nombrar personal con destino a las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios.

Exp. 9906 — D. — 1923. — Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los veinte Consejos Escolares de la Capital, correspondientes al mes de Mayo del corriente año.

El Señor Presidente se abstiene de votar en las rendiciones de cuentas de los CC. EE. 2.o y 18.o.

Exp. 13255. — 2.o — 1923. — Acordar los beneficios de la resolución comunicada por volante N.o 31, a la actual maestra de tercera categoría de la escuela N.o 11 del Consejo Escolar 2.o Srta. María Luisa Portatadino, por el término de un año, debiendo prestar servicios, en su carácter de maestra auxiliar, en la N.o 21 del mismo Distrito.

Exp. 4900 — 13.o — 1923. — Justificar, solamente 42 días con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido, del 2 de abril al 18 de junio ppdos., la maestra de la escuela N.o 12 del Consejo Escolar 13.o Sra. María Zulema Orellano de Zanni (enfermedad).

Exp. 13929. — 2.o — 1923. — Disponer que la maestra de la Escuela N.o 22 del Consejo Escolar 2.o Sra. María Elisa A. de Alvarez sea ubicada definitivamente en la N.° 18, del mismo Distrito, donde actualmente presta servicios en carácter provisional, en reemplazo de la Sra. Rosa P. de Bessi que fué ascendida a vice-directora.

Exp. 14192. — 7.o — 1923. — Disponer que el maestro interino de inglés de la escuela complementaria N.o 16 Sr. Bernardo Vainikoff, pase a prestar servicios en la complementaria N.o 6 donde existen 176 inscriptos para inglés que carecen de profesor, los que deberá atender en dos cursos, a razón de tres horas semanales cada uno.

Exp. 15403. — S. — 1923. — Acceder al pedido formulado por la Sociedad Protectora de Niños, Pájaros y Plantas, en el sentido de que se dé el nombre de Doctor José B. Zubiaur a una escuela de la Capital, debiendo la Inspección Técnica General indicar la escuela que deba llevar el nombre de dicho educador.

Exp. 15120. — A. — 1923. — Autorizar al M. N. Sr. Antonio E. Arredondo, actual preceptor de la escuela primaria anexa al Depósito de Marineros (Dársena Norte) para inscribirse como aspirante a puesto de maestro de grado en los CC. EE. de la Capital, requisito que no cumplió en la época reglamentaria por los motivos que expone en su nota de Foja 1 del expediente; haciéndose constar que esta autorización no le dá derecho a bonificación por antigüedad de gestiones, en vista de lo avanzado del curso escolar.

Exp. 13539. — S. — 1923. — 1.° Hacer saber a la Sociedad Argentina Protectora de los Animales que la enseñanza humanitaria tiene ya un lugar señalado en el plan de estudios y programas en vigor de las escuelas primarias, en cuanto establecen, en el programa de moral, la formación de hábito de piedad para con los animales.

2.o Aceptar el folleto que ofrece la misma Sociedad que lleva por título "Doce lecciones para enseñar a los niños compasión hacia los animales", el que será distribuído entre los directores para que sea utilizado en las clases de lectura libre.

Exp. 2353. — 15.o — 1919. — Disponer que se complete la información con preferencia a los siguientes puntos:

1.° Justipreciación del alquiler que podría abonarse equitativamente por la casa calle Núñez N.o 3620, efectuando su propietario las obras de ampliación y reparación proyectadas y tomando para el contrato dos plazos distintos de tres o cinco años.

2.o Si las necesidades de la escuela reclaman imperiosamente dichas obras de ampliación; y en caso negativo qué alquiler podría fijarse razonablemente a la finca con su capacidad actual, realizando su propietario las reparaciones requeridas y para la celebración de un contrato por tres años.

3.° Si el Banco Hipotecasio Nacional aceptaría ampliar su finca de la calle Núñez N.o 3638 en otra forma que no sea la proyectada a foja 59 del expediente, con la que estuvo en desacuerdo por las razones indicadas a foja 58, debiendo en caso afirmativo solicitársele manifestación sobre el aumento de alquiler que impondría. Es entendido que esta am-

pliación habría de efectuarse siempre en forma aceptable a juicio de la Dirección de Arquitectura y en toda la medida necesaria como para poder desalojar la otra casa contigua de distinto propietario que actualmente utiliza también la escuela N.º 14 del Consejo Escolar 15.º.

Exp. 1758. — I. — 1918. — Por considerar conveniente que todos los cargos de profesionales de Inspección Médica Escolar se provean mediante concursos que permitan la selección de candidatos, se resuelve:

1.º Ampliar el Artículo 64 del Reglamento de la Inspección Médica Escolar en el sentido de que también comprende a los nombramientos que deban producirse en lo sucesivo por vacante o creación de puestos de médicos de las escuelas de niños débiles, Odontólogos y Secretario de la Inspección Médica Escolar o cualquier otro de la misma naturaleza. nombramientos que, por consiguiente, quedarán sujetos a los que establece el citado artículo 64 y los numerados 65, 66 y 67.

2.º Los aspirantes aprobados en el concurso serán designados con carácter interino, por un año, al cabo de cuyo término, serán confirmados o declarados cesantes de acuerdo con su desempeño y aptitudes demostradas en el ejercicio del cargo.

3.º Pasar a una Comisión especial formada por los Señores Vocales Doctores Don Juan F. Pasqualetti y Don Fermín Errea para que reglamente la forma y bases del concurso determinado por el artículo 1.º.

Exp. 10444. — 17.º — 1921. — 1.º Reconocer por equidad los alquileres de la finca calle Helguera N.º 3257 (Escuela N.º 16 del C. Escolar 17.º), desde el 15 de junio al 17 de julio de 1922.

2.º Aceptar la propuesta de ampliación de la referida finca, formalizándose la operación en cláusula adicional al contrato de locación existente y en estos términos:

"Las obras deberán realizarse en un todo de acuerdo con las indicaciones de la planilla y plano de fs. 49 y 51 del expediente, formulados por la Dirección de Arquitectura; y quedar satisfactoriamente terminadas dentro del período de las próximas vacaciones, — corriendo el aumento de alquiler de $ 130.00, desde la fecha en que sean recibidas de conformidad por la expresada Dirección.

3.º El nuevo plazo de la locación será de tres años prorrogable por dos más a opción del Consejo.

Exp........ — No aceptar la renuncia presentada por el miembro del Consejo Escolar 18.º, Doctor Manuel Celesia, fundada en su parentesco con el Sr. Presidente del Consejo, en virtud de que no existe incompatibilidad, y por considerar que sus servicios son necesarios.

Exp. 80559. — 10.º — 1922. — Autorizar la celebración del contrato de locación por la finca de propiedad del Sr. Graciano Hermida, sita San Salvador N.º 4834, ocupada por la Escuela N.º 14 del C. E. 10.º, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: Tres (3) años, con opción a dos más por parte del Consejo.

Alquiler: Setecientos pesos ($ 700.00) m|n., mensuales ,pagaderos desde el 1.º de Octubre actual, corriendo el propietario con los servicios sanitarios e impuestos municipales.

Obras: A cargo del Consejo, solo aquellas que a su juicio fueran necesarias para mantener la finca en condiciones adecuadas para el uso a que se la destina.

Exp. 7299. — 3.º — 1922. — 1.º Establecer que el gasto del alquiler del edificio sito Humberto I 670, ocupado por la Escuela N.º 15 del C. E. 3.º, así como todos los otros de esta misma, deben imputarse a las respectivas partidas del Presupuesto General, en vista de haberse creado con anterioridad a las del Acuerdo del Poder Ejecutivo de 29 de Marzo de 1922.

2.º Facultar a la Presidencia para que, en caso de estar pendiente aún la liquidación de los alquileres correspondientes, autorice, si ello fuera indispensable para hacer regularmente la imputación, el refuerzo de la respectiva partida de conformidad al artículo 40 de la Ley de Presupuesto.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 19334. — M. — 1922. — Aprobar el contrato que por nueva casa para el funcionamiento de la Escuela N.º 40 de Misiones eleva la Inspección General de Territorios, en el que se estipula un alquiler de $ 70 m|n. (setenta pesos), mensuales y tres años de término.

Exp. 17646. — M. — 1922. — Aprobar el contrato relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.º 58 de Misiones, el que establece un alquiler de $ 60 mensuales y plazo de cuatro años.

Exp. 16040. — P. — 1922. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de un local que para el funcionamiento de la escuela instalada en la Zona Rural de Rolón (La Pampa) ofrece la Jewish Colonization Association; y aprobar al efecto el contrato que eleva la Inspección General de Territorios, que fija un término de cinco años a partir del 21 de Noviembre de 1922.

Exp. 21143. — S. — 1922. — 1.º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por don Antonio Tornese acordándole como retribución el 15 o|o de la suma líquida que ingrese al tesoro del H. Consejo en el juicio sucesorio de don Santiago Mac Rae.

2.º Librar oficio al Señor Director del Registro de la Propiedad de la Capital, a fin de que se sirva informar si aparecen bienes inscriptos a nombre del causante en esta Capital y en el Territorio de Santa Cruz, debiendo hacerse la búsqueda desde la fundación del Registro y especificarse la escritura de adquisición, hipotecas y los demás gravámenes que afecten a los bienes inscriptos.

Exp. 5923. — M. — 1922. — 1.º Aprobar el contrato sobre locación de la casa ocupada por la escuela N.º 97 de Misiones, el que establece un alquiler de $ 60.00 mensuales y término de tres años a contar del 1.º de Marzo de 1922, prorrogables por otros tantos a opción del Consejo.

2.º Disponer que el pago de las diferencias por el mayor precio del arrendamiento se atienda en cuanto corresponde al año 1922, con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el excedente de gastos de ese ejercicio; y en el caso de que tales recursos fueran insuficientes para saldar todas las deudas, incluir el gasto en la planilla de Crédito Suplementario que se ha ordenado formular a la D. Administrativa con motivo de otros casos análogos.

Exp. 16855. — P. — 1922. — 1.º Nombrar directora para la escuela N.º 69 de Pampa a la M. N. N. Srta. Ana Esther Perazzo, quien se encuentra interinamente en el desempeño de ese cargo desde el 19 de Agosto de 1922.

2.º Trasladar a la directora Sra. Restituta Méndez de Torres Ardiles de la escuela N.º 21 a la N.º 11 de Pampa, provisionalmente, mientras el Sr. Roque Cabral desempeñe funciones de Visitador.

3.º Trasladar en forma provisional y mientras la titular Sra. Modesta S. O. de Repetto se encuentre en uso de licencia, de la escuela N.º 11 a la N.º 39 de Pampa, al Director Sr. Antonio B. Sosa.

4.º Permutar en sus respectivos cargos a las maestras de las escuelas N.º 38 y 39 de Pampa, Sra. María Esther L. de Sosa y Srta. Irene Arballo, al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 14848. — P. — 1923. — No aceptar los servicios gratuitos que, en carácter de suplente para la escuela N.º 34 de Pampa, ofrece la Maestra Normal, Srta. Herminia M. Gandini.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 14489. — S. — 1923. — No aceptar los servicios gratuitos que, en carácter de maestra para la escuela N.º 29 de Salta, ofrece la Sra. Concepción R. de Garzón, esposa del Director del mismo establecimiento.

Exp. 8326. — S. — 1923. — 1.º Aprobar los nombramientos, pases y permutas efectuados en escuelas nacionales de Provincias por la Presidencia, durante la segunda quincena de mayo ppdo., en uso de la atribución conferida por la resolución de 7 de febrero de 1923.

2.º Todos los nombramientos a que se refiere el artículo anterior, deberán considerarse efectuados con cargo de registrar sus títulos en Estadística para aquellas personas que no lo hubieran hecho.

Exp. 4482. — S. — 1923. — Aprobar las siguientes medidas adoptadas en forma provisional por la Presidencia, durante la segunda quincena del mes de marzo del corriente año:

"Acordar la permuta que, de sus respectivos cargos, solicitan el maestro auxiliar de la escuela N.º 16 de Catamarca, Sr. Ramos Rosa Olmos Vera y la directora de la N.º 200 de la misma provincia, Srta. Arminda

Barrionuevo".

Autorizar a la Inspección Seccional dé Buenos Aires, para que dé posesión provisoria de los cargos respectivos, al siguiente personal:

Maestra auxiliar de la escuela N.o 66 "Sáenz Peña" a la actual auxiliar de la escuela N.o 64, Srta. Ernestina Ferreyra, en reemplazo de la señora María E. Q. de Mora Olmedo, cuya renuncia ha sido aceptada.

Directora de la escuela N.° 112 "General Belgrano", a la M. Normal, Srta. María Luisa Mauriño, en reemplazo de la señora Elena Serviño Duhart de Sosa, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Director de la escuela N.o 1 "San Cayetano", al actual director de la escuela N.o 148, M. N. N. Sr. Hermes López Aguerreberry, en reemplazo de la Srta. Carlota Blanco, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Director de la escuela N.° 169 "Blandengues", al actual director de la escuela N.o 147 Señor Marcos Ovejero, en reemplazo de la señora Elvira P. de Monterrubio, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Director de la Escuela N.o 155 "F. Ayerza", Pergamino, al M. N. N. Señor Ernesto Palavecino, en reemplazo del Señor Juan B. del Hoyo, que falleció.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 92.a

Día 17 de octubre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día diez y siete del mes de Octubre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero, y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp...... — Habiéndose producido algunas dificultades en la aplicación de la resolución de fecha 7 de Marzo ppdo., sobre pago de sueldos de los maestros, por intermedio de los Consejos Escolares de la Capital, se resuelve:

1.o Dejar sin efecto la resolución de 7 de Marzo ppdo. por la que se disponía que los sueldos del personal docente de las escuelas de la Capital, fueran abonados por los Consejos Escolares.

2.o Disponer que en lo sucesivo los sueldos del personal mencionado, se abonen por intermedio de los directores de las escuelas, en la forma en que se efectuaba con anterioridad a la expresada resolución.

Exp. 14704. — 11.o — 1923. — Dispónese que la Srta. Victoria Ambrosetti Villa, se haga cargo de las tres cátedras de música, de que es titular, en las escuelas N.o 4 del C. E. 11.o y N.o 10 del C. E. 8.o, en vista de que se encuentra en condiciones de desempeñar sus tareas.

Exp. 7086. — 3.o — 1923. — 1.o Suspender por quince días sin goce de sueldo al maestro de la Escuela N.o 7 del C. E. 3.o, Sr. Julio A. Pedrotta, y prevenirle que a la repetición de un hecho análogo a los que han motivado estas actuaciones, será exonerado sin más trámite.

2.o Encomendar al director de la escuela donde presta servicios actualmente siga de cerca la actuación profesional del Sr. Pedrotta y eleve por separado al finalizar el curso escolar un informe que deberá ser agregado a las actuaciones, las que quedarán reservadas hasta esa oportunidad.

Exp...... — 1.o Solicitar del Sr. Intendente Municipal de la Capital, la cesión del "Teatro Colón" en los días 26, 27 y 28 de Noviembre próxi-

mo, para la realización de los ensayos y del acto de clausura del presente curso escolar y el concurso de la Banda Municipal para el día 28 a las 14 horas y un ensayo a fijarse con el maestro Malvagni.

2.º Ordenar la concurrencia de las escuelas N.º 11 del C. E. 1.º, 1 y 16 del C. E. 2.º, 1 del C. E. 16.º y N.º 4 del C. E. 18.º

3.º Autorizar a Inspección Técnica General de la Capital para contratar con la Compañía Anglo-Argentina, los tranvías necesarios para el traslado de los niños.

4.º Autorizar a la citada Inspección Técnica General (Inspección de Música) para disponer la impresión de los programas, ordene la instrumentación y copia de los cantos a ejecutarse y contrate la orquesta que habitualmente actúa en el Teatro Colón.

5.º Autorizar el gasto de la suma de $ 7.000 m|n., en que se calculan los que ocasionará la realización de esta fiesta; debiendo Dirección Administrativa imputarlo a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para lo que resta del presente ejercicio.

Exp...... — En vista de que la Comisión de Textos no se ha expedido aun por las razones que se tendrán en cuenta en su oportunidad, con respecto a las bases de un concurso de libros de lectura, y expresa que no podrá terminar su tarea antes de la finalización del corriente año, por lo que se hace necesario arbitrar las medidas indispensables para que la provisión de textos a las escuelas se haga con antelación a la apertura del próximo curso, con el propósito de evitar que se inicien las clases sin los elementos indispensables para la enseñanza, se resuelve:

1.º Autorizar en las escuelas dependientes de la Repartición, durante el próximo curso, el uso de los textos facultados para el corriente año, haciéndose la selección en la siguiente forma:

a) Para las escuelas de la Capital, los directores, de acuerdo con el personal docente de las escuelas, elegirán los textos para los distintos grados, procurando en lo posible la adopción uniforme de los mismos, dentro de cada Distrito escolar, a cuyo efecto, los Inspectores Técnicos los convocarán a las reuniones que sean necesarias.

b) Para las escuelas de Territorios y de la Ley 4874 la elección de los textos se hará por los Inspectores Generales reunidos en comisión, la cual tendrá en cuenta para ello las condiciones especiales de cada una de las zonas del país.

2.º Mantener la escala de precios fijada por el H. Consejo, en la resolución de 4 de Abril de 1919, quedando entendido que no se incluyen entre los que están autorizados los textos cuyos precios no se ajusten a dicha escala.

3.º Autorizar a las Inspecciones Generales de la Capital, Provincias, Territorios, Adultos y Militares para que propongan además de los textos ya facultados otros nuevos que reunen condiciones didácticas, siempre que sus autores, editores o vendedores se comprometan por escrito a entregar antes del 15 de Enero próximo cualquier cantidad que se les solicite y a efectuar las ventas a los precios señalados en la escala oficial respectiva.

4.º La selección de los textos de acuerdo con lo determinado en los incisos a) y b) del Art. 1.º se hará antes del 10 de Noviembre próximo en las escuelas de la Capital, y antes del 15 del mismo mes en las escuelas de Territorios y de la Ley 4874, a cuyo efecto las comunicaciones se harán telegráficamente, debiendo las Inspecciones Generales de la Capital, Provincias, Territorios, Adultos y Militares, remitir a D. Administrativa las nóminas definitivas los días indicados.

Exp. 9453. — 16.º 1918. — Ofrecer las siguientes condiciones para la celebración de nuevo contrato de locación de la casa Cullen 5112, ocupada por las Oficinas del C. E. 16.º, a cambio de desistir de los beneficios de las Leyes de Alquileres por los nueve meses correspondientes al año próximo:

Término: Tres años a contar del 1.º de Enero de 1924, prorrogables por dos más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 250.00 m|n. mensuales, pagadero desde la misma fecha.

Obras: El propietario deberá ejecutar, en plazo prudencial, el blanqueo, pintura general y demás reparaciones necesarias, corriendo asimismo con todas las otras obras de conservación que se requieran durante la vigencia del contrato.

Exp. 8157. — E. — 1922. — Llamar la atención del director de la escuela primaria anexa al Regimiento 1.º de Obuses, Don Vicente G. de la Fuente, por no haber dado cuenta de la demora en iniciar las clases en el

año 1922.

Exp. 13287. — D. — 1923. — Dirigir notas a los Excmos. Sres. Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación, solicitándoles se sirvan disponer la liquidación de un anticipo de cuatro o cinco millones de pesos m|nacional, de lo que pudiera corresponder a este Consejo, del producido, por contribución territorial y patentes, por el corriente año, a fin de atender el pago regular de las planillas de sueldos y gastos de las escuelas de esta dependencia.

Exp. 11917. — I. — 1923. — Ordenar a Dirección Administrativa liquide la partida de cien pesos ($ 100.00 m|n.) mensual en calidad de viático al Inspector de escuelas militares Don Segundo Moreno, a partir del 20 de Agosto ppdo., con la imputación que dará una vez sancionado el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 4500. — 10.º — 1021. — 1.º Declarar cesante por abandono de su puesto y a partir del 8 de Agosto de 1921, al maestro de la escuela N.º 10 del Consejo Escolar 10.º, Sr. Felipe Suárez, no tomándose en consideración su renuncia presentada un año después de abandonar el cargo.

2.º Mandar anotar en la foja de servicios de la Sra. Asunción R. de Suárez, maestra que fué de la misma escuela que ha tenido interrupción en el servicio desde Agosto de 1921 hasta el 9 de Abril de 1923, en que empezó a trabajar en la escuela N.º 66 de San Juan.

Exp. 14860. — E. — 1923. — 1.º Mantener la adjudicación hecha en la licitación celebrada el 14 de Septiembre ppdo. a favor de Don Alejandro A. Mozzi, para la provisión de papas con destino a las escuelas para niños débiles de la Capital, al precio de un peso moneda nacional, los diez kilos, hasta el 31 de Diciembre próximo y de un peso con veinticinco centavos m|nacional, la misma cantidad, por las entregas durante el año próximo teniendo en cuenta la aceptación del interesado.

2.º Dejar sin efecto la resolución adoptada en sesión del 1.º del corriente, por la que se autorizó la adquisición de partidas parciales del artículo y se ordenan los trámites para licitar su adquisición para el resto del curso.

Exp. 14579. — 4.º — 1923. — Nombrar Directora Infantil para la escuela N.º 3 del Consejo Escolar 4.º, con carácter honorario y sueldo actual. a la Vice-Directora Superior de la misma escuela M. N. y Certificado de Asistencia al curso de E. Físicos Sra. Elvira Cordano de Downie, en reemplazo de la Srta. Magdalena C. Cordano que renunció.

El Vocal Sr. Boero dió su voto a favor de la Srta. Silvia de las Llanas.

Exp. 5814. — 12.º — 1919. — Reducir a lo absolutamente indispensables, a juicio del Consejo Escolar 12.º, las obras cuya realización ha de exigirse al propietário de la finca Bogotá N.º 3119, ocupada por la escuela N.º 9 de su dependencia y de las que será notificado, haciéndosele presente que la ejecución de dichas obras deberá quedar terminada dentro del mes de Diciembre próximo; y si así no lo hiciera, se procederá el de Enero, y sin más trámite, a realizarlas por cuenta de alquileres, efectuando la retención de éstos en la medida necesaria a partir del mismo mes.

Exp. 14363. — B. — 1922. — 1.º Dar por compurgada la falta cometida por el empleado de Dirección Administrativa (Oficina de Suministros). Sr. José Luis Tenreiro, con la suspensión sin goce de sueldo que se le impuso desde el 18 de Diciembre de 1922.

2.º Disponer se le traslade a otra oficina, para que en ella desempeñe su puesto, por razones de mejor servicio.

Exp. 15691. — 13.º — 1923. — Acusar recibo al Comité Billiken "Lucero del Alba" de la invitación para concurrir a la ceremonia que en la escuela N.º 20 del Consejo Escolar 13.º, tendrá lugar el 21 del actual a las 9 y 30 horas, con motivo de hacer entrega de una bandera donada por el mismo a ese establecimiento.

Exp. 14552. — 9.º — 1923. — Nombrar vice-director infantil para la escuela N.º 7 del Consejo Escolar 9.º, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela N.º 18 del mismo Consejo P. N., P. N. de E. Físicos y Doctor en Medicina Don Benito A. Fabre, en reemplazo del Sr. Diego Percibal (h.) que fué ascendido.

Exp. 14771. — 20.º — 1923. — Nombrar vice-directora infantil para la escuela N.º 11 del Consejo Escolar 20.º con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 15 del mismo Consejo Escolar M. N., Srta. María Luisa Torres de Paz en reemplazo de la Sra. Carolina C. de Cisneros Terán que renunció.

Exp. 9709. — 3.° — 1923. — Autorizar al Consejo Escolar 3.o para alquilar un piano con destino a la escuela N.o 14, conforme a la propuesta de la Casa Luis Hefermehel, por quince pesos m|nacional mensuales y diez pesos por cada viaje, *(conducción del mismo)*, de acuerdo con el presupuesto que en su oportunidad fué aceptado por el H. Consejo para proveer de uno de estos instrumentos a la escuela N.o 7, pagándose dicho gasto con fondos de matrículas; medida que deberá hacerse efectiva el año próximo dado lo avanzado del curso escolar.

Exp. 12621. — 20.o — 1922. — Ampliar la resolución de Enero 12 de 1923 en el sentido de que la Sra. Dolores del T. Correa de Correa se la adscribe interinamente a la Inspección de Santiago del Estero como maestra auxiliar de la Ley 4874, debiendo la citada presentarse a examen del Cuerpo Médico Escolar a cuyo fin se le acordará por la Inspección General, pasaje y viático para 8 días.

Exp. 14619. — 16.° — 1923. — Mantener hasta el 31 del corriente el horario de invierno para las escuelas del Consejo Escolar 16.o, en vista de las razones que dá el Médico Inspector Doctor Elías J. Aráuz.

Exp. 5995. — 9.o — 1923. — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 21 de Abril al 19 de Junio ppdo., por enfermedad, la maestra de la Escuela N.o 11 del C. E. 9.°, Sra. Luisa A. Ande de Astorga, haciéndole saber que, en lo sucesivo, debe ajustarse estrictamente a las disposiciones en vigor en sus pedidos de licencia.

Exp. 12242. — I. — 1923. — 1.o Hacer saber a todo el personal de las Escuelas Militares, que los cargos directivos y docentes son incompatibles con cualquier otro, ya sea de orden militar o administrativo del Ejército y de la Marina.

2.o Que en consecuencia, antes del 1.° de Enero de 1924, deben optar entre el cargo docente de la escuela primaria o los que desempeñara en el Ejército o Marina, ya sean estos militares o administrativos, debiéndose considerar cesantes en el cargo docente a todos aquellos que no hicieran la opción antes de la fecha indicada.

3.o Hacer saber al señor director Don Rafael Andino, que el cargo de sub-oficial a que hace mención en su nota, es incompatible con el de director de escuela que desempeña en el Regimiento 9 de Infantería. Los directores de las escuelas comunicarán a la Inspección respectiva antes del 30 de Noviembre la nómina de los preceptores comprendidos en esta resolución.

4.o Las vacantes que se produzcan serán llenadas con maestros con diploma Normal Nacional.

Exp. 11580. — 18.° — 1923. — Aprobar el proceder observado por el C. E. 18.o, al disponer que dejen de funcionar dos secciones de grados en la escuela N.o 11 de su dependencia, en vista del peligro que ofrecían las habitaciones en las que funcionaban, los que en adelante lo harán en la siguiente forma: dos secciones de grados del turno de la mañana y de la tarde, los días lunes, miércoles y viernes, y las otras dos de ambos turnos, los martes, jueves y sábados, en los salones que han quedado aptos para funcionar.

Exp. 20605-D.-1922. — 491-D.-1923. — 6899-D.-1923. — 8950-D.-1923. — 10107-D.-1923. — 10847-D.-1923. — y 11448-D.-1923. — Aprobar los balances de comprobación de caja elevados por la D. Administrativa, y que corresponden a los meses de Octubre y Noviembre de 1922, y los de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año en curso.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 18494. — S. — 1922. — 1.o Destituir del cargo de director de la escuela N.° 61 de Santa Fe, al señor Antenor Oviedo, con anterioridad de la fecha desde la cual está suspendido por los graves cargos que se comprueban en las actuaciones, y dar conocimiento de esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Ley 1420, art. 57).

2.o Desglosar y dar trámite por separado al expediente 3224-S.-1923 donde se hacen cargos contra otro director del mismo apellido (escuela 162 de Santa Fe).

3.o Disponer que el Inspector respectivo trate de que el Sr. Antenor Oviedo devuelva a la Repartición los útiles de que ha dispuesto por su sola voluntad a cuyo efecto deben volver a esa dependencia las actuaciones.

Exp. 4367. — C. — 1923. — Mantener, por no desprenderse de lo ac-

tuado ningún hecho nuevo que aconseje modificarla, la resolución de 23 de Mayo ppdo. — Art. 4.o, — por el cual se dispone hacer saber al Inspector de Córdoba que debió solicitar de inmediato al Sr. Gobernador de la Provincia el amparo de la fuerza pública para abrir la escuela N.° 76 y evitar el atropello del propietario, quien debió pedir el desalojo judicialmente, como no debe ignorar un funcionario de la categoría del Señor Inspector.

Exp. 12767. — C. — 1923. — Archivar las actuaciones formadas a raíz de denuncias sobre mala ubicación de la Escuela N.o 74 de Córdoba, por carecer de fundamento.

Exp. 14607. — S. — 1923. — Aceptar y agradecer la donación de un piano para la escuela N.o 68 de Salta, hecha por el Sr. Juan de los Ríos; debiendo la Inspección hacer a la directora las indicaciones a que alude su informe de fs. 3 del expediente.

Exp. 18928. — I. — 1922. — Disponer que los alquileres por el año 1922 correspondientes a la casa que ocupa la escuela nacional N.o 172 de Córdoba y a que se refiere la resolución de 16 de Febrero ppdo., se incluyan en la planilla de Crédito Suplementario a que hace mención la D. Administrativa en su informe de fs. 157 del exp. si no pueden atenderse con los recursos indicados en dicha resolución.

Exp. 7120. — M. — 1922. — Transcribir a la Inspección Seccional de Mendoza, el informe de Inspección General de Provincias de Abril 24 de 1922 (firmado J. Onaindia); y disponer que aquel funcionario se expida en forma documentada respecto del concepto profesional de la directora de la escuela N.° 5 de esa Provincia, Sra. Obdulia M. de Raynié.

Exp. 9245. — S. — 1923. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra ayudante de la Escuela N.o 2 de Santa Fe, recaído a favor de la Srta. Mercedes Ramallo, quien no tomó posesión del puesto, reservando el nombramiento de reemplazante hasta el próximo curso escolar.

Exp. 8317. — E. — 1923. — Archivar el expediente por no resultar cargo alguno contra el director de la escuela N.° 13 Don Raimundo L. Montiel haciéndose saber esta resolución al Ministerio de Gobierno de Entre Ríos así como también que las dos denuncias en contra del citado director firmadas por los vecinos de Villa Libertad, Sres. Santiago Pozzi, Juan Leiles, César Sirtori, Emilio Confalonieri y Pedro Pezzarini, han sido escritas de puño y letra por el Comisario Don Gregorio Isaurralde, lo que evidencia que este funcionario lejos de coadyuvar a la obra de la educación común, trata de obstaculizar la tarea del maestro indisponiendo a los vecinos en su contra.

Exp. 5774. — S. — 1923. — Mandar liquidar a favor de la maestra de la escuela N.o 133 de Santa Fe, Srta. Herminia Bartoldi la diferencia de sueldos que le corresponden (resolución 28 de Septiembre de 1921, Exp. 9498-L), como maestra auxiliar a partir de la fecha en que empezó a prestar servicios en Septiembre 21 de 1920, debiéndose incluir el importe correspondiente al año 1922 en la planilla para pedir crédito suplementario.

Exp. 9730. — C. — 1923. — No hacer lugar al pedido formulado por la Comisión Pro-Monumento Nacional de Río Cuarto (Córdoba), en vista de que las disposiciones en vigor (Art. 6.o, Inc. 2.o, Pág. 191 y Art. 1.°, sobre recolección de dinero en las escuelas, pág. 388 del Digesto de Instrucción Primaria) prohiben, por ningún concepto, la recolección de dinero en las escuelas dependientes del H. Consejo y el levantar subscripciones entre los alumnos que las concurren.

Exp. 254. — S. — 1921. — Dar por aceptada la cesión gratuita del local a cuyo respecto se informa a foja 14 vuelta del expediente, aprobando la medida adoptada por la Inspección Seccional al trasladar provisionalmente al mismo la escuela nacional N.o 149 de Salta cuyo funcionamiento se dificultaba en su local anterior por hallarse en un estado ruinoso.

Exp. 14488. — C. — 1923. — Autorizar al Director de la Escuela Nacional N.° 47 de Córdoba para que dicte clases nocturnas para adultos, siempre que ello no irrogue gasto al H. Consejo.

Exp. 13884. — T. — 1920. — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán para que proponga como auxiliar en alguna escuela que no sea solicitada por ninguna diplomada Normal Nacional, a la ex-maestra de la escuela N.o 259 de esa Provincia, Doña Virginia Mesples de Barrionuevo.

Exp. 12292. — S. — 1923. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe para trasladar a otra localidad a la Directora de la Escuela N.o 130 de esa Provincia, Sra. Matilde M. Acuña de Luquez y hacer saber a ésta: 1.o que debe evitar la intromisión de su esposo y los incidentes que

provoca con los vecinos; 2.° que no ha debido ocupar para habitación la mejor pieza del local escolar por ser ello improcedente; 3.° que debe cumplir el horario de clase todos los días hábiles y con cualquier número de alumnos.

Exp. 513 — S. — 1917. — Mantener la resolución de 20 de Octubre de 1921, por la cual, se decretó definitivamente la cesantía del director de la escuela N.° 63 de Córdoba Don Andrés Casademont, español, sin título registrado, por carecer de aptitudes profesionales.

Exp. 10022. — S. — 1923. — Aprobar las medidas adoptadas con carácter provisional por la Presidencia, durante la segunda quincena del mes de Junio ppdo., referentes a pases, permutas, y nombramientos, en escuelas nacionales de provincias, de acuerdo con la atribución que le confiere la resolución de 7 de Febrero del corriente año.

Exp. 3014. — C. — 1922. — Librar orden de pago por separado, a favor del Inspector Nacional de Escuelas en la Provincia de Córdoba, Don Juan M. Boussy ,por la suma de $ 2.674.74 m|n., de conformidad con la liquidación formulada por Dirección Administrativa a foja 757 del expediente, que se transcribe a continuación:

"Al Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Córdoba, Don Juan M. Boussy para que reintegre el importe dispuesto, por indicación de los interventores Sres. Caroni y Jiménez, de los fondos de la Seccional en la siguiente forma:

Mutualidad Antituberculosa del Magisterio.....	$	1.687.50
Asociación Pro-Maestros de Escuela	„	313.11
Gastos Varios	„	674.13
	$	2.674.74

Exp. 7012. — S. — 1923. — Trasladar la escuela N.° 54, con su personal y material escolar, del lugar denominado "La Unión", donde actualmente funciona en la Provincia de Salta, al paraje denominado "Humaita" de la misma Provincia, medida que se impone por despoblación de la primera de las localidades nombradas.

Exp. 10582. — S. — 1923. — No hacer lugar al pedido formulado por la Asociación "El Maestro" de Seguro de Vida, constituída por maestros de la Ley Láinez de Santiago del Estero, en cuanto solicita le sea concedida la misma facilidad que tiene actualmente la Asociación Pro Maestros de escuela, de que las cuotas que deban pagar los socios, que son una de ingreso, otra anual y una tercera en cada fallecimiento de un asociado sean descontadas, por intermedio de la Inspección Seccional, previa autorización de los respectivos asociados y recibos correspondientes que esa Asociación presentará en la debida oportunidad.

Exp. 13775. — J. — 1923. — Intimar al director de la escuela ambulante "D" de la Provincia de Jujuy, Sr. Juan P. Borja, para que dentro del término de 15 días contando desde la fecha en que sea notificado de esta resolución, proceda a comprobar ante la Inspección respectiva que posee título de Maestro Normal Nacional y lo haga registrar en la oficina de Estadística bajo apercibimiento para el caso de no proceder de acuerdo con esta intimación de que quedará cesante al vencer el plazo acordado; y encargar a la oficina de Estadística de vigilar el cumplimiento de esta resolución.

Exp. 9551. — I. — 1923. — 1.° Aprobar los cuatro contratos agregados, relativos a locación de casas con destino al funcionamiento de escuelas nacionales en las provincias.

2.° Declarar rescindido, conforme lo indica la Inspección General respectiva a foja 25 del expediente, el contrato de la casa propiedad de Don Vicente Maniscalco que ocupó anteriormente la escuela N.° 124 de San Juan, el que tiene vencimiento al 1.° de enero del año próximo, estableciendo en su artículo 6.° que el Consejo puede rescindirlo pura y simplemente cuando lo juzgue conveniente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 12220. — R. — 1920. — Reservar la consideración de la cesantía del director de la escuela N.° 42 de Río Negro Don Guillermo Porcel, hasta la terminación del presente curso escolar, en cuya oportunidad la

Inspección respectiva informará respecto de la actuación del citado director.

Exp. 12048. — R. — 1923. — No hacer lugar al pedido de viático que formula el director Sr. Guillermo Porcel trasladado por razones de mejor servicio, de la escuela N.º 24 de Viedma a la N.º 8 de General Frías (Río Negro), dadas las razones que determinaron el referido traslado y lo informado por Dirección Administrativa.

Exp. 14052. — M. — 1912. — Disponer que la Inspección General de Territorios explique las razones que ha tenido para violar las disposiciones del H. Consejo, en vista de que Don José C. Campos que fué exonerado del cargo de maestro de la escuela N.º 14 de Misiones en julio 21 de 1913 e inhabilitado en absoluto para desempeñar cargos en la enseñanza (resolución que se dispuso mantener en julio 4 de 1917 y diciembre 2 de 1918) aparece prestando servicios desde el 20 de abril en la escuela N.º 99 de Misiones.

Exp. 10719. — S. — 1921. — 1.º Disponer que Dirección Administrativa proceda a liquidar a favor de la Sociedad Anónima Mercantil Podestá Ltda., de San Antonio Oeste (Río Negro) el importe de las facturas por valor de $ 45.00, $ 47.50, $ 78.15 y $ 70.60 m|n., que la citada Sociedad cobra por el expediente, en concepto de fletes de material escolar remitido a la misma como consignataria del H. Consejo en el año 1921, para ser distribuído entre diferentes escuelas del Territorio del Río Negro.

2.º Disponer, igualmente, que Dirección Administrativa tenga en cuenta para lo sucesivo a los fines de observar en lo posible los trámites para el pago de los fletes, la forma que adopta la mencionada Sociedad para la reexpedición del material escolar a su destino teniendo en cuenta que dicho procedimiento reporta un evidente beneficio.

Exp. 4182. — F. — 1923. — Donar los libros cuya nómina se agrega a foja 3 del expediente a la Asociación Amigos y Protectores de la Niñez de Monte Lindo (Formosa) a fin de fundar una biblioteca escolar popular que funcionaría en el local de la escuela N.º 38 de dicho punto.

Exp. 7466. — D. — 1922. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios de que da cuenta en su informe de foja 86 del expediente, sobre provisión de ropa y calzado a los alumnos pobres de varias escuelas del Chaco (adelanto de la distribución), considerándola justificada por las circunstancias especiales que menciona en el mismo informe.

Exp. 13146. — C. — 1919. — Hacer saber por nota al señor Julio Fernández en contestación a su escrito de foja 9 del exp. que el H. Consejo acepta permutar la fracción de terreno donada por la Sra. Evangelina Farías de Penco con fecha 28 de junio de 1909 por las manzanas señaladas con los números 65 y 67 de la traza del pueblo "Juan Penso" Estación Makallé del F. C. C. N. y que tan pronto como obtenga la autorización judicial que establece la Ley 1420, Art. 57, Inciso 22, se gestionará la escrituración por ante el escribano del C. Nacional Don Tulio Méndez.

Exp. 13992. — P. — 1920. — Dar por aprobado, — siempre que el respectivo propietario acepte mantener la propuesta, — el contrato ad-referendum de foja 28 del expediente, sobre locación de una casa de propiedad del Sr. Santiago Negretti, con destino al funcionamiento de la escuela N.º 14 de Alta Italia (Pampa), cuyo contrato se encuentra en debida forma y establece el alquiler de $ 200.00 m|n. mensuales y término de cinco años a contar de la fecha en que se ocupe la finca, prorrogable por dos más a opción del H. Consejo.

Exp. 2420. — C. — 1923. — Nombrar Apoderado del H. Consejo en Chubut a Don Juan María Sacriste con la asignación mensual de $ 200.00 m|n., en iguales condiciones que la asignada en Exp. 3937-K-1923, al apoderado de Santa Cruz; debiendo pasar el expediente al Escribano Don Tulio Méndez para que se otorgue el respectivo poder.

Exp. 12397. — P. — 1923. — Aceptar y agradecer la donación de las cuatro hectáreas de terreno ubicadas en la Colonia Telén (Pampa) que hace la Sra. María Unzué de Alvear.

Exp. 13211. — F. — 1923. — 1.º Aprobar la traslación del señor Ramón S. Gauna, de la escuela N.º 47 a la N.º 79 de Chaco, en reemplazo del Sr. Pedro Noriega, cuya renuncia tramita por otro expediente.

2.º Aprobar la traslación del director Sr. Simeón Silva, de la escuela N.º 21 de Formosa a la N.º 47 de Chaco, en reemplazo del Sr. Ramón S. Gauna, que se traslada a la N.º 79 de Chaco.

3.º Hacer constar que la traslación del Sr. Gauna se hizo efectiva el 15 de marzo ppdo. y la del Sr. Silva el 9 de abril último, a los efectos de las liquidaciones respectivas que debe efectuar la Dirección Administrativa.

Exp. 15997. — P. — 1915. — 1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Jefe de la Oficina Judicial a favor del Sr. Procurador de la misma Don Marcos Molas y que se ha fijado en $ 110 m|n., por sus trabajos en el juicio denuncia de bienes vacantes interpuesta por Don Enrique F. Parodi con motivo del fallecimiento de Don Toribio Villegas, y cuya denuncia fué aceptada por el H. Consejo en fecha Abril 28 de 1920.

2.º Pasar las actuaciones a la D. Administrativa para que pratique la liquidación correspondiente, recordándole la disposición que existe de elevar la liquidación en los casos en que no tenga observación que formular a fin de abreviar trámite.

Exp. 7333. — C. — 1922. — 1.º Aprobar el contrato ad-referendum que obra a fs. 14|16 del exp., sobre locación de la casa propiedad de Don Carmelo De Lucia, ocupada por la escuela N.º 43 de Resistencia (Chaco), el que establece un alquiler de $ 110 m|n. mensual y término de dos años a contar del 1.º de septiembre de 1922 prorrogable por igual período a opción del Consejo e incluye además la cláusula de rescisión en cualquier momento por la sola voluntad de éste.

2.º Que la Inspección respectiva, con su conocimiento directo de la localidad, vea si habría forma de llenar el servicio con un menor gasto, teniendo en cuenta que el alquiler de referencia, si bien no supone aumento sobre el que se ha abonado con anterioridad por el mismo local, resulta excesivo para una escuela cuya inscripción es inferior a 70 alumnos.

3.º Desestimar la propuesta de casa propiedad de Doña María Z. de Jara para funcionamiento de la misma escuela y que figura también en el expediente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 13364. — G. — 1923. — No aceptar el poder otorgado a Don Luis Gambino por la Srta. Josefa Vieyra, para percibir los haberes que, como Profesora de Trabajo Manual de la Escuela para niños débiles N.º 4, le corresponden, por cuanto los empleados de la Repartición deben percibir por sí mismos los haberes y pagar sus deudas personalmente, y, además, para evitar las perturbaciones que su generalización puede originar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y veinte minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 93.ª

Día 19 de octubre de 1923

Ausente con aviso
Vocal profesor Boero

En Buenos Aires a las diez y siete horas del día diez y nueve del mes de octubre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp...... — En vista de que el H. Consejo no ha reglamentado aún las condiciones a que debe someterse la elección de los padres de familia que periódicamente se designan para formar los Consejos Escolares de Distrito, sea porque el carácter de "carga pública" que el Art. 39 de la Ley 1420 asigna a esa función o porque la condición de "padre de familia honorable" se consideren suficientes garantías de idoneidad; y siendo conveniente determinar los casos de inhabilidad más evidentes que privan al consejero de Distrito de la imparcialidad indispensable para su eficaz desempeño, se resuelve:

1.º Declarar impedimentos legales para el ejercicio del cargo de miem-

bro de Consejos Escolares de la Capital: a) el vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con directores o maestros de las escuelas del respectivo Distrito; y b) ser parte en relaciones comerciales o de cualquier otro interés económico con la repartición o sus dependencias.

2.o Dirigir circular a los Consejos Escolares transcribiéndoles esta resolución y pidiéndoles se sirvan indicar de inmediato el nombre de los actuales consejeros comprendidos en las anteriores prescripciones a fin de considerar cada caso y nombrar el reemplazante si correspondiera.

Exp.... — Fijar el día 1.o de diciembre próximo, para llevar a cabo el festival de fin del presente curso escolar, en el Teatro Colón, rectificándose en tal sentido, la resolución adoptada en sesión de 17 del corriente.

Exp...... — Acusar recibo de la nota de la Asociación "Patria, Hogar y Escuela" cooperadora de la escuela N.o 9 del C. E. 19.°, por la cual se sirve invitar al H. Consejo al festival que a beneficio de los alumnos pobres que concurren a la referida escuela, se realizará el domingo 21 del corriente a las 14 horas y treinta minutos en el Teatro "Círculo Central de Obreros", Junín 1063.

Exp. 14860. — E. — 1923. — Dejar sin efecto la exigencia de formalizar contrato impuesta al proveedor Sr. Alejandro A. Mozzi, en el último párrafo de la resolución de 17 del corriente, en vista de lo que prescribe al efecto el artículo 15 del pliego de bases y condiciones aprobado por el Consejo.

Exp. 2819. — 15.o — 1913. — Autorizar la celebración del contrato de locación por la finca de propiedad del señor Pablo Rodríguez, sita en la calle Wáshington N.o 2882, ocupada por la escuela N.° 9 del Consejo Escolar 15.o, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: 5 años, a contar del 15 de diciembre próximo.

Alquiler: $ 580.00 m|n. mensuales, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.

Obras: El propietario ejecutará por su cuenta, dentro del período de las próximas vacaciones, todas las indicadas por Dirección General de Arquitectura en la planilla de foja 104 del expediente.

Exp. 19322. — I. — 1922. — 1.o Designar para integrar la Comisión de Compras y en reemplazo de los Sres. Alfredo Morteo y Eduardo J. Ortiz por renuncia del primero y enfermedad del segundo, al Doctor Don Alfredo Ardoino Posse y Alberto Gelly Cantilo.

2.° Autorizar a la misma Comisión para que solicite desde ya de todos los proponentes de la licitación pública realizada el 24 de agosto último para la adquisición de artículos destinados a los automóviles de la repartición, una prórroga prudencial (20 días como máximum a contar de la fecha) del plazo por el cual se obligaron a mantener sus propuestas conforme al artículo 9.o del respectivo pliego de condiciones.

3.o Establecer que el estudio de las propuestas y el proyecto de adjudicaciones deberán ser formulados por la Comisión de Compras antes del 1.o de noviembre próximo, entregándose el expediente a la Secretaría General tan pronto como quede el despacho listo.

Exp. 10893. — D. — 1923. — Autorizar a la Comisión de Compras para solicitar de todos los proponentes de la licitación pública efectuada el 17 de septiembre ppdo. para la adquisición de muebles, artículos de carpintería, etc., con destino a la provisión general de las escuelas en el año próximo, una prórroga de 30 días del plazo establecido; disponiéndose a la vez que el estudio de las propuestas y el proyecto de adjudicaciones deberán ser formulados por la expresada Comisión antes del 10 de noviembre próximo. Tan pronto como el despacho quede listo, el expediente se entregará directamente a la Secretaría General.

Exp. 16857. — 20.° — 1922. — Aprobar las obras adicionales realizadas al instalar la luz eléctrica en el edificio de la escuela complementaria N.o 51 del Consejo Escolar 20.o (Rivadavia 10935) por importe de $ 73, según presupuesto de foja 28 del expediente, mandando pagar dicha suma con la imputación indicada por Dirección Administrativa a foja 31 y de cuyo importe se reintegrará a la directora Doña Lucrecia Castaño Vivanco, la suma de $ 70.00 que abonó de su peculio, conforme al recibo agregado a las actuaciones.

Exp. 10805. — D. — 1922. — Apercibir severamente al sereno de la Oficina de Suministro Don Juan A. Gómez y prevenirle que será exonerado de su puesto a la primera falta en que incurra.

Exp. 1389. — 19.º — 1919. — Establecer que el alquiler de $ 480.00 m|n., estipulado en el Art. 1.º del contrato de locación por la finca calle Fournier N.º 2450|58, ocupada por la escuela N.º 15 del C. Escolar 19.º, se pague desde el 19 de julio del corriente año con la obligación, por parte del propietario, de efectuar en las próximas vacaciones las obras a que se refiere la notificación de foja 64 del expediente.

Exp. 11140. — 16.º — 1923. — Establecer que es suficiente sanción la desaprobación del proceder de la directora de la escuela N.º 10 del Consejo Escolar 16.º Srta. María Salomé Alzogaray, por parte del referido Consejo con motivo de la colecta que ha efectuado entre los niños de la escuela que dirige, con el fin de costear los gastos del entierro del ex-portero Don José Carrero Llano, en vista de que se trata de una directora de relevantes condiciones personales y en atención a los móviles humanitarios que la guiaron al levantar la suscripción.

Exp...... — Autorizar a Dirección Administrativa para que proceda a enajenar, en remate, los dos automóviles de la Repartición, marcas "Itala" y "Renauld"; debiendo retirarlos de inmediato del garage de la casa.

Exp. 13527. — D. — 1923. — Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los Consejos Escolares 11.º y 14.º, correspondientes al mes de julio ppdo.

Exp. 13102. — I. — 1923. — 1.º Aprobar el proceder de la Intendencia al seguir proveyendo en el mes de septiembre ppdo., de acuerdo con las adjudicaciones autorizadas para los meses anteriores, los artículos que indica en su informe de foja 9 del expediente, y facultarla para hacer provisión del corriente mes de octubre en igual forma.

2.º — Las órdenes de provisión por los mismos artículos que de conformidad a la resolución respectiva librara la Oficina de Compras y que han quedado en suspenso, se harán efectivas para el mes de noviembre próximo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 14285. — I. — 1923. — Aprobar los servicios prestados por el personal suplente que se menciona en las planillas que corre de fs. 519 a 536 del expediente; debiendo Dirección Administrativa incluir el monto a que ellas ascienden en la planilla de crédito suplementario a solicitarse del H. Congreso.

Exp...... Trasladar, a su pedido, a la escuela nacional N.º 330 "Puerto Santo Tomé" provincia de Corrientes a la actual directora de la escuela N.º 79 de la citada provincia, Srta. María Josefa Montaña, conservando su actual sueldo y categoría, en reemplazo de la Srta. Yolanda Catalina Stamponi Cánepa, cuya designación queda sin efecto por no haberse hecho cargo del puesto; debiendo hacerse efectivo el traslado de la Srta. Montaña, en el curso escolar próximo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 3045. — P. — 1922. — Que se incluyan en la planilla que Dirección Administrativa confecciona para solicitar del H. Congreso crédito suplementario, los haberes que le corresponden a la Srta. Italia G. Matassi, como maestra de la escuela N.º 17 de La Pampa, por el año 1922.

Exp. 13016. — I. — 1923. — Aprobar los servicios prestados por el personal suplente en Territorios, que se menciona en las planillas de foja 173 del expediente, debiendo Dirección Administrativa incluir el importe respectivo en la planilla de crédito suplementario que se solicitará del H. Congreso.

Exp. 1400. — P. — 1920. — 1.º Dar por aprobado — para el caso de que el propietario acepte mantener su propuesta, — el contrato de foja 49 del expediente sobre locación de una casa de propiedad del señor Gregorio Maceda, con destino al funcionamiento de la escuela N.º 56 de Loventuel (Pampa) que se encuentra en debida forma y establece un alquiler de $ 80.00 m|n. mensual y término de 5 años prorrogable por otros tres a opción del Consejo. Es entendido que el alquiler y término antedichos correrán (a cambio de hacerlo desde el 1.º de mayo de 1923 que establece el contrato) desde la fecha en que la casa sea ocupada por la escuela.

2.º Declarar rescindido, siempre que pudiera contarse con el local indicado en el artículo anterior y a contar de la fecha en que se efectuó el

traslado de la escuela, — en contrato de locación existente por la casa propiedad de Don Miguel Farías en que funciona actualmente la escuela.

Exp. 9350. — F. — 1923. — Sin perjuicio de que la Inspección General de Territorios se expida acerca de las cuestiones que le plantea el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y teniendo en cuenta que el señor Cerda Delgado debe hacerse cargo de su nuevo puesto en la escuela N.º 14 de Río Negro, se resuelve: Autorizar la liquidación y pago de los haberes que reclama el Sr. Carlos A. Cerda Delgado, en forma condicional y con cargo de que se descuenten proporcionalmente de sus sueldos en caso de que no se justificaran total o parcialmente los servicios prestados.

Exp. 12820. — M. — 1923. — 1.º Aprobar el contrato de cesión gratuita que obra a foja 18 del expediente, relativo a casa para el funcionamiento de la escuela N.º 61 de Río Negro; y dar las gracias al cedente.

2.º Apercibir severamente al director de la escuela N.º 61 citada, Don Alfonso Rizzotti, por haber trasladado sin estar autorizado para ello, ese establecimiento a otros locales, y hacerle saber que a la repetición de un hecho análogo será separado de su puesto.

3.º Trasladar al Sr. Rizzotti a la escuela N.º 55 de Misiones en reemplazo del director Don Néstor Del Valle Salado que presentó la renuncia de su puesto.

4.º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela N.º 55 de Misiones, Sra. Matilde R. del Valle Salado, con anterioridad de la fecha en que dejó de prestar servicios.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 13745. — B. — 1923. — 1.º Hacer saber al Sr. Inspector General de Provincias que debe cumplir lo ordenado a foja 1 del expediente con respecto a la traslación del Sr. Francisco Bosch y Estrada de la Escuela N.º 81 de la Provincia de Buenos Aires, pues siendo el jefe de esa dependencia son inadmisibles las razones con que pretende desligarse del cumplimiento de órdenes superiores.

2.º Hacerle saber igualmente que, por otra parte, las resoluciones que menciona no tienen el alcance que les atribuye, de lo que le convencerá una detenida lectura de ellas.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 15105. — E. — 1921. — Hacer saber a la Intendencia Municipal de la Capital, que el Sr. Ernesto S. Estévez, actual arrendatario del mercado "Adolfo Alsina" sito en la calle Venezuela N.º 1538|50, no era inquilino del citado local en los años 1919, 1920 y primer trimestre del 1921, a los efectos de su reclamo de devolución de las sumas abonadas por el mismo, en concepto de alumbrado, barrido y limpieza, por ese tiempo.

Exp. 11849. — 18.º — 1923. — Acordar licencia en las condiciones reglamentarias, hasta el 20 de noviembre próximo, a la maestra de la Escuela N.º 15 del C. E. 18.º, Srta. Viena Aragona (enfermedad); debiendo someterse a examen del Cuerpo Médico Escolar, del 1.º al 15 de febrero del año entrante.

Exp. 7243. — I. — 1923. — 1.º Hacer saber al señor Inspector Técnico General de la Capital, que el H. Consejo ha visto con desagrado, la inexcusable demora en que ha incurrido en el desempeño de la comisión que le fuera encomendada por resolución de 16 de mayo ppdo.

2.º No aceptar la renuncia de miembro de la "Comisión de Textos" presentada por el Director de la Escuela N.º 16 del C. 8.º, Sr. Pascual Rozada.

3.º Mantener la resolución de 16 de mayo citada, encargándose al Sub-Inspector Técnico General de la Capital señor Francisco D. Herrera, a cargo actualmente de la Inspección Técnica General, de reunir la "Comisión de Textos", recomendándole a la misma, desempeñe su cometido dentro del más breve plazo que le sea posible.

Exp. 6096. — 18.º — 1921. — 1.º Adjudicar el primer premio del busto del Doctor "Guillermo Rawson" al que lleva el lema "Salud" de que es autor el Sr. Santiago Costa, el que, previa notificación, deberá hacer entrega del busto fundido en bronce, de acuerdo con las bases del concurso.

2.º Adjudicar el segundo premio al que lleva el lema "Hygyea" de-

que es autor el Sr. Troiano Troiani, a quien deberá D. Administrativa liquidar el importe establecido.

3.º Agradecer a los señores miembros del Jurado que dictaminó en este concurso, por la cooperación prestada.

4.º Aceptar la idea sugerida por los miembros del citado Jurado, en el sentido de que, en casos análogos, los bustos sean encargados directamente a artistas nacionales, pudiéndose solicitar a la Comisión Nacional de Bellas Artes, la designación de aquellos que, a su juicio, estén más capacitados para realizar la obra.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1520. — I. — 1919. — 1.º Dictar orden de pago por separado y de conformidad con la liquidación de D. Administrativa por la suma de $ 230.50 m|n. a favor del Sr. Visitador de Escuelas Don Hoel T. Yanzón, interinamente a cargo de la Inspección Seccional de San Juan, cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuentas para el pago de los gastos causídicos del juicio de desalojo seguido por la Sra. Florentina P. de Storni, propietaria del edificio que ocupó la escuela N.º 7 de San Juan y de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo en fecha 6 de agosto ppdo.

2.º Que la Inspección Seccional, con recomendación de urgencia, aclare la cuestión con respecto al alquiler que se cobra por un mes y 10 días, visto que D. Administrativa informa que sólo se adeudan 21 días de marzo de este año.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 94.ª

Día 22 de octubre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas del día veintidós del mes de octubre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 12660. — I. — 1923. — 1.º Aprobar los 24 contratos de locación y 1 de cesión gratuita, relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales Nos. 15, 36, 47, 68, 69, 83, 91, 110, 135, 141, 170, 173 y 176 de Catamarca; 297 de Corrientes; 14, 55 y 75 de Jujuy; 2, 92, 174 y 183 de La Rioja; 100 de San Luis; 207 de Santa Fe; 224 y 384 de Santiago del Estero; debiendo la Inspección respectiva dar las gracias al propietario por la cesión gratuita de referencia.

2.º Disponer que el pago correspondiente al año 1922 se atienda con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio, debiendo procederse en caso de que dichos recursos no permitieran hacerlo así, a incluir el gasto en la planilla de "Crédito Suplementario" que con motivo de otras deudas impagas del año 1922 se ha ordenado formular a la D. Administrativa.

3.º Mandar desglosar el contrato correspondiente a la escuela N.º 219 de Tucumán, que figura también en el expediente y que no está comprendido en la aprobación, a los efectos indicados por la Asesoría Letrada en su dictamen de fs. 141 del expediente.

Exp. 11472. — I. — 1923. — 1.º Aprobar los 11 contratos de locación y 3 de cesión gratuita, relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales Nos. 2, 10, 48, 87 y 127 de Catamarca; 97 y 185 de Córdoba; 128 de Mendoza; 109 y 122 de La Rioja; 66 y 135 de Salta; y 35 y

235 de S. del Estero; debiendo la respectiva Inspección dar las gracias a los propietarios que ceden gratuitamente sus casas.

2.º Rescindir, conforme lo indica la Inspección General respectiva a fs. 82 del expediente, el contrato existente por la casa propiedad de Don Marciano Colque en la cual funcionara anteriormente la escuela N.º 66 de Salta.

Exp. 13320. — C. — 1923. — Dar por terminada a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios, la suplencia que venía desempeñando en la escuela N.º 56 de Luque (Córdoba), la Srta. Mercedes Ferreyra.

Exp. 10055. — S. — 1923. — Declarar cesante por abandono de puesto y a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios a la maestra auxiliar de la escuela N.º 77 de S. del Estero, Sra. Sara R. Beltrán de Peralta.

Exp. 1036. — S. — 1923. — Mandar liquidar a favor de la ex-maestra de la escuela N.º 55 de Santa Fe, Sra. María Luisa Nieva de García, el importe de 5 días de sueldo del mes de marzo de 1922, toda vez que el 6 del mismo mes dejó de prestar servicios y su renuncia ha sido aceptada con anterioridad de esa fecha.

Exp. 4907. — C. — 1923. — No hacer lugar al pedido de rectificación de concepto que formula la directora de la escuela N.º 215 de Corrientes, Srta. Pascuala Civetta, por cuanto de lo actuado, se desprende que el concepto Regular con que ha sido calificada por el Visitador de la zona, se encuentra justificado por las deficiencias observadas en las visitas que el mismo realizó a la escuela N.º 215.

Exp. 10376. — C. — 1923. — Trasladar la escuela N.º 194 de Córdoba de la localidad denominada Santa Rita, donde funcionaba, al paraje "Estación Luxardo", F. C. C. A., donde se cuenta con suficiente población escolar y local cedido gratuitamente.

Exp. 14645. — C. — 1923. — No hacer lugar a la bonificación que solicita la maestra auxiliar de la escuela N.º 71 de Corrientes, Srta. Dolores M. Foutel, por no encontrarse en las condiciones establecidas por la resolución de 3 de septiembre último.

Exp. 5775. — B. — 1923. — No hacer lugar al pedido formulado por la Srta. Elena Pfeffer O'Farrell, ayudante de la escuela N.º 46 de Buenos Aires, en el sentido de que se le autorice para inscribirse en los CC. EE. y que se le arbitren los puntos necesarios a tal efecto, por poseer la recurrente título provincial.

Exp. 13191. — B. — 1923. — No hacer lugar al pedido de adscripción que formula el director de la escuela N.º 122 de Buenos Aires, Sr. Pedro Galliano.

Exp. 17744. — B. — 1922. — Autorizar el funcionamiento de cursos gratuitos de Corte y Confección en la escuela nacional N.º 68 de Morón (Buenos Aires), los que serán sostenidos por la Asociación Cooperadora de la misma, la que deberá sujetarse, en todo momento, a las disposiciones en vigor del Consejo sobre la materia.

Exp. 7044. — C. — 1920. — Autorizar a la Inspección Seccional de La Rioja para que proponga para algún puesto que no sea solicitado por normalistas, a la Sra. Rosa Papio de Rodríguez, quien en septiembre 5 de 1921 fué declarada cesante por carecer de título y haber merecido concepto deficiente, en atención a su antigüedad y a la circunstancia de que su último concepto fué bueno.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 16773. — C. — 1922. — Ubicar como director interino de la escuela N.º 63 de Chubut, en reemplazo del Sr. Jorge Reinoso, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al ex-director de la escuela N.º 62 del mismo Territorio, Sr. Enrique Della Croce, a quien la Inspección de Territorios deberá acordar el viático necesario de los fondos que a ese efecto tiene en su poder, a fin de que se traslade a su nuevo destino.

Exp. 14852. — P. — 1923. — No hacer lugar al pedido de adscripción a la Inspección Seccional séptima de Territorios que formula la directora de la escuela N.º 16 Pampa, Sra. Nicanora Amaya de Mantovani.

Exp. 15136. — C. — 1923. — Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional respectivo al disponer que la escuela ambulante "L" con estaciones en "Cabo Raso" y "Santa Elena", funcione en todo el presente curso, en la primera de las estaciones nombradas.

Exp. 11912. — R. — 1923. — Estar a lo resuelto en agosto 31 ppdo. en cuanto se denegaba la adscripción que solicita el maestro de 3a. categoría de la escuela N.° 16 de Río Negro, Sr. Pedro A. Alcoba.

Exp. 15133. — C. — 1923. — Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional del Chubut, al disponer que la escuela ambulante "H" con estaciones en "Arroyo Verde" y "Cochicó", continúe funcionando en el presente año en la primera de las estaciones nombradas.

Exp. 7006. — N. — 1921. — Autorizar a la Oficina Judicial para proseguir el juicio de trámite contra la Municipalidad de Neuquén, en vista de que la misma no ha tratado de solucionar el asunto pendiente, para llegar a un acuerdo sobre la forma de abonar las sumas que adeuda el H. Consejo en concepto del 15 o|o de las entradas brutas, Ley 1420, Art. 44, Inciso 5.º, a pesar de las gestiones realizadas.

Exp. 11405. — R. — 1923. — Nombrar al Sr. Ramón Alberto Dulce para la escuela N.º 10 de Río Negro, en carácter de suplente y mientras dure la adscripción a la Inspección General de Territorios del maestro de la mencionada escuela Sr. Eduardo Adet Palacios; y acordar al mismo el pasaje y viático que indica la Inspección.

Exp. 14786. — R. — 1923. — Disponer que no se practique descuento alguno a la directora de la escuela N.º 37 de Río Negro, Sra. Martha Berón de Mora, con motivo de haber suspendido las clases en ese establecimiento el día 7 de septiembre último a fin de que se realizaran las conferencias establecidas por la Inspección respectiva, por haber considerado como feriado el 8 del citado mes, en vista de que la Inspección General de Territorios manifiesta que la expresada directora ha procedido de buena fe ya que en algunos calendarios figura la fecha mencionada como día feriado.

Exp. 9855. — P. — 1922. — Pasar el expediente a la Inspección General de Territorios para que recabe los informes a que se refiere la Dirección Administrativa en su informe relativo a pago de haberes al maestro de la escuela N.º 82 de Pampa, Sr. Oscar Pena Fernández.

Exp. 14996. — C. — 1923. — Disponer que el Visitador de la Sección 4a. (Chubut), Sr. Arturo Roberts, resida en Gaimán, en vez de Trelew, donde se halla actualmente.

Exp. 12576. — S. — 1923. — 1.º Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de tercera categoría para la escuela N.° 60 de Pampa, recaído en favor del Sr. Teodoro F. Arcuri, por no haberse hecho cargo del puesto.

2.º Pasar al director de la escuela N.º 8 de Santa Cruz, Sr. José M. Papa Rúa, como maestro de tercera categoría, a la N.º 60 de Pampa.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 13471. — B. — 1923. — Mantener la resolución de 26 septiembre ppdo., por la cual se resolvió no aceptar los servicios ad-honorem que en su carácter de médico ofrecía el Doctor D. Brachetto Brián.

Exp. 11330. — 2.° — 1923. — Disponer que el señor director del Cuerpo Médico Escolar envíe un médico de su dependencia a practicar un examen a la maestra de la escuela N.º 2 del Consejo Escolar 2.º, Sra. Edelmira L. de Grosso, residente en Burzaco, F. C. Sud, con el fin de saber la verdad del estado de salud de la misma, a cuyo efecto la Dirección Administrativa le otorgará el pasaje correspondiente.

Exp. 11698. — 13.º — 1923. — Archivar el expediente en el que el Consejo Escolar 13.° solicita autorización para designar suplentes permanentes en cada escuela, por haberse resuelto con carácter general en agosto 17 ppdo.

Exp. 13037. — F. — 1923. — 1.º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formuladas por Don Antonio de la Fuente, acordándole al mismo un porcentaje de 17 o|o como única compensación de la suma que ingresará al Tesoro Escolar.

2.º Autorizar a la Oficina Judicial para iniciar el juicio sucesorio de Doña Martina Echeverría de Fernández.

Exp. 10471. — 4.º — 1923. — Prorrogar por seis meses más los efectos de la resolución de octubre 23 del año ppdo., por la que se acordaron los beneficios del Volante 31 a la maestra de la escuela N.° 9 del Consejo Escolar 4.º, Sra. María Gerónima Taggino de Mazzanti, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la misma escuela.

Exp. 12651. — S. — 1923. — 1.º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por Doña Celina Firmapaz, y reconocerle como única re-

muneración el 17 o|o de la suma líquida que ingrese al Tesoro Escolar en el juicio sucesorio de Doña Isolina Paredes, en caso de que resultara vacante.

2.o Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie el juicio sobre presunción de fallecimiento de Doña Isolina Paredes, debiendo el denunciante justificar oportunamente a juicio de esa oficina los extremos exigidos por los Arts. 110 y concordantes del Código Civil.

Exp. 6892. — E. — 1922. — Prorrogar hasta el 31 de agosto próximo el nombramiento de vice-directora interina de la Escuela de Niños Débiles del Parque Olivera, efectuado el 11 de mayo de 1922, a favor de la señorita Celia Susana Prat, en reemplazo de la Srta. María T. Rodríguez Coria que pasó a la vice-dirección de la escuela de niños débiles N.° 4, haciéndose extensiva esta medida a la Srta. Adelina Zelis nombrada secretaria de la Escuela de Niños Débiles del Parque Olivera, en carácter interino, en reemplazo de la Srta. Prat.

Exp. 13812. — 20.o — 1923. — No hacer lugar al pedido del personal docente de la escuela N.o 15 del C. E. 20.o, en el sentido de que se cambie el horario de la misma a fin de hacerlo coincidir con el del ferrocarril local, pues la adopción de una medida en tal sentido acarrearía una reducción de 15 minutos sobre el horario, actualmente en vigor, ya reducido de suyo.

Exp. 14346. — 3.° — 1923. — Acordar los beneficios del Volante 31, por el término de un año, a la maestra de segunda categoría de la escuela N.o 4 del C. E. 3.o, Srta. Ana Julia Ariztegui, quien deberá continuar prestando servicios en la misma escuela en carácter de auxiliar.

Exp. 14955. — D. — 1923. — 1.o Aprobar el proceder del Sub-Inspector de Arquitectura, Sr. Fassola, al ordenar la clausura de dos aulas de la escuela N.° 10 del C. E. 5.o, cuyos pisos se encuentran en malas condiciones.

2.o Volver el expediente a Inspección Técnica, a fin de que amplíe su informe respecto a la manera en que se ha dispuesto que funcione la escuela, a los efectos de su aprobación.

Exp. 13777. — 6.o — 1923. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 6.o, al suspender las clases de las escuelas de su dependencia el día 29 de septiembre último, en ocasión de celebrar una conferencia sobre Ricardo Gutiérrez, Patrono del Distrito.

Exp. 14469. — 10.° — 1923. — Autorizar a la Dra. Rosa A. Nally, para que dicte una serie de conferencias sobre temas de higiene en el local de la escuela N.o 5 del C. E. 10.o, fuera de las horas de clases.

Exp. 14362. — 16.o — 1923. — Declarar comprendida dentro de los términos del Volante 31, por dos años, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 1 del C. E. 16.o, Sra. Teresa M. E. Caggiano de Biq, debiendo la Inspección Técnica proponer su ubicación como maestra auxiliar en otro establecimiento que tenga mayor número de secciones de grado.

Exp. 11784. — 16.o — 1923. — 1.o Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió por asuntos particulares del 5 al 21 de mayo ppdo., la profesora de música de la escuela N.o 9 del C. E. 16.°, Sra. Juana Lacabe de Bollini.

2.o Justificar, igualmente, con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió, por enfermedad, del 12 al 18 de junio último, la referida señora Juana Lacabe de Bollini.

Exp...... — 1.o Fijar el día 15 de noviembre próximo, para la clausura de las clases de las escuelas complementarias de la Capital.

2.° Disponer que los días 21, 22, 23 y 24 de noviembre citado, se realice la exposición de los trabajos efectuados durante el año, en las Escuelas Complementarias de Mujeres, de 17 a 20 horas, a cuyo efecto las de Varones remitirán sus trabajos a la de niñas más próxima, donde se organizará una sección especial.

Exp. 7610. — J. — 1923. — Autorizar la liquidación de la suma de $ 13.359.54 m|n., que deberá abonarse en virtud de la resolución de 8 del actual, con imputación a Recursos Propios, con carácter de anticipo y cargo de reintegro cuando se obtenga del Ministerio de J. e I. Pública la repetición de la suma pagada.

Exp. 7850. — S. — 1923. — No hacer lugar al pedido formulado por el Presidente de la Sociedad Protectora de los Animales, Dr. Ignacio J. Albarracín, en el sentido de que el día 29 de abril, al celebrarse la "Fiesta del animal" sea cantado en todas las escuelas públicas de la Capital, el "Himno al Animal", compuesto por el profesor de música Don Jaime M.

Stimson, en vista de que el H. Consejo ha resuelto suspender la aprobación aislada de canciones escolares, hasta tanto se organicen concursos al efecto.

Exp. 4660. — V. — 1922. — 1.o Eximir a la Casa Vigani y Cía., de la penalidad establecida en el contrato respectivo, por la entrega fuera de plazo de la totalidad de los artículos cuya provisión se le adjudicó oportunamente, por un valor total de $ 9.181.06 m|n., en vista de considerarse atendibles las razones que dá la misma para justificar la demora en que ha incurrido, y autorizar la recepción de los artículos aun no entregados (400 escardillos y 213 máquinas de cortar el pelo) acordándose para ello un plazo improrrogable que fijará la Oficina de Suministro (D. Administrativa).

2.o Disponer que la D. Administrativa, practique la liquidación y pago de la cuenta corriente a fs. 2 del expediente.

Exp...... — Adscribir a Inspección Técnica General (Inspección de Labores) hasta fin del presente curso escolar, a la profesora de la materia Sra. María Zinconi de Fernández, debiendo reingresar a una de las escuelas de la Capital, en el próximo.

Exp. 14732. — 8.o — 1923. — Anotar en la foja de servicios de la maestra de la escuela N.o 9 del Consejo Escolar 8.o, Srta. Juana R. Frixione, las felicitaciones de que ha sido objeto por parte del citado Consejo Escolar, con motivo de la entrega del busto del Doctor Florentino Ameghino al mencionado establecimiento.

Exp. 8739. — 12.o — 1920. — Prorrogar hasta fin del presente curso escolar, los efectos de la resolución del 15 de septiembre de 1920, por la que se concedieron los beneficios del Volante 31, a la maestra de la escuela N.o 6 del Consejo Escolar 3.o, Sra. Susana Marot de Sedano Acosta, quien deberá continuar prestando servicios, en su carácter de maestra auxiliar, en la misma escuela.

Exp. 3631. — 17.° — 1922. — Pasar las actuaciones al Consejo Escolar 17.o en vista de que no concuerdan el número de escuelas que el mismo manifiesta tener con el indicado por la Oficina de Estadística a foja 8.

Exp. 246. — 2.o — 1923. — Pasar a Oficina Judicial el expediente relativo al reclamo de alquileres interpuesto por el propietario de la finca Lavalle N.o 2645, Sr. Víctor Escobedo, contratada con destino al funcionamiento de la escuela N.° 12 del C. E. 2.o

Exp. 13687. — 12.o — 1923. — Declarar comprendida dentro de los términos de la resolución de mayo 3 de 1918 (Volante 31), por un año, a la maestra de primera categoría de la escuela N.o 18 del C. E. 12.o, señorita María Eusebia Palmeiro; debiendo la Inspección Técnica General indicar otra escuela con mayor número de secciones de grado para que la citada Srta. Palmeiro preste servicios en carácter de auxiliar.

Exp. 6459. — H. — 1923. — Dejar sin efecto la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión del 2 de julio ppdo., por la que se autorizaba al Sr. Horacio Homar, para invitar a los alumnos de las escuelas primarias a exhibiciones cinematográficas de carácter científico e instructivo, en vista de que las que exhibe no han sido previamente aprobadas por el H. Consejo, y que las invitaciones para los alumnos no son gratuitas como se disponía en la precitada resolución.

Exp. 11713. — D. — 1921. — Pasar el expediente a la Presidencia, para que adopte las medidas que correspondan en el asunto a que el mismo se refiere.

Exp. 12942. — D. — 1923. — Aprobar las rendiciones de cuentas de la inversión de fondos de matrículas, presentadas por los Consejos Escolares de la Capital del 1.° al 10.o, 12.o, 13.o y 15.o al 20.o, correspondientes al mes de julio ppdo.

El Señor Presidente se excusa en la aprobación de los CC. EE. 2.o y 18.o

Exp...... — Agradecer la invitación de la Sociedad Cooperadora de la escuela N.o 6 del C. E. 14.°, "Por Nuestros Nniños" al festival escolar que se realizará a las 14 y 30 horas del 28 del corriente en el local del Club Atlético "Atlanta".

Exp. 13958. — E. — 1920. — Pasar el expediente a D. Administrativa, a fin de que, con toda urgencia, dé cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de 11 de julio último.

Exp. 1475. — 18.o — 1916. — 1.o Autorizar la celebración del contrato de locación de la finca sita J. B. Alberdi 6125 al 6131, ocupada por la escuela N.° 4 del C. E. 20.o, en las condiciones de práctica y sobre las si-

guientes bases:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción hasta dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 450 m|n. mensuales, pagaderos a contar del 1.° de octubre en curso.

Obras: El propietario ejecutará por su cuenta las detalladas por Dirección General de Arquitectura, a fs. 38 y vta., en las próximas vacaciones, con las modificaciones indicadas a fs. 48 del exp.

2.° Disponer que Dirección General de Arquitectura informe sobre el costo de una construcción económica desmontable, a fin de considerar si cabría, por parte de la Repartición, hacer el gasto relacionado con la habilitación de vivienda para el portero.

Exp. 11343. — 11.° — 1918. — Aceptar el alquiler de $ 900 m|n. mensual, solicitado por el propietario de la finca sita Muñiz 855|65, ocupada por la escuela N.° 11 del C. E. 8.°, pagadero a contar del 1.° de octubre en curso a fin de renovar el contrato de locación por la misma propiedad, en las condiciones establecidas por la resolución de agosto 17 del corriente año.

Exp. 14983. — L. — 1923. — Establecer que la clase del día 11 de septiembre de cada año, se dedique íntegramente a dictarse lecciones alusivas a la vida y servicios prestados a la instrucción primaria por Don Domingo Faustino Sarmiento y el papel preponderante que desempeñó en la historia y evolución de la escuela argentina.

Exp...... — Suspender por cinco días, sin goce de sueldo, al ordenanza y al chauffeur de la Repartición Jesús Paramá y Enrique Benítez, respectivamente, por la incidencia habida entre ambos y de que se da cuenta en las actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas. — ERNESTO H. CELESIA. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 95.ª

Día 24 de octubre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día veinticuatro del mes de octubre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 15983. — B. — 1923. — Autorizar a los Consejos Escolares para que abonen con "Fondos de matrículas" los gastos que tienen pendientes de autorización, en vista de haberse sancionado un duodécimo por el mes de agosto último.

Exp. 15686. — 14.° — 1923. — Autorizar a la Confederación de las Cooperadoras Escolares del Consejo Escolar 14.°, para realizar el domingo 18 de noviembre próximo de 15 a 18 horas, en el local de la Sociedad Rural Argentina en Palermo, un festival infantil de fin de curso escolar, acto que se celebraría con la concurrencia y cooperación de las escuelas del Distrito, teniendo en cuenta los benéficos fines que persigue la referida institución.

Exp. 12941. — P. — 1923. — Volver a la Comisión Didáctica el expediente relativo a modificación de conceptos del personal docente de las escuelas dependientes del H. Consejo.

Exp. 13469. — D. — 1923. — Disponer la devolución del importe del depósito de garantía efectuado por la Casa Donnell y Palmer, como proponente de la licitación de 29 de enero ppdo., reteniéndose la suma de pesos 87.40 m|n., importe de los artículos que aún falta entregar y hasta tanto así lo haga, a cuyo efecto se le acuerda un plazo de sesenta días.

Exp. 3160. — 14.º — 1923. — Autorizar al señor Angel Intieri, propietario de la finca Loreto 3072, lindera al edificio fiscal de la misma calle N.º 3050, para utilizar parte del muro colindante de la referida propiedad, para la construcción que piensa realizar; debiendo Dirección General de Arquitectura, oportunamente, confeccionar la respectiva cuenta de medianería, la que, con el conforme del recurrente, elevará para su cobro.

Exp. 2062. — E. — 1923. — No hacer lugar al pedido de sueldos por quince días de vacaciones del mes de enero último, que formula la maestra suplente de la escuela para niños débiles N.º 1, Srta. María Esther Barbosa, en vista de no alcanzarle los beneficios acordados a los empleados de su condición, por Decreto de 5 de septiembre ppdo.

Exp. 11978. — E. — 1923. — Ampliar hasta $ 400.00 m|n. la suma de $ 390.00 m|n. autorizada por resolución de 12 de septiembre último, para la encuadernación de planillas y resoluciones del H. Consejo, pertenecientes al Archivo de la Oficina de Estadística; imputándose el gasto en la forma determinada en la citada resolución.

Exp. 791. — D. — 1923. — Archivar el expediente por el que se dá cuenta del resultado de la Inspección Administrativa realizada en las Inspecciones Seccionales de las Provincias de San Luis y Mendoza, en vista de haberse tomado conocimiento.

Exp. 7247. — A. — 1923. — Archivar las actuaciones en vista de que el H. Consejo ha adoptado una Resolución General sobre pago de sueldos del personal de las escuelas de la Capital, con fecha 17 del actual.

Exp. 14355. — 16.º — 1923. — No hacer lugar al pedido de traslado que formula la directora de la escuela N.º 5 del Consejo Escolar 16.º, señorita María del Pilar Arrequina a la N.º 8 del mismo Consejo, en vista de que el H. Consejo con fecha 10 del corriente ha nombrado directora de esta última a la Srta. Cleofe Mira.

Exp. 14455. — M. — 1923. — Hacer conocer a la Dirección de Asistencia Pública de la Capital, las objeciones que a su iniciativa sobre propaganda profiláctica en las escuelas primarias, formula Inspección Médica Escolar.

Exp. 14988. — 18.º — 1923. — 1.º Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 18.º al haber dispuesto el traslado de la directora de la escuela N.º 19 del mismo, Srta. Toribia Erro, a la N.º 7 del referido Consejo, en reemplazo de la Sra. Elena C. de Negroni que se jubiló.

2.º Nombrar directora infantil para la escuela N.º 19 del Consejo Escolar 18.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la vice-directora infantil de la escuela N.º 13 del mismo Consejo Escolar, M. N. y Certificado de Aptitud en E. Físicos, Sra. Mercedes Accame de Vidal, en reemplazo de la Srta. Toribia Erro que ha sido trasladada.

Exp...... — 1.º Ampliar la resolución de 16 de julio último (Exp. 11793-E-1921) en el sentido de que el parentesco por afinidad hasta el tercer grado entre el director o vice, con un maestro, es también impedimento para su permanencia en la misma escuela.

2.º Hacer extensiva la citada resolución a los Inspectores Técnicos Seccionales de la Capital, para los casos en que estén unidos por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad con el personal directivo o docente de las escuelas de sus respectivas jurisdicciones.

3.º Recordar a los directores y vices de las escuelas de la Capital el Art. 2.º de la resolución mencionada en el Art. 1.º de ésta, que dice:

"Art. 2.º — Considerar como una falta que deberá anotarse en la foja de servicios del director, la ocultación del dato a que se refiere el artículo anterior".

4.º Encomendar a las Inspecciones Generales de la Capital, Adultos y Militares, propongan las medidas que reputen indispensables para solucionar antes de la iniciación del próximo curso los casos comprendidos en los términos del Art. 2.º

Exp...... — 1.º Aprobar los balances relativos al movimiento de valores de los bienes correspondientes al mes de agosto de 1923 y que eleva la Oficina Judicial, como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la citada Oficina, a favor del Administrador de los bienes del H. Consejo, Don Juan A. Olgiati, por las sumas que se detallan en cada expediente.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa a favor del citado Administrador Don Juan A. Olgiati, las sumas que se indican en los expedientes

respectivos, importe de sus honorarios y con la imputación indicada por la referida Oficina.

Exp. 14385. — O. — 1923. — Legado Emiliano Oliden. Regulación $ 50 m|n.

Exp. 14384. — O. — 1923. — Balance y movimiento de valores del Mercado Adolfo Alsina. Regulación $ 30.00 m|n.

Exp. 14387. — O. — 1923. — Balance del Legado Félix F. Bernasconi. Regulación $ 450 m|n.

Exp. 14386. — O. — 1923. — Balance del Legado "Josefa Tollo" correspondiente a la Administración de la propiedad calle Sucre 2234. Regulación $ 10 m|n.

Exp...... — Imputar, excepcionalmente, al Anexo E, Inciso 11, Item 21, del Presupuesto General Vigente (Ley de los duodécimos) el pago de los haberes que, hasta el 31 de agosto último, se le adeuda al personal de servicio de las escuelas N.º 1 y 2, plaza de Ejercicios Físicos y peón del C. E. 6.º, cargados a "fondos de matrículas" del mismo y de la N.º 20 del C. E. 13.º, nombrado en virtud del decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de marzo de 1922.

Exp. 14048. — 1.° — 1923. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de segunda categoría de la escuela N.º 15 del C. E. 1.º, señorita Herminia Marcenaro, por el término de dos años, ubicándola en carácter de maestra auxiliar en la Escuela Complementaria N.º 58, que cuenta con 11 cursos.

Exp. 6744. — 4.° — 1923. — Aprobar los servicios que ha prestado el Sr. Mario Ricci, designado por el C. E. 4.º en calidad de suplente en la escuela nocturna "A" del mismo, desde el 16 de abril hasta el 10 de junio ppdos. y ordenar la liquidación de los haberes que como tal le corresponden.

Exp. 16160. — D. — 1923. — Autorizar a D. Administrativa, para adquirir 4.000 kilogramos de azúcar con destino a la provisión de las escuelas para niños débiles de la Capital, durante los días del corriente mes, noviembre y diciembre próximos, al precio de $ 6.05 m|n. los diez kilogramos, conforme a la propuesta presentada por la casa Mignaquy y Cía., por ser la más baja de las obtenidas y siempre que se ajuste a las excepciones de la Ley de Contabilidad; debiendo la citada oficina liquidar el importe de $ 2.420 m|n. a que asciende esta adquisición, a fin de abonarlo contra entrega de la mercadería.

Exp. 14375. — O. — 1923. — Aprobar el balance relativo al movimiento de valores correspondientes a la Administración de la propiedad sita Bahía Blanca 1551, por el mes de agosto ppdo. que eleva el Administrador Sr. Juan A. Olgiati, a quien no se regulan los honorarios respectivos en vista de su manifestación expresa.

Exp. 20417. — I. — 1923. — Mandar liquidar, con imputación a "Eventuales", la suma de $ 120.00 m|n., al auxiliar de la Inspección de Música, Sr. Luis V. Ochoa, en concepto de viático por los gastos de movilidad que realizó durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año ppdo., para organizar el festival de clausura del curso escolar de ese año.

Exp. 14374. — O. — 1923. — Aprobar el balance del Legado "Enea Soresina" que eleva la Oficina Judicial correspondiente al mes de agosto ppdo. no practicándose regulación de honorarios por haberlos renunciado el Administrador del H. Consejo Don Juan A. Olgiati por Exp. 7707-O-1919.

Exp. 14888. — C. — 1923. — Hacer saber al Comité Ejecutivo de la Liga Nacional de Educación en respuesta al pedido que formula en el sentido de que sea nombrada maestra de grado en escuelas de la Capital la M. N. Srta. Acela Zubiaur, hija del extinto ex-Vocal del H. Consejo, Dr. Don José B. Zubiaur, que es ante los CC. EE. donde debe hacer las gestiones necesarias, pues las disposiciones vigentes así lo establecen y sin desconocer por ello los propósitos altruistas que informan el pedido de referencia.

Exp. 12207. — M. — 1923. — Acordar, por excepción, bonificación por antigüedad en las gestiones ante los CC. EE., a la profesora normal en letras, Srta. Marcelina E. Modrinich, quien durante los años 1920, 1921 y 1922 no se inscribió, por encontrarse ausente de la Capital, lo que se comprueba, ya que, egresada como maestra normal de la Escuela Normal N.º 7 de la Capital, cursó y terminó sus estudios del profesorado en la Escuela Normal de Rosario de Santa Fe.

Exp. 3860. — E. — 1923. — Autorizar el gasto de $ 1.100 m|n. que importaría la construcción de dos tinglados o cobertizos de techo de paja

prensada, conforme a la cotización de la casa Lanús y Peralta Ramos, destinados, como ensayo, para la escuela de niños débiles N.º 4; debiendo ordenarse dicha construcción cuando haya sido votado el Presupuesto para el corriente año.

El Vocal Dr. Errea se abstiene de votar por parentesco con el proponente.

Exp. 11157. — I. — 1923. — Agregar al expediente los antecedentes que solicita Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para expedirse con respecto a la aprobación de la rendición de cuentas presentada por el señor Inspector Técnico General de la Capital, Dr. Don José Rezzano, de la suma de $ 15.000 m|n., recibida en su carácter de Presidente de la Delegación que representó al H. Consejo en Río de Janeiro, con motivo de la conmemoración del Centenario del Brasil, en el año 1922.

Exp. 15266. — I. — 1922. — Dispone que la Sección Personal, expida en la forma de práctica los pasajes oficiales, enviándolos a la Dirección Administrativa, con el formulario respectivo y la planilla de precios, a fin de despacharlos en el día.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 12669. — M. — 1923. — Disponer que las escuelas 19 y 24 de Azara (Misiones), sean, respectivamente, de niñas y varones, con excepción de los grados 4.º y 5.º de la última escuela expresada, que serán mixtos.

Exp. 1109. — C. — 1923. — Volver a Inspección General de Territorios el expediente por el cual el Inspector Seccional de Formosa Don Leopoldo Rodríguez, solicita se le fije viático en la misión a que se hace referencia en el mismo, para que informe en concreto:

a) Si era imprescindible el viaje del Inspector Rodríguez al Chaco.

b) Cual es el trabajo realizado por el mismo durante su estada en el Chaco.

c) Si considera necesario todo el tiempo tomado por el Inspector Rodríguez para ese objeto.

d) Que el viático diario y durante cuanto tiempo correspondería acordar al recurrente de conformidad con las resoluciones generales en vigor.

Exp. 13578. — C. — 1923. — 1.º Intimar al señor Marciano Florencio Cunha a que se haga cargo de inmediato de la dirección de la escuela N.º 31 de Chaco, bajo apercibimiento de ser declarado cesante.

2.º Hacerle conocer los términos del informe de Inspección de Territorios de foja 2 del expediente.

Exp. 14910. — F. — 1923. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios en cuanto ha dispuesto el pase provisional del director de la escuela N.º 60 de Formosa, Sr. Eduardo Lizarazu, a la N.º 66 del mismo Territorio que desde el 22 de agosto último no funcionaba por no ser posible designar suplente de su director, Sr. Prudencio Domínguez que se encuentra enfermo y ha solicitado licencia hasta el 22 de septiembre ppdo., dando ubicación a los alumnos de la N.º 60 en la N.º 45 de "Sucursal Formosa".

Exp. 6916. — C. — 1923. — Justificar las inasistencias en que ha incurrido la directora de la escuela N.º 3 de Chaco, Srta. María Elena Gómez, del 13 de abril al 14 de mayo ppdos., pero solamente 15 días con goce de sueldo.

Exp. 4790. — C. — 1922. — Llamar seriamente la atención al Visitador Sr. Eutimio P. Zaragoza, por la falta de diligencia que puso en el curso de la investigación realizada con motivo de la denuncia formulada contra el director de la escuela N.º 35 del Chaco y un maestro, por actos contrarios a la moral, en razón de no haberse ajustado a la resolución sobre sumarios y por haber retenido injustificadamente lo actuado; y mandar archivar la denuncia por haber pasado la oportunidad de hacer mayores averiguaciones.

Exp. 6814. — P. — 1920. — 1.º No hacer lugar al pedido formulado por el Sr. Domingo Villariño, solicitando rebaja del precio del arrendamiento del campo que posee esta repartición en La Pampa (Fracción B, Sección 4a., Lote N.º 23) de $ 30.000 pagaderos por semestres adelantados a $ 16.000 a pagarse por semestre vencido.

2.º Ordenar que el Administrador Sr. Olgiati prepare de inmediato

los pliegos de condiciones para licitar el arrendamiento de todos los campos cuya contrato venza el año entrante a fin de no interrumpir la percepción de las rentas.

Exp. 3273. — P. — 1923. — No hacer lugar al reintegro de la suma de $ 96.50 m|n. por gastos de pasajes y hotel, que formula la maestra suplente de la escuela N.° 60 de Pampa, Srta. Leonilda Pizzul, en vista de que el Presupuesto General no permite el gasto.

Exp. 9904. — P. — 1923. — 1.° Dejar sin efecto el nombramiento de Encargado Escolar para las escuelas N.o 22, 107 y 126 de Parera (Pampa) otorgado a favor del Sr. Antonio Safigueroa y darle las gracias por sus servicios.

2.o Disponer que la Inspección General de Territorios recomiende:

a) Al Inspector Seccional que elija mejor los candidatos para ese cargo.

b) Al Visitador Sumariante que sea más breve en otra investigacón, evitando las preguntas inútiles a los declarantes.

Exp. 2176. — P. — 1921. — Disponer que Dirección Administrativa practique la liquidación de los alquileres adeudados por el local que ocupó la escuela N.° 58 de "Colonia Mitre", Pampa, con arreglo al precio de pesos 60.00 m|n. mensual convenido entre la Inspección General de Territorios y el propietario y que se dá por aceptado.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 3330. — S. — 1921. — No hacer lugar al pedido formulado por la Sra. Saturnina B. C. de Velázquez, que fué declarada cesante del cargo de directora de la escuela N.o 221 de Santiago del Estero, relativo a que se la reincorpore a las escuelas de la Ley N.o 4874, y manifestar a la misma que debe abstenerse de presentar nuevos pedidos tendientes a su reincorporación.

Exp. 11254. — M. — 1923. — Devolver a la Inspección Seccional de Mendoza el expediente relativo a nombramiento de directora para la escuela N.o 60 de su dependencia, a efectos de que proponga para el cargo de maestros que tengan título normal registrado.

Exp. 11278. — S. — 1923. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al ordenar el traslado de la escuela N.° 150 de Salta, del lugar denominado "Cobos" al paraje llamado "San Martín" de la misma Provincia, por despoblación del primero de los lugares nombrados.

Exp. 367. — T. — 1923. — 1.o Establecer que la licencia acordada a la directora de la escuela N.o 180 de Toro Muerto (Tucumán), Doña Florinda S. de Alderete debe considerarse desde el 17 de mayo al 4 de julio de 1922, con goce de 45 días de sueldo por enfermedad y desde el 25 de julio al 6 de septiembre por parturiente, debiendo considerarse sin goce de sueldo toda otra licencia concedida durante el año ppdo.

2.o Disponer que las maestras a quienes se acuerde licencias por parto, justifiquen en lo sucesivo esa causal con la presentación de la Libreta de Registro Civil, en la Oficina de Estadística el personal de escuelas de la Capital y en las respectivas Inspecciones Seccionales las de Provincías y Territorios, quienes remitirán a su vez a las Inspecciones Generales respectivas y Estadística, la fecha del nacimiento, N.o del acta, Sección y Tomo donde está la constancia.

3.° El plazo de las licencias por esa causal se considera terminado a los treinta (30) días del alumbramiento y la Oficina de Estadística con esos datos a la vista comunicará a D. Administrativa los términos del goce de sueldo correspondiente.

4.° Desglosar la adjunta libreta de Registro Civil y remitir a la recurrente por intermedio de la Inspección General respectiva.

Exp. 2593 1|2.—J.—1923.—Pasar nuevamente a la Inspección respectiva y a D. Administrativa, en vista de las consideraciones que formula Asesoría Letrada el expediente en que obran las notas 549 y 550 ambas de fecha febrero 14 ppdo., del Gobernador de Jujuy pidiendo que 11 y 20 escuelas, respectivamente, de esa Provincia, queden a cargo del H. Consejo por carecer ese Estado de fondos para su mantenimiento.

Exp. 6711.—C.—1923.—1.o Desestimar la denuncia formulada por el Visitador Sr. Domingo Sánchez contra la Directora de la Escuela N.o 18 de Buchardo (Córdoba), Srta. Mercedes Pacheco.

2.° Desglosar de las actuaciones las fojas 21, 22, 23, 24 y 25 o sea la nota N.° 13, de mayo 14 de 1922 en que la Directora de la Escuela N.° 18, Srta. Mercedes Pacheco reclama y objeta la foja de concepto que le ha dejado en su inspección el Visitador Sr. Sánchez, formando expediente aparte que debe tramitarse de acuerdo a la resolución respectiva de fecha 17 de diciembre de 1921.

3.° No tomar en consideración el sumario levantado por la Visitadora Srta. Otilia Pérez Ares por los errores de fondo y forma que ha cometido, llamándole la atención para que en lo sucesivo se ajuste a la Reglamentación.

4.° Archivar las actuaciones.

Exp. 12016.—D.—1923.—Aprobar el proceder de la Dirección Administrativa, relativo a la liquidación de haberes de la Srta. Carmen R. Chipont de la Escuela N.° 58 de Mendoza y Sr. Eusebio Santillán de la Escuela N.° 120 de Salta.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 16160.—D.—1923.—Hacer constar que la resolución recaída en el Exp. 16160-D|923 que figura a fs. 3 y 88 de las copias y libro de actas, respectivamente, es la que se indica a continuación y no la mencionada en las fojas de referencia.

. "Autorizar a D. Administrativa para adquirir 4.000 kilogramos de azúcar con destino a la provisión de las escuelas para niños débiles de la Capital, durante los días del corriente mes, noviembre y diciembre próximos, al precio de $ 6.05 m|n. los diez kilogramos, como máximo, tratando de obtener propuestas más ventajosas y siempre que se ajuste a las excepciones de la Ley de Contabilidad; debiendo la citada Oficina liquidar el importe correspondiente a fin de abonar la mercadería contra entrega".

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y veinte minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 96.ª

Día 26 de octubre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cincuenta minutos del día veintiseis del mes de octubre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 16098.—E.—1923.—1.° Autorizar a Dirección Gral. de Arquitectura para que proceda de inmediato a enviar los elementos necesarios para el desagote de los pozos de la escuela para niños débiles N.° 3 "7 de Setiembre" del Parque Chacabuco, debiendo reintegrarse oportunamente a la misma, el importe que invierta, de la partida de "reparaciones urgentes".

2.° Disponer, igualmente, que Dirección Gral. de Arquitectura proyecte de inmediato la construcción de un pozo negro con su correspondiente sangría, elevando proyectos y presupuestos para que las obras puedan llevarse a cabo durante las vacaciones.

Exp. 4426.—13.°—1923.—Autorizar la celebración del contrato de locación por las fincas de propiedad del Señor Luis Gagliardi, sitas Figueroa 1063 y Espinosa N.° 1239|41, en las que funciona la escuela N.° 8 del C. Escolar 13.°, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: Cinco (5) años, a contar del 16 de diciembre próximo.

Alquiler: Seiscientos pesos moneda nacional mensual ($ 600) pagadero desde la misma fecha.

Obras: El propietario deberá ejecutar por su cuenta antes del 15 de febrero del año próximo, todas las indicadas por Dirección Gral. de Arquitectura en la planilla de fs. 7 y plano de fs. 8 del expediente.

Exp......—Vistas las actuaciones por las que se denuncia el hundimiento de los pisos del departamento de los ww. cc. del edificio en que funciona la escuela N.° 11 del C. E. 11.°, sito Balbastro N.° 443, de resulta de lo cual las paredes de dicho pabellón se han agrietado, amenazando derrumbarse;

Que si bien provisionalmente, se ha tratado de evitar este peligro, apuntalando los muros, con todo ello, las condiciones de seguridad no son satisfactorias, subsistiendo aquél;

Que dado lo avanzado del presente curso escolar, no perjudicará a los alumnos darle por terminado el día sábado 27 del corriente; *se resuelve*:

1.° Clausurar la escuela N.° 11 del Consejo Escolar 11.°, sita calle Balbastro N.° 443, el sábado 27 del corriente, en vista del mal estado de seguridad de las dependencias del edificio.

2.° Comunicar, por intermedio del Consejo Escolar 11.° al propietario de la finca, que dé principio cuanto antes a la ejecución de las obras estipuladas en el contrato de locación.

Exp. 6469.—6.°—1923.—Suspender por el término de un mes, sin goce de sueldo, al maestro de la escuela N.° 8 del Consejo Escolar 6.°, Sr. Justo Pastor Correa, por haber lesionado a un alumno de su grado, previniéndole que será exonerado de su puesto, a la repetición de un hecho análogo.

Exp. 12400.—I.—1923.—Pasar a Dirección Administrativa el expediente, para que informe con respecto a la imputación del gasto de $ 899.40 m|n., importe de la nafta consumida durante el mes de junio ppdo. por los automóviles de la Repartición, debiendo manifestar, al mismo tiempo, si la cuenta respectiva, está o no de acuerdo con los vales canjeados.

Exp. 2590.—I.—1923.—Volver a Dirección Administrativa el expediente por el que la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Ltda. gestiona el pago de la suma de $ 1.030.80 m|n., por suministro de nafta durante el mes de diciembre de 1922 con destino a los automóviles de la Repartición, para que, conforme está dispuesto lo incluya en la planilla de "Crédito Suplementario" que se ha ordenado confeccionar.

Exp. 8623.—9.°—1922.—Autorizar la ejecución de las obras adicionales necesarias en el edificio sito en la calle Charcas N.° 2990, contratado con destino al funcionamiento de una nueva escuela del Consejo Escolar 9.°, cuyo importe asciende a la suma de $ 866.70 m|n. que se imputará a la partida del 10 o|o asignada para "imprevistos" de las principales.

Exp......—Prorrogar por última vez, hasta el 16 de noviembre próximo el plazo de presentación de solicitudes de examen de labores y materias de enseñanza especial.

Exp......—Trasladar a la maestra de la escuela N.° 12 del Consejo Escolar 7.°, Sra. Mila C. de Curchod, a la escuela N.° 19 del mismo Consejo Escolar, en reemplazo de la Sra. Rosa de Lis Casal de Dodds que pasó a otro establecimiento, en vista de lo manifestado por la Inspección Técnica General y sin perjuicio de adoptar oportunamente la medida que corresponda de acuerdo con las actuaciones del sumario instruído en la primera de las citadas escuelas.

Exp......—Acusar recibo de la nota del Círculo Avellaneda por la cual se sirve invitar al H. Consejo a la conferencia que en el local del "Museo Mitre" dará el señor José A. Chaves (h.) sobre "Avellaneda y su época" el día 29 del corriente a las 16 horas.

Exp......—Autorizar al C. Escolar 12.° para invertir de "Fondos de matrículas" hasta la suma de $ 200 m|n., con cargo de rendir cuenta documentada oportunamente, con motivo del bautizo de la escuela N.° 19 del mismo Consejo Escolar, con el nombre de "Leandro N. Alem" de acuerdo a la resolución de fecha 2 de noviembre de 1922.

Exp. 14388.—O.—1923.—Aprobar la distribución de las tareas de los Señores Apoderados del H. Consejo dispuesta por el Señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial y de la que da cuenta a foja 1 del expediente.

Exp. 14467.—C.—1923.—Ordenar a Dirección Administrativa la recepción de los 64.000 anotadores que aún faltan para completar la provisión adjudicada a la Casa Curt Berger y Cía. en la licitación de enero 29 último, en vista de que la demora en que ha incurrido esta firma, está justificada.

Exp. 11245.—S.—1923.—Dar el nombre de "José María Torres" a una

de las escuelas que funcionarán en los edificios próximos a inaugurarse.

Exp. 15241.—G.—1923.—Intimar al ex-director de la Escuela Primaria anexa al Regimiento 10 de Caballería Don Manuel T. Gil bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, para que dentro de los 8 días de la notificación proceda a hacer entrega total de la Escuela al actual Director dentro del horario de la misma, en las condiciones reglamentarias que no debe ignorar dado los años que perteneció a la Repartición.

Exp. 14587.—I.—1923.—Autorizar la adquisición de dos cámaras y dos cubiertas para el automóvil N.º 300, aceptándose al efecto la propuesta de la casa Estevez y Acosta que importa $ 258 m|n., que resulta la más económica de entre las cuatro obtenidas; debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General para el corriente año.

Exp. 15001.—4.º—1923.—Aprobar la designación de Vice-directora interina de la escuela N.º 19 del C. E. 4.º, en reemplazo de la titular Sra. Martina Arocena de Dajas, que se jubiló, efectuada por el referido C. Escolar, en favor de la Srta. Josefa N. Pedront, en vista de que la diplomada más antigua, Sra. María N. P. de García Naveira, no acepta el cargo.

Exp. 14969.—18.º—1923.—Acordar pase de la escuela N.º 15 a la N.º 7 del C. E. 18.º, donde existe una vacante por ascenso de la titular, a la Vice-directora Sra. Ernestina B. de Lapuyole, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 15465.—11.º—1923.—Autorizar al C. E. 11.º para realizar una serie de conferencias con proyecciones luminosas en el local de la Escuela N.º 1 de su dependencia, a las que concurrirán los alumnos de las escuelas cercanas.

Exp. 15356.—D.—1923.—1.º Aprobar la relación de cuentas por pasajes y fletes N.º 4 correspondiente al corriente año, cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 1 del indicado al margen.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa a la orden de las Empresas indicadas en las citadas planillas, la suma de $ 6.982.40 m|n., con la imputación mencionada por la misma Oficina.

Exp. 15355.—D.—1923.—1.º Aprobar la relación de cuentas por pasajes y fletes N.º 5 del corriente año, cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 1 y 2 del indicado al margen.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa a la orden de las Empresas indicadas en las citadas planillas, la suma de $ 12.256.38 m|n., con la imputación mencionada por la misma Oficina.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 15097.—O.—1921.—Reputar suficiente la documentación presentada por el Ingeniero Don Manuel Winocur, para acreditar su responsabilidad; y disponer la celebración del correspondiente contrato de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela de Miguel Cané (Pampa).

Exp. 12303.—P.1923.—1.º Crear en la escuela N.º 33 de "Jacinto Arauz" ((Pampa) una nueva sección de primer grado, nombrando para atenderla a la M. N. Srta. Leonilda Pizzul, a contar desde la iniciación del próximo curso escolar.

2.º Acordar a la Srta. Pizzul el pasaje y viático que indica la Inspección General respectiva a fs. 3 del expediente.

Exp. 14236.—M.—1923.—Conceder la autorización que solicita, por intermedio del Gobernador del Territorio, el Delegado del Ministerio de Agricultura en Misiones, Sr. Egon Petzke, para dar conferencias en los locales de las escuelas sobre temas agrícolas y, especialmente, sobre el cultivo del algodón, siempre que las mismas se den fuera del horario escolar y con arreglo a programas accesibles a la mentalidad de los alumnos.

Exp. 14142.—S.—1923.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento del señor Enrique S. Goudoumé para maestro de segunda categoría de la escuela N.º 5 de Santa Cruz, en vista de que el mismo no acepta el cargo.

2.º Nombrar en su reemplazo, en carácter de maestro de segunda categoría al M. N. Sr. Héctor G. Devicenzi, y acordar a este último el pasaje y viático que indica la Inspección respectiva a fs. 3 del expediente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 14327.—C.—1923.—Acordar las siguientes permutas entre el personal docente de las escuelas nacionales de la Prov. de Catamarca, las que se harán efectivas al iniciarse el próximo curso escolar:

1.° Entre las maestras auxiliares de las escuelas N.° 80 y 25, señora Elena Martínez de Díaz y Srta. Anselmina Livia Fuentes, respectivamente.

2.° Entre los directores de las escuelas ambulantes "L" e "I" Sres. José M. Vergara y Clodoveo Arévalo Espeche, respectivamente.

Exp. 8407.—T.—1923.—Donar a la Comisión Protectora y Administradora del Asilo de Menores, General Belgrano, de Tucumán, los artículos detallados a fs. 3 de las actuaciones por la Oficina de Suministros.

Exp. 15872.—S.—1923.—1.° Acordar la permuta entre los directores de las escuelas N.° 93 y 207 de Santa Fe, Sr. Juan Bernardo Guiñazú y señora María Serafina Tapia de Garmaz, respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categorías, debiendo hacerse efectiva esta medida en las próximas vacaciones.

2.° Hacer constar que el Sr. Guiñazú solicita el pase por razones de mejor servicio y que el traslado de la Sra. de Garmaz está dispuesto por iguales motivos en setiembre ppdo. (Exp. 5962-S).

Exp. 10696—S.—1923.—Dejar sin efecto el traslado de director de la escuela N.° 129 de Santiago del Estero, Sr. Carlos R. Corvalán, a la N.° 165 de la misma provincia.

Exp. 13416—M.—1921.—Acordar la autorización solicitada por la Inspección respectiva para celebrar contrato de locación ad-referendum por el nuevo local perteneciente al Sr. José Guisasola, que la misma propone para el traslado de la escuela nacional N.° 35 de Mendoza, estableciendo las siguientes condiciones:

Término: de cinco años a contar de la fecha en que se ocupe la finca y alquiler de $ 160 m|n. mensuales.

Exp. 14609—J.—1923.—Autorizar a la directora de la escuela N.° 7 "San Lorenzo" de Jujuy, Sra. Celia Navarro Soria de Brizuela, a que dicte un curso nocturno gratuito para adultos, siempre que ello no irrogue ningún gasto al H. Consejo.

Exp. 14623.—B.—1923.—Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Buenos Aires al autorizar la concurrencia de la escuela N.° 79 de la misma provincia a la plaza de la localidad donde funciona con el fin de celebrar la Fiesta del Arbol el día 23 de setiembre ppdo.

Exp. 11916.—I.—1923.—1.° Aprobar los diez y nueve contratos de locación relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales N.° 26, 27, 39, 46, 50, 52 y 54 de Catamarca; 1, 47, 262, 274 y 315 de Corrientes; 71 y 159 de Salta; 210 de Santa Fe; 330, 383 y 405 de Santiago del Estero; y 278 de Tucumán.

2.° El pago de los alquileres del año 1922 deberá atenderse con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio, procediendo en caso de que dichos recursos no permitieran hacerlo así, incluir el gasto en la planilla de "Crédito Suplementario" que con motivo de otras deudas impagas del año 1922 se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa.

3.° Declarar rescindido, — conforme lo indica la Inspección General respectiva a fs. 132, — el contrato existente por la casa propiedad de doña Asteria González Vda. de Falero, en la cual funcionara anteriormente la escuela N.° 274 de Corrientes.

Exp. 8849.—I.—1921.—Dar por presentada la renuncia de la Srta. Jorgelina Gerwer del cargo de maestra de la escuela N.° 13 de Córdoba con antigüedad al 27 de abril de 1921, fecha en que dejó de prestar servicios en dicho establecimiento.

Exp. 4295.—B.—1921.—1.° Declarar desierta la licitación efectuada el 19 de julio ppdo. para la construcción de un edificio escolar en "Arroyo Dulce", Partido del Salto (Prov. de Buenos Aires), en virtud de que una de las propuestas obtenidas no puede ser considerada por no reunir las condiciones exigidas por la Ley.

2.° Llamar a nueva licitación en esta Capital y en Arroyo Dulce para la construcción de que se trata, debiendo comenzar la publicación de avisos el 1.° de noviembre próximo.

3.° Comunicar a los licitantes que se declaró desierta la licitación

efectuada el 19 de Julio ppdo. por las razones expresadas en el Art. 1.º y que se dispuso el nuevo llamado a que se refiere el Art. 2.º de esta resolución.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 19 y 10 minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Victor Juan Guillot.*

Sesión 97.ª

Día 29 de octubre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y treinta minutos del día veintinueve del mes de octubre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 5798.—D.—1923.—Visto el perido de reconocimiento de servicios extraordinarios prestados por los empleados de la Teneduría de Libros, para poner al día el trabajo que se encontraba atrasado, y teniendo en cuenta:

Que el atraso del trabajo no es imputable al personal encargado de realizarlo porque lo motivó la demora sufrida en la entrega de los libros en blanco;

Que parte del personal ha tenido que abandonar sus ocupaciones particulares para concurrir a la Oficina en el turno de la mañana señalado por Dirección Administrativa, por lo que es justo y equitativo acordarle una remuneración extraordinaria;

Que Dirección Administrativa agrega como dato ilustrativo copia del Decreto dictado por el Poder Ejecutivo el 29 de enero último en el que se establece el sobresueldo como caso de excepción cuando los servicios extraordinarios exceden de un término prudencial;

Que el Consejo tiene establecido como norma general no acordar sobresueldos por servicios extraordinarios, medida que debe mantenerse por cuanto sería sentar un principio de mala administración, aceptar sin objeción la manifestación de Dirección Administrativa de que a los empleados les corresponde por derecho la remuneración que la Superioridad puede acordar tan sólo por ecuanimidad y por tratarse de hechos consumados; se resuelve:

1.º Reconocer los servicios extraordinarios prestados durante dos meses y diez y ocho días por los empleados de la Teneduría de Libros, señores Juan Carlos Castex, Juan B. Gaggero Sabato Di Vito, J. Alfredo Argüello, Rodolfo C. Piano, Rafael Lamberti, María Teresa B. de Jiménez, José Samos, Agustín Pozzo, Samuel Palma y Miguel Alfredo Pujol, y acordarles como remuneración el importe del 50 o|o del sueldo que les corresponde por ese tiempo, siempre que el presupuesto del corriente año permita la imputación.

2.º Hacer saber al Señor Director Administrativo, que en lo sucesivo no se reconocerá bajo ningún concepto servicios extraordinarios prestados en las Oficinas de la Repartición, y que debe adoptar con anticipación las medidas que correspondan para que estos hechos no vuelvan a producirse, gestionando personalmente de la Superioridad el pronto despacho de los asuntos, cuando, como en el presente caso el atraso de la Teneduría de Libros se deba a la demora que sufra el trámite de un expediente.

Exp. 15109.—9.º—1923.—Acordar los beneficios del Volante 31, por el término de un año, a la maestra de la escuela N.º 7 del Consejo Escolar 19.º, Sra. Adela Parisi de Bruno, debiendo la Inspección Técnica indicar otra escuela en que pueda ser ubicada en carácter de maestra auxiliar, pues la N.º 13 del 18.º, que propone, cuenta sólo con cinco secciones de grado en cada turno.

Exp. 16643.—E.—1923.—1.º Mandar agregar las actuaciones levantadas en Puerto Militar con motivo del sumario del Sr. Manuel T. Gil, y darle a éste vista por última vez de las actuaciones a que ha dado motivo con su

conducta.

2.º Solicitar del Señor Comandante de la 2.ª División de Ejército, General de Brigada Don Martín Rodríguez, que haga saber a los Jefes de Regimientos de su dependencia, que, dependiendo el personal docente de Escuelas Militares de este Consejo, deben dirigirse a dicha autoridad dando cuenta de los hechos en que incurran los mismos y que juzguen que pueden importar un incumplimiento de sus deberes.

Exp. 12941.—P.—1923.—1.º Disponer que antes del 1.º de marzo de cada año, los directores de las escuelas de la Capital manifiesten por nota a Inspección Técnica General, el nombre de los directores de escuelas, por quienes votan para que integren la Comisión de modificación de conceptos profesionales, a que se refiere el artículo 3.º de la resolución de 20 de agosto último.

2.º Disponer, igualmente, que antes de la fecha indicada en el artículo anterior, los Inspectores Técnicos procedan, en igual forma, a la elección de los inspectores, para que formen parte de la citada Comisión.

3.º La Inspección Técnica General una vez recibidos todos los votos, practicará el escrutinio, dando cuenta de su resultado al H. Consejo, para su aprobación definitiva.

Exp. 6216.—11.º—1923.—1.º Autorizar a Inspección Técnica General para que ubique provisionalmente al señor Alfredo Fazio, en cualquier escuela de varones de la Capital Federal cuyo director o vice, se encuentre ausente por licencia, etc., y hasta tanto se pueda dársele destino en la escuela nueva del C. Escolar 11.º, para la cual fué designado.

2.º Recomendar al Consejo Escolar 11.º tenga a bien proponer a la brevedad posible, otro local apropiado para la instalación de la escuela de referencia.

3.º Inspección Técnica General (Oficina de Obligación Escolar y Multas) deberá informar respecto a los datos consignados de fs. 14 a 17 del expediente.

Exp. 11581.—D.—1922.—Aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero don Martín J. Warnes, del cargo que desempeñaba en la Dirección General de Arquitectura, con anterioridad del 4 de diciembre de 1922 y dejar constancia de los términos elogiosos que ha merecido su actuación de sus superiores inmediatos; debiendo continuar en su reemplazo el suplente designado Sr. Sergio Molina Salas hasta tanto se provea el cargo con el titular, a cuyo efecto Dirección General de Arquitectura elevará las propuestas consiguientes, consignando título, antigüedad y concepto de los candidatos.

Exp. 12406.—1.º—1923.—Reconocer la segunda categoría (siempre que el Presupuesto a regir en el corriente año lo consienta), a la actual maestra de tercera de la escuela N.º 18 del Consejo Escolar 1.º, Sra. Eugenia Modesta Castellano de San Pedro, quien había gozado de dicha categoría anteriormente.

Exp. 12190.—12.º—1922.—Mantener en todas sus partes la resolución de fojas 6 del expediente y manifestar a Dirección Administrativa que el H. Consejo no puede evitar el cumplimiento de los términos precisos de la Ley, pudiéndose salvar los inconvenientes que menciona con la confección de tablas para los descuentos de sueldos.

Exp. 13600.—I.—1923.—Nombrar preceptor para la escuela primaria anexa al Regimiento 17.º de Infantería (Catamarca), en reemplazo del titular Sr. Alberto N. Vergara, que falleció, al M. N. Sr. Luis Calderari.

Exp. 14302.—20.—1923.—Disponer en carácter definitivo el funcionamiento en un sólo turno a la tarde, de la escuela N.º 13 del Consejo Escolar 20.º, en vista de que no es posible obtener la asistencia de los alumnos por la mañana, debido a las características propias de la zona y ocupaciones de sus habitantes (la gran mayoría trabajan en los mataderos).

Exp. 5002.—9.º—1923.—Mantener en todos sus términos la resolución de julio 11 ppdo., por la cual se declaró cesante, con antigüedad de la fecha en que dejó de prestar servicios, al preceptor de la escuela nocturna "D" del Consejo Escolar 9.º, Sr. Luis Sixto Clara, por abandono del cargo.

Exp......—Disponer que el personal suplente de maestros de grado y especiales de las escuelas de esta dependencia, termine su cometido indefectiblemente, al finalizar el presente curso escolar, sin que pueda ocupársele ulteriormente por la dirección de los establecimientos, en servicios de cualquier naturaleza que sean.

Exp.º 11623.—L.—1923.—Autorizar a un miembro de la familia del se-

ñor Joaquín Quesada para percibir directamente de Tesorería, el sueldo que le corresponde a aquél en su carácter de preceptor a cargo de la dirección de la escuela primaria anexa a la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego).

Exp. 13823.—P.—1922.—Reservar las actuaciones producidas con motivo de la resolución de 22 de agosto del año 1922, acerca del fomento de la mutualidad entre el personal del Consejo Nacional de Educación.

Exp. 11014.—B.—1923.—Autorizar la liquidación y pago de la suma de $ 135 m|n. a la casa Buxton Guilayn y Cía., por suministro y colocación de una batería y seis bujías para el automóvil "Hudson Phaeton" del Consejo; debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto sancionado.

Exp. 8207.—I.—1923.—No adquirir la obra "Penúltima simplificación ortográfica" que ofrece su autor Sr. Pedro Isbert, dado que no se trata de un texto indispensable ni necesario en las escuelas de esta dependencia.

Exp......—Requerir de la Dirección Administrativa con toda urgencia se sirva informar concretamente sobre el monto del déficit del H. Consejo, por el ejercicio financiero de 1922, a fin de gestionar de inmediato un crédito suplementario.

Exp......—Hacer saber a la Comisión de homenaje a la memoria del Dr. Estanislao S. Zeballos, la resolución adoptada oportunamente por el H. Consejo.

Exp. 2809.—19.o—1923.—Reservar la consideración del expediente hasta que se haya resuelto el principal del sumario instruído al director de la escuela N.o 16 del Consejo Escolar 19.° don Vicente de Nucci.

Exp......—Hacer constar que la prórroga del nombramiento de vicedirectora de la escuela para niños débiles N.o 4, otorgado oportunamente a la Srta. Susana Prat, es hasta el 31 de agosto ppdo.

Exp......—Disponer la clausura inmediata de los salones N.° 4 y 5 de Música de la escuela N.o 12 del Consejo Escolar 2.o, sita Lavalle 2649, en vista del mal estado de conservación.

Exp. 11570.—I.—1923.—Hacer saber al director de escuela militar señor Mateo P. Gómez, que no es posible tomar en consideración su pedido desde que no pudiendo prestar servicios por causas que no le son imputables en manera alguna, su situación no puede ser otra que la de disponibilidad mientras subsistan los motivos que impiden la prestación de sus servicios, en el cargo que tiene asignado, obedeciendo, precisamente a la circunstancia de encontrarse en disponibilidad, o sea a disposición de la Superioridad, el que se le dé destino en aquellas escuelas que necesitan de sus servicios.

Exp......—Acusar recibo a la nota del Sr. Ministro de Alemania, por la que se sirve agradecer el acto de este Consejo, al haber autorizado una colecta en las escuelas de su dependencia, en favor de los niños hambrientos de la Europa Central, y publicar la misma en "El Monitor de la Educación Común".

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 3126.—B.—1923.—1.° Hacer saber a la escuela de artes y oficios de Dolores (Prov. de Buenos Aires) que la Escuela Nacional N.o 92 de la localidad puede extender certificados de 4.o grado únicamente a los alumnos regulares del establecimiento, debiendo ser visados por el Inspector de la Sección.

2.° Dejar constancia de que las escuelas nacionales de la Ley 4874 no pueden tomar exámenes de suficiencia de ningún grado a los alumnos libres o particulares, porque ellos deben recurrir a las escuelas provinciales.

3.o Declarar que no rigen para las escuelas de la Ley 4874 las disposiciones contenidas en los artículos 1.o y 2.° de la Pág. 382 del Digesto de 1920.

Exp. 17514.—B.—1922.—1.o No hacer lugar a la reconsideración que solicitan los maestros recurrentes: Ernestina Ferreira, maestra auxiliar de la escuela N.° 66 "Roque Sáenz Peña"; Italia Robatti y Silvia R. de Bozzo, maestras de la escuela N.o 64 de la Prov. de Buenos Aires, en vista del que en sus escritos de fs. 50, 53 y 54 del exp., no aportan nuevos elementos de juicio con suficiente fuerza como para modificar el criterio con que se consideraron y juzgaron los hechos que motivaron la aplicación de

las sanciones disciplinarias que se les impuso, y mantener en todas sus partes la resolución de 11 de mayo ppdo.

2.º Disponer que la Inspección General de Provincias tome nota de la última parte del informe de la Asesoría Letrada corriente a fs. 57 vuelta del expediente.

Exp. 14610.—C.—1923.—Aprobar la medida adoptada por la Directora de la escuela N.º 5 de Córdoba, Sra. María Elena López de Sosa, al reabrir las clases el día 23 de Julio y no el 21, como establecía la resolución sobre vacaciones de invierno, en vista de que el día 21 (sábado) era de asueto para el expresado establecimiento de acuerdo con el reglamento de las escuelas de la Ley N.º 4874.

Exp. 14629.—C.—1923.—Aprobar la medida adoptada por la Directora de la escuela N.º 101 de Córdoba, Sra. Fidencia Olguin de Maltagliatti, al reabrir las clases el día 23 de julio y no el 21, como establecía la resolución sobre vacaciones de invierno, en vista de que el día 21 (sábado) era de asueto para el expresado establecimiento de acuerdo con el reglamento de las escuelas de la Ley N.º 4874.

Exp. 13417.—T.—1921.—Conceder a la maestra de la escuela N.º 239 de Tucumán, Srta. Victoria Suárez, licencia sin goce de sueldo desde el 16 de mayo al 30 de noviembre de 1921, a fin de regularizar su situación y en vista de lo informado en el expediente por la Inspección Médica Escolar y Estadística.

Exp. 11942.—C.—1923.—1.º Hacer saber a la empresa del F. C. N. E. A. en respuesta a su nota de fs. 7 del expediente que se le abonará el importe del pasaje oficial N.º 113 con cama de vuelta de Curuzú-Cuatiá a Corrientes, reclamado.

2.º Disponer que la Dirección Administrativa practique el descuento del importe que corresponde de los haberes del Visitador Sr. Calderón Arce como lo aconseja el Asesor Letrado y lo acepta dicho funcionario.

Exp. 13075.—E.—1919.—Pasar el expediente al Asesor Letrado con autorización de remitirlo al Escribano del H. Consejo don Tulio Méndez para el otorgamiento del poder especial al Visitador Sr. Martiniano D. Bernard, interinamente a cargo de la Seccional de Entre Ríos al sólo efecto de que acepte y firme la escritura de donación a que se refieren las actuaciones.

Exp. 10091.—S.—1922.—Manifestar al Inspector Seccional de San Luis que en las actuaciones no se justifica el pedido de cesantía que formula para la Sra. Hipólita Daza de Gatica, directora de la escuela N.º 15 de Monte Carmelo.

Exp. 8930.—C.—1921.—Hacer constar que a la Sra. María Orfilia R. de Tombessi, ex-maestra de la escuela N.º 159 de Córdoba, le corresponde únicamente percibir 15 días de sueldo por marzo de 1921 en que prestó servicios, de cuyo importe debe deducirse 11 días de setiembre de 1920 por licencias sin sueldo, debiendo, en consecuencia, Dirección Administrativa, liquidarle el importe de 4 días.

2.º Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para poner a la citada Sra., en las condiciones reglamentarias, por cuanto las causas que motivaron su cesantía no son inhabilitantes para ejercer su profesión.

Exp. 13477.—B.—1921.—Pasar el expediente nuevamente al Señor Asesor Letrado para que se expida en el sumario instruído a la actual directora de la escuela N.º 167 de Buenos Aires, Sra. María L. de Rafort.

Exp. 10958.—I.—1923.—Aprobar los servicios prestados por el personal suplente que se menciona a foja 11 y vuelta del expediente; debiendo informar la Dirección Administrativa si para el pago de dichos servicios puede hacerse uso del art. 40 para el refuerzo de la partida respectiva.

Exp. 12373.—T.—1923.—Declarar cesante con anterioridad de la fecha en que dejó el servicio, a la maestra ayudante de la escuela N.º 123 de Tucumán, Srta. Berta Blugerman, interina, sin título profesional, en vista de que no se ha presentado a su puesto después de la licencia que se le acordó y que venció el 4 de junio ppdo. sin haber solicitado prórroga de la misma, ni tratado de justificar en forma alguna su actitud.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp......—Contestar al director de la escuela N.º 87 de Chaco, señor Pedro A. Oviedo, con respecto a su consulta, que se encuentra habilitado para aceptar la candidatura para el cargo de Concejal Municipal ad-hono-

rem a que hace referencia.

Exp. 12300.—R.—1923.—Hacer constar que en sesión de 26 del corriente se adoptó la siguiente resolución:

Crear una nueva sección de primer grado inferior en la escuela N.º 37 de Río Negro; y nombrar para atenderla en carácter de maestro de tercera categoría al Sr. Luis Anselmo Galante, con título de M. N., acordándole los pasajes y el viático que indica la Inspección en el expediente.

Exp. 4816.—P.—1922.—Disponer que Dirección Administrativa incluya en la planilla que confecciona para solicitar crédito suplementario, el importe de los sueldos que desde el 1.º de setiembre de 1922 corresponde a los porteros de la escuela N.º 12 y 111 de la Pampa, Sra. María G. de Anton y Vicente Pellegrino, respectivamente; debiendo informar si con el Presupuesto sancionado se puede hacer efectivo el pago de dichos servicios por el corriente año.

Exp. 6477.—C.—1923.—Desestimar la denuncia hecha contra el director de la escuela N.º 1 de Chubut, Don Francisco Salas, a quien se le acusa de haber tomado una participación activa en la política en las elecciones de concejales realizada el 10 de diciembre de 1922, en Rawson; y archivar las actuaciones.

Exp. 8581.—I.—1923.—Aprobar los servicios prestados como suplente en la escuela N.º 2 del Chubut por la Srta. Ana Garces en reemplazo de Doña María P. de Garces; debiendo la Dirección Administrativa informar si puede hacerse uso del artículo 40 para reforzar la respectiva partida del Presupuesto.

Exp. 3133.—C.—1918.—1.º Agradecer por intermedio del Inspector Seccional Sr. Daniel V. Ochoa al Sr. William E. Davies y Doña Annié Taylor de Davies la donación de la hectárea de terreno donde se encuentra ubicada la escuela N.º 39 de "Bryn Grun" (Chubut).

2.º Disponer que el Sr. Asesor Letrado desglose y archive en la carpeta correspondiente los testimonios que obran a fs. 17 a 21 y 25 a 27 del expediente, previa anotación en D. Administrativa, Dirección Gral. de Arquitectura e Inspección Gral. de Territorios.

Exp. 11631.—P.—1923.—Autorizar a la D. Administrativa para que incluya en la planilla que se formula para solicitar un crédito suplementario, los haberes que pueda corresponderle por el año ppdo. al personal que figura a foja 1 del expediente.

Exp. 12782.—M.—1923.—Designar médico escolar ad-honorem, con jurisdicción en las escuelas de la Sección 9.ª (Misiones), al Dr. Don José M. Altube, propuesto por la Inspección Seccional respectiva, de acuerdo con la resolución de 9 de Octubre de 1922.

Exp. 5635.—M.—1923.—Archivar el expediente relativo a una comunicación del Señor Gobernador del Territorio del Chubut, Dr. Orestes Franzoni, contra el Director Sr. Francisco Salas de la escuela N.º 1 de Rawson y Manuel Ayllón de la escuela N.º 45 de Moria (Chubut), porque estos maestros habían participado en trabajos electorales, según la referida comunicación, en las elecciones municipales en el pueblo de Rawson (Chubut); y hacerlo así saber.

Exp. 13302.—C.—1923.—1.º Autorizar a la Dirección Administrativa para incluir en la planilla que debe confeccionar para solicitar crédito suplementario, el importe de todo sueldo o gasto debidamente autorizado cuya liquidación no pueda practicarse por no permitirlo la partida respectiva del Presupuesto.

2.º Disponer que la D. Administrativa incluya en las referidas planillas los haberes que le corresponden por 1922 a la maestra de la escuela N.º 69 de Puerto Vilela (Chaco), Srta. Mercedes Morera.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 5116.—D.—1923.—1.º Aprobar la licitación realizada el 28 de agosto ppdo., para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos pobres de las escuelas de la Capital, en vista de haberse llenado los extremos legales.

2.º Aprobar, igualmente, las adjudicaciones propuestas por Comisión de Compras, que se detallan en la planilla de fs. 107 del expediente, a excepción de la partida de 25.000 botitas para niñas, la que será objeto de un estudio especial, con lo que su importe total alcanza a la suma de pesos 457.446.97 m|n.

3.º El gasto se imputará a los fondos acordados por la Municipalidad de la Capital con tal destino, en caso de que éstos no sean suficientes, por no recibirse a tiempo los que aún falta entregar, se imputará, el saldo que resulte, a la respectiva partida del Presupuesto General, a cuyo efecto se iniciarán las gestiones pertinentes ante la Municipalidad de la Capital, a fin de obtener la entrega de los fondos correspondientes al año en curso.

4.º Dirigir nota al Sr. Director de la Penitenciaría Nacional, justamente con las muestras y tipos de calzado presentados, rogándole tenga a bien hacer expedir un informe sobre su calidad por el "Jefe de Talleres de Zapatería" del establecimiento.

5.º Suspender la adjudicación del calzado de referencia, observado en el Art. 3.º, hasta tanto se obtenga el informe pericial que debe solicitarse de la Penitenciaría Nacional.

Exp. 12744.—3.º—1923.—1.º Aprobar el proceder observado por el Consejo Escolar 3.º, al excluir en las ternas elevadas con destino a la provisión de cargos docentes para las escuelas de su dependencia, a la señora Antonieta Capurro de Renauld, comprendida en los beneficios del Art. 6.º de la resolución de 2 de mayo de 1917, en vista de que a la misma le alcanza las limitaciones contenidas en la parte final del citado artículo; debiendo desglosarse y dar trámite por separado a las ternas agregadas, a fin de ser tomadas en consideración por el H. Consejo.

2.º Dejar sin efecto la resolución adoptada el 21 de marzo ppdo., por la que se declaró comprendido dentro de los beneficios del artículo 6.º de la disposición de 2 de mayo de 1917 (Volante 14) a la Sra. Antonieta Capurro de Renauld; otorgándosele quince (15) puntos a fin de que pueda gestionar de los Consejos Escolares de la Capital, su inclusión en ternas para cargos de maestra de grado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas. — ERNESTO H. CELESIA. — *Victor Juan Guillot.*

Sesión 98.ª

Día 31 de octubre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y treinta minutos del día treinta y uno del mes de octubre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 15885.—D.—1923.—1.º Que el correspondiente llamado a licitación pública por el término de ley, se haga a partir del día de mañana (1.º de noviembre) y bajo el concepto general de obras de reparaciones de edificios fiscales ocupados por distintas escuelas de la Capital.

2.º Que el plan general de las reparaciones se reduzca en cuanto corresponda conforme al criterio más arriba expresado,—entendiendo que la Presidencia en la aprobación del proyecto definitivo con los informes que respecto de las supresiones procedentes deberá elevar la Dirección de Arquitectura dentro de los ocho días a contar de la fecha.

3.º Que en las obras a excluir y las demás que resulten necesarias hacia mediados del año próximo, se formule el plan general a ejecutarse en las vacaciones de 1924-25, con un gasto máximo de $ 400.000 m|n., comprendido los imprevistos. Este plan deberá quedar listo y ser sometido a la consideración del Consejo dentro de la primera quincena del mes de setiembre indefectiblemente, para que hecho el llamado a licitación pública, puedan adjudicarse las obras y celebrarse los contratos antes de la iniciación de las vacaciones.

Exp. 16037.—I.—1923.—1.º Dejar sin efecto la resolución adoptada en sesión de 22 del corriente, por la cual se dispuso "adscribir a Inspección

Técnica General (Inspección de Labores) hasta el fin del presente curso escolar, a la Profesora de la materia Sra. María Zingoni de Fernández, debiendo reingresar a una de las escuelas de la Capital, en el próximo".

2.° Disponer que la mencionada Sra. María Zingoni de Fernández, maestra de segunda categoría adscripta a la Inspección Técnica General de la Capital por resolución de 4 de julio de 1919, que reemplazó interinamente a la Inspectora de Labores Srta. Marcelina Dutey, durante el tiempo de su licencia que terminó el 15 del corriente, vuelva a desempeñar las funciones que tenía asignadas por el decreto aludido.

Exp. 15307.—S.—1923.—Autorizar a la D. Administrativa para adquirir con destino al servicio del Mimeógrafo de la Secretaría, los artículos solicitados por la misma a fojas 1 del exp., y cuyo importe total calculado aproximadamente en $ 1.600 m|n., deberá imputarse a la partida respectiva del Presupuesto sancionado para lo que resta del presente curso escolar.

Exp. 2950.—P.—1921.—1.o Aprobar la liquidación practicada por la D. Administrativa por importe de $ 5.201.33 m|n. y de conformidad con la resolución de 8 del corriente, fs. 93 del expediente.

2.o Mandar pagar por D. Administrativa a favor del Director General de Arquitectura ing. Don Juan Waldorp (h.), la expresada suma de $ 5.201.33 m|n., en concepto de reintegro del importe invertido en las reparaciones realizadas por administración en los despachos de la Presidencia, Secretaría Privada, Secretaría General, y de los Señores Vocales del H. Consejo, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 66, Partida 2 del Presupuesto Vigente en 1921, haciendo uso del Artículo 40 de la Ley de Presupuesto.

Art......—Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante el corriente mes, por un total de $ 2.239.54 m|n., en los expedientes: 7046-L|923; 13127-M|923; 1341-20o|923; 13146-D|923; 5703-14°|923; 11632-S|923; 12901-O|923; 15077-I|923; 13460-4o|923; 12701-M|923; 9928-M|923; 3363-D|923; 15964-I|923; 15638-I|923; 14511-I|923; 12691-R|923; 15213-P|923; y 13801-E|923; de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de mayo de 1913.

Exp......—Postergar el cumplimiento del traslado de la Secretaria de la Escuela N.° 12 del C. E. 7.o, Sra. Mila C. de Curchod, dispuesta por resolución de 24 del actual, hasta el próximo curso escolar; debiendo entonces, ubicársele, teniendo en cuenta su situación de maestra auxiliar.

Exp. 14927.—A.—1923.—No hacer lugar al pedido de bonificación que formula la M. N. R. N. Srta. Berta Arévalo Ferrer, por los servicios prestados como maestra de grado de la escuela de aplicación de la Normal Mixta de Santa Rosa (Pampa), por no poseer títudo de Maestra Normal Nacional.

Exp. 14734.—5.o—1923.—Autorizar la concurrencia de los alumnos de la Escuela "Francisco P. Moreno" del C. E. 5.o, al acto que, en homenaje a la memoria del Dr. Francisco P. Moreno, se llevará a cabo el 18 de Noviembre próximo, en el cementerio de la Recoleta, con motivo del aniversario de su fallecimiento.

Exp. 5251.—O.—1923.—Pasar a sus efectos, a la Presidencia, el expediente relativo a honorarios de procurador.

Exp. 8051.—C.—1922.—1.° Aprobar la designación de Vice-directora interina de la Escuela N.o 7 del C. E. 6.o, en reemplazo de la Srta. Berta Gordard que fué ascendida y que ha recaído en favor de la Srta. María Moirano, quien por su categoría, título y años de servicios sigue a la señora Amalia T. de Nocera que es la diplomada más antigua y que no aceptó la designación.

2.° No aprobar la designación de Vice-directora interina efectuada por el mismo C. Escolar, en reemplazo de la titular de la Escuela N.o 3 Sra. Emilia M. de Coletti, que pasó a otro puesto, en favor de la Sra. Elisa del B. de Echevarría, por cuanto la diplomada más antigua de la escuela, es la Señora Nicanora Ch. de González.

3.o Hacer saber al C. E. 6.° que, tratándose de designaciones interinas de dos diferentes escuelas, debió comunicarlas por notas separadas.

Exp. 15427.—4.o—1923.—Autorizar a las maestras de tercero a sexto grados del turno de la mañana y de cuarto y quinto del de la tarde de la Escuela N.o 10 del C. E. 4.o, para realizar una excursión a la ciudad de Plata, coon el objeto de visitar el Museo Nacional de la misma.

Exp. 14195.—18.o—1923.—Autorizar a la maestra de sexto grado de la

Escuela N.o 3 del C. E. 18.° para que, con sus alumnos, realice una excursión a la ciudad de La Plata, con el objeto de visitar el Museo Nacional de la misma.

Exp. 15731.—8.o—1923.—1.° Autorizar a la Asociación Mitre, cooperadora de la Escuela N.o 14 del C. E. 8.°, para efectuar una ceremonia escolar en la misma con motivo de su bautizo con el nombre de "Escuela Intendente Alvear" — ya autorizado por el H. Consejo — fiesta que se llevaría a cabo el día 10 de Noviembre próximo y que consistiría en la colocación de una placa de bronce en el frente del edificio y entrega de un busto del Intendente Torcuato de Alvear, por la referida Asociación.

2.o Autorizar, así mismo, la suspensión de las clases el citado día en la escuela de referencia y el envío de delegaciones de tres alumnos de cada una de las escuelas del Distrito.

Exp. 15392.—12.°—1923.—Prorrogar por un año más los efectos de la resolución de octubre 2 de 1922, por la que se acordaron los beneficios del Volante 31, a la maestra Sra. Ida M. Rodrigo de Dávoli, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la Escuela N.o 12 del C. E. 12.o.

Exp. 14982.—18.°—1923.—Aprobar el acto realizado el 6 del corriente por el personal docente y alumnos de la escuela N.o 7 del C. E. 18.o, después de las horas de clase, en homenaje a la Directora y Vice del establecimiento, Sras. Helena Cavazza de Negroni y Josefa Salas de Saraví, con motivo de su retiro de la dirección de la misma.

Exp. 16292.—1.°—1923.—Autorizar la suspensión de las clases de la Escuela Complementaria N.o 32 (C. E. 1.o) el día 13 de noviembre próximo, en vista de celebrarse la fiesta anual de "La Muñeca" por la escuela diurna, en cuyo local funciona aquélla.

Exp. 13991.—8.°—1923.—Volver el expediente a la dirección de la Escuela N.o 9 del C. E. 8.o, a fin de que indique en qué forma dió cumplimiento al artículo 14 de la Pág. 176 del Digesto|920.

Exp. 13246.—14.°—1923.—Aprobar el proceder observado por el C. E. 14.o, al adquirir una bandera de seda con destino a la escuela N.o 14, de su dependencia, al precio de $ 49.50 m|n., que imputará a sus fondos de matrículas.

Exp. 3024.—E.—1923.—Prorrogar, excepcionalmente, por el término de cinco (5) meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada oportunamente, hasta el 30 de junio último, al empleado de la Oficina de Estadística, señor Saverio Cimetti (Enfermedad), quien, una vez vencida y antes de reanudar sus tareas, deberá someterse a un nuevo examen del Cuerpo Médico Escolar.

Exp. 13143.—13.°—1923.—1.o Aprobar los servicios prestados del 4 al 17 de Abril ppdo., por la directora de la Escuela Complementaria N.o 28, Sra. María Angélica L. de Toledo, en la inscripción de alumnos para la misma, en cumplimiento de lo dispuesto por el H. Consejo en sesión de 2 del citado mes.

2.o Manifestar a la aludida directora Sra. de Toledo, que en los asuntos relacionados con las escuelas complementarias, debe dirigirse directamente al H. Consejo, conforme con lo establecido en el art. 3.°. del Reglamento Vigente (en ensayo).

Exp. 12737.—8.o—1923.—1.o Recordar al personal dependiente del H. Consejo, la disposición reglamentaria contenida en el Inciso 8.°, Art. 1.o, Pág. 184 del Digesto|920, que dice:

"Dar aviso anticipado, en caso de ausencia, al director, y justificar la causa".

2.o Dejar constancia de que el incumplimiento de ese requisito se tendrá en cuenta a los efectos de la justificación de inasistencias.

Exp. 11339.—13.o—1923—Establecer que el Sr. Celestino Destaillats, le corresponde percibir haberes hasta el día 20 de junio último, por sus servicios prestados como auxiliar del C. E. 13.°, debiendo D. Administrativa practicar la liquidación que corresponde.

Exp. 12621.—17.o—1923.—Donar a la "Escuela República Argentina" en Panamá, un ejemplar de cada uno de los textos de biblioteca, de lectura y láminas enumeradas en la lista que obra a fs. 7, 8 y 9 del expediente.

Exp. 15559.—15.o—1923.—Autorizar al Museo Escolar "Sarmiento" para preparar material ilustrativo con los elementos que le proporcionará la sociedad cooperadora de la Escuela N.° 2 del C. E. 15.o, "Damas Amigas de la escuela Casto Munita" la que las donará con destino al citado esta-

blecimiento.

Exp......—1.º Declarar feriado para el personal administrativo de la Repartición el día 2 de noviembre próximo.

2.º Hacer saber a todo el personal del H. Consejo que el próximo sábado 3 de Noviembre deberá cumplirse extrictamente el horario de 9 a 12 horas.

Exp. 13352.—1.º—1923.—Declarar comprendida dentro de los beneficios de la resolución de 3 de mayo de 1918 (Volante 31) por el término de un año, a la maestra de segunda categoría de la Escuela N.º 6 del C. E. 1.º, Srta. María Adela Soria; reservándose su ubicación, propuesta en la escuela N.º 14 del C. E. 15.º, en reemplazo de la Srta. María Antonia Borgnia, que será reintegrada a sus tareas docentes, hasta tanto se solucione esta situación.

Exp......—1.º Nombrar los siguientes maestros de las categorías y para las escuelas de los Consejos Escolares que se detallan a continuación. los que tomarán posesión de los cargos al iniciarse el próxima curso escolar:

Consejo Escolar 1.º:—

Exp. 16436.—1.º—1923.—De tercera categoría para la Escuela N.º 8, a la M. N. Srta. Sara Palacios, por traslado de la Srta. Armindia Luna.

Exp. 15488.—1.º—1923.—De tercera categoría para la Escuela N.º 7, a la M. N. Srta. María Martha Porta, por cesantía del Sr. Mariano Constantino Calvitti.

Exp. 14599.—1.º—1923.—De tercera categoría para la Escuela N.º 16, a la M. N. Srta. María Eloisa González Kraak, en lugar de la Sra. Teresa E. de Speroni, que fué ascendida.

Exp. 12504.—1.º—1923.—De tercera categoría para la Escuela N.º 13, a la M. N. Srta. Clotilde Haydée Rudolf, por renuncia de la Srta. Raquel Etchevarne.

Consejo Escolar 2.º:—

Exp. 16435.—2.º—1923.—De tercera categoría para la Escuela N.º 20, a la M. N. Srta. Victoria Haydée Donato, en lugar de la Sra. María Luisa D. de Funcasta, que falleció.

Exp. 16367.—2.º—1923.—De tercera categoría para la Escuela N.º 11, a la M. N. Srta. María Teresa Bruzzone, por pase de la Srta. María L. Portatadino.

Exp. 13403.—2.º—1923.—De tercera categoría para las escuelas que se indican, a las siguientes maestras Normales:

Escuela N.º 9: Adela Cevallos Figueroa de Nogal y Delia Margarita Moreno, por renuncias de las Srtas. Córdoba D'Ovidio y Julia Torra, respectivamente.

Escuela N.º 12: María Luisa Filippini, por pase a otro puesto de la señorita Aurora Balda.

Exp. 15144.—2.º—1923.—Teresa Torquiaro, 3a. cat. para la N.º 19, por fallecimiento de la Srta. María Elvira Arrieta.

María Esther Viurrarena, 2a. cat., para la N.º 17, por fallecimiento de la Srta. María Josefa Errotaberea.

Exp. 16471.—2.º—1923.—1.º De tercera categoría, para la Escuela N.º 19, a la M. N. Srta. Nefter Angélica Moreno, en lugar de la Sra. Emilia F. de Seisdedos que pasó a otro puesto.

2.º Disponer que la maestra en disponibilidad de la Escuela N.º 22 del mismo C. E., Srta. María E. Astudillo, que actualmente presta servicios provisoriamente en la N.º 20 en lugar de la Sra. María L. D. de Funcasta, que falleció, sea ubicada nuevamente en la N.º 22 para atender la Vice-dirección y Secretaría de esta escuela.

Consejo Escolar 3.º:—

Exp. 16386.—3.º—1923.—Escuela N.º 24: 3a. cat., a las M. N. Julieta Elena Fugassa de Pereira, Juana Ana Amor, María Bedecarratz y Raquel Inda, por creación de grados.

Escuela N.º 15: 2a. cat., a la M. N. y P. E. Físicos, Catalina Leicach, por creación de grado.

Escuela N.º 24: 3a. cat., a la M. N. María Emma Mayan, por creación de grado.

Escuela N.º 7: 3a. cat., a la M. N. Ernestina C. Labal, por renuncia del Sr. Carlos Giocosa.

Escuela N.º 3: 2a. cat., a la P. N. en Ciencias, Josefina Dagna, por renuncia de la Srta, María Citarella.

Escuela N.º 10: 2a. cat., a la P. N. en Letras, María Manuela Luisa Zarri, en lugar de la Srta. Elvira María Luder, cuyo nombramiento de maestra de segunda categoría, efectuado en junio 27 ppdo., Exp. 8236, 3.º, se deja sin efecto, por no haber prestado servicios.

Escuela N.º 14: 3a. cat., a la M. N. Julia F. Fazio, por ascenso de la Srta. María Emma Figari.

Exp.15584.—3.º—1923.—De tercera categoría para la Escuela N.º 5, al M. N. Sr. Néstor del Valle Salado, por ascenso del Sr. Enrique Esteban Salto.

Consejo Escolar 4.º:—

Exp. 15487.—4.º—1923.—De tercera categoría para la Escuela N.º 22 a la M. N. Srta. María Esther D'Stefano, en lugar de la Srta. Ana María Robles que pasó a otra escuela.

Consejo Escolar 5.º:—

Exp. 13548.—5.º—1923.—De tercera categoría para la escuela N.º 10, a la M. N. Srta. Ana Bautista Murua, en reemplazo de la Sra. Berenice G. de Lynch, cuyo pase a la N.º 5 del mismo Distrito, ha sido acordado oportunamente.

Consejo Escolar 6.º:—

Exp. 13547.—6.º—1923.—Escuela N.º 2: 3a. cat., a la M. N. Sara Wenceslada Castaño, en lugar de la Srta. María C. Sánchez Mendoza, cuya renuncia tramita por exp. 11793-6.º.

Escuela N.º 8: 3a. cat., a la M. N. Ana Bettinotti, por pase a otro puesto de la Srta. Melina Olmedo.

Escuela N.º 11: 3a. cat., a la M. N. Angela Rosa Ghilini, en lugar de la Srta. Leonor Rosemblun, cuya renuncia tramita por exp. 13136-6.º

Escuela N.º 13: 3a. cat., a la M. N. Elena Yolanda Giudice, por ascenso de la Sra. Dolores V. de Martínez.

Escuela N.º 5: 3a. cat., al M. N. Alfredo Raúl Cerviño, por traslado del Sr. Juan Schinella.

Exp. 15518.—6.º—1923.—1.º de tercera categoría para la escuela N.º 16 a la M. N. Srta. Angélica Rosa Blanco, en lugar de la Srta. María A. Pérez Wright que pasó a otro puesto.

2.º Hacer saber al Consejo Escolar 6.º que el hecho de que la Srta. María Delia Pedernera, aspirante comprendida en el art. 6.º haya sido propuesta por el Consejo Escolar 18.º no es causa para eliminarla de la presente terna.

Exp. 15688.—6.º—1923.—De tercera categoría para las Escuelas que se indican, a las siguientes Maestras Normales:

Escuela N.º 5: Juana Haufman, Beatriz María Magdalena Azaro y María Josefa Pacella, por renuncias de los Sres. Raúl Orihuela, Rolando Marcelino Rivieri y Srta. Amalia Farías.

Escuela N.º 3: Ana María Naveiro, en reemplazo de la Sra. Herminia M. B. de Ilarri, cuya renuncia tramita por exp. 15608-6.º.

Consejo Escolar 7.º:—

Exp. 13264.—7.º—1923.—De tercera categoría para las escuelas que se indican a las siguientes Maestras Normales:

Escuela N.º 1: Carolina Artuso, por ascenso de la Srta. María Teresa Gatti.

Escuela N.º 9: Herminda Dolores Bianchi, por renuncia del Sr. Gustavo Denot.

Escuela N.º 5: Dominga Ciocea, por renuncia de la Srta. Lucía E. Converse.

Escuela N.º 11: Elvira Antonia Treviranus, por pase de la Srta. María Amalia Guaru Machado.

Exp. 14598.—7.º—1923.—Escuela N.º 19: 3a. cat. a la M. N. Elvira Pietrantonio, por pase de la Srta. Anastasia R. Lahunsembarne.

Escuela N.º 19: 2a. cat. a la P. N. Aída C. Baibun, por pase de la Sra. Rosa de Lis Casal de Dodds.

Escuela N.º 14: 3a. cat. a la M. N. Sara Espinosa Requena, por renuncia de la Sra. Amalia M. de Calviño.

Escuela N.º 3: 3a. cat. a la M. N. Celia Betta, por fallecimiento de la Srta. María Dolores Lavandeira.

Consejo Escolar 8.o:—

Exp. 15146.—8.°—1923.—De 3a. cat. para la esc. N.o 9, a la M. N. señorita Margarita Severa Reynes, en lugar de la Srta. Rosa A. Cappelli que pasó a otro puesto.

Exp. 14336.—8.o—1923.—De 3a. cat. para la esc. N.o 3 a la M. N. Srta. Elvira María Podestá, en lugar de la Sra. Josefina S. de Ferreira que fué ascendida.

Exp. 14002.—8.°—1923.—De 3a. cat. para las Escuelas que se indican, a las siguientes Maestras Normales:

Escuela N.o 12: María Angélica Torra, en lugar de la Sra. Rosa M. de Gallo, cuya renuncia tramita por Exp. N.o 18128-8.°

Escuela N.o 10: Cecilia Samet, en lugar del Sr. Pedro A. Bermúdez, cuya renuncia tramita por Exp. 10639-8.°.

Exp. 13262.—8.o—1923.—De tercera categoría para la Escuela N.o 6, a la M. N. Sra. Julia Drovandi de Grosso, en lugar de la Sra. Ida G. de Montesano que pasó a otro puesto.

Exp. 11838.—8.°—1923.—De segunda categoría para la Escuela N.o 15, a la M. N. y Prof. de Ejerc. Físicos, Srta. Mercedes Galván, en lugar de la Sra. Teresa L. P. de Casado, que falleció.

Consejo Escolar 9.°:—

Exp. 15143.—9.o—1923.—De tercera categoría para la Escuela N.° 9, a la M. N. Srta. Magdalena Teolina Vidauli, en lugar de la Srta. Josefa L. Franco que renunció.

Exp. 13975.—9.o—1923.—De tercera categoría para la Escuela N.° 16, al M. N. Sr. Eugenio Giordano, en lugar del Sr. Oscar Luis Bugallo que pasó a otro puesto.

Consejo Escolar 10.o:—

Exp. 15406.—10.°—1923.—De tercera categoría para la Escuela N.o 8, a la M. N. Srta. Sahara Fernández de la Puente, por ascenso de la Sra. Graciana de Mangano.

Consejo Escolar 12.o:—

Exp. 14260.—12.o—1923.—De tercera categoría para la Escuela N.° 16, al M. N. Sr. Tulio Moreno, en lugar del Sr. Héctor Osvaldo Carotti, que pasó a otro puesto.

Exp. 16415.—12.o—1923.—De segunda categoría para la Escuela N.° 4, a la P. N. en Francés, Srta. Azucena Octavia Porta, en lugar de la Srta. Elvira Scanga que pasó a otro puesto.

Exp. 12144.—12.o—1923.—De tercera categoría para la Escuela N.° 17, a la M. N. Srta. Juana Leys, en lugar de la Sra. Corina I. Soldano de Rosa, a quien se le concedió pase a la N.o 6 del mismo Consejo, el que deberá hacerse efectivo en las próximas vacaciones.

Exp. 13851.—12.°—1923.—De tercera categoría para la Escuela N.o 6, a la M. N. Srta. Elina Camila Costa en lugar de la Sra. Rosa L. T. de Borja que renunció.

Exp. 14600.—12.o—1923.—De tercera categoría para las escuelas que se indican, a las siguientes Maestras Normales:

Escuela N.o 2: Gualberta Ortiz de Elguea, por renuncia de la Sra. Ida H. de Buzzalino.

Escuela N.o 10: Alcira Josefa Peyrano, por renuncia de la Sra. Adela P. de Abalos.

Escuela N.° 7: Alita Alvarez, en lugar de la Sra. Luisa M. I. de Backer, cuya renuncia de maestra de 3a. categoría se acepta con antigüedad del 27 de agosto ppdo.

Consejo Escolar 13.°:—

Exp. 11851.—13.o—1923.—De tercera categoría para las escuelas que se indican, a las siguientes Maestras Normales.

Escuela N.° 7: Amalia Rodríguez, por pase de la Srta. Estela Sosa Schavaey.

Escuela N.o 19: Waldina Francisca Ballarati, por traslado de la Srta. María B. Bruzzone.

Exp. 15687.—13.o—1923.—De tercera categoría para las escuelas N.° 11 y 12, a las Maestras Normales, Sr. Víctor Manuel García Loredo y Srta. Celia Esther Fosatti, respectivamente, por ascenso del Sr. Alejandro F. Torres Ustariz y en lugar de la Srta. Elcira Clavel (hoy Sra. de Beovide),

cuya renuncia se acepta con antigüedad al 1.o de agosto ppdo.

Ep. 15145.—13.°—De tercera categoría para la escuela N.o 8, al M. N. Sr. Benjamín J. Cetti, en lugar del Sr. Salvador Tula que pasó a otro puesto.

Exp. 14337.—13.o—1923.—De tercera categoría para las escuelas que indican, a las siguientes Maestras Normales:

Escuela N.o 17: Laureana Lavandeira, por renuncia de la Sra. Amalia B. de Mastropaolo.

Escuela N.° 7: Cornelia Ferri, en lugar de la Srta. Elena Anselmo, que pasó a otro puesto.

Consejo Escolar 14.o:—

Exp. 12145.—14.o—1923.—De tercera categoría para las escuelas que se indican, a las siguientes Maestras Normales:

Escuela N.° 13: Rosa Quiroga, por pase de la Srta. Dora Morán Maqueda.

Escuela N.o 3: Angela E. Franceschini, por renuncia de la Sra. Tomasa M. de Lima.

Escuela N.o 8: Facundo Primitivo Báez Aranda, por pase del Sr. Rodolfo Cascu.

Exp. 9392.—14.°—1923.—De segunda categoría para la esc. N.o 7, a la M. N. y P. E. Física, Angela Encarnación Vernazzano, por traslado de la Srta. Amalia Esther Paiva.

Consejo Escolar 15.o:—

Exp. 11839.—15.o—1923.—De tercera categoría para la esc. N.° 17, a la M. N. Srta. Rosa López por creación de grado.

Exp. 15583.—15.o—1923.—De tercera categoría para la esc. N.° 3, a la M. N. Srta. Lía O. Echeverría, en lugar de la Sra. F. Emilia Sasso de Otharan cuya renuncia tramita por exp. 13411-15.o.

Exp. 14512.—15.°—1923.—1.o de tercera categoría para la esc. N.o 20, al M. N. Sr. Eduardo Mora por ascenso del Sr. Anselmo R. Liquitay.

2.o De tercera categoría para la esc. N.° 8, al M. N. Sr. Isaac Hojvat por renuncia del Sr. Emilio R. Pichot.

Exp. 13549.—15.°—1923.—Escuela N.o 6: tercera categoría a las Maestras Normales: María Mercedes Derea, Blanca Violeta Feltscher, Clotilde Magdalena Zembo, María Esther Lamuedra, María Regina Roggiani, María Rebeca Descalzi, y de 2a. categoría a la P. N. Concepción Lupo Andreu de Pereira, por creación de grados las seis primeras y la última en lugar de la Sra. Josefina S. de Soubie, cuya designación de maestra auxiliar se aprueba de acuerdo con la resolución de febrero 4 de 1908, por funcionar con 11 secciones de grados en cada turno.

Escuela N.o 13: 3a. categoría a la M. N. Srta. Susana Pereira, por pase de la Srta. Rosa Cubas.

Escuela N.: 20: 3a. categoría a la M. N. Srta. Juana Martí, por pase a otro puesto de la Sra. Petronila L. de Petersen.

Consejo Escolar 16.o:—

Exp. 14797.—16.o—1923.—Escuela N.o 1: 2a. categoría a la P. N. en Letras, Ida Rafaela Luciani, por ascenso de la Sra. Carmen Ruíz de Bottazzini.

Escuela N.° 14: 3a. categoría a las Maestras Normales Herminia Irase y Juana Encarnación Olivares, por pase de la Sra. María L. K. de Meleri y Srta. Carmen Amalia Mazzarone.

Escuela N.o 3: 3a. categoría a la M. N. Ana Josefa Martini, en lugar de la Srta. Rosaura Brizuela, que pasó a otro puesto.

Consejo Escolar 17.o:—

Exp. 15268.—17.°—1923.—1.o Trasladar a la maestra de 3a. cat. de la esc. N.o 2 del Consejo Escolar 17.o, Srta. Palmira Zandona, a la esc. N.° 3 del mismo Consejo Escolar en lugar de la Sra. Elvira R. de Bueno Ocampo, que falleció.

2.° Nombrar maestra de 3a. cat. para la esc. N.o 3 del Consejo Escolar 17.o a la M. N. Srta. Ida Marina Speroni, en lugar de la Srta. Zandona que se traslada por el Art. 1.o.

3.° Hacer saber al Consejo Escolar 17.o que para lo sucesivo se abstenga de proponer pases conjuntamente con las ternas, debiendo elevarlos por separado y con anticipación a la formación de las mismas.

Exp. 13413.—17.o—1923.—De tercera categoría para la esc. N.o 8, a la M. N. Srta. María Sara Figueroa por ascenso de la Srta. María Elena Fecelli.

Consejo Escolar 18.º:—

Exp. 13261. — 18.o — 1923. — 1.º De 2a. categoría para la escuela N.o 1, al P. N. Don Simón Juan Carlos Cabrera, por ascenso del Sr. Héctor Lemme.

2.o De 3a. categoría para la misma escuela N.º 1, a los Maestros Normales Sres. Domingo Compte y Casiano Roberto Torres Suárez, por ascenso de los Sres. Teófilo Alberdi y Juan P. Vera.

Exp. 14233. — 18.o — 1923. — 1.o De 3a. categoría para la escuela N.º 12, a la M. N. Srta. Débora del Carmen García, en lugar de la señora Josefina M. O. de Recalde, que pasó a otro puesto.

2.o De 3a. categoría para la escuela N.o 3, a la M. N. Srta. María Delia Pedernera, por ascenso de la Sra. Balbina S. de Fernández Echegaray.

Exp. 12169. — 18.o — 1923. — De 3a. categoría para la escuela N.º 21, a la M. N. Srta. Rosa E. Monferini de Tiscornia, en lugar de la señorita Haydée Mercedes Sáenz que renunció.

Exp. 16431. — 18.o — 1923. — De tercera categoría para la escuela N.o 24, a la M. N. Srta. Adela Zigal en lugar de la Sra. Josefa B. C. de Paola que pasó a otro puesto.

Exp. 15582. — 18.º — 1923. — De 2a. categoría para la escuela N.o 1, al P. N. Sr. Juan Cavandoli, por fallecimiento de la Srta. María Edith Zurita.

Consejo Escolar 20.o:—

Exp. 13239. — 20.o — 1923. — De 3a. categoría para la escuela N.o 5, a la M .N. Srta. Margarita Eugenia Stile, en lugar de la Sra. Juana Ch. de Bencivenga que fué ascendida.

Exp. 12506. — 20.º — 1923. — De tercera categoría para la escuela N.o 7, a la M. N. Srta. Stael Bernaola, en lugar de la Sra. María G. B. de Brangosch que pasó a otro puesto.

Exp. 16366. — 20.o — 1923. — 1.o De tercera categoría para la escuela N.º 15, a la M. N. Srta. Ethelia Faustina Rodríguez Socas, en lugar de la Sra. María L. Torres de Paz que fué ascendida.

2.o Hacer constar que los nombramientos de segunda categoría son ad-honorem y con sueldos de tercera, hasta tanto el Presupuesto General permita otorgarles el que les corresponde.

Exp...... — Considerando:

1.o Que el cargo de Secretario del Cuerpo Médico Escolar siempre ha sido considerado como inmediatamente inferior al de Médico Inspector, a los efectos del ascenso según criterio establecido por el H. Consejo al designar para el último puesto a los Médicos Doctores Cupertino del Campo, Antonio C. Gallotti y Urbano F. Rivero.

2.o Que ese cargo es técnico y debe ser ejercido por un médico diplomado y permite la práctica de la especialidad requerida para el cargo de médico inspector y que goza del mismo sueldo que este último, se resuelve:

Declarar que para ser designado médico inspector no se requiere el concurso establecido por la resolución de fecha 6 de marzo de 1918 cuando la designación recaiga en el Secretario del Cuerpo Médico Escolar, aún cuando para proveer este cargo en lo sucesivo, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en dicha resolución.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 12962. — M. — 1923. — Trasladar la escuela N.º 59 de Misiones del lugar "El Pacigüero", donde actualmente funciona a la Colonia Azara, en un paraje entre los arroyos León y Mayolito, donde se cuenta con suficiente población escolar y con local cedido gratuitamente.

Exp. 15471. — C. — 1923. — Nombrar director de la escuela N.o 74 de Chubut, en reemplazo del Sr. Enrique Suárez, que fué trasladado, al M. N. Sr. Fernando Vendramini; y acordar al mismo los pasajes y el viático que indica la Inspección.

Exp. 9510. — F. — 1923. — Reconocer el gasto de $ 71.00 m|n. efectuado por el Sr. José Humbert, con motivo de su traslado de la escuela N.o 26 de Formosa a la N.o 40 del mismo Territorio; y disponer que D.

Administrativa practique la liquidación pertinente a favor del mencionado director.

Exp. 12708. — M. — 1923. — 1.° No hacer lugar al pedido de traslado del director de la escuela N.o 121 de Misiones, Sr. Ramón Suaiter Martínez, por no haber causa suficiente para adoptar dicha medida.

2.o Prevenir al Sr. Suaiter Martínez se abstenga en lo sucesivo de producir actos que puedan dar márgenes al distanciamiento de los padres de sus educandos, acercamiento y cooperaciones que debe cultivar en todo momento.

Exp...... — Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes Nos. 15126-P; 14774-B; 10930-C; 15327-C; 15073-C y 15336-J, año 1923, relativas a nombramientos de Encargados Escolares, así como las tomadas en los expedientes 15171-E-1923 y 13166-P-1923, autorizando la celebración de la fiesta proyectada para el "Día de la Raza" en la escuela N.o 83 de Entre Ríos, y sobre liquidación a favor de la maestra de la escuela N.° 9 de Pampa, Srta. Petrona Videla, del 50 o|o del importe que invirtió de su peculio en el pago de un pasaje para trasladarse a ocupar su puesto, respectivamente.

Exp. 1228. — C. — 1923. — 1.o Aceptar y agradecer la donación del edificio en que funciona la escuela N.o 67 de Chubut, hecha por el señor Víctor Uribarri.

2.° Solicitar del P. E. la reserva y cesión de una hectárea de terreno en donde se encuentra el citado edificio, en el lugar denominado Laguna Verde, lote 9, fracción B., sección H II del Territorio del Chubut.

Exp. 8485. — S. — 1923. — No hacer lugar, por no permitirlo el presupuesto, el pedido de pago de diferencia de sueldo formulado por la maestra de la escuela N.o 2 de Santa Cruz, Sra. Rosa R. de Platas Freyre, por el tiempo que reemplazó al director.

Exp. 11565. — P. — 1923. — Hacer saber al Sr. Alí Amir Melian que en planillas generales del mes en curso, se le liquida diferencia de sueldo entre tercera categoría y director de la escuela N.o 86 de la Pampa, desde el 1.o de enero último.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 13407. — B. — 1923. — Encargar a la Casa Bullrich y Cía., del remate del campo de 1.822 hectáreas, que posee la Repartición en Estación Aparicio, F. C. S., Partido de Dorrego (Buenos Aires), corriendo la comisión por cuenta del comprador; debiendo hacerse la publicidad directamente por el H. Consejo.

Exp. 9837. — S. — 1923. — Volver al Inspector Seccional de Santiago del Estero el expediente relativo a nombramiento de director para la escuela N.° 26 de su dependencia, para que integre la terna con maestros normales.

Exp. 14065. — B. — 1923. — No hacer lugar, por cuanto la recurrente carece de título normalista, requisito que exige la Ley 1420 para poder figurar en ternas para proveer las vacantes de maestras de las escuelas de la Capital, al pedido formulado por la señorita Elvira J. Márquez, maestra auxiliar de la escuela nacional N.o 46 de Buenos Aires, quien solicita pase a establecimiento de la Capital o, en su defecto, autorización para inscribirse como aspirante con el máximo de puntos, con el fin de continuar sus estudios del Profesorado Secundario.

Exp. 12903. — C. — 1923. — 1.o Acceder a lo solicitado por el Auxiliar de la Inspección Seccional de Córdoba, Sr. Emilio Ferrero en cuanto a la diferencia de sueldos que reclama por los servicios que prestó como Secretario de dicha Inspección desde el 28 de marzo al 27 de mayo del corriente año en que no se liquidó sueldos al titular Sr. Pereyra Gómez, de acuerdo con la suspensión que se le impuso por resolución de 16 de febrero ppdo.

2.o No hacer lugar al pedido formulado por el expresado Sr. Ferrero en cuanto al reclamo que en el mismo sentido hace por los servicios prestados en esas condiciones desde el 29 de mayo al 27 de agosto de 1922, en razón de que el titular Sr. Pereyra Gómez percibió haberes durante ese tiempo.

Exp. 20236. — S. — 1922. — Apercibir severamente al Ayudante adscripto a la Inspección Seccional de Santa Fe Don Luis A. Ossela por los hechos que demuestran las actuaciones y hacerle saber que en caso de rein-

cidencia será separado de su cargo.

Exp. 796. —J. — 1921. — Conferir un poder especial a favor del Inspector Viajero Don Juan L. Cáceres, a cargo interinamente de la Inspección Seccional de Jujuy, a los fines indicados por el señor Asesor Letrado en su informe de fojas 28 vuelta del expediente.

Exp. 6786. — S. — 1923. — Disponer se incluya en la planilla que se está confeccionando a fin de que se solicite un crédito suplementario, el importe del sueldo que reclama el Sr. Diógenes Castro R., por octubre del año ppdo., como suplente de la escuela N.° 7 de San Juan.

Exp. 15158. — S. — 1923. — 1.° Hacer saber al Misionero Franciscano y Teniente Cura del Departamento de Orán (Salta) que de acuerdo con las disposiciones en vigor no es posible la cesión de uno de los salones de la escuela nacional de "Ingenio San Martín de Tabacal" con el objeto de celebrar en él la Santa Misa y administrar el bautismo, como así también para dictar clases de catecismo.

2.° Hacerle saber igualmente, que sólo podría permitírsele que dictara clases de catecismo, debiendo al efecto sujetarse estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias que establecen que la enseñanza religiosa sólo podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de los diferentes cultos a los niños de su respectiva comunión, *antes o después* de las horas de clase, a cuyo efecto los interesados deberán dirigirse a los Inspectores Seccionales de Provincias, cuando se trate de locales ocupados por escuelas de la Ley 4874, para que éstos indiquen el local y la hora, no pudiendo celebrarse estas clases si no las concurren 15 alumnos, como mínimum y siempre que los padres, tutores o encargados de los mismos manifiesten previa y expresamente su consentimiento, siendo prohibido al personal directivo y docente tomar ninguna intervención en esta enseñanza.

Exp. 13720. — C. — 1923. — Archivar las actuaciones levantadas con motivo de desavenencias producidas entre el personal de la escuela N.° 38 de Córdoba, debiendo la Inspeccional Seccional hacer conocer a los interesados las conclusiones del informe de fojas 17 vuelta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Victor Juan Guillot.*

Sesión 99.ª

Día 5 de noviembre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y veinte minutos del día cinco del mes de noviembre del año mil novecientos veintitrés reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 654. — S. — 1922. — Reconocer el gasto de $ 97.50 m|n., efectuado en el arreglo de bancos para la escuela N.° 212 de Santa Fe, y autorizar el pago correspondiente con imputación a Recursos Propios, como anticipo y con cargo de reintegro cuando el P. E. entregue las sumas que adeuda por diferencias del art. 6.°

Exp. 10562. — I. — 1923. — 1.° Aprobar los diez contratos de locación de casas para funcionamiento de escuelas nacionales en Provincias, por encontrarse extendidos en debida forma y establecer alquileres razonables.

2.° Disponer, que los alquileres del año 1921 se imputen en la forma indicada por la D. Administrativa a foja 111 vuelta del expediente y que el pago de los del año 1922 se atienda con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio procediendo en

caso de que dichos recursos no permitieran hacerlo así, incluir el gasto en la planilla de "Crédito Suplementario" que con motivo de otras deudas impagas del año 1922 se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa.

Exp. 13736. — C. — 1923. — Aprobar la medida adoptada por el director de la escuela N.° 73 de Córdoba, al clausurar la escuela de su dirección desde el 20 de julio hasta el 11 de agosto ppdo., por encontrarse en ese tiempo tres hijos suyos atacados de una enfermedad infecto-contagiosa.

Exp...... — Hacer constar que el H. Consejo en sesión de 31 de octubre último, adoptó la siguiente resolución:

"Con la conformidad verbal de la Comisión Didáctica, se resuelve:

Confirmar en el cargo de maestra auxiliar de la escuela nacional N.o 95 de Buenos Aires, a la M. N. P. Srta. Hortensia Goñi, quien lo ha desempeñado en carácter de suplente desde el 9 de marzo del corriente año".

Exp. 1778. — E. — 1923. — Volver a la Asesoría Letrada — sin el agregado solicitado — el expediente relativo a un sumario levantado con motivo de una acusación hecha por el director de la escuela N.o 70 de Entre Ríos, Sr. Edmundo A. Ladrix, contra el propietario de la casa en que funciona el establecimiento, — para que dentro del más breve plazo y sin más trámite se expida sobre este asunto, pudiendo si lo considera necesario para ilustrar su criterio tomar vista — donde se encuentre — del expediente N.o 11937-E-1922.

Exp. 5305. — M. — 1923. — Reconocer el alquiler de $ 35 m|n. mensuales a contar del 1.° de marzo de 1922 y mientras se continue ocupando el local ocupado por la escuela nacional N.o 115 de Mendoza; debiendo hacerse la imputación de los alquileres por el año 1922 según la forma establecida al resolverse otros múltiples casos análogos, relacionados con gastos impagos de ese ejercicio.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 11925. — P. — 1922. — Desestimar, por carecer de fundamento, la denuncia hecha por Don Fidel Vilarino en contra del director de la escuela N.o 180 de la Pampa, Sr. Garibaldi Ferrari Zamudio, en vista de lo informado en el expediente por la Inspección Seccional y la General de Territorios.

Exp. 2559.—R.—1922.—1.o No aprobar el contrato sobre renovación del arrendamiento de la casa ocupada por la escuela N.o 40 de Chacras de Cipolletti (Río Negro).

2.o Disponer la liquidación de los alquileres por la finca, en la siguiente forma: a razón de $ 55 (precio fijado en el contrato que venció el 15 de diciembre de 1920) hasta el 1.° de mayo de 1921, fecha en que fueron terminadas las obras de ampliación; y a razón de $ 105 mensuales a partir de dicha fecha y hasta el 15 de diciembre próximo.

3.o La imputación de los alquileres deberá hacerse en la siguiente forma:

Por el año 1920: al inciso 11, Item 75 (sobrantes) del Presupuesto por ese año.

Por el año 1921: a la respectiva partida del presupuesto haciendo uso del artículo 40.

Por el año 1922: atender el pago con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el presupuesto de ese ejercicio; debiendo en caso de que dichos recursos no permitieran hacerlo así, incluirse el gasto en la planilla de "Crédito Suplementario" que con motivo de otras deudas impagas del año 1922 se ha ordenado formular a la D. Administrativa.

4.o Autorizar a la Inspección de Territorios para que, — si por las características de la localidad, no fuera posible reemplazar la casa por otra de alquiler que guarde la debida proporción con la escasa asistencia de alumnos a la escuela, —celebre nuevo contrato de arrendamiento por la misma finca ocupada, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 105 m|n. mensuales; término de tres años a contar del 15 de diciembre próximo, prorrogable por otros dos a opción del Consejo; y demás condiciones usuales.

Exp. 12531.—C.—1923.—1.° Autorizar, con destino a la escuela N.o 56, de Misiones, la adquisición del piano Grotiam Steinweg, que ofrece la casa Gurina y Cía. al precio de $ 970 m|n., puesto en aduana, según presu-

puesto de fs. 9 y en las condiciones de la resolución de mayo 18 del corriente año, que obra agregada.

2.º Aceptar la donación de $ 300 m|n., que ofrece la Sociedad Protectora de la Educación "Sarmiento" de Curuzú Cuatiá (Corrientes), como contribución para la adquisición de un piano con destino a la escuela número 164 de dicha Provincia; debiendo la directora girar esa suma a la orden del Señor Presidente del Consejo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp......—Teniendo en cuenta que en el día de la fecha, se cumple el primer aniversario del fallecimiento del Doctor Pedro N. Arata ex-Presidente del H. Consejo y decidido hombre de acción, se resuelve:

1.º Dar el nombre de "Pedro N. Arata" a una de las nuevas escuelas que se abrirán para el próximo curso escolar.

2.º Solicitar de la familia del Doctor Pedro N. Arata, un retrato del extinto para ser puesto en un cuadro que se colocará en la "Sala de Sesiones" del Consejo.

Exp.....—Nombrar miembro del Consejo Escolar 2.º, en reemplazo del Dr. Ernesto H. Celesia que renunció, al Doctor Joaquín Llambías, por lo que resta del presente período.

Exp. 16407.—8.º—1923.—Aceptar la renuncia que, de miembro del C. Escolar 8.º, eleva el Doctor José R. Núñez, dándosele las gracias por los servicios prestados a la instrucción primaria, en el desempeño de su cargo.

Exp. 16299.—15.º—1923.—Archivar el expediente por el cual el C. E. 15.º da cuenta que de los Señores Miembros del mismo ninguno se halla comprendido en las resoluciones respecto a incompatibilidades.

Exp. 9908.—7.º—1923.—Dar vista al C. Escolar 7.º, del expediente, a fin de que se sirva manifestar en qué forma atenderá el gasto de la suma de $ 300 m|n., invertidos en la inauguración de la escuela "República de Venezuela" N.º 10 de su dependencia, realizada el 4 de julio último y adjunte los comprobantes respectivos.

Exp. 16337.—11.º—1923.—Aceptar la renuncia que, de miembro del C. E. 11.º, eleva el Señor Avelino Herrera, dándosele las gracias por los servicios prestados a la instrucción primaria en el desempeño de su cargo.

Exp. 16065.—16.º—1923.—Hacer saber al Presidente del C. E. 16.º D. C. Cirilo López, que, dada la forma en que ha sido firmado el contrato de locación por la casa que ocupa la escuela N.º 5 de su dependencia, sita calle Lugones N.º 3035, en el que figura como propietario, el Consejo considera que es caso de incompatibilidad.

Exp. 14249.—17.º—1923.—Aprobar la medida adoptada por el C. E. 17.º al autorizar la celebración de una fiesta el día 23 de setiembre último en la escuela N.º 16 de su jurisdicción, con motivo de la entrega a la misma de una bandera, donada por la Asociación General San Martín.

Exp. 14980.—17.º—1923.—Aprobar la medida adoptada por el C. E. 17.º al haber autorizado la suspensión de las clases en la escuela N.º 2 de su dependencia el día 11 del mes de octubre ppdo., con el objeto de proceder a la ceremonia de la colocación en la misma de un retrato de su ex-director Sr. Nicolás Ferramola (fallecido), por tratarse de un hecho consumado.

Exp. 15684.—18.º—1923.—Reconsiderar la resolución del exp. general N.º 14466-E.- y como una excepción, conceder goce de sueldo en la licencia acordada del 23 de agosto hasta el 6 de setiembre ppdos. a la maestra de la escuela N.º 24 del C. E. 18.º Srta. Ernestina A. Ardouin, por fallecimiento de su señor padre.

Exp. 13045.—C.—1923.—Dar el nombre de Adolfo Van Gelderen a una de las escuelas fiscales de la Capital, en vista de que el mismo ocupó destacados puestos en la educación del país y ha sido el primer director de la Escuela Normal de Profesores de la Capital.

Exp......—Aceptar la renuncia presentada por el Señor Vocal del Consejo Escolar 19.º, Don Diego F. Lima y agradecer los servicios prestados a la educación común.

Exp......—Aceptar la renuncia que eleva el Señor Vocal-Tesorero del C. E. 14.º Don Vicente R. Rotta y agradecerle los servicios prestados a la educación común.

Exp. 21045.—2.º—1922.—1.º Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió, por enfermedad, desde el 26 de febrero hasta el 6 de abril ppdo. la maestra de la Escuela N.º 18 del C. E. 2.º, Srta. Estela

Echanis.

2.º Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que la misma maestra incurrió del 7 de abril al 17 de agosto ppdos.

Exp. 14483.—D.—1923.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los Consejos Escolares de la Capital (excepto el C. E. 10.º), correspondientes al mes de agosto ppdo.

El Señor Presidente se exime de votar en las rendiciones de cuentas de los Consejos Escolares 2.º y 18.º.

Exp. 4965.—12.º—1923.—1.º Declarar sin efecto la licitación pública efectuada el 5 de setiembre último para la adquisición de pan con destino a los alumnos de las escuelas del C. Escolar 12.º, en vista de que sólo faltan breves días para la clausura de las clases.

2.º Disponer que la Presidencia haga las observaciones que correspondan por la forma irregular en que se ha tramitado el asunto, así como las medidas procedentes para asegurar en el año próximo la provisión oportuna del artículo.

Exp. 423.—O.—1923.—Reservar la consideración del expediente por el cual los Apoderados del H. Consejo solicitan reiteradamente el pago de sus honorarios, regulados en diciembre de 1922, que permanecen impagos, hasta que el Poder Ejecutivo resuelva la nota del H. Consejo de fecha 5 de diciembre ppdo. que cita D. Administrativa a foja 72 vuelta del expediente.

Exp. 15312.—6.º—1923.—Autorizar la excursión que a la ciudad de La Plata con el objeto de visitar el Museo y Observatorio de la misma proyectan los maestros de 5.º y 6.º grados de la escuela N.º 9 del C. E. 6.º.

Exp......—Siendo conveniente como buena medida de administración, proporcionar a los empleados un descanso anual que les permita reanudar sus tareas con nuevas energías, y teniendo en cuenta:

Que por las características de la Repartición el trabajo se intensifica durante el curso escolar (marzo a diciembre) disminuyendo notablemente en el período de los tres meses de vacaciones.

Que por tal circunstancia es posible acordar al personal un descanso sin que se entorpezca el regular funcionamiento de las oficinas, siempre que los Jefes establezcan turnos para la mejor distribución del trabajo, se resuelve:

Acordar un mes de vacaciones al personal técnico y administrativo de la Repartición, entre el 1.º de diciembre y el 1.º de marzo; debiendo los Jefes de Oficinas establecer turnos para que no se perjudique, en forma alguna, el buen servicio de las mismas.

Exp. 5852.—I.—1923.—Acordar autorización para efectuar los arreglos del camión de la Inspección Médica Escolar, de conformidad al presupuesto más bajo de los tres obtenidos, cuyo importe es de $ 183 m|n. (Blas Feliciotti); debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General para el corriente año.

Exp. 12250.—I.—1923.—Autorizar la adquisición de 78 uniformes y otros tantos pares de calzado para el personal de servicio, en la suma de $ 6.640.80 m|n. que deberá cargarse al Presupuesto del año próximo, después de cuya iniciación se entregarán los artículos; a cuyo efecto deberá disponerse el llamado a licitación pública por el término de Ley, aprobando para regir en la misma el pliego de condiciones de foja 3 del exp. cuya impresión autorizará la Presidencia.

Exp......—1.º Acusar recibo y agradecer a la 1a. Exposición Universal de Radio-Comunicaciones la invitación que hace para que los alumnos de las escuelas de la Capital visiten la referida exposición, acompañados por el personal docente de las mismas, en las horas de la mañana, de 9 a 12, en cuya oportunidad les será dada una prolija explicación de cuanto exhiben en ella las instituciones oficiales y particulares que concurren.

2.º Hacer saber a los Directores de las escuelas de la Capital que a fin de organizar las visitas deberán dirigirse a la Comisión de la 1a. Exposición Universal de Radio-Comunicaciones, pasaje Güemes, Dpto. 201.

Exp. 14641.—16.º—1923.—1.º Aprobar el traslado de la maestra de la escuela N.º 14 del C. E. 16.º a la N.º 12 del mismo, Sra. María Luisa Loria de Meleri por tratarse de un hecho consumado y haciéndose constar que el pase de la referida maestra se ha producido a su pedido.

2.º Hacer saber al Consejo Escolar 16.º que en lo sucesivo debe atenerse estrictamente a lo establecido en el Volante N.º 2.

3.º Agregar a las presentes actuaciones el pedido de justificación a que alude el director de la escuela N.º 14 del Consejo Escolar 16º a fojas

5 vuelta y 6 del expediente.

Exp. 4225.—14.º—1923.—Pasar al C. E. 14.º el expediente relativo a la locación de las fincas sitas calles Conde 943|47|53, destinadas a la escuela N.º 12 de su dependencia, para que informe cuál es el estado de los edificios arrendados y si están en condiciones de ser ya recibidos para la escuela, que comenzará su funcionamiento en el próximo curso escolar.

Exp. 7521.—5.º—1923.—Renovar el contrato de locación de la casa calle Río Cuarto (antes Santa Rosalía) Ns. 2755|57, ocupada por la escuela N.º 9 del C. Escolar 5.º, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 390 m|n. mensuales, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.

Término: Tres años, con opción a dos más por parte del Consejo.

Obras: Ejecutará por su cuenta las de reparación indicadas por la Oficina de Arquitectura en la planilla de fs. 8 del expediente y además todas las otras necesarias durante la vigencia del contrato para mantener la casa en perfecto estado de conservación e higiene.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp......—Hacer constar que la resolución recaída en el expediente N.º 13407-B|923 en sesión de 31 de octubre ppdo. es como se indica a continuación y no como consta a fojas 166 del Libro de Actas:

Exp. 13407.—B.—1923.—Encargar a la Casa Bullrich y Cía., de sacar en remate el arrendamiento del campo de 1.822 hectáreas, que posee la Repartición en Estación Aparicio—F. C. S.—Partido de Dorrego (Buenos Aires), corriendo la comisión por cuenta del arrendatario; debiendo hacerse la publicación directamente por el H. Consejo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 100.ª

Día 7 de noviembre de 1923

Ausente con aviso de enfermo el Vocal Dr. Errea

En Buenos Aires a las diez y siete horas y treinta y cinco minutos del día siete del mes de Noviembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctor Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 13687.—12.º—1923.—Ubicar en carácter de maestra auxiliar en la Escuela N.º 13 del C. E. 12.º a la Srta. María Eusebia Palmeiro, a quien por resolución de 22 de octubre último se le concedieron los beneficios del Volante 31.

Exp. 12638.—D.—1923.—1.º Aprobar la licitación privada efectuada el 24 de septiembre último, para el seguro por un año de los tres camiones de la Oficina de Suministros y la ambulancia de la Inspección Médica Escolar, por haberse realizado en debida forma.

2.º Disponer la adjudicación, — como lo aconseja la D. Administrativa y la Asesorería Letrada, — a favor de la Compañía "La Unión Mercantil", cuya propuesta es la más baja de las presentadas en el acto de la licitación, teniendo un importe total de $ 1.104.57 m|n., computada la correspondiente bonificación de 20 o|o.

El referido importe debe ser liquidado a favor del Sr. Jefe de Compras Don Carlos Mendoza, para que efectúe el pago del seguro y con cargo de rendir cuenta; debiendo hacerse la imputación según la forma que indica la Dirección Administrativa a fojas 41 del expediente.

Exp......—Aceptar la renuncia que eleva el Doctor Salvador P. Aloi-

se, del cargo de Inspector General de Escuelas para Adultos, agradeciéndole los servicios prestados en el desempeño de sus funciones; debiendo continuar interinamente a cargo de la Inspección General el Inspector que actualmente está a su frente.

Exp. 16654.—74.º—1923.—Declarar que no es un caso de incompatibilidad para desempeñar el cargo de miembro de Consejos Escolares de Distrito de la Capital, el hecho de ser autor de textos usados en las escuelas de esta dependencia, en cuya situación se encuentra el del Consejo Escolar 14.º Señor Pablo A. Pizzurno, por cuanto no forma parte de casas editoras o comerciales.

Exp. 16637.—18.º—1923.—Aceptar la renuncia que eleva el Señor Nicanor M. Trejo, del cargo de miembro del Consejo Escolar del Distrito 18.º de la Capital, agradeciéndole los servicios prestados a la instrucción primaria durante su actuación.

Exp. 16373.—M.—1923.—No hacer lugar al pedido formulado por el Señor Marino Guerino en el sentido de que se le permita sacar algunas vistas de los maestros y alumnos de la escuela N.º 9 del Consejo Escolar 11.º, en virtud de la reglamentación en vigor.

Exp......—Acusar recibo de la nota remitida por la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital por la cual se sirve invitar al H. Consejo a presenciar la entrega de los títulos profesionales, a las profesoras y maestras graduadas el año ppdo., y que se llevará a cabo el día 17 del corriente, a las diez y siete horas, y agradecerle la referida invitación.

Exp. 5537.—10.º—1923.—1.º Justificar, solamente 45 días con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió del 5 de marzo al 20 de octubre ppdo., por enfermedad, la maestra de segunda categoría de la escuela N.º 3 del Consejo Escolar 10.º Srta. Aída M. Fornanzini.

2.º Disponer que dicha maestra se presente a la Inspección Médica Escolar a fin de que ésta, después de practicarle un nuevo examen, se expida, manifestando si, por su estado de salud y situación desde 1919 hasta la fecha se encuentra comprendida en el Inciso 3.º del Art. 71 del Reglamento General de Escuelas.

Exp. 15508.—3.º—1923.—Acordar los beneficios del Volante 31 por el término de dos años a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 7 del Consejo Escolar 3.º, Srta. Dolores Cabrera, cuya ubicación en carácter de maestra auxiliar deberá proponer oportunamente la Inspección Técnica General.

Exp. 16253.—D.—1923.—1.º Prorrogar por lo que resta del presente ejercicio, las autorizaciones de gastos acordadas a los Consejos Escolares de la Capital, hasta el 31 de agosto último.

2.º Hacer saber a los Consejos Escolares que, siendo oportuno ya estudiar los gastos a efectuarse con fondos de matrículas durante el próximo curso de 1924, deberán comunicarse con Dirección Administrativa, a fin de proyectar sus presupuestos.

Exp. 14297.—B.—1923.—Reservar para su oportunidad, el pedido formulado por la Comisión de la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres, en el sentido de que se conceda a las Profesoras Normales que hayan obtenido en dicha Institución el diploma de Profesoras de Declamación en Castellano, el beneficio de la bonificación.

Exp. 13808.—20.º—1923.—Aprobar el proceder del C. E. 20.º al autorizar provisionalmente a la maestra de la escuela N.º 10 de su jurisdicción Srta. María Elena Peón, para retirarse tres veces por semana a las 11 horas, a fin de seguir un tratamiento médico, debiendo finalizar esta autorización el 11 del corriente mes, ya que la Inspección Médica, manifiesta con fecha 11 de octubre último, que la expresada maestra necesitará treinta

Exp. 14955.—1923.—Aprobar el proceder observado por la Inspección
días para el tratamiento de la afección que padece.
N.º 10 del C. E. 5.º en tres turnos a fin de evitar los inconvenientes que
Técnica General al disponer el funcionamiento provisional de la escuela
traería aparejados la supresión de algunos grados, con motivo de la clausura de dos aulas en la referida escuela, resuelta el 22 de octubre ppdo.

Exp. 15705.—B.—1923.—Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros para adquirir con destino a la misma las obras indicadas a fojas 1 y 2 del exp. cuyo importe total de $ 1.088. m|n. debe imputarse al Anexo E, Inciso 11, Item 56, Partida 1 del Presupuesto Vigente. (Ley de los duodécimos).

Exp. 16699.—I.—1923.—Aceptar la renuncia que eleva el Doctor José Rezzano, del cargo de Inspector Técnico General de la Capital, por haberse acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, agradeciéndole los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 15674.—J.—1923.—Acceder a lo solicitado por el director de la escuela ambulante "D" de Jujuy, Sr. Juan P. de Borja, y como consecuencia autorizarlo para prorrogar las clases de dicho establecimiento hasta el 20 de diciembre pxmo., en la estación de Rumi Cruz a fin de recuperar el tiempo perdido a causa de una licencia de 20 días, que, por razones de salud, hubo de solicitar.

Exp. 888.—S.—1920.—Confirmar en sus respectivos cargos al Señor Pío José Villagran, director de la escuela N.o 183 de Santiago del Estero y a la Srta. María Luisa Varela (hay Sra, de Campos), directora de la escuela N.o 312 de la misma Provincia, por haber llenado los requisitos que exije la reglamentación en vigor.

Exp. 15022.—C.—1923.—Acordar el pase de la directora de la escuela nacional N.° 189 de Santa Fe, Sra. María Teresa Chaps de Cáceres a la N.o 12, de Corrientes en carácter de maestra auxiliar, medida que deberá hacerse efectiva en las vacaciones próximas siempre que la citada señora dé su conformidad.

Exp. 15675.—S.—1923.—Acceder, en vista de los plausibles motivos que informa el pedido, a lo solicitado por el Director Regional de la Profilaxis Anti-Palúdica de Salta, de que se autorice practicar un reconocimiento médico a los niños concurrentes a las escuelas nacionales ubicadas en la Provincia, con el objeto de levantar el índice palúdico y, si posible fuera, de otras enfermedades.

Exp. 15913.—B.—1923.—1.o Aceptar la renuncia que eleva el director de la escuela N.° 92 de Buenos Aires, Sr. Juan Manuel Cotta.

2.o Nombrar director de la citada escuela al maestro normal nacional, Sr. Horacio Sebastián Pinoaga.

Exp. 20395.—M.—1922.—1.o Desestimar los cargos hechos por el Inspector Seccional de Provincias Sr. Juan M. Boussy en contra del Visitador de Mendoza Sr. Pedro Molina H. en cuanto puedan implicar dolo o mala fe.

2.° Hacer saber al citado Visitador que, en lo sucesivo, debe dedicarse al cumplimiento de sus obligaciones con mayor diligencia y acierto.

3.o Trasladar al Sr. Pedro Molina H. a otra provincia por razones de mejor servicio.

4.o Apercibir seriamente al director de la escuela N.° 75 de Mendoza Señor Pioquinto Lucero, por su actuación ingrata en este asunto.

Exp. 11955.—C.—1923.—1.o Desestimar los pedidos de licencia que formuló el director de la escuela N.° 288 de Corrientes Sr. Raúl Baleyron, debiéndose considerar su renuncia aceptada a partir del 1.o de marzo del corriente año, desde cuya fecha no presta servicios.

2.o Aprobar los servicios que como suplente prestó el Sr. José María Bonás, M. N. N., hasta el 23 de junio.

3.° Disponer que la Inspección gestione la devolución de los haberes percibidos indebidamente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1325.—I.—1923.—Archivar, en vista de que Dirección Administrativa informa que ya se han pagado los sueldos correspondientes, las actuaciones relativas a la consideración de los servicios de la Srta. Agustina Luisa Gómez, quien ejerció como suplente en la escuela N.o 15 de Pampa.

Exp. 3222.—C.—1923.—Pasar el expediente a la Inspección General de Teritorios para que recabe el parecer del director de la escuela N.o 31 del Chubut, Sr. Julio M. Chaparro, con respecto al pedido formulado por el director de la escuela N.° 30 de Río Negro, Sr. Julio Natel,—relativo a que se dejó sin efecto la permuta que de sus respectivos cargos les fuera acordada a su solicitud por resolución de septiembre 21 ppdo.; debiendo la citada Inspección General dejar constancia de si no ha hecho efectiva esa medida.

Exp. 16111.—M.—1923.—Aprobar el traslado del maestro de tercera categoría Sr. Italo A. Vaiani de la escuela N.o 98 a la 18 de Misiones, dis-

puesto por el Inspector de la 1a. Sección de Territorios, haciendo saber al expresado Inspector que en lo sucesivo debe abstenerse de adoptar por sí esta clase de medidas.

Exp. 16028.—F.—1923.—1.º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 8.a de Territorios, al disponer que el director de la escuela N.º 60 de Formosa Sr. Eduardo Lizarau pase a prestar servicios a la N.º 61 del mismo Territorio en reemplazo del Sr. Domingo Maraviglia, a quien se le ha acordado un año de licencia por servicio militar.

2.º Disponer que Contaduría tome nota de que el Sr. Lizarau se puso en viaje a su nuevo destino el día 25 de setiembre, habiendo iniciado las clases en la escuela N.º 61 el día 29 del mismo mes.

Exp. 15691.—R.—1923.—1.º Aceptar la renuncia del director de la escuela N.º 60 de Río Negro Sr. Arturo Romero, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.º Ubicar en la citada vacante, al director Sr. Conrado C. Sosa, que en la actualidad se encuentra adscripto en carácter de maestro en la escuela N.º 25 de Río Negro y a quien de acuerdo con la resolución de 3 de setiembre último debía dársele destino en una escuela con su categoría de director.

Exp. 15901.—P.—1923.—Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de tercera categoría para la escuela N.º 15 de Pampa, recaído en favor del Sr. Agustín Silvestre Gatica, en vista de que el mismo no se ha hecho cargo del puesto.

Exp. 16026.—F.—1923.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 8a., al autorizar el funcionamiento en el salón de música de la escuela N.º 1 de Formosa, de una biblioteca, organizada por la Asociación de Maestros de esa Ciudad, siempre que el horario de la mencionada biblioteca no perturbe en lo más mínimo el funcionamiento de la escuela.

SECCIÓN CAPITAL

Exp......—Disponer que las exposiciones de las escuelas complementarias se lleven a cabo el día 22 al 26 del corriente mes.

Exp. 12729.—9.º—1920.—Desestimar el pedido de goce de sueldo que formula el ex-maestro de la escuela N.º 8 del Consejo Escolar 18.º Sr. Calixto E. Salas, teniendo en cuenta que tales beneficios se acuerdan al personal docente, en la inteligencia de que volverán al cargo y en ningún caso puedan acogerse a ellos para luego abandonar el servicio.

Exp......—Hacer constar que la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de 5 del cte., con motivo de cumplirse el primer aniversario del fallecimiento del Dr. Don Pedro N. Arata es como a continuación se indica y no como consta a fs. 176 y 177 del libro de actas:

"Teniendo en cuenta que en el día de la fecha se cumple el primer aniversario del fallecimiento del Doctor Pedro N. Arata, ex-presidente del H. Consejo y destacado hombre de ciencia, se resuelve:

1.º Dar el nombre de Pedro N. Arata, a una de las nuevas escuelas que se abrirán para el próximo curso escolar.

2.º Solicitar de la familia del Doctor Pedro N. Arata, un retrato del extinto para ser puesto en un cuadro que se colocará en la "Sala de Sesiones del Consejo".

Exp. 16403.—S.—1923.—Denegar el pedido formulado por la "Singer Sewing Machine Company" en el sentido de que se invite por intermedio de la Presidencia a las Inspecctoras y Profesoras especiales de labores de las escuelas dependientes de este Consejo, a presenciar los exámenes de primer curso y la exposición de labores de las alumnas concurrentes a las Academias de bordar "Singer" a realizarse los días 12 a 16 del cte., en el local del Prince George's Hall, calle Sarmiento 1230.

Exp. 9006.—E.—1923.—1.º Excluir de licitación pública la compra del azúcar destinada para las escuelas de niños débiles, en vista de que la experiencia demuestra la imposibilidad de adquirir dicho artículo, como todos aquellos de cotización variable, por grandes cantidades y cuya provisión debe hacerse dentro de un plazo más o menos largo; autorizándose a Dirección Administrativa para que, por el procedimiento de propuestas directas, obtenga las cantidades necesarias para un mes o un bimestre, procedimiento éste que encuadra dentro de las prescripciones de la Ley de Contabilidad y que, con ventaja, ha sido practicado anteriormente.

2.º Autorizar igualmente a Dirección Administrativa para que, por

esta vez, proceda a la adquisición del artículo N.º 34 (vinagre común) que no ha sido adjudicado por no convenir la cotización presentada.

3.º Disponer que Inspección Médica Escolar informe con respecto de la exclusión de los artículos N.º 14 (ciruelas) y 27 y 28 (queso), aconsejada por Dirección Administrativa.

Exp......—Hacer constar que todos los nombramientos de maestros efectuados en sesión de 31 de octubre ppdo. deberán considerarse extendidos para las escuelas que se indicaron, siempre que las vacantes no hayan sido llenadas con anterioridad por pase o traslación, en cuyo caso los CC. EE. respectivos les darán nueva ubicación, con cargo de comunicar a efectos de su aprobación por este Consejo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 101.ª

Día 9 de noviembre de 1923

Asente con aviso de enfermo vocal doctor Errea

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cuarenta minutos del día nueve del mes de noviembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctor Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp......—Acusar recibo al C. Escolar 12.º de su nota de fecha 6 del actual, por la que se sirve invitar al H. Consejo, al acto del bautizo de la Escuela N.º 19 de su jurisdicción, con el nombre de Leandro N. Alem, que se llevará a cabo el día Sábado 17 del corriente a las 16 horas.

Exp......—No hacer lugar al pedido formulado por la Encargada de Organizar la Sección Cinematográfica Escolar Sra. Julia F. de Homar en el sentido de que se le permita realizar exhibiciones cinematográficas en los biógrafos próximos a las escuelas e invitar a los alumnos a concurrir a ellas voluntariamente, permitiéndosele cobrar una cuota de $ 0.30 centavos, obsequiando al mismo tiempo con un determinado número de entradas gratis en cada escuela.

Exp......—Dejar sin efecto la resolución de 16 de febrero ppdo. recaída en el Exp. 19576-O|922 por la cual se aceptaba la propuesta de la Srta. Renée Oro, autora del film "La Argentina", para realizar una serie de 3 exhibiciones de carácter escolar, en los locales escolares que oportunamente designaría la Inspección Técnica General y a las que podrían concurrir alumnos de los grados superiores y maestros, costeando el H. Consejo los gastos que la autora presupone en $ 100 m|n. cada exhibición; como así mismo la autorización a la referida Srta. Oro para hacer circular invitaciones a los padres de los alumnos, incitándoles a que faciliten la concurrencia de sus hijos a las exhibiciones que en distintos locales de la ciudad y a precios reducidísimos proyectara realizar la misma, del mencionado film, alejándose en esa forma la interpretación posible de tratarse de actos de concurrencia obligatoria.

Exp.....—Designar al Señor Vocal del H. Consejo Doctor Fermín Errea, para que haga uso de la palabra en el acto que se realizará en el cementerio de la Recoleta, a las 11 horas del 18 del corriente, con motivo de la entrega de la placa que la escuela "Francisco P. Moreno" colocará en la tumba que guarda los restos del que fué su fundador.

Exp. 15996.—13.º—1909.—Ubicar a la actual maestra adscripta a la Inspección Técnica General de la Capital, Sra. María Luisa Zingoni de Fernández, en la Biblioteca Popular de Belgrano, para atender la sección infantil que funciona por las tardes en la misma, en reemplazo de la Sra. Emma Ackens de Dupuy que se jubiló.

Exp. 14923.—B.—1923.—No hacer lugar a los cuatro puntos de bonificación que solicita la M. N. Srta. Herminia C. Brumana, en mérito al texto "Palabritas" del que es autora.

Exp. 782.—6.o—1923.—1.o Declarar terminados los cursos de la Escuela N.° 14 del C. Escolar 6.o en atención al desalojo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia Doctor Roberto Bunge, Secretaría del Dr. M. Echegaray en el juicio que contra este Consejo siguió el propietario de la finca Don Luis Iantria en que la misma funciona.

2.o Manifestar al Consejo Escolar 6.o que dada la premura del caso debido al corto tiempo concedido para el desalojo de la finca en que funcionaba la escuela N.° 14 de su dependencia, y a fin de evitar su lanzamiento judicial, se adoptaron los medidas conducentes, antes de darse conocimiento a ese Cuerpo y sin que ello signifique la prescindencia de su autoridad.

Exp. 14425.—9.o—1923.—Acordar los beneficios del Volante 31, por el término de un año, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.o 1 del C. Escolar 9.°, Srta. María Juana Angenelo, ubicándola en carácter de maestra auxiliar en la escuela donde actualmente presta servicios, que cuenta con 14 secciones de grado en cada turno y tiene una Secretaria nombrada por la Dirección, de acuerdo con la resolución de 4 de febrero de 1908.

Exp. 14456.—3.o—1923.—Autorizar a la dirección de la escuela N.o 11 del C. Escolar 3.° para que realice una excursión a la ciudad de La Plata con los alumnos de los grados 3.o, 4.o y 5.°.

Exp. 13982.—20.°—1923.—Autorizar a la Confederación Nacional de Maestros del Distrito 20.o para reunirse en el local de la escuela N.o 19 del C. Escolar 12.°, el 1.o y el 3er. domingo de cada mes.

Exp. 15157.—14.o—1923.—No acordar la autorización que solicita el Señor Inspector Seccional D. Jaime Uranga, para que los directores de las escuelas del Distrito Escolar 14.o, realicen excursiones, del 10 al 20 del corriente mes, con los alumnos de 6.° grado, a la ciudad de La Plata, con el objeto de visitar el Observatorio Astronómico y Museo de Historia Natural, en vista de que, según Dirección Administrativa, el Consejo Escolar carece de fondos de matrículas para costearlas.

Exp. 1820.—M.—1923.—Archivar el expediente iniciado con motivo de una reclamación formulada por el Señor Jefe del Regimiento 10 de Caballería, destacado en Campo de Mayo, acerca de una manifestación del Inspector de Escuelas Militares de esta dependencia, Sr. Segundo M. Moreno.

Exp. 14620.—16.o—1923.—1.o Llamar la atención de la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 14 del Consejo Escolar 16.o Srta. Paulina Rosemblit, por la poca dedicación, empeño y disciplina con que realiza su gestión docente.

2.o Aceptar la renuncia que del puesto de auxiliar del Médico de la Escuela para niños débiles N.o 4 eleva la Srta. Rosemblit, quien obligada a optar por uno de los dos cargos que tiene actualmente, lo hace por el que desempeña en la escuela N.° 14 del Consejo Escolar 16.o.

3.° Hacer constar que se consideran cesados sus servicios, desde la fecha en que se acepta su renuncia.

Exp. 13226.—20.o—1923.—Computar, al solo efecto de la antigüedad en el servicio, los que ha prestado durante las últimas vacaciones de invierno (8 al 22 de julio ppdo.) el maestro suplente de la escuela N.° 13 del Consejo Escolar 20.o Sr. Daniel A. Farías.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 14292.—C.—1923.—Ubicar en la escuela N.o 8 de Pico Truncado (Santa Cruz) a la ex-directora de la escuela N.° 5 del mismo Territorio (actualmente sin destino), Sra. Alejandrina Doellinger de Gauto.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 16964.—J.—1923.—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 8 del actual:

"1.o Dispónese que el Inspector Técnico de la Capital Sr. Jaime Uranga, se traslade a Jujuy con el objeto de levantar una información sumaria que esclarezca las denuncias formuladas contra el Inspector Sr. Juan Cáceres en los telegramas adjuntos, quedando facultado para hacerse cargo de la Inspección Seccional si lo creyera necesario a efecto de observar el funcionamiento de la misma y de las escuelas de su dependencia.

2.o Designar al Director de la Escuela N.° 10 del C. Escolar 14.o Sr. Emilio A. Rossi, para que acompañe al Señor Uranga como Secretario.

3.o Acordar a ambos funcionarios los pasajes respectivos y el viático por diez días, correspondiente de acuerdo con la reglamentación en vigor".

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12293.—1.°—1923.—Pasar las actuaciones a la Inspección Técnica General de la Capital, para que la Inspección de Dibujo, precise su informe de fojas 5, manifestando quién designó a la Srta. Emma Calcagno suplente de la señorita María Calcagno, desde el 2 de agosto de 1922, con determinación del número de la nota por la que se comunicó esa medida.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 18 horas y 45 minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Victor Juan Guillot.*

Sesión 102.ª

Día 12 de noviembre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día doce del mes de noviembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se dió lectura a la siguiente nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la que comunica el nombramiento del Doctor Don Francisco M. Alvarez, para el cargo de Vocal del H. Consejo, quien se hace cargo del puesto en este acto, siendo designado para integrar la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: "Nota 1114. Buenos Aires, 9 de noviembre de 1923. Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación. Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente comunicándole que, por decreto expedido en la fecha, se nombra Vocal de ese H. Consejo, hasta completar el período para el que fuera designado el Profesor Don José A. Onaindia, que falleció, al Doctor en Ciencias Económicas, Contador Público Nacional y Maestro Normal, Señor Francisco M. Alvarez. Saludo al Señor Presidente con toda consideración. — Firmado: *M. Quijano*".

En seguida se tomó en consideración los diversos asuntos entrados, disponiéndose.

SECCIÓN CAPITAL

Exp...... — Hacer constar que en sesión del día 5 del corriente, se adoptó la siguiente resolución:

"Adquirir en la suma de $ 300.00 m|n., las dos aguas fuertes ofrecidas en venta al H. Consejo por el artista Señor Mario Corretjer, con destino a la "Sala de Sesiones" del H. Consejo".

Exp. 11387. — 14.o — 1923. — Acordar la autorización que solicita el C. E. 14.° para tomar en alquiler un piano con destino a la escuela N.o 17 de su dependencia y por el importe de $ 20 m|n., mensuales, más los gastos de transporte, debiendo hacerse efectiva esta medida en el año entrante y con imputación a Fondos de Matrículas.

Exp. 16263. — 3.o — 1923. — 1.o Autorizar la modificación de la parte alta del frente del edificio escolar fiscal calle Tacuarí N.° 567, para habilitar locales con destino a las Oficinas del C. E. 3.o, a cuyas obras la Dirección de Arquitectura les calcula un costo aproximado de $ 10.800.00 m|n.

2.o Aprobar el anteproyecto formulado por la misma Oficina para la ejecución de dichas obras.

3.o Autorizar a la Presidencia para que tan pronto sean confeccionados los planos y presupuesto definitivos y el pliego de condiciones y demás documentos necesarios para la licitación pública, disponga el correspondiente llamado por el término de Ley.

4.° Imputar el gasto de las obras a la respectiva partida del Presupuesto General sancionado para el corriente año, siempre que ella lo permita; y en caso contrario, a la misma partida del Presupuesto a regir en el año próximo.

Exp. 9905. — E. — 1923. — Desestimar el pedido de pago de haberes por el mes de marzo ppdo., que formula la maestra de tercera categoría de la escuela de niños débiles N.° 4, Srta. Zelmira M. Rosa, por cuanto consta acabadamente en las actuaciones que empezó a prestar servicios el 6 de abril último y no es posible abonar haberes por servicios no prestados a una maestra que ni siquiera fué designada en esa época para dicho cargo.

Exp. 15295. — I. — 1923. — Autorizar al Sr. Jefe del Regimiento 5.° de Caballería (Salta) para disponer que los analfabetos del Regimiento al ser licenciados lleven consigo el texto de lectura que se les dió para las clases, que era "El Nene 1.°".

Exp. 3823. — A. — 1923. — Disponer que la D. Administrativa eleve una planilla con la nómina por Oficina, Provincia y Territorios, del personal que tiene el sueldo embargado, importe parcial y total de los mismos, con recomendación de pronto despacho.

Exp. 1232. — 12.° — 1922. — 1.° Aprobar la licitación pública efectuada el 23 de agosto ppdo. para la ejecución de obras de adaptación y reparación en la finca calle Rivadavia N.° 6240, arrendada para funcionamiento de la escuela N.° 20 del C. E. 12.°

2.° Aceptar, como más baja de las tres presentadas, la propuesta del Sr. Luis J. Ravazzani, por importe de $ 11.622.13 m|n.

3.° Acordar, en la forma de práctica, un 10 o|o del importe de dicha propuesta, para imprevistos.

4.° Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General a regir en el año próximo.

Exp. 13817. — E. — 1923. — Justificar sin goce de sueldo, al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurrió del 25 de septiembre al 14 de octubre último, la celadora de la escuela para niños débiles del "Parque Lezama", Srta. María Luisa Rey, haciéndosele saber que en lo sucesivo debe ajustarse estrictamente, en sus pedidos de licencia, a las disposiciones en vigor.

Exp. 15969. — I. — 1923. — Ordenar la liquidación de la suma de $ 7.000 m|n., autorizada por el Art. 5.° de la resolución de 17 de octubre último, para los gastos que demande el festival de fin de curso que se realizará en el "Teatro Colón", con imputación a "Recursos Propios", como anticipo y con cargo de reintegro una vez sancionado el Presupuesto General de Gastos para el corriente año.

Exp. 7907. — E. — 1922. — Clausurar la escuela primaria anexa a la de Sub-Oficiales, en vista de que su funcionamiento no es necesario, por cuanto los alumnos que a ella concurren no son ni analfabetos ni semialfabetos, sino por el contrario tienen un mínimun de instrucción determinado en las condiciones de ingreso, debiendo la Inspección de escuelas militares proponer la ubicación inmediata del personal que queda en disponibilidad.

Exp. 15656. — 3.° — 1923. — Acordar doce días de licencia, con goce de sueldo, por asuntos particulares, a la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 23 del C. E. 3.°, Srta. Paulina M. Escardó, la que será considerada desde el 18 al 30 de octubre ppdo.

Exp. 12981. — 10.° — 1922. — Prorrogar por un año más los efectos de la resolución de 25 de septiembre de 1922, por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31, a la maestra de la escuela N.° 3 del C. E. 10.°, Srta. María Mercedes Tonelli, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en el mismo establecimiento, y someterse al vencimiento de dicho plazo a nuevo examen médico.

Exp...... — Aceptar la renuncia presentada por el miembro del C. Escolar 16.° Don C. Cirilo López, agradeciéndosele los servicios prestados a la instrucción primaria durante su actuación.

Exp. 4307. — 19.° — 1916. — 1.° Ordenar el levantamiento de las casillas de madera que sirven de local a la escuela N.° 13 del C. Escolar 11.° (calle Asamblea N.° 1446), una vez clausurado el curso escolar, en vista de que el Sr. B. D. Harluchet se niega a renovar el contrato de arrendamiento por el terreno en que están levantadas, debiendo procederse a la entrega de dicho terreno a su propietario.

2.º Encomendar al Consejo Escolar 11.º, ir buscando desde ya una casa apropiada para reinstalar la escuela N.º 13 de su dependencia en el año próximo.

Exp. 214. — 18.º — 1921. — 1.º Imputar los alquileres adeudados por la finca calle J. Bonifacio (antes Convención N.º 3632), ocupada por la escuela N.º 18 del Consejo Escolar 18.º, correspondientes al año actual, a la respectiva partida de los duodécimos sancionados hasta el 31 de julio último; haciéndose uso al efecto del art. 40 de la Ley de Presupuesto.

2.º Disponer que Dirección Administrativa incluya los alquileres adeudados por la expresada finca y correspondientes al año 1922, en la planilla de Crédito Suplementario que se le ha ordenado formular con motivo de otros gastos impagos correspondientes a ese ejercicio.

Exp. 16992. — P. — 1923. — Aprobar el proceder de la Presidencia, al haber adoptado con fecha 10 del corriente la siguiente resolución:

"Visto el decreto dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 9 del corriente, disponiendo que la Contaduría General liquide las planillas de sueldos y gastos menores de la Administración Nacional correspondientes a los meses de septiembre y octubre ppdos., tomando por base las del mes de agosto último, en concepto de anticipo al Presupuesto de Gastos de 1923, se resuelve:

1.º Disponer que Dirección Administrativa proceda a la inmediata liquidación de las planillas de sueldos y gastos del personal técnico, administrativo y docente de la Repartición, por los meses de septiembre y octubre ppdos., con sujeción al Presupuesto vigente hasta el 31 de agosto de 1923, y en concepto de anticipo al que se sancionará para el año en curso.

2.º Reconocer a los efectos de la liquidación ordenada por el artículo precedente los servicios prestados hasta el 31 de octubre último, por el personal interino y suplente en las oficinas y escuelas dependientes del Consejo en igual forma que lo han sido hasta el 31 de agosto ppdo.".

Exp. 16992. — P. — 1923. — Disponer que los sueldos del personal supernumerario comprendido en el artículo 2.º de la resolución de 10 del corriente, sean imputados a "Recursos Propios" con carácter de anticipo y cargo de reintegro, una vez sancionado el Presupuesto General de Gastos para el año en curso.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 15060. — C. — 1923. — Convertir la escuela N.º 126 de "Los Angeles" (Catamarca) en estación de escuela ambulante, por no alcanzar su inscripción y asistencia media al mínimum reglamentario; debiendo la Inspección General de Provincias establecer la escuela ambulante de la cual dependerá esta nueva estación.

Exp. 17044. — S. — 1922. — 1.º Reconocer la categoría de maestro-auxiliar al Señor Manuel Rodríguez, maestro de la escuela N.º 115 de la Provincia de Santa Fe, a contar de la fecha de su nombramiento.

2.º Conceder la permuta que de sus respectivos puestos, solicitan el director de la escuela N.º 115 de Santa Fe, Sr. Carlos Goñi, y el maestro auxiliar de la misma, Sr. Manuel Rodríguez; debiendo hacerse efectiva en las próximas vacaciones.

Exp. 6764. — B. — 1923. — Archivar — dado el tiempo transcurrido — el expediente por el que la Srta. Elvira M. del Mónico, actual maestra auxiliar de la escuela N.º 78 de Buenos Aires y la Sra. María Paula Gómez de Lombardo, maestra de tercera categoría de la escuela N.º 2 del Consejo Escolar 18.º, solicitan permutar sus respectivos cargos por asuntos particulares.

Exp. 15871. — J. — 1923. — Trasladar la escuela N.º 64 de "Vinalito" (Jujuy), por falta de población escolar, al lugar denominado "Santa Clara", Departamento de Santa Bárbara, donde existen 39 niños en edad escolar y se cuenta con local gratuito.

Exp. 10796. — F. — 1923. — 1.º Encomendar a la Inspección respectiva que procure de obtener rebaja del alquiler de $ 100.00 m|n. solicitado por el arrendamiento de nuevo local para la escuela nacional N.º 48 de Villars (Pcia. de Buenos Aires) u otro local de menor precio.

2.º Autorizar a la Inspección de que se trata para el caso de que ninguna de sus gestiones diera el resultado propuesto, a celebrar contrato de arrendamiento por esa misma casa que ha sido ofrecida, y aceptando el antedicho alquiler de $ 100 m|n. mensuales.

Exp. 12790. — T. — 1923. — 1.º Proponer al Señor Ernesto M. del Moral, por la casa que ofrece para el funcionamiento de la escuela N.º 44 de Tucumán un alquiler de $ 80.00 m|n. mensuales, siempre que esté dispuesto a ejecutar las ampliaciones y mejoras de acuerdo con lo indicado con tinta carmín en el croquis de foja 6 del expediente.

2.º Requerir, de no llegarse a un acuerdo con el proponente sobre esta base, del administrador de la sucesión de Don Felipe Pizarro, propietario del local que ocupa la escuela de referencia, practique las obras de reparación que se requieren con urgencia para el buen funcionamiento de la misma.

Exp. 13455. — I. — 1923. — Aprobar los servicios prestados por el personal suplente de Provincias que se menciona en las planillas de fojas 296 a 308 del expediente; debiendo volver nuevamente las actuaciones a Dirección Administrativa a objeto de un nuevo informe en virtud de haberse sancionado el Presupuesto General de Gastos para el año en curso.

Exp. 14897. — B. — 1923. — Disponer la provisión de un ejemplar de cada uno de los textos de biblioteca y de lectura, existentes en depósito, con destino a la Biblioteca Infantil que se inaugurará en la Escuela Nacional N.º 20 ubicada en Mechita—Bragado—Provincia de Buenos Aires.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 14431. — C. — 1923. — Trasladar la estación de la escuela ambulante "B" de Chubut que actualmente funciona en Carué Niyeo por despoblación de este lugar, al paraje denominado Cantanlil, donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local gratuito.

Exp. 14413. — C. — 1923. — Archivar el expediente en el cual corre agregada la resolución del H. Consejo de 19 de septiembre último que dispone dar por terminada la misión especial que se confiara al Señor Leopoldo Rodríguez en la Inspección de las escuelas del Chaco y se encarga de la Inspección Seccional V de Territorios al Visitador de Escuelas Sr. Aníbal S. Solimano.

Exp. 1378. — P. — 1922. — Disponer que la suma de $ 22.00 m|n. que se ordena reintegrar a foja 13 del expediente (resolución de 11 de junio último) a favor de la maestra de la escuela N.º 108 de La Pampa, Señorita Clara Kitzis, sea abonada con los fondos de matrícula que tuviere el Inspector Seccional respectivo.

Exp. 6288. — C. — 1919. — 1.º Aprobar las obras adicionales realizadas sin autorización en el edificio escolar destinado a las escuelas de Tirol (Chaco) relativas a construcción de un algibe y cercado del terreno, importando en total la suma de $ 6.570.85 m|n.; debiendo imputarse el gasto al anexo E, Inciso 11, Item 65, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor en 1921, haciéndose uso de la facultad acordada por el artículo 40 de la misma.

2.º Aplicar al contratista la multa establecida en el artículo 4.º del respectivo contrato ($ 100.00 m|n. diarios) por haber incurrido en demora de 27 días en la entrega del edificio, sin que haya justificado en forma alguna que tal demora obedeciera a causas de fuerza mayor, único caso en que según lo dispuesto en la misma cláusula citada quedaría eximido del pago de dicha multa, que importa en total la suma de $ 2.700 m|n.

3.º Adoptar el temperamento propuesto por la Dirección Administrativa y como consecuencia, disponer que el descuento por la multa de que se trata se haga del importe de las obras adicionales no liquidadas aún.

4.º Que al efectuar los pagos se tenga presente lo dictaminado por Asesoría Letrada y Dirección Administrativa con respecto a las cesiones de créditos hechas por el contratista de la obra Don Carlos Durmuller a favor de Don Agustín Ronconi.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos. — Ernesto H. Celesia. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 103.ª

Día 14 de noviembre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y veinte minutos del día catorce del mes de noviembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Don Francisco M. Alvarez, Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12141. — 1.° — 1923. — Autorizar la reparación de la escalera existente en el edificio fiscal ocupado por la escuela N.º 16 del C. E. 1.º (calle Sáenz Peña N.º 463) conforme al presupuesto del Sr. Luis F. Caivano por importe de $ 130.00 m|n., imputándose el gasto a fondos de matrículas.

Exp. 3979. — P. — 1923. — Aprobar la ejecución de las obras adicionales realizadas en el edificio fiscal San Antonio N.° 682 ocupado por la escuela N.º 2 del Consejo Escolar 5.°, por importe de $ 165 m|n. que se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 66, Partida 2 del Presupuesto General Vigente. (Ley de los Duodécimos).

Exp. 15560. — F. — 1923. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de Don Bartolomé Quintela, que formulan los Sres. Rafael R. Ferry y Manuel Otero, por cuanto los mismos han sido denunciados con anterioridad por Don Arturo Repetto, en el expediente 1616-R-1923.

Exp. 12354. — 20.º — 1923. — 1.° Declarar cesante por abandono de puesto y a partir del 14 de abril del corriente año a la maestra de la escuela N.º 1 del C. Escolar 20.º, Srta. María Ofelia Iramain.

2.° Disponer que la D. Administrativa haga constar hasta qué fecha percibió haberes la citada maestra Srta. Iramain.

Exp. 9347. — 9.º — 1923. — Autorizar al Consejo Escolar 9.º para que abone con fondos de matrículas la diferencia de sueldos por Ley de Salario Mínimo por 13 días de octubre de 1921 que se le adeuda al portero de la escuela N.º 9 del Consejo Escolar 9.°, Don Esteban Sosa.

Exp. 11171. — I. — 1923. — Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió en el mes de junio del corriente año el Preceptor de la escuela primaria anexo al Regimiento 15 de Infantería (1er. Batallón), Don Luis R. Odichino y llamarle la atención para que en lo sucesivo se ajuste a las indicaciones de la reglamentación en vigor.

Exp. 14886. — 10.º — 1923. — Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas del Consejo Escolar 10.º, correspondientes al mes de agosto ppdo.

Exp. 6973. — 14.° — 1923. — 1.º Declarar cesante a la maestra de la escuela N.º 15 del Consejo Escolar 14.º Sra. Emilia E. A. de Masselli, por haber hecho abandono de su puesto, con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios.

2.º Disponer que la D. Administrativa indique hasta qué fecha percibió haberes la citada maestra Sra. de Masselli.

Exp. 3649. — 6.° — 1923. — 1.º Justificar las inasistenncias en que incurrió desde el 10 de marzo al 12 de abril ppdo., sólo siete días con goce de sueldo, a la maestra de la escuela N.° 10 del Consejo Escolar 6.º, Srta. Hermelinda Figueroa (art. 9.º).

2.° No hacer lugar al pedido de reconsideración de la resolución de 1º de abril último que solicita la referida maestra Srta. Figueroa, por no existir razón alguna que lo justifique, pues su declaración de maestra auxiliar es hasta fin del curso escolar de acuerdo con el certificado médico de foja 1 del expediente.

Exp. 1034. — 18.º — 1919. — 1.º Autorizar la ejecución de las obras

de adaptación y reparación necesarias en las casas de propiedad del H. Consejo, calle Esperanza esq. Bogotá, para instalar en las mismas la escuela N.º 6 y las oficinas del Consejo Escolar 18.º

2.º Aprobar el proyecto que para aquella ejecución ha formulado la Dirección de Arquitectura (plano, presupuesto por importe de $ 25.426.44 m|n. y pliego de bases y condiciones para la licitación).

3.º Disponer el correspondiente llamado público por el término de Ley.

4.º Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General a regir en el año próximo.

Exp. 12957. — M. — 1923. — Autorizar la adquisición de mil passepartout con destino al Museo Escolar Sarmiento (Sección Decorado Escolar) conforme a la propuesta de la Casa Subirana y Cía., como lo aconseja la D. Administrativa, imputándose el gasto de $ 2.000 m|n. en total, a la respectiva partida del presupuesto general para el corriente año.

Exp. 15490. — D. — 1923. — 1.º Aprobar la relación general por pasajes y fletes N.º 6, correspondientes al corriente año, cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 1 y 2 del indicado al margen.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa a la orden de las Empresas indicadas en las citadas planillas, la suma de $ 5.783.70 m|n. con la imputación mencionada por la misma.

Exp. 15215. — 16.º — 1923. — Reservar hasta tanto se den los ascensos generales las actuaciones relativas al ascenso a 2a. categoría y con antigüedad al 15 de mayo de 1923 del actual maestro de 3a. de la escuela N.º del Consejo Escolar 16.º, Sr. Copel Fainberg, en virtud de haber registrado título de farmacéutico.

Exp...... — Autorizar a la Dirección Administrativa (Tesorería) para pagar los sueldos de las escuelas de la Capital, de la Ley 4874 y de Territorios correspondientes al mes de octubre ppdo. sin esperar que se rinda cuenta del mes anterior según lo dispuesto por el H. Consejo.

Exp. 2109. — 4.º — 1923. — Disponer que D. Administrativa incluya en la planilla que se confecciona para pedir al P. E. un crédito suplementario el importe que por diferencia de sueldos por los meses de marzo, abril y mayo de 1922 y que corresponde abonar a maestros suplentes del C. E. 4.º, los que fueron omitidos por el mismo en su oportunidad, en vista de estar agotada la partida correspondiente del Presupuesto.

Exp. 13706. — A. — 1923. — 1.º Donar a la Asociación de Fomento y biblioteca popular "Emilio Mitre" de Caballito Sud, un ejemplar de cada uno de los textos de biblioteca determinados a foja 4 del expediente y dos de cada uno de los de lectura indicados a foja 5, de los cuales hay existencia en depósito y siempre que ellos no sean necesarios para las escuelas de esta Dependencia.

2.º Establecer para lo sucesivo que las donaciones de muebles y útiles a estas instituciones de educación, se acordarán siempre que los mismos no sean necesarios para atender la provisión a las escuelas dependientes del H. Consejo.

Exp. 17042. — H. — 1923. — Hacer constar que la Sra. Julia F. de Homar, no es encargada de organizar la Sección de Cinematografía Escolar como por error se dice en la resolución de 9 del cte., por cuanto con fecha 29 de agosto último se dieron por terminas sus funciones en ese cargo y se dispuso tomara posesión de su puesto en la escuela N.º 6 del C. Escolar 6.º del que le fué aceptada su renuncia en día 9 del actual.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11640. — C. — 1923. — 1.º No hacer lugar a la licencia solicitada por el director de la escuela N.º 127 de Catamarca, Sr. José A. Brizuela desde el 5 de mayo al 30 de octubre ppdo., debiendo la Inspección respectiva informar si se halla al frente de su puesto y los haberes que se le han pagado al mismo durante este año.

2.º Aprobar los servicios del suplente Don Juan P. Rizzo Avellaneda.

Exp. 14670. — S. — 1922. — Aprobar el nuevo contrato que eleva la Inspección General de Provincias relativo a locación de casa para funcionamiento de la escuela nacional N.º 106 de Santiago del Estero; y dejar sin efecto el que se aprobó por resolución de fecha 11 de Julio ppdo., en virtud de habérsele dado por error, una mayor antigüedad que la que

corresponde.

Exp. 13792. — B. — 1922. — Aceptar y agradecer al Sr. Gerónimo Garré la donación de los lotes B, E, G de la manzana 21 del pueblo Garré en la Estación Papim (Compañía General de Ferro-Carriles de la Provincia de Buenos Aires), con destino a la edificación de un local para la escuela nacional N.º 113 de dicho punto.

Exp. 3800. — B. — 1922. — Mantener la resolución por la que se autoriza a celebrar contrato de arrendamiento mediante el alquiler de $ 170 m|n. mensual, por la casa de propiedad del Sr. Vicente García, con destino al funcionamiento de la escuela N.º 11 de "La Dulce" (Prov. de Buenos Aires), dando así por aceptada la modificación de obras hecha en el local.

Exp. 15942. — S. — 1923. — Aceptar la renuncia que presenta la directora de la escuela N.º 187 de Santa Fe, Sra. Alcira Villagra de Alvertis, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios y reservar el expediente hasta el comienzo del próximo curso escolar a fin de tomar en consideración la propuesta de reemplazante.

Exp. 16101. — S. — 1923. — Acceder al pedido formulado por el director de la escuela nacional N.º 1 de Santa Fe, en el sentido de que se dé el nombre de "Estanislao S. Zeballos" a dicho establecimiento en homenaje al ilustre hombre público recién fallecido.

Exp. 14618. — L. — 1922. — 1.º Disponer que la adquisición del material escolar que debe licitarse públicamente con destino a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de la Rioja, dispuesta por resolución del H. Consejo de fecha 11 de Mayo último, se ajuste a la nueva planilla formulada por D. Administrativa corriente a foja 18 del expediente y cuyo costo se calcula en $ 11.577.40 m|n., aproximadamente.

2.º La imputación del gasto se hará al saldo disponible de la Subvención Nacional correspondiente a dicha Provincia por el año 1922, el que asciende a la suma de $ 11.582.04 m|n.

Exp. 11103. — C. — 1923. — No hacer lugar al pedido formulado por el Visitador de Escuelas Nacionales de Catamarca, Sr. Manuel Varela, en el sentido de que se le rectifiquen los conceptos vertidos por el Inspector Seccional respectivo en los años 1918, 1921 y 1922, que atribuye a la mala voluntad que este último le profesa, en vista de las medidas disciplinarias de que, en época reciente, se ha hecho pasible el mismo Señor Varela.

Exp. 5745. — M. — 1923. J Desestimar el pedido de viático que formula el Visitador de Mendoza, Don Segundo Quiroga, por las fundadas razones que da D. Administrativa.

2.º Hacer saber a las Oficinas respectivas que no comprende en manera alguna a los Visitadores que reemplacen accidentalmente a sus superiores por razones de gerarquía, sino a los que desempeñan *interinamente* ese cargo, es decir por disposición expresa del H. Consejo en casos especiales de cesantías, suspensión, etc., del titular la resolución a que se alude a fs. 3 vta. que dice: "Los Visitadores de Escuelas Nacionales que desempeñen interinamente las funciones de Inspectores Seccionales y los Inspectores Seccionales (no los viajeros) que sean destinados para prestar servicios transitoriamente fuera de su jurisdicción, gozarán de viático como funcionarios en gira".

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 5482. — R. — 1923. — 1.º Declara que a la Sra. Ana Pérez de Pareja le corresponde percibir los haberes a que tenía derecho su extinto esposo Don Antonio Pareja como maestro de la cárcel de Río Negro, por diciembre de 1922 y enero y febrero del corriente año, de conformidad con la resolución general respectiva.

2.º Disponer que las oficinas correspondientes tomen nota de que estando este punto reglamentado no es necesario en cada caso un pronunciamiento del H. Consejo, pues basta que se compruebe los extremos del fallecimiento y la calidad de heredero forzoso.

Exp. 16353. — R. — 1923. — Aceptar los servicios ad-honorem que, en carácter de Profesora de Labores para la escuela N.º 49 de "Los Menucos" (Río Negro) ofrece la Srta. María Ofelia Domínguez, sin que esto signifique, por parte del H. Consejo contraer ninguna clase de compromiso.

Exp. 1556. — N. — 1919. — 1.º Aprobar la licitación pública efectuada el 18 de julio ppdo. para la construcción del edificio destinado a la escuela de la zona sur del pueblo de Zapala (Neuquén).

2.º Adjudicar la obra — condicionalmente a la aprobación de las planillas de precios unitarios, que deberán solicitársele por Dirección General de Arquitectura — al señor Juan Pacek, cuya propuesta que asciende a la suma de $ 25.805 m|n., es la más reducida de las presentadas.

Exp...... — ... ...

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 104.ª

Día 16 de novembre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas del día diez y seis del mes de noviembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Francisco M. Alvarez, Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 17124. — 16.º — 1923. — Clausurar el presente curso escolar el día 17 del corriente mes en las escuelas dependientes del H. Consejo, que funcionan en la Capital Federal.

Exp. 15526. — 4.º — 1923. — Nombrar vice-directora infantil para la escuela N.º 3 del Consejo Escolar 4.º con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 16 del mismo Consejo Escolar M. N. y Certificado de Aptitud en E. Físicos, Srta. Emma Santos Gómez, en reemplazo de la vice-directora ascendida con motivo de la jubilación de la directora Srta. Magdalena C. Cordano.

Exp. 15575. — 4.º — 1923. — Nombrar vice-directora infantil para la escuela N.º 19 del Consejo Escolar 4.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 17 del mismo Consejo, M. N. Srta. Silvia C. Rosales, en reemplazo de la Sra. Martina A. de Rojas que se jubiló.

Exp. 16075. — 16.º — 1923. — Nombrar vice-directora infantil para la escuela N.º 6 del Consejo Escolar 16.º, con carácter honorario y sueldo actual a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 9 del mismo Consejo Escolar, M. N. y Prof. Normal de E. Físicos, Sra. Ana M. Speraggi de Resua, en reemplazo de la Srta. Cleofe Mira que fué ascendida.

Exp. 16374. — 18.º — 1923. — Nombrar directora para la escuela nocturna "B" del C. E. 18.º a la actual directora superior de la escuela N.º 2 del mismo C. Escolar, M. N. Sra. Lía E. Genser de Tívoli, en reemplazo de la Sra. Celina Baca de Toranzos que ha renunciado.

Exp. 14424. — 3.º — 1923. — Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela N.º 20 del C. Escolar 3.º, Srta. C. Emma Amigoni, hasta el 6 de octubre ppdo., desde el 29 de septiembre último en que venció la licencia concedida por Exp. 5197-T para ausentarse al extranjero.

Exp. 12319. — C. — 1923. — Acordar los útiles que indica la Oficina de Suministros a foja 4 del expediente a la escuela particular denominada "Colegio Marcos Paz", calle Argerich 1575, sostenida por la Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía de la Capital.

Exp. 13643. — 2.º — 1923. — No hacer lugar al pedido formulado por la maestra de la escuela N.º 19 del C. E. 2.º, Sra. Felisa L. de Etchenique, para que se le deduzca de sus haberes una cuota mensual de $ 65 m|n., para abonarle al Banco Comisionista Argentino, por oponerse las resoluciones generales en vigor.

Exp. 15103. — 10.° — 1923. — Desestimar la presentación del Señor Carlos Miguel Molina en cuanto se refiere a los cargos formulados contra el director de la escuela N.o 12 del Consejo Escolar 10.o, Sr. Juan J. Rey y disponer el archivo del expediente.

Exp. 1988. — R. — 1922. — Desestimar la denuncia formulada por el Sr. Honoré Richi con motivo del fallecimiento del Sr. Oscar Mele, por cuanto la misma carece de interés para el Tesoro Escolar.

Exp. 15710.—12.o—1923. Exp. 9087.—12.°—1923. — 1.o Prorrogar, por última vez, sin goce de sueldo, hasta fin del presente curso escolar, la licencia que goza la maestra de la escuela N.o 18 del C. E. 12.o, Sra. María de los A. B. de Graciani, quien deberá ser examinada por el Cuerpo Médico Escolar antes de reanudar sus tareas.

2.° Hacer saber a la citada maestra que, habiéndosele acordado con exceso las licencias que establece el reglamento, no podría concedérselas nuevamente el año entrante.

Exp. 9239. — M. — 1923. — 1.o Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Alfredo Genser como escribiente del Museo Escolar Sarmiento con antigüedad del 15 de julio ppdo., en que venció la licencia concedida.

2.o Desglosar el pedido corriente a foja 3 del expediente adjunto 12349-M y agregarlo a su verdadero antecedente (expediente donde se adoptó la resolución de 14 de agosto ppdo.

3.o Aprobar los servicios que ha prestado como suplente el Sr. Jaime Peter desde el 15 de julio ppdo. debiendo dejar de prestar servicios por haberse resuelto la situación del titular a quien reemplazaba.

4.° Notificar la presente resolución a la mayor brevedad por Mesa de entradas, pues el número de escribientes acordados por presupuesto es inferior al de los que prestan servicios.

Exp. 7922. — 11.o — 1923. — Archivar el expediente relativo a subvención para alquiler de casa y partida de eventuales en vista de que el H. Consejo ha adoptado una medida general al respecto.

Exp. 8016. — 7.o — 1923. — 1.o Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela N.° 14 del Consejo Escolar 7.o "Ana W. de Molina" la contribución de la suma de $ 400.00 m|n. que se compromete entregar la mitad en el acto y el resto en cuotas, para la adquisición de un piano con destino al referido establecimiento.

2.o Autorizar la inversión de la suma de $ 570.00 m|n., diferencia que le corresponde al H. Consejo, para la adquisición del referido instrumento que demandaría la suma de $ 970.00 m|n., en total y siempre que sea posible imputarlo al Presupuesto sancionado o a fondos de matrículas del referido C. Escolar 7.o

Exp. 1069. — E. — 1923. — Archivar las actuaciones relativas a nombramiento de personal de servicio de la escuela para niños débiles N.o 4 de la Capital.

Exp. 14740. — S. — 1923. — Desestimar el pedido formulado por Don P. Silveira de pago de haberes como suplente de la escuela de niños débiles de Parque Olivera por cuanto no ha sido designado en tal carácter por ninguna autoridad.

Exp. 3131. — 17.° — 1922. — 1.o Autorizar al C. E. 17.o para abonar con fondos de matrícula y a partir desde la fecha, los haberes que devengue un nuevo copista para su Secretaría, no haciéndose lugar al pago de los servicios que reclama desde el 1.o de enero del corriente año por no haber sido autorizado por el H. Consejo.

2.o Disponer que la Dirección Administrativa informe qué sueldo percibe cada empleado de los que se alude a foja 8 del expediente, con que partida se atiende el gasto y proyecte una medida general con el fin de disponer que el número de empleados de cada Consejo Escolar guarde relación con el número de escuelas diurnas y nocturnas.

Exp. 5773. — 15.o — 1922. — 1.° Estar a lo resuelto en marzo 5 de 1923 en cuanto se justifican, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela N.o 16 del C. E. 15.o, Srta. Isabel Durietz, durante el año ppdo. manifestándosele que deberá someterse a examen del Cuerpo Médico Escolar antes de reanudar sus tareas, y en caso de no encontrarse en condiciones para ello, que no podrán acordársele nuevas licencias, por haber gozado con exceso de los términos que acuerda el reglamento.

2.o Disponer que la Oficina de Estadística informe si la recurrente se hizo cargo de su puesto o solicitó nuevas licencias por el curso escolar

corriente.

Exp...... — Pasar los expedientes que se indican a continuación a la Dirección Administrativa para que tan pronto sea promulgada la Ley de Presupuesto para el corriente año, practique la liquidación que corresponda a la Administración de los diarios que se especifican en concepto de publicación de avisos:

Exp. 12875.—L.—1923. — "La Acción" por . . . . . $ 52.55 m|n.
Exp. 13074.—L.—1923. — "La Razón" por . . . . . „ 60.75 „
Exp. 13276.—L.—1923. — "La Montaña" por . . . . „ 94.50 „
Exp. 12920.—L.—1923. — "La Acción" . . . . „ 108.00 „
Exp. 13761.—D.—1923. — "Diario del Plata" por . . „ 91.00 „
Exp. 6148.—L.—1923. — "La Razón" por . . . . „ 938.79 „

Exp...... — Nombrar al señor Don Agustín Marcolongo, para integrar el Consejo Escolar 11.º, en reemplazo de Don Avelino Herrera que renunció.

El Vocal Sr. Alvarez hace constar su voto en favor de Don José R. Molina.

Exp...... — Tomar nota de la comunicación invitando al Señor Presidente y demás miembros del H. Consejo, a presenciar el próximo domingo 18 a las 11 horas, en el cementerio del Norte el acto de colocación de una placa por las escuelas Nos. 6 y Vespertina anexa del Consejo Escolar 5.º en la tumba del ex-vice presidente de este Cuerpo, Doctor Francisco P. Moreno, cuyo nombre lleva la citada escuela N.º 6.

Exp. 10893. — D. — 1923. — 1.º Aprobar la licitación pública efectuada el 17 de septiembre último para la adquisición de muebles y artículos de carpintería con destino a la provisión general de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874) en el año próximo, en la que se han cumplido todos los requisitos legales.

2.º Aprobar las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en la planilla de foja 27 del expediente sobre las cuales no formula la Dirección Administrativa objeción alguna, y cuyo importe total asciende a la suma de $ 129.093.65 m|n.

3.º Dejar establecido, — conforme lo indica la Asesoría Letrada, — que se amplía en un mes el plazo fijado en el pliego de condiciones dentro del cual los contratistas deberán hacer la entrega total de los artículos adjudicados.

4.º La imputación del gasto de la compra se hará de acuerdo con lo ya dispuesto en la resolución de agosto 6 ppdo. (foja 14 del expediente), a las respectivas partidas del Presupuesto General a regir en el año próximo.

5.º Disponer que la Dirección Administrativa se expida con respecto a las medidas que proceda adoptar referentes a los artículos no adjudicados, *y con la mayor urgencia.*

Exp. 17045. — O. — 1923. — 1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor de los apoderados del H. Consejo, por trabajos realizados durante el mes de septiembre ppdo. cuyo importe total asciende a la suma de $ 5.980.00 m|n.

2.º Páguese por Dirección Administrativa a favor de los Procuradores del H. Consejo que, se indica a continuación, la suma de $ 5.589.50 m|n., importe a que ascienden los honorarios a que se refiere el Art. 1.º (deducidos los descuentos legales), y de acuerdo con la siguiente liquidación:

	Devengado	Descuento	Líquido a pagar
Julio González	$ 700	$ 56.00	$ 644.00
José M. Videla	„ 630	„ 50.40	„ 579.60
José Ignacio Ríos	„ 560	„ 44.80	„ 515.20
Luis Holmberg	„ 580	„ 46.40	„ 533.60
Julio Urtubey	„ 580	„ 46.40	„ 533.60
Ramón Cornell	„ 560	„ 28.00	„ 532.00
Rodolfo Puigs Lomes . .	„ 510	„ 25.50	„ 484.50
Roque Gramajo	„ 510	„ 25.50	„ 484.50
Cirilo Bergalli	„ 560	„ 28.00	„ 532.00
Antonio P. Frogone . . .	„ 510	„ 25.50	„ 484.50
Manuel Tiscornia	„ 280	„ 14.00	„ 266.00
	$ 5.980	$ 390.50	$ 5.589.50

3.° Líbrese orden de pago a favor de la Caja Nacional de J. y P. Civiles por la suma de $ 390.50 m|n., importe de los descuentos practicados de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 1.o del Art. 4.° de la Ley 4349 y Art. 2.o, Inciso E del Decreto del P. E. Nal. reglamentando la expresada Ley, en los honorarios ya mencionados.

4.° El gasto total se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 47, Partida 1 del Presupuesto Vigente.

Exp. 1402. — 15.o — 1923. — 1.o No aceptar el convenio ad-referendum, celebrado entre el Sr. Jefe de la Oficina Judicial y el propietario de la finca Guanacache N.o 2380, ocupada por la escuela N.° 11 del Consejo Escolar 15.o

2.o Ordenar el desalojo de la propiedad ocupada por la referida escuela N.° 11 del C. E. 15.o y disponer que el mismo Consejo busque una nueva casa para el año próximo.

Exp. 21198. — 4.o — 1923. — Ofrecer las siguientes condiciones para concluir el nuevo convenio de arrendamiento por la casa calle Necochea N.o 1245-55, de propiedad de los Sres. Migliardi, Coronato y Zelasco, y ocupada por la escuela N.o 14 del C. Escolar 4.°:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1927, prorrogable por dos años más a opción del H. Consejo.

Alquiler: $ 590 m|n., desde enero a septiembre 30 ppdo., y $ 700 m|n., desde el 1.o de octubre último, comprendiendo el contrato la edificación actual con las obras de reparación e higienización necesarias a cargo de los propietarios. Si dicha edificación fuera ampliada conforme a las indicaciones de la Dirección Gral. de Arquitectura que constan en el expediente, se elevará el alquiler a $ 850 m|n., mensual, corriendo el aumento desde la fecha en que estas últimas obras sean satisfactoriamente terminadas.

Tanto las reparaciones generales como las obras de ampliación deberán ejecutarse dentro del período de las próximas vacaciones, siendo entendido que si el término de éstas no fuera suficiente para terminar las últimas de dichas obras, se acordará por la D. de Arquitectura la prórroga prudencial que corresponda.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 12490. — P. — 1922. — Archivar el expediente teniendo en cuenta la información producida con motivo del cargo que a foja 1 se formula contra el maestro de la escuela N.o 5 de Pampa Don Nolasco P. Balboa y dado que, por otra parte, no corresponde a esta Repartición considerar ese cargo por la naturaleza del mismo, y hacerlo saber así al denunciante.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5044. — L. — 1923. — Archivar el expediente relativo a una denuncia sobre la capacidad de la Srta. Jesusa Almonacid para el desempeño del cargo de directora suplente de la escuela N.° 86 de La Rioja, para el que fuera designada.

Exp. 14207. — H. — 1923. — Pasar el expediente a Inspección General de Provincias para que informe respecto del local en que funcionará la escuela, quien imparte o impartirá la enseñanza, etc., datos que necesita la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para dictaminar con respecto al pedido de útiles formulado por la Sra. Julia Elena Acevedo de Martínez de Hoz, con destino a la escuela particular de su establecimiento de Campo Chapadmalal.

Exp. 3957. — S. — 1923. — 1.o Llamar la atención de la directora de la escuela N.o 127 de Santa Fe, Srta. María Orfilia Gatica, a fin de que en lo sucesivo ejercite con mayor energía y eficacia su acción directiva.

2.o Destituir de sus cargos a las maestras de la misma escuela, Señora María Felina Fernández de Elizondo y Srta. Cipriana Clariá por las consideraciones expresadas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales producido en el expediente.

3.° Recomendar al Inspector Sr. Salvador Pizzuto, que en las investigaciones sumarias se ajuste a los términos de la resolución de septiembre 25 de 1918.

Exp. 10042. — C. — 1922. — 1.o Reconocer por la finca de propie-

dad del Sr. Idilio V. Ancil, en que funciona la escuela N.o 164 de Corrientes, el alquiler mensual de $ 200 m|n., a contar del 1.o de julio de 1922 y hasta el 31 de diciembre próximo.

2.° Incluir los alquileres del año 1922 en la planilla de Crédito Suplementario que se ha ordenado formular a la D. Administrativa con motivo de otros gastos impagos de ese ejercicio; y disponer, en cuanto a los adeudados por el corriente año, que se proceda a su liquidación inmediata.

3.o Autorizar a la Inspección respectiva para celebrar contrato de locación por la misma finca, en las siguientes condiciones, aparte de las de práctica: término, tres años a contar del 1.o de enero próximo, prorrogable por dos más a opción del Consejo; alquiler, $ 200 m|n. mensual.

Exp. 11650. — L. — 1923. — Hacer constar que el art. 2.o de la resolución de septiembre 21 ppdo., se refiere al Visitador Sr. Ramón S. Matus y no al Sr. Rómulo Avila, pues era aquél el que estaba a cargo de la Inspección Seccional cuando se produjeron los hechos de referencia.

Exp...... — Adscribir a la Inspección General de Provincias al Visitador de Escuelas Nacionales Don Lorenzo J. Vergara, hasta que se tome una resolución definitiva en el expediente N.° 15359-I-923; y disponer que se le liquiden los haberes devengados.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1650. — C. — 1922. — 1.o Autorizar al Administrador de Propiedades, Don Juan A. Olgiati, para formalizar el contrato de arrendamiento por cinco años, por el campo situado en Chubut (Donación Ahumada-Griffiths), y en las condiciones indicadas a foja 40 vuelta, con el Señor Carlos Ferzenaar.

2.o Establecer que el contrato no autoriza al arrendatario para efectuar personalmente o autorizar la ejecución de exploraciones o cateos en el campo arrendado.

SECCIÓN CAPITAL

Exp...... — 1.o Tomar conocimiento de la nota de la Contaduría General de la Nación, por la que comunica que por resolución adoptada por esa Repartición en 5 de noviembre en curso, conforme a lo establecido por el Superior Acuerdo de Gobierno de 22 de octubre ppdo. y decreto de 25 del mismo, se ha destinado como Delegado permanente en este Consejo, al Contador Público Nacional Señor Gualterio Pessagno, nombrado Delegado Contador de primera categoría por Decreto del P. E. de 29 de octubre último.

2.o Pasar estas actuaciones a la Dirección Administrativa a sus efectos.

3.° Dirigir nota a la Contaduría General de la Nación solicitando que se autorice al Señor Delegado Contador para comunicar al H. Consejo las observaciones que le sugiera la marcha administrativa de la Repartición.

4.o Dar cuenta de que el Delegado Contador Sr. Gualterio Pessagno, se presentó a desempeñar sus funciones con fecha 5 del corriente mes.

Exp...... — Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública dándole cuenta de lo resuelto por el H. Consejo con respecto a la designación del Delegado permanente en este Consejo y solicitando requiera del Poder Ejecutivo la autorización necesaria para imputar a Recursos Propios los sueldos del Delegado-Contador y Auxiliar que corresponde a este Consejo, como Repartición autónoma de primera categoría.

Exp...... — Se dió lectura al mensaje de la Presidencia proponiendo nueva organización de los servicios de Estadística y Personal, y se resolvió pasarlo a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y quince minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 105.ª

Día 19 de noviembre de 1923

Ausente con aviso
Vocal Dr. Errea

En Buenos Aires a las diez y siete horas y treinta minutos del día diez y nueve del mes de noviembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Francisco M. Alvarez, Profesor Don Jorge A. Boero y Doctor Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 17160. — 4.° — 1923. — Acceder a lo solicitado por los directores de las escuelas complementarias Nos. 6 y 54, en el sentido de que se les permitan realizar las exposiciones de trabajos prácticos en sus respectivos locales.

Exp...... — Autorizar a la Dirección de la escuela complementaria N.º 26 para realizar la exposición de trabajos prácticos durante los días 21, 22, 23 y 24 del corriente, en lugar de hacerlo del 22 al 26, como está resuelto, en razón de que el día 26, deben realizarse los exámenes libres, para cuyo efecto tiene que desocupar los salones del establecimiento.

Exp. 12038. — E. — 1923. — 1.º Aprobar la licitación pública realizada el 22 de octubre último, para la adquisición de planillas, registros, formularios, etc., con destino a la Oficina de Estadística (provisión a todas las escuelas en el curso de 1924), en vista de haberse llenado todos los requisitos legales.

2.º Aprobar las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en la planilla de fs. 23 del exp., cuyo importe total asciende a la suma de $ 15.410.09 m|n.

3.º Autorizar el pedido privado de precios, para la adquisición del Art. N.º 24 (cuatro juegos de índices alfabéticos) para el que no hubo propuesta en la licitación.

4.º El gasto total se imputará, como ya se ha establecido en la resolución de fojas 8 del expediente, a la respectiva partida del Presupuesto a regir en el año próximo.

Exp. 17389. — 19.º — 1923. — Hacer saber al señor vocal-tesorero del C. E. 19.º, Dr. Héctor Bolognini, que su condición de cuñado de la maestra de primera categoría de la escuela N.º 1 del Consejo de que forma parte, Srta. Teresa Abriani, lo colocan en la situación de incompatibilidad a que se refiere la resolución de 19 de octubre último.

Exp. 16783. — A. — 1923. — Acusar recibo a la nota de la Asociación Cooperadora "El Hogar y la Escuela" del C. E. 4.º, por la que comunica que habiendo sido designado el miembro de la misma Dr. Italo A. Grassi por el P. E. N. para trasladarse a Europa a fin de realizar diversos estudios financieros, le ha encargado el estudio de la forma en que se lleva a cabo, en los países que visite, la enseñanza post-escolar.

Exp. 15735. — 7.º — 1923. — Pasar el expediente al C. E. 7.º para que se sirva dar opinión respecto del pase del señor director de la escuela N.º 9 del mismo, Don Diego J. Olmos, con recomendación de urgencia.

Exp. 9650. — 3.º — 1921. — Prorrogar por dos años más, los efectos de la resolución de 28 de septiembre de 1921, por la que se declaró comprendida en los términos del Volante 31, a la maestra de la escuela N.º 3 del C. E. 3.º, Srta. Sara Pittaluga, debiendo continuar prestando sus servicios de maestra-auxiliar en la escuela N.º 3 del C. E. 18.º

Exp. 9401. — C. — 1923. — Autorizar el ensayo del aparato para la enseñanza práctica de la dactilografía, de que es autor el Sr. José V. Caselli, en una escuela complementaria, debiendo el inventor facilitar un número suficiente de aparatos para asegurar la mayor eficacia de la prueba.

Exp. 15430. — 13.º — 1923. — Aprobar el proceder del C. E. 13.º, al haber suspendido las clases en ambos turnos, de la escuela N.º 10 de

su dependencia, el día 13 de octubre último, para dar facilidad a la ejecución de las obras de conexión de servicios sanitarios, realizadas en el edificio ocupado por la misma.

Exp. 9878. — 11.º — 1923. — Autorizar al C. E. 11.º para abonar con fondos de matrículas los haberes del Sr. Eustaquio Rojas como suplente del escribiente Don Roberto L. Cano que gozó de ocho días de prórroga de licencia en junio ppdo.

Exp. 11421. — D. — 1923. — Hacer saber al señor José D'Agnase, padre del alumno Mario, que la comunicación de fojas 2 del expediente le fué pasada por error.

Exp. 6892. — E. — 1922. — Disponer que, hasta nueva orden, continuen desempeñando la vice-dirección y secretaría de la escuela para niños débiles del "Parque Olivera" N.º 2 de la Capital, las Srtas. Celia Susana Prat y Adelina Zelis, designadas con carácter de interinas.

Exp. 12283. — 18.º — 1920. — 1.º Aceptar con anterioridad de la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia presentada por el maestro de la escuela N.º 16 del C. E. 19.º, Sr. Advertano Castro, actualmente de la N.º 17 del C. E. 5.º, debiendo Estadística e Inspecciones Generales, tomar nota, a efecto de evitar su reingreso a la Repartición, toda vez que las actuaciones revelan que la actuación del mismo en las escuelas ha sido a todas luces deficiente.

2.º Aprobar igualmente el proceder del C. E. 5.º, al disponer que la maestra Sra. María E. Herrera de Ciccarone, que se encontraba en disponibilidad por refundición de grado, pase a prestar sus servicios en la vacante producida por renuncia del señor Castro.

Exp. 107. — E. — 1922. — Reiterar al Ingeniero Don Enrique N. Nelson, los términos de la nota N.º 3323, que se le dirigió en virtud del Decreto de 16 de mayo de 1922, por la que se le pedía se sirviera recabar del donante de la suma de $ 50.00 m|n. (para los alumnos de las escuelas nacionales de provincias que se hubieran distinguido en el año 1921 por su buena conducta y aplicación), modificara su donativo.

Exp. 11954. — D. — 1922. — Aprobar el procedimiento propuesto por Dirección Administrativa en el sentido de que se incluya en el remate público que se llamará próximamente para la compra general de los artículos destinados a la provisión de las escuelas en el año venidero, la adquisición de útiles escolares que quedaron sin adjudicar en licitación pública efectuada a principios de este año, en vista de haber pasado la oportunidad para proveerlos en el corriente.

Exp. 10533. — 4.º — 1919. — Denegar el pedido formulado por el ex-maestro de la escuela N.º 1 del C. E. 4.º, señor Ulises Tognola, en el sentido de que se le designe director de escuela en el Territorio de La Pampa.

Exp. 14642. — S. — 1922. — 1.º Aceptar la denuncia por infracción a la Ley de Alquileres que formula Don Carlos A. Sánchez Boado, cometida por Don Miguel Demas, en la propiedad Humberto I N.º 1365, en vista de que es susceptible de prosperar, acordándosele al denunciante el 20 o|o de la suma líquida que, por tal concepto ingrese al Tesoro Común de las escuelas.

2.º Disponer que Oficina Judicial inicie las acciones del caso.

Exp...... — Se dió lectura al mensaje de la Presidencia proponiendo instituir "Escuelas-recreos de vacaciones" en la Capital Federal y se resolvió pasarlo a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp....., — Autorizar a Inspección General de Escuelas para Adultos, a fin de que inaugure el día 23 del corriente, a las 17 horas, la exposición de los trabajos en la escuela complementaria N.º 43 (C. E. 3.º) en vista de que el 22, la dirección de la N.º 3 del Distrito, en cuyo local funciona, hará entrega del mismo.

Exp. 3414. — 10.º — 1923. — 1.º Aprobar los servicios prestados desde el 24 de febrero por Doña Felisa G. de Caro, como portera y desde el 2 de marzo del corriente año, por don Manuel Rico Gómez como peón, de la escuela N.º 19 del C. Escolar 10.º, debiendo dicha corporación abonarle sus haberes con fondos de matrículas hasta tanto puedan ser incluídos en la partida respectiva del Presupuesto.

2.º Llamar la atención del director del citado establecimiento, por haber procedido a efectuar la designación de dos porteros sin tener previa y expresa autorización del H. Consejo.

3.º Disponer que el C. Escolar 10.º informe si los servicios de los

referidos porteros son indispensables.

Exp. 14451. — 12.o — 1923. — Habiéndose terminado el presente curso escolar, archivar el expediente indicado al margen por el cual varias maestras normales inscriptas en el C. E. 12.o, solicitan que se las autorice a continuar la práctica de la enseñanza en las escuelas dependientes del H. Consejo reemplazando a maestras con licencia o inasistencias, ofreciéndose a prestar dichos servicios en carácter "ad-honórem", siempre que se les computaran los mismos a los efectos de las bonificaciones.

Exp. 17317. — 4.o — 1923. — Acusar recibo de la comunicación por la cual el C. Escolar 4.° invita al H. Consejo al acto que realizarán las escuelas de su dependencia con motivo de la fiesta de clausura del presente período escolar, el que se llevará a cabo de acuerdo al horario que en la misma se indica.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 14976. — C. — 1923. — Aprobar los cinco contratos relativos a locación de casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales Nos. 16, 45, 106, 180 y 202 de la Provincia de Córdoba.

Exp. 3135. — T. — 1918. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el ex-director de la escuela N.o 126 de Tucumán, Sr. Mariano Santos Santibáñez, en atención a los hechos graves que se le comprobaron y por cuyo motivo se resolvió su destitución, y disponer el archivo de las actuaciones.

Exp. 17108. — S. — 1923. — Autorizar a las Inspecciones Seccionales de Provincias para permitir la celebración de fiestas fuera de los locales de las escuelas, cuando se comprobara que éstos carecen de comodidades, debiendo los referidos Inspectores informar a la Inspección General sobre los permisos concedidos entendiéndose que los actos escolares que se celebren deberán ajustarse en un todo a las disposiciones en vigor.

Exp. 17390. — J. — 1922. — 1.o Reconocer la suma de $ 100.00 m|n. mensual a favor del Sr. Inspector Seccional de Jujuy, Don Juan L. Cáceres y a partir del 1.o de marzo del corriente año, en concepto de alquiler de casa para las Oficinas de la Inspección Seccional, debiendo él abonar el resto del alquiler que ha convenido sin autorización superior con la propietaria toda vez que usufructúa más de la mitad del local ocupado.

2.° Llamar seriamente la atención del Sr. Inspector Seccional de Jujuy, Don Juan L. Cáceres por haber procedido sin previa autorización a ocupar otro local de mayor precio que el autorizado por resolución del 2 de abril ppdo. (Art. 3.o, foja 20 del expediente).

Exp. 16835. — C. — 1923. — Permutar en sus respectivos cargos a su solicitud, a la directora de la escuela N.o 141 de Catamarca, Doña María Isabel Acosta y a la maestra ayudante de la N.o 18 de la misma provincia, Doña Zoila Albornoz; debiendo hacerse efectiva esta medida en las próximas vacaciones.

Exp. 2672. — P. — 1923. — No hacer lugar, en vista de la información producida a lo solicitado por el ex-director de la escuela N.° 246 de Tucumán, Sr. Julio C. Herrera, en el sentido de que se reconsidere la resolución de junio 6 ppdo. por la cual se le declaró cesante por carecer de título, no estar confirmado y registrar concepto profesional deficiente.

Exp. 16877. — M. — 1923. — Conceder la permuta que de sus respectivos cargos solicitan las directoras de las escuelas Nos. 22 y 33 de Mendoza, Srtas. Amada Coria Narváez y M. Carina Díaz, la que deberá hacerse efectiva en las próximas vacaciones.

Exp. 15151. — C. — 1923. — Aceptar, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia interpuesta por el director de la escuela N.o 52 de Catamarca, Sr. Baldomero Albarracín, y reservar la terna que, para reemplazarlo, ha elevado la Inspección Seccional, hasta tanto se sancione el presupuesto para el corriente año.

Exp. 12260. — S. — 1923. — Declarar cesante por abandono de puesto y a partir del 25 de junio ppdo. a la maestra de la escuela N.o 169 de Santa Fe, Sra. María M. A. de Canessa.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 16934. — C. — 1923. — Mantener el concepto del que reclama el Visitador de Escuelas en el Territorio del Chaco, Sr. Eutimio P. Zaragoza, con exclusión de las apreciaciones que se refieren a su estado de salud.

Exp. 15408. — P. — 1923. — 1.o Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional de la Pampa, al trasladar de la escuela N.º 59 a la N.o 109 de dicho Territorio, a la maestra Sra. Bienvenida J. R. de Foletti.

2.o Disponer que dicho Inspector fiscalice la actuación de la Señora Foletti en su nuevo destino, formulando su concepto profesional a base de circunstancias concretas que deberá especificar.

Exp. 3421. — N. — 1922. — No hacer lugar a lo solicitado por el Visitador de la Sección 3a. de Territorios (Neuquén), Sr. José Calderón, de que se le acuerdan 45 días de sueldo en las inasistencias en que ha incurrido durante el año 1922 y que el resto se le descuenten en pequeñas cuotas mensuales, de acuerdo con las consideraciones que hace la Comisión Didáctica en su dictamen producido en el expediente.

Exp. 17192. — C. — 1923. — Autorizar a la Asociación de Boy Scouts Argentinos de Resistencia (Chaco) para celebrar reuniones semanales en el local de la escuela N.o 1 de dicha ciudad, fuera de las horas de clase y mientras la escuela no funcione con horario de doble turno.

Exp. 15693. — L. — 1923. — Trasladar al director Sr. Pedro N. Noriega, de la escuela N.º 79 del Chaco, a la N.o 2 de Los Andes, en reemplazo del Sr. Ceferino Rómulo Giménez que renunció; y acordar al referido Sr. Noriega el pasaje necesario desde La Rioja a Salta y $ 150 m|n. en calidad de viático.

Exp. 20903. — R. — 1922. — No hacer lugar al pedido de traslado a otra escuela del mismo Territorio, formulado por el director de la escuela N.o 39 "Cinco Saltos" (Río Negro), Sr. Jesús M. Rojas, en razón de que el recurrente se ha hecho pasible de una medida disciplinaria.

Exp. 9343. — I. — 1921. — Archivar el expediente por el cual se gestiona la instalación de aparatos telefónicos en las Inspecciones Seccionales de Territorios, gasto que no permite el Presupuesto actual; y manifestar a la Inspección General respectiva que para iniciar nuevas gestiones de esta naturaleza, debe requerir de cada Inspección Seccional:

a) Número de aparatos a instalarse.

b) Número de escuelas que se beneficiarían, y distancias entre cada una y la Inspección Seccional.

c) Costo de instalación y costo mensual de cada aparato.

Exp. 17728. — P. — 1922. — 1.o No tomar en consideración el presupuesto presentado por Don Bautista Benaglio para el arreglo del techo del edificio de la escuela N.o 103 de Mauricio Mayer, por haberlo construído el señor Guillermo C. Dunn.

2.º Significar al Sr. Guillermo C. Dunn, que el H. Consejo toma conocimiento y le expresa su agradecimiento por su nuevo concurso en favor de la escuela N.o 103 de Mauricio Mayer.

3.o Anotar en la foja de servicios del maestro de la escuela N.o 103, Don Juan J. Olmedo, una de las iniciativas realizadas por su gestión, enumeradas en la nota de la directora de la misma, las que han sido comprobadas por la Inspección respectiva.

Exp. 14429. — S. — 1923. — Ordenar el reintegro a favor de la directora de la escuela N.º 5 de Puerto Deseado (Santa Cruz), Sra. Alejandrina D. de Gauto, de la suma de $ 72.00 m|n., importe de los vidrios repuestos en el citado establecimiento a cuyo fin se faculta al Inspector Seccional, Don Daniel V. Ochoa, para que, de los "fondos de matrículas" que administra, haga el reintegro del caso en la forma reglamentaria.

Exp. 4688. — C. — 1923. — 1.o Dejar sin efecto la parte final de la resolución de foja 6 del expediente que dice "con la prevención de que dejará expresa constancia en la escritura, que el Consejo levantará el edificio destinado a la escuela N.o 18 de la citada colonia, cuando los recursos se lo permitan", en razón de que en dicho terreno, varios vecinos de la 'Colonia 16 de Octubre" (Chubut), han construído un local con destino a la escuela N.o 18 de esa localidad, cuyo importe asciende a la suma de $ 4.947.07 m|n.

2.º Volver el expediente a la Inspección Seccional a los efectos de la escrituración y a los fines indicados por la Dirección General de Arqui-

tectura a foja 12 vuelta del expediente.

Exp. 11211. — P. — 1923. — 1.o No hacer lugar, por las razones expuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen producido en el exp., al pedido formulado por la Asociación Mutualista del Magisterio de La Pampa, relativo a que se autorice a la Inspección de la Sección 2a. de Territorios, a fin de descontar de los haberes mensuales de los maestros el pago de las cuotas que como socios de esa entidad se hallan obligados a abonar.

2.o Disponer que en lo sucesivo se desestimen estos pedidos sin hacerlos tramitar por las oficinas.

Exp. 4932. — P. — 1.o — 1921. — 1.° Ordenar se liquiden los alquileres que se adeudan al Sr. Enrique Kolhen (hijo), por cuanto de los informes producidos, resulta que ha hecho entrega de las 4 hectáreas a la dirección de la escuela N.o 117 de Pampa, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato.

2.o Disponer que Dirección Administrativa informe como aún no tiene constancia del contrato de referencia según manifiesta a foja 13 vuelta del expediente cuando a foja 11 vuelta del mismo consta que ha desglosado lo que corresponde.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 13599. — I. — 1923. — 1.° Aprobar los contratos (siete de locación y tres de cesión gratuita) relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales N.o 71 de Catamarca; 68, 121 y 153 de Córdoba; 65, 98 y 150 de Salta; 248 de San Luis y 303 y 306 de Santiago del Estero y disponer que la Inspección respectiva dé las gracias a los propietarios respectivos por las cesiones gratuitas.

2.o Imputar los alquileres del año 1921 en la forma indicada por la Dirección Administrativa a foja 58 vuelta del expediente (a la respectiva partida del Presupuesto para ese año, haciendo uso del art. 40); debiendo atenderse el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio, procediendo en caso de que dichos recursos no permitieran hacerlo así, incluir el gasto en la planilla de "Crédito Suplementario" que con motivo de otras deudas impagas del año 1922 se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa.

Exp. 16176. — C. — 1922. — Pasar a las oficinas que se expresan el expediente relativo a designaciones de personal interino, hechas por el Sr. Francisco Javier Loto a cargo de la Inspección Seccional de Córdoba, fuera de sus atribuciones, solicitándole con recomendación de pronto despacho:

1.o A Estadística: que con las planillas a la vista compruebe desde cuando y hasta que fecha aparece prestando servicios el personal de que trata el expediente y en reemplazo de quién.

2.° A Dirección Administrativa: que manifieste el haber que correspondería abonarles de acuerdo con ese informe y si es posible la imputación de esa suma.

Exp. 19779. — J. — 1922. — No hacer lugar — por las razones expuestas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales — producido en el expediente — al pedido de reconsideración formulado por el señor Santiago Tell, quien en 11 de junio ppdo., fué destituído del cargo de director de la escuela N.o 69 de Jujuy.

Exp. 6223. — I. — 1921. — Mandar abonar al señor Gregorio Fernández (hijo), propietario de la casa situada en Chicligasta (Tucumán), que se alquila para la escuela nacional N.o 18 de esa provincia, los alquileres en el futuro de acuerdo con el contrato; y rechazar el pedido de que se le abone diferencias sobre los rebajados, ya que entregó los respectivos recibos sin reserva expresa de derechos.

SECCIÓN CAPITAL

Exp...... — 1.o Asignar un horario continuo de diez horas diarias con dos turnos de empleados, a la Sección Infantil de la Biblioteca Nacional de Maestros; debiendo atender el turno de la mañana una de las empleadas de la Sección de Adultos.

2.° Acordar una nueva empleada (escribiente) a la Biblioteca Nacional de Maestros para que preste servicios en el turno de la mañana de la Sección Infantil.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cinco minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 106.ª

Día 21 de noviembre de 1923

Ausente con aviso
Vocal Dr. Errea

En Buenos Aires a las diez y siete horas y veinte minutos del día veintiuno del mes de noviembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Francisco M. Alvarez, Profesor Don Jorge A. Boero y Doctor Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 17191. — C. — 1923. — Autorizar la adquisición, con destino a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, de una máquina de escribir marca "Underwood" modelo 3|12 a cuyo efecto se acepta el presupuesto de la casa Arturo W. Boote y Cía., cuyo importe de $ 355.50 m|n., se imputará a la respectiva partida del Presupuesto General del corriente año.

Exp. 7464. — 7.º — 1922. — Declarar desierta la licitación realizada el 29 de agosto último, para contratar la ejecución de obras de reparación del edificio Pringles N.º 446, destinado al funcionamiento de una nueva escuela del C. E. 7.º, en vista de no haberse presentado propuestas, debiendo efectuarse un segundo llamado de licitación por el término de ley.

Exp...... — Habiéndose notado la demora con que tramitan los expedientes relativos a locación de casas para escuelas de la Capital, y la forma deficiente con que se da cumplimiento a la resolución del H. Consejo de 31 de enero de 1921, se resuelve:

1.° Dirigir circular, a los CC. EE. transcribiéndoles la resolución citada, recomendándoles su más estricto cumplimiento y haciéndoles presente que en los casos en que las Oficinas o funcionarios del H. Consejo incurran en demora, los Secretarios de dichas Corporaciones deberán hacerlo saber personalmente a esta Superioridad.

2.º Disponer que Mesa de Entradas, a la mayor brevedad, eleve una nómina de los expedientes sobre locación de casas que se encuentran en tramitación, clasificados por C. Escolar.

3.º Disponer que la Contaduría lleve un libro "Locación de casas para escuelas", en el que deberá asentar todos los detalles referentes a las propiedades alquiladas y particularmente la fecha del vencimiento del contrato, en forma tal que dos meses antes se advierta dicho vencimiento para comunicarlo al H. Consejo y al C. Escolar respectivo, a fin de iniciar las gestiones que corresponda.

4.º Encargar al Señor Pro-Secretario del H. Consejo de todo lo relativo a la tramitación de los expedientes sobre locación de casas para escuelas, quien deberá proyectar las modificaciones que la experiencia aconseje introducir en la reglamentación vigente.

Exp. 17140. — 10.° — 1923. — Hacer saber al Sr. Presidente del C. E. 10.º, Dr. Julio J. Tahier, que su situación de tío político de una maestra empleada en una de las escuelas dependientes del C. Escolar que preside, lo coloca en las condiciones de incompatibilidad a que se refiere la resolución de 19 de octubre último.

Exp. 13079. — 7.º — 1923. — Autorizar a la "Alliance Française", para dictar clases gratuitas de francés, en el local de la escuela N.º 17 del C. E. 7.°, dos veces por semana de 18 a 19 horas, ajustándose al articulado

que se inserta a fojas 5 del expediente.

Exp. 11597. — I. — 1923. — Declarar en disponibilidad con goce de sueldo al director y preceptor de la escuela anexa al Regimiento 4.º de Infantería, Sres. Roque C. Otamendi y Domingo Insaurralde, respectivamente, ya que las causas por las cuales no prestan servicios no les son imputables; debiendo la Inspección de Escuelas Militares proponer ubicación en la primera oportunidad en alguna de las escuelas que funcionen anexas a los Cuerpos de Ejército destacados en la Capital, Campo de Mayo o Liniers.

Exp. 12259. — O. — 1923. — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura, para realizar por administración, las obras de una nueva conexión de agua en el edificio fiscal calle Sarmiento N.º 2250, ocupado por la escuela N.º 4 del C. E. 2.º, dentro de la suma de $ 570.00 m|n., presupuesta por dicha Oficina, debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General del corriente año.

Exp. 17380. — 2.º — 1923. — Tomar nota de la comunicación del C. E. 2.º por la que dá cuenta que el mismo ha quedado constituído en la siguiente forma:

Presidente, Dr. Luis J. Rocca.
Vice-Presidente, Dr. Pedro V. Meléndez.
Tesorero, Dr. José María Rizzi.
Interventor, Dr. Joaquín Llambías.
Vocal, Dr. Daniel J. Frías.

Exp. 16139. — D. — 1923. — Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los veinte Consejos Escolares de la Capital, correspondientes al mes de septiembre ppdo.

El Señor Presidente se abstiene de votar en las rendiciones correspondientes a los CC. EE. 2.º y 18.º

Exp. 16246. — 6.º — 1923. — Nombrar Vice-directora infantil para la escuela N.º 12 del C. E. 6.º, con carácter honorario y sueldo actual a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 3 del mismo Consejo Escolar, profesora normal, Señora María Cristina Gagliardo de Gagliardo, en reemplazo de la Señorita Juana Rabagliatti que se jubiló.

Exp...... — Autorizar a la Dirección de la escuela para niños débiles de Bompland y Loyola para suspender las clases durante los días 22 al 26 del corriente, en caso de lluvia, por encontrarse el local ocupado con los trabajos de la escuela complementaria N.º 35 y para dar terminadas las clases dichos días a las 14 y 30 horas, a fin de facilitar la limpieza del edificio.

Exp. 3534. — 20.º — 1923. — 1.º Justificar solamente 2 1|4 días con goce de sueldo, las inasistencias en que haya incurrido por enfermedad, desde el 20 de junio ppdo., la maestra de la escuela N.º 23 del Consejo Escolar 18.º, Sra. Juana M. de Beledo.

2.º Disponer que Inspección Médica Escolar, se expida nuevamente con respecto a la solicitud de la Sra. de Beledo, relativa a beneficios del Volante 31.

Exp...... — Aprobar las medidas propuestas por la Presidencia, en su mensaje de 12 del corriente, que se indican a continuación:

1.º Independizar de la Oficina de Estadística, todos los servicios que corresponden a una Oficina de Personal, creando ésta para entender directamente en los mismos a partir del 30 del corriente y como medida de orden interno, hasta tanto se establezca expresamente la separación en la Ley de Presupuesto General. La Oficina de Estadística continuará a cargo de su Jefe actual, pasando el segundo Jefe de la misma a dirigir la Oficina de Personal. Ambos funcionarios conservarán sin modificación alguna, las categorías y sueldos que actualmente les corresponde por Presupuesto, quedando establecido, por lo que respecto al último que se gestionará la debida equiparación de acuerdo con las nuevas funciones de que se le encarga.

2.º Pasar la Oficina de Obligación Escolar, anexada actualmente a la Inspección Técnica de la Capital, a depender directamente de la Oficina de Estadística.

3.º Refundir en la Oficina de Personal, la sección del mismo nombre que atiende servicios de las escuelas de la Ley 4874 que depende en la actualidad de la Secretaría General, y cuyo Jefe actual quedará como segundo jefe de la nueva oficina hasta tanto se le dé otra ubicación.

4.º Establecer que corresponde a la Oficina de Personal, la tenencia

de las fojas originales de concepto de todo el personal directivo y docente de la Repartición; y disponer, en consecuencia que las Inspecciones Generales de la Capital, Territorios y Provincias, hagan entrega a dicha Oficina de todas las fojas de esa índole correspondientes a años anteriores que tienen en su poder, como asimismo de las que deben extenderse por el corriente año y lo sucesivo. En todos los casos las referidas Inspecciones deberán conservar para las consultas que les exijan su propio servicio, una copia fiel de cada una de esas fojas.

5.o Disponer que la Oficina de Estadística proponga las modificaciones que proceda hacer en su actual reglamento, como consecuencia de la independencia de los servicios que pasan a la Oficina de Personal; y disponer asimismo, que esta última formule un proyecto de reglamento que convenga adoptar para regir su funcionamiento.

6.° Autorizar a la Presidencia para entender en la distribución del personal de ambas oficinas y adoptar todas las demás medidas que estimara convenientes para la mejor organización de las mismas, con cargo de dar cuenta.

Exp. 17031. — D. — 1923. — 1.o Autorizar la renovación del seguro por un año a contar del 3 de enero próximo ,fecha en que vence el seguro existente, de los cuatro automóviles de la Repartición y con arreglo a los mismos valores de éste, que aparecen indicados a foja 1 del expediente, en la Compañía "La Unión Mercantil", siempre que la misma acepte la sustitución de pólizas, en caso de que el H. Consejo reemplace uno o más de los coches actuales por otros nuevos.

2.o Imputar el gasto total calculado en $ 950.00 m|n., a la partida 51, Inciso 11, Item 1 del Presupuesto General que regirá en el corriente año.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 11740. — S. — 1923. — No hacer lugar, por no permitirlo el presupuesto, al reclamo de diferencias de haberes entre maestra y directora, desde el 1.° de septiembre del año 1922 hasta el 28 de febrero del corriente año, fecha que se hizo cargo de su puesto el director titular, Sr. Juan Cruz Ponce, que formula la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 6 de "El Paso" (Santa Cruz), Doña Celia C. de Mazzera.

Exp. 660. — P. — 1923. — Mandar agregar al expediente 2182-P que se encuentra en el archivo, las actuaciones relativas a alquileres de la escuela N.o 29 de Pampa; y devolverlas a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 17112. — M. — 1923. — Permutar en sus respectivos cargos, a las maestras de tercera categoría de las escuelas Nos. 6 y 75 de Misiones, Srtas. Fira Viñas y Adelina Valdez.

Exp. 9162. — T. — 1923. — Aprobar el contrato de cesión gratuita agregado de fojas 1 a 3 del expediente que se encuentra en forma y establece un término de tres años, con opción a dos más por parte del Consejo; y disponer que la Inspección General de Territorios dé las gracias al propietario en nombre del Consejo.

Exp. 13173. — P. — 1923. — Aceptar la cesión gratuita de un local para la escuela ambulante de Colonia Castex (Pampa) hecha por el Señor Pascual Pittoni, desde el 10 de julio último hasta el 30 de noviembre del año en curso; y disponer que la Inspección General de Territorios dé las gracias al propietario en nombre del Consejo.

Exp. 9345. — M. — 1923. — Dejar sin efecto la designación de Visitador adscripto a la Inspección 9a. (Misiones) conservando su actual categoría de director, recaída a favor del Sr. Agustín Piaggio, en expediente 5033-1.o-1922.

Exp. 9406. — S. — 1923. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la ex-maestra de la escuela N.o 5 de Santa Cruz, Sra. María Aguilar de Rosales, sin título profesional, interina, con año y medio de servicios; y, en consecuencia, estar a lo resuelto en 8 de agosto ppdo. en cuanto se la declaró cesante por haber tenido también participación en las rencillas y desprestigio de la escuela.

Exp. 10697. — R. — 1922. — 1.° Apercibir severamente al señor Juan E. Cometta, por las irregularidades que cometió en el desempeño de su cargo de director de la escuela N.o 36 de Allen (Río Negro), actualmente en la 30 de La Pampa, y prevenirle que debe comportarse con el

personal a sus órdenes, dentro de la reciprocidad de urbanidad y respeto que señala un principio elemental de buena educación.

2.º Exigir al Sr. Cometta que rinda cuenta a Contaduría de las 75 matrículas pagas que el Inspector Sr. Deluiggi le envió el 21 de febrero, con la nota N.º 4435, bajo la cubierta certificada N.º 635.

3.º Apercibir a la Sra. Ana M. de Cometta, por haberse retirado durante las horas de clases, a sus habitaciones particulares, y recomendarle que se abstenga de hacer indicaciones a los demás maestros, que puedan ser interpretadas en la forma de que informa el sumario.

4.º Suspender por un mes a la Sra. Mercedes L. de Cirigliano, por haber expedido, indebidamente, un certificado de promoción a una alumna que había sido aplazada en los exámenes finales, y recomendarle que procure mejorar su deficiente concepto profesional.

Exp. 5018. — F. — 1920. — 1.º Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de tercera categoría de la escuela N.º 54 de Misiones, recaído en el Sr. Agileo Barreto, por no haber aceptado éste dicho cargo; y anular la orden de pasaje N.º 841 extendida a su favor.

2.º Aprobar los servicios efectivos prestados en la misma escuela por la Sra. Rosa Haydée Meza de Romero, desde el 11 de octubre de 1922 hasta lidad de reintegro de lo que gastó en su traslado para hacerse cargo del puesto, desde Posadas a Colonia Profundidad, cuyo importe será incluído en la planilla que se confecciona para solicitar un crédito suplementario.

3.º Levantar los efectos de la cesantía decretada contra dicha maestra Sra. de Romero, autorizándose a la Inspección General de Territorios el 30 de mayo del corriente año y acordarle la suma de $ 70 m|n., en capara que proponga su nombramiento en calidad de maestra en oportunidad y para llenar alguna vacante que se produzca.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 15222. — I. — 1923. — 1.º Aprobar los 12 contratos (11 de locación y 1 de cesión gratuita), relativos a casas para el funcionamiento de escuelas nacionales en las provincias.

2.º Disponer que la Inspección respectiva dé las gracias por la cesión gratuita de que se trata.

3.º El pago de los alquileres del año 1922 deberá atenderse con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización al P. E. a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el presupuesto de ese ejercicio; procediendo en caso de que dichos recursos no permitieran hacerlo así, incluir el gasto en la planilla de "Crédito Suplementario" que con motivo de otras deudas impagas del año 1922 se ha ordenado formular a la D. Administrativa.

Exp. 12582. — T. — 1923. — Estar a lo resuelto en 13 de junio último en cuanto se dispuso destituir a la directora de la escuela N.º 142 de Tucumán, Srta. Julia Valentie, no haciéndose lugar, en consecuencia, al pedido de reconsideración de dicha medida que formula la interesada.

Exp. 11744. — T. — 1923. — Declarar acogida a la Provincia de Tucumán, a los beneficios que acuerda la Ley N.º 2737, por el corriente año.

Exp. 14099. — S. — 1915. — Recabar, por intermedio de la Inspección General de Provincias la opinión del actual Inspector Seccional de San Juan, respecto de la conducta que observa el ex-Visitador de escuelas nacionales Sr. Clodomiro Torres, quien solicita reincorporación, así como en qué escuela trabaja su esposa.

Exp. 14971. — D. — 1923. — 1.º Incluir entre las adjudicaciones ya hechas a la librería García Santos, los 25 ejemplares del libro que no le es posible proveer a la Casa Lajouane, y que cotiza aquella al precio de $ 0.96 m|n. el ejemplar.

2.º Autorizar — para que la División Compras realice el pago contra entrega de los artículos, — a liquidar la suma de $ 155.50 m|n., importe de las adjudicaciones hechas, con el agregado a que se refiere el artículo anterior, a la librería García Santos, con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 84, Partida 1 (13) del Presupuesto Vigente (Ley de los Duodécimos).

Exp. 10624. — C. — 1921. — 1.º Aceptar la hectárea de terreno ubicada en el centro urbano del Pueblo El Arañado, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, con destino a la construcción de un edificio escolar, más la suma de mil quinientos pesos moneda nacional, ofrecidas

en donación por la Comisión Pro-Escuela.

2.º Autorizar al Sr. Inspector Seccional para que haciendo uso del Poder que al efecto se le tiene conferido, acepte y firme en nombre del Consejo Nacional de Educación, la respectiva escritura de donación, teniendo presente que no debe estipularse plazo alguno para la construcción, sino simplemente que ésta se llevará a cabo cuando los recursos del Consejo lo permitan.

3.º Disponer que la suma de $ 1.500 m|n., sea depositada en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Consejo, con el fin de emplearla en su oportunidad, en la construcción del edificio.

4.º Que el Inspector Seccional remita para su aprobación el contrato de cesión gratuita celebrado ad-referendum con la Comisión Pro-Escuela.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 15424. — 6.º — 1923. — Nombrar Vice-directora infantil para la escuela N.º 6 del C. Escolar 6.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la misma escuela, Prof. Normal de E. Físicos, Doctora en Filosofía y Letras, Sra. Julio Del Moral de Guibourg, en reemplazo de la Srta. Ramona Rodríguez Coria que fué ascendida.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y quince minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 107.ª

Día 26 de noviembre de 1923

Ausente con axiso
Vocal Dr. Errea

En Buenos Aires a las diez y siete horas y veinticinco minutos del día veintiseis del mes de noviembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Francisco M. Alvarez, Profesor Don Jorge A. Boero y Doctor Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp...... — Postergar la clausura de las exposiciones de las escuelas complementarias, hasta el día 29 del corriente.

Exp. 10459. — E. — 1922. — Dar vista a la Casa L. J. Rosso y Cía. del informe de la Comisión de Compras que corre a fojas 65 del expediente.

Exp. 7713. — E. — 1923. — 1.º Dejar sin efecto la adjudicación de 100 libros para registros de diplomas, con destino a la Oficina de Estadística y hecha a favor de la Casa P. Ventriglia, por la suma de doscientos ochenta pesos m|nacional.

2.º Adjudicar los mismos libros a la Casa Botto Hnos. por el precio total de 390.00 m|n., debiendo imputarse la diferencia del gasto a la respectiva partida del Presupuesto General sancionado para el corriente año.

Exp. 9520. — 6.º — 1923. — Manifestar al C. Escolar 6.º que, no constando en ninguna parte que la resolución de 22 de agosto ppdo., sea proyecto del mismo, no corresponde la aclaración que solicita.

Exp. 20852. — C. — 1923. — No hacer lugar al pedido de reincorporación que formula la ex-maestra de la escuela N.º del C. E. 5.º, Señora Cora B. López de Colombo, en vista de que no se encuentra en condiciones físicas de desempeñar funciones de maestra de grado, según lo atestigua el certificado médico corriente a fs. 1 del expediente.

Exp. 5116. — D. — 1923. — Adjudicar a favor de la Casa Rodríguez, Braceras y Cía., la provisión que comprende el Art. 6.º: 25.000 pares de botitas clavadas para niñas de seis a catorce años, Nros. 27 al 38, al precio medio unitario de $ 4.01 18, cuya licitación se aprobó en 29 de octubre ppdo., en vista de que existe conveniencia en hacer dicha adjudicación; imputándose el gasto total a que asciende la misma de $ 100.295 m|n.,

en la forma indicada en la mencionada resolución.

Exp. 782. — 6.o — 1923. — 1.o Autorizar la locación de la finca sita Saavedra N.o 1039|41 de propiedad del Sr. Luis Yantria, con destino al funcionamiento de la escuela N.° 14 del C. E. 6.o, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: Tres años con opción a dos más por parte del Consejo.

Alquiler: Seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00) m|n., pagadero a contar de la fecha en que se reciba la casa en las condiciones del contrato.

Obras: El propietario ejecutará por su cuenta, de inmediato, todas las indicadas por Dirección General de Arquitectura.

2.o Disponer que los alquileres adeudados por la referida finca desde el vencimiento del contrato anterior (15 de diciembre de 1922) hasta la fecha de la entrega de las llaves a raíz del desalojo del inmueble, se abonarán a razón de $ 350 m|n. mensuales, que era el fijado en el anterior.

Exp. 14178. — 6.o — 1923. — Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió, por enfermedad, del 8 al 21 de agosto ppdo., el maestro de la escuela N.o 13 del C. E. 6.°, Sr. Romualdo R. Magnacca.

Exp. 5537. — 10.o — 1923. — Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que haya incurrido la Srta. Aída Fornonzini, maestra de segunda categoría de la escuela N.o 3 del C. E. 10.°, desde el 21 de octubre último al fin del curso escolar del corriente año; debiendo al iniciarse el próximo período escolar, informar la Inspección Médica Escolar si se encuentra en condiciones para desempeñar el cargo, a fin de adoptar la resolución que corresponda.

Exp. 8418. — D. — 1923. — Prorrogar, excepcionalmente, hasta fin del corriente año, la licencia que, por el término de tres meses a contar del 15 de agosto ppdo. le fué concedida a la empleada de la D. Administrativa, Srta. Magdalena Estrada, en sesión del 28 de septiembre último, sin goce de sueldo.

Exp. 15735. — 7.o — 1923. — 1.o No hacer lugar al pase solicitado por el director de la escuela N.° 9 del C. E. 7.o, Sr. Diego I. Olmos, a la N.o 13 del mismo Distrito.

2.o Nombrar director infantil para la escuela N.o 13 del C. E. 7.°, con carácter honorario y sueldo actual, al vice-director elemental y subpreceptor de la escuela nocturna "E" del C. E. 13.o, P. N. Bachiller y certificado de asistencia al curso de E. Físicos, Sr. Gustavo Helmbold, en reemplazo de Don Carlos J. Benielli, que se jubiló.

Exp. 10646. — 2.° — 1921. — Prorrogar por el término de un año más, los efectos de la resolución de 31 de octubre de 1921, por la cual se le acordaron los beneficios del Volante 31, a la maestra de la escuela N.o 6 del C. E. 2.o, Srta. María Cristina Domínguez, quien deberá continuar prestando servicios en su carácter de maestra auxiliar, en el citado establecimiento.

Exp. 13280. — 18.o — 1922. — Prorrogar los efectos de la resolución de 9 de octubre de 1922, en el sentido de que la Srta. Elvira H. Gallucci, continue prestando servicios en carácter de maestra auxiliar (Volante 31) en la escuela N.° 7 del C. E. 18.o, durante un año más.

Exp. 18750. — 11.o — 1922. — Disponer que la Srta. Carmen López, continue prestando sus servicios como maestra auxiliar, en la escuela N.o 22 del C. E. 1.o, durante un año más, en las condiciones del Volante 31.

Exp. 14499. — 5.° — 1923. — Acordar la permuta que de sus respectivos puestos, conservando sus actuales sueldos y categorías, solicitan la maestra de primera categoría de la escuela N.o 7 del C. E. 5.o, Sra. Matilde L. Hermida de Vivanco, y Srta. Paulina Roscnblit, de tercera de la escuela N.o 14 del C. E. 16.°

Exp. 16867. — 17.o — 1923. — Manifestar al C. E. 17.o, que la circunstancia de que el Vice-Presidente del mismo, Ingeniero D. Carlos F. Busciazzo, sea hermano político de una profesora de música que presta servicios en una escuela del mismo Distrito, lo comprende en la resolución de 19 de octubre ppdo., en cuanto establece que es impedimento legal para desempeñar el cargo de miembro de C. Escolar el vínculo parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

Exp. 17213. — I. — 1923. — 1.° Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina de O. Escolar, a favor de los Agentes Escolares cuyo importe total asciende a la suma de ; 1.692.00 m|n.

2.o Mandar pagar por D. Administrativa, la expresada suma de pesos 1.692.00 m|n., a favor de los mencionados Agentes Escolares de acuer-

do con la siguiente liquidación:

Al Sr. Clemente Candia, por 118 niños de edad escolar que fueron inscriptos debido a su acción, a razón de $ 2.00 m|n., cada uno				....	$ 236.00
Benito Castiñeira,	id.	id.	27	niños	„ 54.00
Antonio De Ninno,	id.	id.	93	„	„ 186.00
Blas Dipiazza,	id.	id.	43	„	„ 86.00
Cristóbal Escardó,	id.	id.	33	„	„ 66.00
Alejandro C. Fazzi,	id.	id.	55	„	„ 110.00
José M. García,	id.	id.	40	„	„ 80.—
Rafael Lamberti,	id.	id.	127	„	„ 254.00
Alfredo Moschini,	id.	id.	22	„	„ 44.—
Juan A. Oliver,	id.	id.	134	„	„ 268.00
Julio Presas,	id.	id.	5	„	„ 10.00
Enrique Salerno,	id.	id.	72	„	„ 144.00
María Traverso,	id.	id.	77	„	„ 154.00
Total niños			846	A pagarse...	$ 1.692.00

debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 31 del Presupuesto Vigente.

Exp. 12823. — I. — 1923. — 1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Ob. Escolar y Multas, a favor de los Agentes Escolares, por sus trabajos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio ppdo., la que asciende a la suma de $ 5.532.00 m|n.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 5.532.00 m|n., a favor de los expresados Agentes Escolares, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Al Sr. Clemente Candia, por 271 niños de edad escolar que fueron inscriptos debido a su acción, a razón de $ 2.00 m|n., cada uno				....	$ 542.00
Benito Castiñeira,	id.	id.	290	niños	„ 580.00
Antonio De Ninno,	id.	id.	218	„	„ 436.00
Blas Dipiazza,	id.	id.	160	„	„ 320.00
Luis Falero,	id.	id.	59	„	„ 118.00
Alejandro C. Fazzi,	id.	id.	172	„	„ 344.00
José M. García,	id.	id.	251	„	„ 502.00
Rafael Lamberti,	id.	id.	288	„	„ 576.00
Alejandro Loo	id.	id.	194	„	„ 388.00
Alfredo Moschini,	id.	id.	96	„	„ 192.00
Leopoldo Moschini,	id.	id.	10	„	„ 20.00
Juan A. Oliver,	id.	id.	303	„	„ 606.00
Julio Presas,	id.	id.	29	„	„ 58.00
Enrique Salerno,	id.	id.	5	„	„ 10.00
María Traverso,	id.	id.	277	„	„ 554.00
Total niños			2.766	A pagarse...	$ 5.532.00

debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 31 del Presupuesto General Vigente.

Exp. 6634. — I. — 1922. — Aprobar el proceder de la D. Administrativa (Oficina de Suministros), al rechazar de la casa Colombatti Hnos., dos relojes para cantina y catorce paños Selvith, que le fueron adjudicados en la licitación de 16 de octubre de 1922, autorizándose su adquisición en otras casas de la plaza, de conformidad a lo dispuesto en el art. 18 del pliego de bases y condiciones que rigió en la expresada licitación, dado que dicha firma no ha hecho entrega de esa mercadería en la forma establecida en el citado artículo.

Exp. 12166. — P. — 1923. — Declarar sin efecto la segunda licitación pública realizada el 29 de octubre ppdo., para la impresión y encuadernación de la Memoria del H. Consejo correspondiente al año 1922, en vista de haberse obtenido sólo una propuesta cuyo precio no se reputa conveniente, y autorizar a que se contrate la impresión previo llamado a licitación privada.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11283. — L. — 1923. — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que haya incurrido, por enfermedad, desde el 25 de mayo hasta el 24 del corriente, la directora de la escuela N.º 62 de La Rioja, Sra. An-

gélica G. de la Fuente, aprobándose los servicios que haya prestado en su reemplazo la suplente Srta. Tránsito Góndolo Navarro.

Exp. 11138. — E. — 1923. — Declarar acogida a la Provincia de Entre Ríos a los beneficios que acuerda la Ley de Subvenciones Nacionales N.º 2737, por el corriente año.

Exp. 4618. — M. — 1923. — Hacer saber a la "Asociación Maestros" Ley 4874 (Sección Mendoza), que se tomará en cuenta su pedido de equiparación de sueldos a los maestros de la citada Ley con lo que ganan los de los Territorios Nacionales, en la oportunidad debida.

Exp. 7376. — C. — 1923. — Disponer que se liquiden y abonen al Sr. Tiburcio Méndez, los alquileres devengados por el local que ocupó la escuela N.º 113 de Corrientes, a razón de $ 25 m|n. mensuales, desde el 4 de agosto de 1921 hasta el 31 de marzo de 1922, en que se desocupó la casa; debiéndose imputar lo correspondiente a 1921 a la respectiva partida del Presupuesto por ese año, haciéndose uso del artículo 40; y en cuanto a 1922, incluirse el importe en la planilla que se confecciona para pedir crédito suplementario.

Exp. 1590. — S. — 1922. — Modificar el Art. 2.º de la resolución de 27 de abril de 1922 y declarar cesante con anterioridad al 15 de septiembre de 1921, — desde cuya fecha está suspendido, — al maestro de la escuela N.º 1 de la Prov. de Santa Fe, Sr. Fermín E. Correa, por las razones que da la Inspección Seccional de dicha Provincia, Inspección General de Provincias y Comisión de Sumarios.

Exp. 9854. — C. — 1923. — 1.º Declarar cesante por abandono de puesto a partir del 25 de agosto de 1922 en cuya fecha venció la licencia cencedida, a la directora de la escuela N.º 217 de Córdoba, Sra. María Milich de Méndez.

2.º Hacer constar que la licencia concedida a dicha directora por Exp. N.º 6674-I-1922, de conformidad con las solicitudes y el certificado médico agregado a fs. 142 a 146 del citado expediente, es por el año 1922 y no 1923 como por error figura en la planilla respectiva.

Exp. 8763. — E. — 1923. — 1.º Desestimar—por no haberse podido comprobar—la denuncia de haber aplicado a un alumno una corrección no permitida por el Reglamento, formulada contra la maestra de la escuela N.º 32 de Corrientes, Srta. Emilia A. Solari; y prevenir a la misma que debe abstenerse de tomar a los niños por el brazo a fin de evitar cualquier equívoco.

2.º Que la Dirección de esa escuela indique en que forma dió cumplimiento a lo dispuesto en la página 367 del Digesto de 1920.

Exp. 12608. — S. — 1923. — Justificar, a fin de regularizar la situación de la directora de la escuela N.º 35 de San Juan, Srta. Juana Benegas, — sin goce de sueldo, — las inasistencias en que haya incurrido por enfermedad, desde el 25 de julio ppdo. hasta el fin del presente curso; y hacerle saber que el año próximo debe presentarse a su puesto, bajo apercibimiento de ser declarada cesante.

Exp. 17552. — S. — 1923. — Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional de Santa Fe, en cuanto ha dirigido a los directores de las escuelas de su dependencia una circular recomendándoles que dictaran clases alusivas a la fundación de Santa Fe, cuyo 350.º aniversario se celebró el 15 del corriente mes.

Exp. 3901. — C. — 1922. — 1.º Hacer constar que corresponde se liquiden los haberes al director de la escuela N.º 46 de Catamarca Don M. Angel Ríos, a partir del 31 de agosto de 1922, pues la no prestación de servicios desde esa fecha no le es imputable.

2.º Hacer conocer los términos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, al interesado, por intermedio de la Inspección respectiva.

Exp. 15051. — C. — 1923. — Aprobar la medida adoptada por la Presidencia con fecha 10 de octubre ppdo. en cuanto ha dispuesto rectificar la resolución de 4 de julio del corriente año (Exp. 10696-S-1923) por la que se designa al Sr. Claro Villegas para el cargo de director de la escuela N.º 59 de Córdoba, en el sentido de que debe ser Clara Villegas y no Claro Villegas, como se consignó en la expresada resolución.

Exp. 5600. — S. — 1916. — Tener especialmente en cuenta lo solicitado por el ex-Inspector Viajero dependiente de la Inspección Gral. de Provincias, Sr. Medardo Moreno Saravia, a fin de que en la primera oportunidad pueda extenderse a su favor un nombramiento que le permita

continuar su interrumpida carrera.

Exp. 17539. — B. — 1923. — Autorizar al director de la escuela N.º 92 de Buenos Aires, para que celebre en el local de la misma, el 29 del corriente mes, un homenaje a la memoria del Dr. José B. Zubiaur, desarrollando el programa de fojas 1 y 2 del expediente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 17376. — M. — 1923. — Trasladar a la maestra Sra. Laura B. de Urrutia de la escuela N.º 56 a la N.º 137 de Misiones.

Exp. 12690. — N. — 1923. — Autorizar la compra de las dos estufas solicitadas por la Inspección Seccional de Neuquén, marca "Emperador N.º 2", en la suma de $ 390.20 m|n., importe que deberá imputarse al anexo E, Inciso 11, Item 62, Partida 2 del Presupuesto Vigente (Ley de los Duodécimos) Fondos de Matrículas.

Exp. 11112.—P.—1923.—Dejar sin efecto la resolución de fs. 8 del exp. en el 2.º apartado, por resultar que la denuncia de bienes vacantes formulada por el Sr. Ernesto Perroud carece de interés para el Tesoro Escolar, y ordenar sin más trámite el archivo del expediente.

Exp. 7919.—C.—1923.—Disponer el archivo del expediente, por cuanto el hecho de que el director de la escuela N.º 71 del Chaco, Sr. Rogelio M. Chamorro haya como ciudadano firmado el telegrama que se transcribe a fojas 1 del exp., no envuelve en sí un acto que pueda importar una falta en el desempeño de la función que tiene confiada y que pueda ser considerada y juzgada por la vía administrativa.

Exp. 15131.—R.—1923.—Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido desde el 7 de Junio hasta el 13 de Septiembre ppdos. fecha esta última en que se hizo cargo de su nuevo puesto en la escuela N.º 25 de Río Negro, el Sr. Conrado C. Sosa, como director de la escuela N.º 34 de Formosa; y hacerle saber que de incurrir en un hecho análogo será separado de su puesto.

Exp. 17193. — P. — 1923. — Dejar sin efecto el nombramiento del Sr. Clemente Godoy Barboza, como maestro de la escuela N.º 54 de Pampa, efectuado en 9 de agosto de 1920, en vista de que no se ha presentado a su puesto.

Exp. 3670. — P. — 1919. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de tercera categoría de la escuela N.º 109 de Pampa, recaído a favor de la Srta. Demetria López, con resolución de mayo 14 de 1919, en vista de que la misma no se ha hecho cargo del puesto.

Exp. 17377. — R. — 1923. — Autorizar al director de la escuela N.º 32 de Río Negro a hacer funcionar el turno de la tarde de la escuela de su dirección desde las 14 hasta las 17 y 30 horas, en lugar de las 13 hasta las 14.20 horas como está dispuesto, por convenir así a las características climatéricas de la región.

Exp. 14669. — C. — 1923. — 1.º Suspender por un mes, sin goce de sueldo, al Inspector Seccional de Territorios, Don Leopoldo Rodríguez, por las razones expuestas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, que deberá hacérsele conocer por donde corresponde.

2.º Que por intermedio de la Inspección General de Territorios se disponga el cumplimiento de la resolución que ha dado origen a la actitud del Sr. Rodríguez.

Exp. 17141. C. — 1923. — Hacer saber a los directores de las escuelas Nos. 31 de La Pampa y 34 de Río Negro, Doña Jerónima G. de Gómez y Sr. Jesús M. Rojas, respectivamente, que la Superioridad ha visto con sumo agrado sus iniciativas en el sentido de cooperar en forma eficaz al fomento del ahorro entre los alumnos de sus correspondiente escuelas, debiendo transcribírseles la nota de la Caja Nacional de Ahorro Postal; y hacerlo constar en la foja de servicios de los mismos.

Exp. 2282. — P. — 1920. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de tercera categoría de la escuela N.º 23 de Pampa, extendido a favor del Sr. Juan Bernardo Guiñazú por resolución de 29 de abril de 1920, en vista de que el mismo no se ha hecho cargo de su puesto.

Exp. 9317. — P. — 1920. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de tercera categoría de la escuela N.º 76 de Pampa, extendido por resolución de 8 de septiembre de 1920, a favor del Sr. Juan B. Guiñazú.

Exp. 7650. — V. — 1923. — Volver el expediente relativo a una denuncia contra el director de la escuela N.º 44 de Formosa, Sr. Antonio

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(N.º 611, Noviembre de 1923)